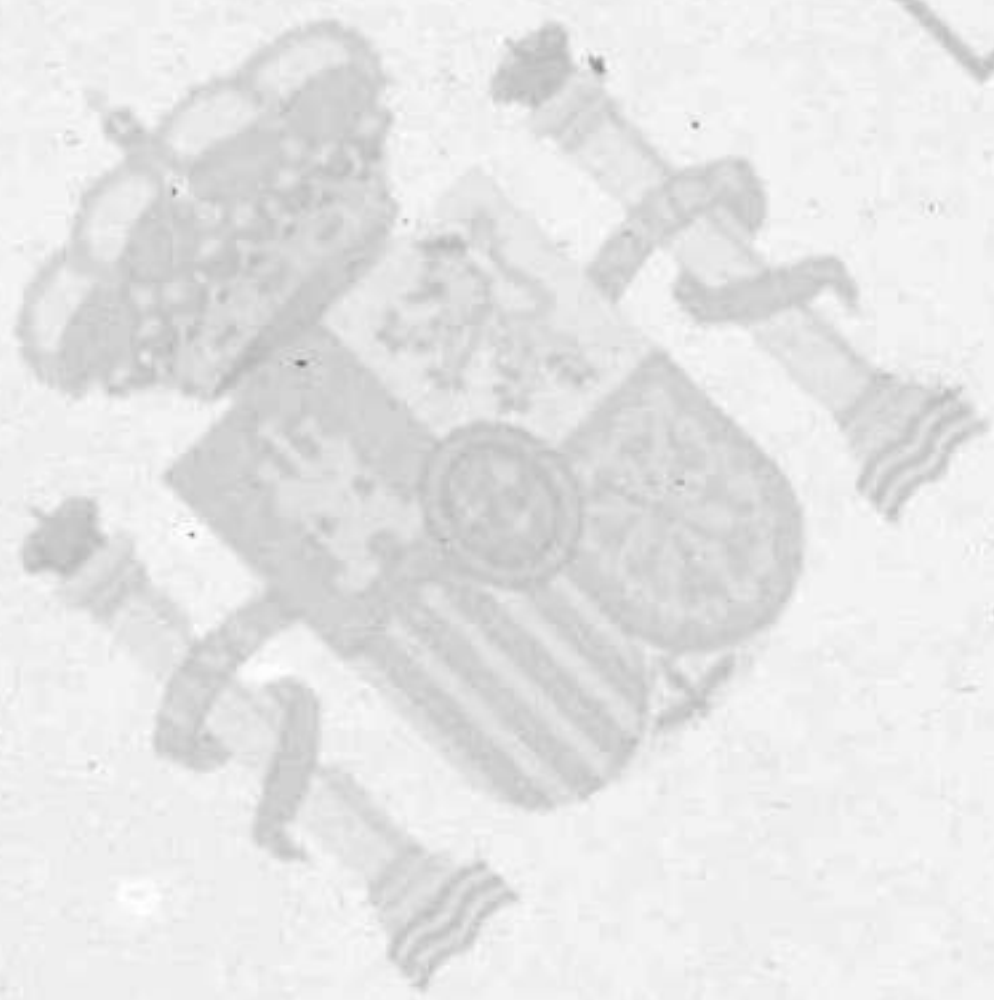


ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

---



MINISTERIO  
DE CULTURA

MINISTERIO  
DE CULTURA



1061105

ASOCIACION LITERARIA

DE

GERONA.

---

EG

849.9(082.2)

ASO

AÑO SÉPTIMO DE SU INSTALACION.

---

CERTÁMEN DE MDCCCLXXVIII.

---



GERONA:

IMPRESA Y LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

MDCCCLXXIX.

MINISTERIO  
DE CULTURA



---

---

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

CERTÁMEN DE 1878

.....

PRESIDENTE.

.....

D. Narciso Heras de Puig.

JUNTA DIRECTIVA.

.....

JURADO CALIFICADOR.

.....

D. Joaquin Botet y Sisó, Vice-  
presidente.

D. Celestino Ribera y Aguilar, Ca-  
nónigo.

D. José Pascual y Prats, Biblio-  
tecario.

D. Narciso Pagés.

D. Jaime Brunet y Roig, Te-  
sorero.

D. Narciso Viñas y Serra.

SECRETARIO GENERAL.

.....

D. Hortensio Bajandas y Montaner.

## AUTORIDADES, CORPORACIONES Y PARTICULARES

### QUE OFRECIERON PREMIOS.

- El M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Joaquin Maria Lagunilla.  
 El Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis, D. Tomás Sivilla.  
 El Illmo. Sr. D. Isidro Valls y Pascual, último difunto Obispo de esta Diócesis.  
 La Excma. Diputacion provincial.  
 El Excmo. Ayuntamiento de Gerona.  
 La Sociedad económica gerundense de amigos del país.  
 El Centro artístico de Olot.  
 D. Ramon Boniquet y Cot.  
 La Junta Directiva y el Jurado de la Asociacion.

### NOMBRES DE LOS AUTORES QUE HAN OBTENIDO PREMIOS.

- D. Francisco Ubach y Vinyeta ..... I.  
 » Salvador Sanpere y Miquel ..... I.  
 » Antonio Careta y Vidal ..... I.

### NOMBRES DE LOS QUE HAN OBTENIDO ACCÉSITS.

- D. Francisco Ubach y Vinyeta ..... 2.  
 » Antonio Molins y Sirera ..... I.  
 » Emilio Grahit y Papell ..... I.  
 » Antonio de Bofarull y Brocá ..... I.  
 » Federico Baussoms ..... I.  
 » Manuel Mata y Maneja ..... I.

## LISTA DE LOS SEÑORES SOCIOS.

### GERONA.

Almeda y Esteve Manuel	Calm y Gruart Joaquin
Alsina y Pagés Juan	Calle Lizarralde Pelegrin
Alsina y Vila Juan	Camós y Ventura Salvio
Ametller y Viñas Joaquin	Camplá y Camós José
Ametller y Viñas José	Camplá y Camós Ramon
Andreu Juan de Dios	Campos y Frigola José
Antiga y Serra José	Camps Pelayo de
Artigas y Puigdevall Joaquin	Canal y Marimon Ramon
Bach-esteve y Jofre Pedro	Cánovas y Montesinos Vicente
Bahí y Puig José	Carles y de Mendoza Joaquin de
Baix José	Carreras y Almirall José
Bajandas y Montaner Hortensio	Carreras Tomás
Ball-llovera Pedro	Carreras y Massanet Joaquin
Barguñá y Matas Tomás	Carreras y Massanet Tomás
Barguñá y Prada Narciso	Casellas y Fábregas Isidro
Barnoya y Xiberta Bruno	Cassá Pablo
Barraquer y Rovira Carlos M.	Civils y Estrada Ferreol
Barrau José Oriol	Coderch y Serrats, Pbro. Migr
Barrios y Cosp Francisco	Coderch y Texidor Joaquin
Bassols y de Rovira Ignacio	Colodon y Petieur Antonio
Batlle y Cabanellas Francisco	Coll y Carreras Joaquin
Bellido y Mascias Manuel	Coll y Lliura José
Benito y Gonzalez Inocencio	Corrons y Vendrell Ramon
Boadas y Olivera Bernardino	Cors y de Manresa Mariano
Boniquet y Cot Ramon	Chia Julian de
Bosqui y Castellar Francisco	Damont é Illa Agustin
Botet y Sisó Joaquin	Danís y Lapuente Emilio
Brunet y Roig Jaime	Deprat y Ros Luis
Buitureira José Fernando	Dorca y Ginesta Vicente
Burgués y de Caramany José de	Desoy y Font Luis
Busquets y Sancho Joaquin	Durán y Mató Felio

Espejo Manuel José de	Mas y Ministral Joaquin
Espona Joaquin de	Massa y Vall-llossera Francisco
Falgás y Pouplana Raimundo	Massaguer y Gener Martin
Felip y Moy José	Massot y Custos Benito
Feliu Arturo	Matas y Vidaló José
Ferrer y Esteve Juan B.	Mateu y Masó Narciso
Figueras y Casellas Pedro	Miralles Jaime
Figueras y Durán Narciso	Miralles y Ferreol Salvador
Figueras y Torrent Joaquin	Mollera y Calvet José
Font y Joseph Narciso	Moner Narciso
Fortiá y Cendra Narciso	Morata Cisneros Leoncio
Franquet y Serra José	Muxach y Viñas Estéban
Furest y Roca Modesto	Negre y Fábregas Narciso
Gelabert y Buxó Alfonso	Obradors y Font Sebastian
Girbal Enrique Claudio	Ordeix y Torellas Juan
Gou Pbro. Joaquin	Ortega y Hernandez Ramon de
Grahit y Papell Emilio	Pagés y Gimbernat Félix
Grahit y Papell Enrique	Palacio y Cárcaba Juan B.
Grau y Prats Joaquin	Palahí é Hidalgo Luis
Guerra y Alvarez Aniceto	Palol Pedro de
Güytó y Roura Martin	Panzano José María
Heras de Puig Narciso	Pardo y Delgado, Cango. Luis
Hornós y Puig Carlos	Pascual y Prats José
Huguet y Camplá Arturo	Pasqual y Nin Antonio
Huguet y Camplá Ricardo	Pastors Anacleto de
Huguet y Puig Federico	Pastors y de Vilallonga Joaquin de
Jordi y Conill Benito.	Perez y Teixidor Narciso
Jubany y Menció Narciso	Piera y Tossetti Vicente
Lell y Grau Antonio	Planas y Castañer Juan
Lobo Diego Martin	Porcalla y Diomer José
Llach y Tomás Manuel	Pou y Almar Pedro
Llach y Tomás Narciso	Puig Francisco de P.
Lloret y Puig Felipe	Puig y Forn Francisco
Madrenas y Ripoll Domingo	Puigoriol Domingo
Majuelo y Montiel Juan de la C.	Pujol y Aymerich Gerónimo
Malaret y Texidor Francisco	Pujol y Camps Celestino
Manresa y Ribas Enrique de	Pujol y Santo Joaquin
Marcilla y Martinez Joaquin	Quintana y Puig Cngo. Salvador
March y Gelabert Manuel	Ramonacho y Clerch Juan
Martin y Martin Manuel	Reig y Gonzalez Cosme
Martinez y Dalmau Carlos	Ribas y Planas Pbro. José
Martinez y Dalmau Enrique	Ribera y Torras José



---

Ridaura y Rosquellas Enrique	Simon y Oliveras Tomás
Riega Celso de la	Solá y Oliveras José
Rodas y Collell Vicente	Solanllonch y Curriu Buenaventura
Romaní y Miquel Juan	Soler y Romaguera Ramon
Ros y Valentí Amerio	Subirós y Garanger Salvador
Ros y Valentí Miguel	Suñer Justo
Rosés y Roig Francisco J.	Surós y Figueras José
Rovira y Vidal Alejandro	Torras y Vidal Joaquin
Roure é Illa Federico	Turmo y Cornet Alberto
Ruiz Blanch Joaquin	Vallés y Rovira Benito
Ruiz de Marcillo Ildefonso	Vicens y Florez Felipe
Sabat y Riera Salvador	Vidal de Llobatera Juan
Saliati y Clará Tomás	Vigneaux y Forge Domingo
Sallés y Almirall Ramon	Vila y Subirana Antonio
Sambola y de Burgués Narciso	Vinardell y Roig Arturo
Sagalés y Guixer, Cngo. José	Vinardell y Roig Enrique
Senpau y Pal Antonio	Viñas y Graugés Manuel
Servitja Buenaventura	Viñas y Serra Francisco
Serra Rafael	Viñas y Serra Narciso
Setien Carlos M. de	Vivas y Bacó Ernesto

---

## AMER.

Carreras y Gasull Clemente  
 Panoleda Juan  
 Puignou y Ametller Domingo  
 Rigau y Fortet Narciso  
 Terradellas y Riera Francisco

## BAÑOLAS.

Alsius y Torrent Pedro  
 Carrerà y Roger Miguel

## BARCELONA.

Aldavert Pedro  
 Canibell Eudaldo  
 Delás Fernando de  
 Fiter é Inglés José

Guimerá Angel  
 Pella y Forgas José  
 Pujadas Antonio  
 Riera y Bertran Joaquin  
 Roca y Roca José  
 Tolosa y Carreras José  
 Toll Ignacio  
 Torrens y Moner Antonio  
 Ubach y Vinyeta Francisco  
 Vilallonga Carlos

## BLANES.

Brunet y Roig Francisco  
 Fita y Rovira José  
 Mestre Pablo  
 Mirambell Enrique  
 Oms Joaquin Luis  
 Oms y Call Ignacio

Pascual Ignacio  
 Pi y Carreras José  
 Roig y Pou José  
 Sales Ignacio  
 Sanjoan y Millet Gabriel  
 Vilaret Agustin

## BORDILS.

Rexach José

## BUENOS AIRES.

Mascort Esteve

## CALONGE.

Farró Narciso

## CASSÁ DE LA SELVA.

Pascual Domingo

## CASTELLON DE AMPURIAS.

Climet Ricardo  
 Gifre Agustin

## CELRÁ.

Veray y Clará Jaime

## COLLELL.

Homs y Servitja, Pbro. Narciso

## DARNIUS.

Palau y Forniol José

## FIGUERAS.

Amat y Capmany José  
 Burgas y Quer Federico

Coll y Cardona Miguel  
 Danís Lapuente Ernesto  
 Fages de Romá Carlos  
 Moradillo Fernando de  
 Poch y Batlle Miguel  
 Serra y Causa Enrique  
 Traver Fernando de  
 Vila y Güytó Antonio

## FITOR.

Torroella y Plaja Miguel

## FLASSÁ.

Viñals José

## FONTETA.

Bonet y Salvá José

## FORNELLS.

Fuster y Seguí José

## HOSTALRICH.

Fábregas y Muní Tomás.  
 Franquesa y Riera Ramon  
 Rafart Aniceto  
 Torrent Salvador  
 Torrent y Codina José

## LA BISBAL.

Brauget y Massanet Francisco  
 Carreras y Barrera Juan de  
 Catalá y Monserrat Jorge  
 Fina y Bonet José  
 Galí y Vancells Joaquin  
 Marimon y Correa Ramon de  
 Oliver Rodolfo  
 Ronsart Francisco de P.

Sala de Pou Francisco  
 Sauch Primitivo  
 Serrat y Roch Francisco  
 Vehí y Ros José M.

## LA ESCALA.

Carrer y Manegat Serafin  
 Miquel Domingo de

## LA JUNQUERA,

Genis Salvador

## LLAGOSTERA.

Barceló Tomás  
 Casino de Llagostera  
 Franquesa Francisco de P.  
 Garriga Francisco  
 Prats y Codina José  
 Rodas y Collell Casimiro  
 Tayeda Francisco

## LLORET DE MAR.

Llobet y Parés Francisco  
 Mataró Antonio  
 Sala y Fábregas Juan  
 Vilá Domingo

## MADRID.

Fita y Colomé, Pbro, Fidel  
 Florejachs José  
 Foxá Conde de  
 Ribas y Planas Juan

## MURCIA.

Pou y Oliva Vicente

## OLOOT.

Bassols y Prim Juan

Berga José  
 Danés Juan  
 Quintana Ramon  
 Puigdevall Ramon  
 Saderra José  
 Soler Pablo  
 Vayreda Joaquin

## PALAFRUGELL.

Avellí y Girbau Miguel  
 Barris y Buxó José  
 Cama Martin  
 Coral y de la Peña Carlos del  
 Ferrer y Girbau Juan  
 Gich y Fontanet José  
 Gispert Mateo  
 Jordi y Esteve Miguel  
 Linares Eduardo de  
 Linares Enrique de  
 Miquel y Girbau Tomás  
 Miquel y Girbau Enrique  
 Prats y Corominas Pedro  
 Prats y Daussá Narciso  
 Roca Baldomero  
 Sagrera y Serra Martin  
 Vergés y Borrell José

## PALAMÓS.

Angli Pedro  
 Calvet José  
 Dalmau y Carles José  
 Figa y Piferrer Cándido  
 Jubert y Bassols Luis  
 Lopez Leandro  
 Marull y Savalls Francisco  
 Oliver Juan  
 Pagés y Ortiz Augusto  
 Pou y Prohias Manuel  
 Puigmaciá Joaquin  
 Trocha, Pbro. José  
 Vilar Miguel

## PALS.

Dalmau Martin  
Molinas Eduardo  
Bosch y Reynés Ramon

## PARLABÁ.

Martí y Güytó José

## PUERTO DE LA SELVA.

Marés Oriol Pedro

## PUERTO RICO.

Bastons Severo  
Castany Joaquin  
Durán José  
Font Juan  
Oms y Call Antonio  
Oms y Call Domingo  
Roselló Juan  
Serrano Periandro  
Vidal Juan B.

## PUIGCERDÁ.

Martí y Autet Jaime  
Martí y Tarradas José M.

## RUPIÁ.

Almar y Quirch Joaquin  
Güell Vicente  
Pagés y Gifre Federico

## S. ESTÉBAN DE LLÉMANA.

Sala y Tauler José

## S. FELIU DE GUIXOLS.

Andreu y Ruiz Gerardo  
Anglada Silvestre  
Aymerich Miguel  
Baster Pedro Mártir  
Bosch y Casas Juan  
Casas Juan

Creuheras Agustin  
Cubias y Ribas Narciso  
Dalmau Verges Narciso  
Ferran Demetrio  
Ferrer y Brusí Eduardo  
Llinas José M.  
Llorens José  
Lloret Luis  
Oliu Leopoldo  
Puig Pedro  
Romaguera Antonio  
Yzal y Deu Telesforo

## SAN JORDI.

Sors Raimundo

## STA. COLOMA DE FARNÉS.

Aragó y Ros Manuel  
Barril y Morales Joaquin  
Bofill y Suñer José  
Corominas y Muxach José  
Esquerrá y Vergés José  
Fábregas Juan  
Iglesias y Torras Joaquin  
Rodó y Artau Juan  
Verdaguer y Grau Leopoldo  
Vilallonga y Mundet Salvador

## SANTA CRISTINA DE ARO.

Vicens Juan.

## SANTA EUGENIA.

Perxés y Palau Juan

## TORROELLA DE MONTGRÍ.

Quintana Alberto de

## TOSSA.

Vidal y Soler Gerardo

## VENTALLÓ.

Sastregener y Sauch Narciso

# POESÍA PROVENZAL

*dedicada á la*

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA,

CON MOTIVO DEL CERTÁMEN DE 1878.

Arribi dóu païs de Petrarco e de Lauro.  
 Lou souléu de juliet e d' avoust, que nous tauro,  
 Avié crema la pèu de ma Muso, en Estièu.  
 Coumo sei rai de fuè li avien brusca leis àlo,  
 A Vau-cluso, en quitant Avignoun, la papalo,  
 Ièr sièu ana d' un saut la bagna dins soun rièu,

Car la Fouent de Vau-cluso es la Fouent de Jouvénço  
 Moute se retrèmpant leis enfant de Prouvènço.  
 Sei roco an resclanti, perèu, de vouèstei cant;  
 Quintana, Balaguer, l' espatria d' Espagno,  
 Li soun véngu canta sa joio e sa magagno  
 E sei voués an mounta de la vau ei calanc.

Asseta sus lei bord de la Sorgo, ount Petrarco  
 Ero vengu canta, luèn de sa vilo d' Arco,  
 La bèuta de sa Lauro, emè sa castèta,  
 Ma Muso, en fringoniant dins l' aigo courredisso,  
 Ero gaio coumo un passeroun de tèulisso  
 Que dins seis estrambord oublido de canta;

Quand la vouès de Girbal, felibre de Girouno,  
 Vèn la destrassouna dins aquéleis androuno  
 E li rememouria sei fraire Catalan.  
 Subre coup, espoussant au souléu seis aletto,  
 Dins l' aire prèn soun vou, coumo uno dindouletto,  
 E vers lei Pirenèu s' escapo coumo un lam.

Adounc en vouste ounour, fraire de Catalougno,  
 Ma Muso, emè bonur, mounto mai sa jambougno  
 Que li a toujours douna de joio e de soulas;  
 Souto voueste cèu blur dèu païs deis Espagno,  
 Qu' es pèr elo, au jour d' uei, lou païs de Coucagno,  
 Volo vous faire ausi sei pichot cacalas.

Sènso peno quitant sei belleis encountrado,  
 Va sus voueste liudau vous bàtre soun aubado.  
 ¿Que van dire, moun Dièu! aquelei franchiman  
 Que nous an acusa d' estre separatisto,  
 Se l' an visto parti e se siegon sa pisto,  
 En la vesènt ansin veni toutei leis an?

Mai qu' es que nous enchau tout ço que poudon dire  
 Lei groupatas dèu Nord? Lou miès es de n' en rire.  
 Sabon pas que per nautre, aro es lou meme cèu  
 E que dei Prouvençau lei Catalan soun fraire?  
 Que la man dins la man, rèn pòu plus nous desfaire  
 E que despiei long-tems li a plus de Pirenèu?

L' aven facho souna l' ouro de reneissenço,  
 Alor, la Catalougno es vengudo en Prouvenço;  
 Alor, lei Catalan an vist lei Prouvençau!....  
 Sant-Roumiè, Font-Segugno, Avignoun, Barcilouno,  
 Lou Mount-serrat, Vau-cluso, e Madrid, e Girouno,  
 Ensen se soun foundu per soustèni l' assaut.

Ier enca, Mount-peliè, que l' estrambord empouerto,  
 Nous a durbi sei bras, vous a durbi sei pouerto;  
 Lei pople dèu soulèu li soun toutei vengu.  
 Li retournerèn mai e li vendreis encaro;  
 Travessaren lei mar, franquirés leis emparro,  
 Aco 's noueste devè, aco 's voueste dègu.

Fraire, vous va disièu que lei raço latino  
 Un jour surtirien mai de soun escuresino  
 E que reviendarian dei vièi tèms, lei vieis us.  
 Sarrèn de mai en mai lei rèng de nouesto armado,  
 E lei lengo roumano, e la patrio amado  
 Arribaran mai lèu, veirès, a soun trèlus.

*Marsiho, lou 2 Outobre 1878.*

MARIUS BOURRELLY.

## VERSION CASTELLANA.

*Acabo de llegar del país de Petrarca y de Laura. El sol de julio y agosto, que nos abrasa, había quemado la epidermis de mi Musa durante el Estío. Como sus ardientes rayos le habían chamuscado las alas, ayer me fuí de un salto á Vaucluse, dejando á Avignon, la hija de los papas, para bañarlas en su rio,*

*Pues la Fuente de Vaucluse es la Fuente de Juventud, donde van á templarse los hijos de la Provenza. También entre sus peñas han resonado vuestros cantos. Quintana, Balaguer, el expatriado de España, han venido á ella á cantar sus alegrías y sus penas, y sus voces han subido desde el valle á las cumbres de las montañas.*

*Sentado á orillas del Sorgues, donde Petrarca había venido á cantar, léjos de su villa de Arquá, la belleza y la castidad de su Laura; mi Musa, jugueteando dentro del agua, estaba alegre como un gorrion libre que, en sus momentos de locura, se olvida de cantar;*

*Cuando la voz de Girbal, felibre de Gerona, vino á arrancarla de su torpeza dentro de aquellos profundos antros, recordándole á sus hermanos catalanes. De pronto, sacudiendo sus alas al sol, emprende el vuelo por los aires como una golondrina, y se escapa como un rayo hácia los Pirineos.*

*Así, pues, hermanos de Cataluña, mi Musa apresta con gusto en vuestro obsequio su zampona que siempre dióle alegría y solaz, y quiere haceros oír sus humildes gorjeos, bajo vuestro azulado cielo español, que es actualmente para ella el país de cucaña. (1)*

(1) En Provenza casi todos los felibres tienen un blason y una divisa que ostentan en sus tarjetas, en la portada de sus libros y como membrete de sus cartas. Hé aquí algunos de los que tenemos á la vista:—Federico Mistral.—Por escudo una cigarra con las alas extendidas y la divisa *Lou souléu me fai canta* (El sol me hace cantar)—Teodoro Aubanel.—Una granada abierta con el lema *Quau canto son mau en-*

*Dejando sin pesar sus hermosas comarcas, va á llamar á vuestras puertas con su alborada. ¿Qué dirán, ¡Dios mio! aquellos francecistas que nos han acusado de separatismo, si la han visto partir y le siguen la pista, viéndola venir así todos los años?*

*¿Más, qué nos importa cuanto decir pueden los cuervos del Norte? Lo mejor es reirse! ¿No saben por ventura que nuestro cielo es el mismo, y que los Catalanes son hermanos de los Provenzales; que estrechadas las manos, nada puede desunirnos, y que desde mucho tiempo ya no hay Pirineos?*

*Nosotros hemos hecho sonar la hora del renacimiento. Ora Cataluña ha venido á Provenza, ora los Catalanes han visto á los Provenzales!.... Saint-Remy, Font-Segugno, Avignon, Barcelona, Montserrat, Vaucluse, y Madrid y Gerona; todos se han unido para sostener el asalto.*

*Todavía ayer mismo, Montpellier, dominada por el entusiasmo, nos ha abierto sus brazos, os ha abierto sus puertas; todos los pueblos del sol han concurrido allí. Otra vez volveremos y vosotros vendreis nuevamente; nosotros atravesaremos los mares, vosotros franqueareis las montañas; este es nuestro deber, esta es vuestra deuda.*

*Hermanos, yo os dije que las razas latinas saldrian un dia de su oscuridad, y que renovaríamos las viejas costumbres de los antiguos tiempos. Cerremos más y más las filas de nuestro ejército, y bien pronto, vosotros lo vereis, las lenguas románicas y la amada patria recobrarán su antiguo esplendor.*

Marsella 2 de Octubre de 1878.

MARIO BOURRELLY.

*canto* (Cuando canta su dolor encanta)—Anselmo Mathieu.—Un ramo de capullos de rosa y la leyenda *An de boutoun an de poutoun* (Año de capullos, año de besos.)—Luis Roumicux.—La torre romana de Nimes, de cuya ciudad es natural, con el lema, *Chasque aucèu trovo soun nis bèu* (Todo pájaro encuentra su nido hermoso)—Guillermo Bonaparte—Wyse.—Un lirio en flor con la divisa *Me pause ounte flouris*, (Me pongo donde puedo florecer).—Y Mario Bourrelly.—La diosa Venus, saliendo del mar dentro de una concha, con una lira y la divisa *La Muso m' amuso* (La Musa me divierte).—(Nota del Traductor.)

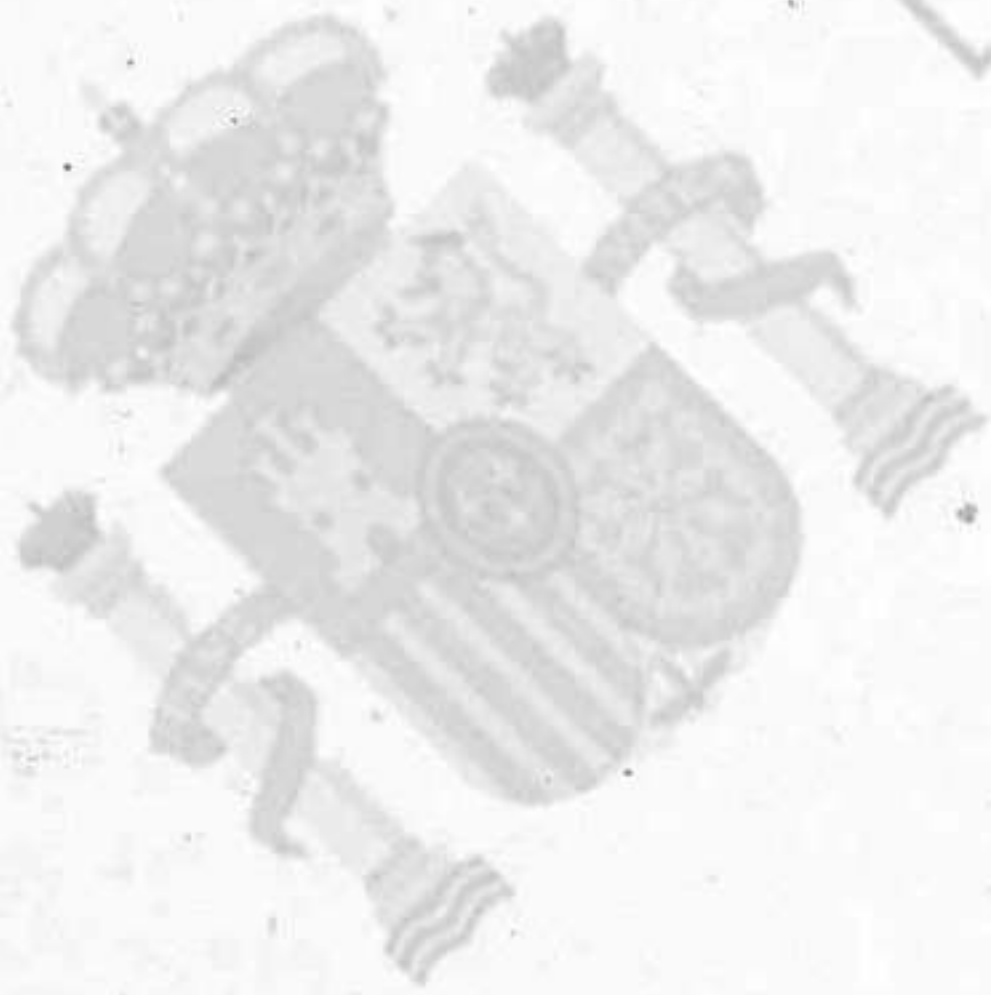


# ACTA DE LA FIESTA.

---



MINISTERIO  
DE CULTURA



## ACTA DE LA FIESTA.

En la ciudad de Gerona, el dia cuatro del mes de Noviembre del año mil ocho cientos setenta y ocho, á las doce horas de su mañana, se reunieron en el gran salon del Teatro de esta ciudad los individuos que componen la Asociacion literaria de la misma, con asistencia de los M. I. Sres. Gobernador civil y militar de la provincia, de una comision de la Excma. Diputacion provincial, del Sr. Juez de primera instancia del partido, Sr. Alcalde de esta capital, Comision de Monumentos, Económica Gerundense de Amigos del País, Escuela Normal, representantes de la prensa, y de un numeroso concurso de personas al efecto invitadas, que llenaban el espacioso local.

Ocupada la presidencia por los individuos de la Junta Directiva y del Jurado, abrió la sesion el Sr. Presidente D. Narciso Heras de Puig, leyendo un discurso alusivo á la solemnidad (número I), despues del cual el infrascrito Secretario hizo lectura de una memoria en la que dió cuenta de las composiciones escogidas por el Jurado, y del juicio crítico que las mismas habian merecido (número II). Acto seguido fueron abiertos los pliegos que contenían los nombres de los autores laureados, á quienes se les fué llamando por su órden para que, por sí ó por medio de delegado, se presentáran á recoger sus respectivos premios, y se procedió á la lectura de las composiciones poéticas, todo en la siguiente forma:

El accésit *al premio de una pluma de plata dorada*, ofrecido por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, lo obtuvo D. Francisco Ubach y Vinyeta por su memoria titulada *La Mare de Dèu del Mont*. Impresions de viatge ab apuntes històrichs-crítichs-descriptius de la montanya, del santuari y de la Verge, per un catalá de cor. (n.º III)

El accésit *al premio de un ejemplar de las obras de Santa Teresa*, que ofreció el difunto Ilmo. Sr. Obispo D. Isidro Valls y Pascual, resultó haberlo obtenido D. Antonio Molins y Sirera por su poesía titulada *A Pi u IX*, que leyó el individuo del Jurado D. Narciso Viñas y Serra. (n.º IV)

El premio de *un jazmin real de oro*, oferta de la Excma. Diputacion provincial, lo obtuvo el citado Sr. D. Francisco Ubach y Vinyeta por su

poesía intitulada *Lo Batlle de Massagoda*, que fué leída por D. Juan Bautista Ferrer. (n.º V)

El accésit al mismo premio, resultó ser adjudicado al propio Sr. Ubach por su composición que lleva por título *Jofre de Cruilles*, que, por delegación del autor, leyó D. Joaquin Riera y Bertran. (n.º VI)

El accésit al premio de un diploma de sócio de mérito de la *Económica gerundense*, y medalla que usan como distintivo los individuos de la misma, fué obtenido por D. Emilio Grahit y Papell por su *Memoria sobre la condicion legal de la propiedad agrícola en la provincia de Gerona desde los primeros tiempos de la reconquista, hasta la promulgacion de los Usages*. (n.º VII)

El premio de una medalla de plata, ofrecido por D. Ramon Boniquet y Cot, resultó haberse adjudicado á D. Salvador Sanpere y Miquel por su memoria intitulada *Los Alarbs y la Cerdanya*. (n.º VIII)

Obtuvo el accésit al mismo premio, D. Antonio de Bofarull, por la que lleva por título *Los Alarbs contra Cerdanya*. (Memoria histórica-crítica.) (N.º IX.)

Otorgóse el premio de un tulipan de plata, que ofrecieron los individuos de la Junta Directiva y Jurado de la Asociacion, á D. Antonio Careta y Vidal, como autor de la poesía titulada *Guttemberg* (n.º X) que leyó Don José Ametller.

Los dos accésits concedidos al citado premio, los obtuvieron respectivamente los Sres. D. Federico Bausoms y D. Manuel Mata y Maneja. por sus poesías *Judith* (n.º XI) y *A Claudio*, (n.º XII) que fueron leídas por D. Arturo Vinardell y D. José Fernandez.

Quemados los pliegos que contenían los nombres de los autores no premiados, el Sr. D. Joaquin Botet y Sisó, Vice-presidente de la Asociacion, leyó un discurso de gracias, (n.º XIII) declarando el Sr. Presidente terminado el acto.

Tanto los nombres de los autores, como las composiciones leídas, fueron saludados por lo concurrencia con repetidos aplausos habiendo amenizado la fiesta la banda del Regimiento de Infantería de Almansa galantemente cedida al efecto.

EL PRESIDENTE,

Narciso Heras de Puig.

EL SECRETARIO,

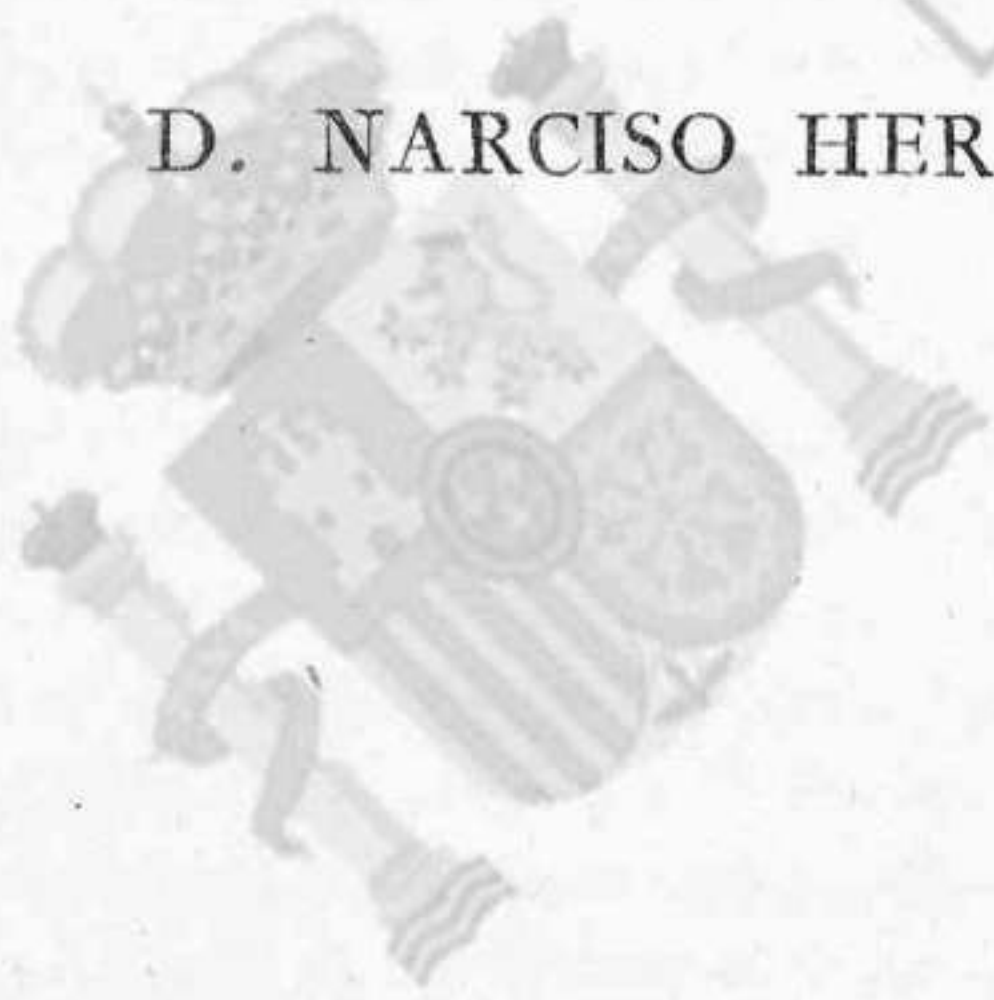
Hortensio Bajandas y Montaner.

I.

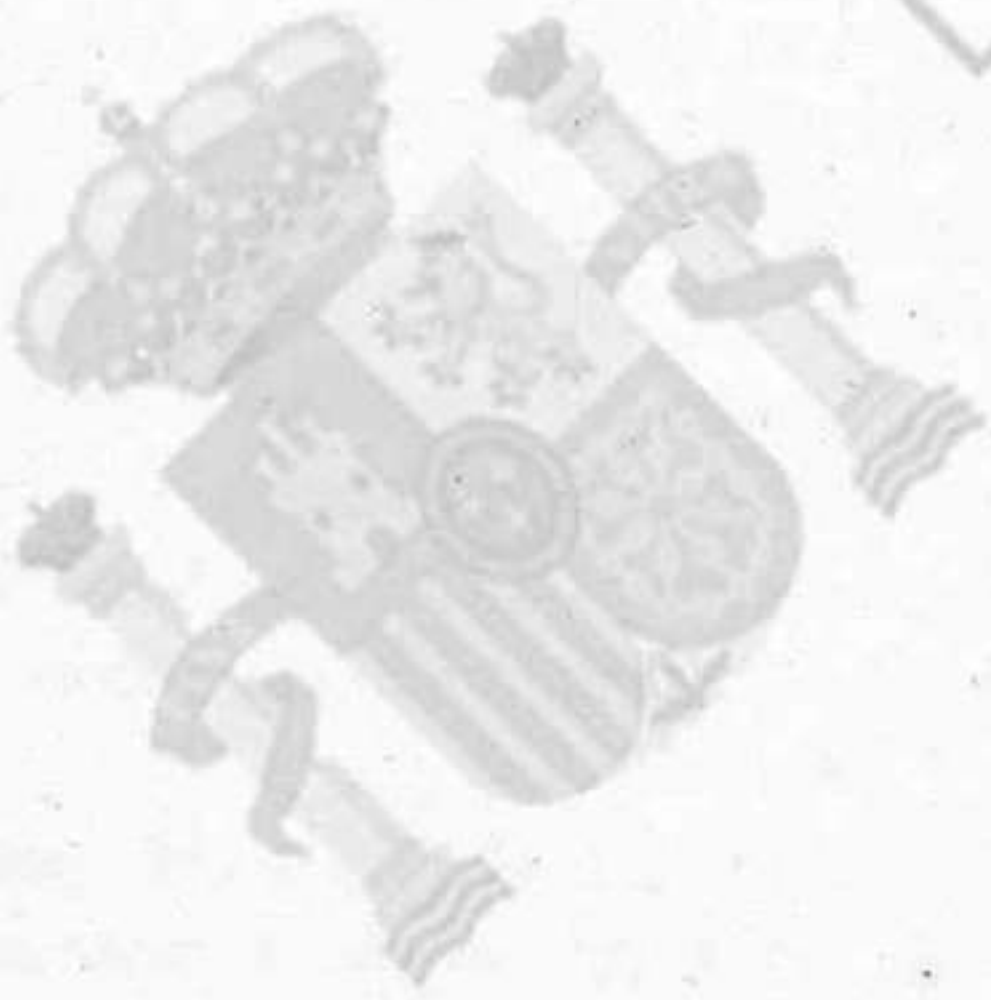
# DISCURSO

DEL SEÑOR PRESIDENTE,

D. NARCISO HERAS DE PUIG.



MINISTERIO  
DE CULTURA



## SEÑORES:

**P**OR mucha que sea la savia y la vitalidad literaria de una capital de tercer orden, desde el momento en que para los cargos de la Junta Directiva de una Asociación como la nuestra, se descarta el principio de la reelección, tarde ó temprano se ha de descender á los letrados, y esto es lo que ha acontecido en el presente año, con respecto al presidente de la sociedad, que tiene el deber y el honor de iniciar esta fiesta.

No habiendo puesto nunca los piés en ninguno de los estribos del Parnaso, apartó desde luego toda idea de hablar de poesía, pero deseoso de conformarse con la costumbre, dilucidando algun tema literario, pensó por de pronto que la lingüística le ofrecería alguno, que guardase más concierto con sus estudios y estuviese más al alcance de sus fuerzas, y con el objeto de escoger alguno empezó por formar una lista de ellos y puso en línea los siguientes:

1.º Si las dos principales comarcas en que se dividía el territorio de la actual provincia de Gerona, la Indigecia y la Ausetania, hablaban un mismo lenguaje y si este fué modificado con respecto á la primera con el contacto de los griegos que se establecieron en Rosas y Ampurias.

2.º Si en la lengua catalana tal como se hablaba en los siglos XI y XII es posible distinguir las palabras indígenas y las de origen griego, romano, godo ó árabe.

3.º Si hay fundado motivo para resucitar el idioma catalan, tal como se escribía en los siglos XIII y XIV, inmovilizándolo en aquella época, ó si seria más racional admitir que ha seguido la marcha de todas las demás lenguas, que paulatinamente se modifican y enriquecen.

4.º Si dada la extensión y límites geográficos que en los tiempos de Pedro el Grande alcanzó el estado catalan unido á Aragon, se podia considerar la provincia de Gerona como la comarca central de Cataluña, y si en la parte media y alta de la misma y de la provincia de Barcelona, faltas de comunicaciones hasta nuestros dias, es donde se ha conservado con más pureza el idioma catalan.

5.º Sobre si fué notable el cultivo de la historia en nuestra provincia en la edad media; y cuáles fueron los historiadores más notables que pro-

dujo nuestro suelo en aquella época, extendiendo la investigación á sus más culminantes trovadores.

Meditando uno por uno los espresados temas, todos parecieron aldicente sobrado difíciles para dilucidarlos en el escaso tiempo de que podia disponer, y pensando entonces que en nuestra Asociacion á más de la poesía y la lingüística tiene cabida la historia, á la cual se dedican premios especiales, que han producido en el presente certámen trabajos tan notables, que acaso sean un acontecimiento en la série de las investigaciones que se hacen en nuestros dias para desentrañar los sucesos que ocurrieron en remotos tiempos en nuestra patria, pensando digo, que el terreno histórico presentaría mayores facilidades formó tambien otra lista de temas de esta índole que vinieron á ser los siguientes:

1.º ¿En qué punto es más probable que empezase á poblarse el territorio que constituye la actual provincia de Gerona, y en qué lagos hoy dia desecados ó todavía subsistentes podrian buscarse, con más probabilidad de éxito, los restos de las habitaciones lacustres y de los utensilios que en ellas se usaban.

2.º Enumeracion de las cuevas más notables que encierra la provincia de Gerona, y ¿en cuáles de ellas es más probable que haciendo excavaciones se hallasen las osamentas de los animales antidiluvianos, que se han mostrado en tales sitios en otros países?

3.º Sobre si los griegos ó más tarde los cartagineses llegaron á abrir en el suelo de la actual provincia de Gerona, alguna carretera practicable y provista de puentes, ó si hemos de considerar que las vías militares de los romanos fueron las primeras obras de este género, que se llevaron á cabo en nuestro país.

4.º Sobre cuál fué el trazado de las vías romanas en la provincia de Gerona y que direccion debió llevar la subalterna que, bifurcándose en esta Ciudad, se encaminaba hácia el alto Ter y tal vez al centro de Cataluña sin acercarse á la costa.

5.º Enumeracion y descripcion de los monumentos ú obras romanas que quedan en esta provincia.

6.º Sobre si en tiempo de la dominacion goda se conservaban todavía las vías romanas, ó si fueron destruidas durante este período, de manera que no pudiesen servir para facilitar la invasion de los árabes.

7.º Sobre si los sarracenos dejaron en esta provincia vestigio alguno hoy visible de su dominacion, ó sea, si hay en esta provincia algun edificio ó monumento que pueda con fundamento atribuírseles, y en todo caso cual ó cuales sean.

8.º Esplicacion de los diferentes Condados que se formaron en Cataluña despues de la reconquista; cuáles comprende la provincia de Gerona, y cuáles fueron sus límites geográficos.

9.º Sobre la union de los antedichos condados, al predominante de



Barcelona y de qué manera éste fué absorviéndolos como núcleo de unidad, á medida que se aflojaron los vínculos de sumision, más ó ménos nominal, que tenian los mismos con respecto á los reyes francos.

10 ¿Qué se han hecho las tres Islas Uduagrum, Foniliaria y Savartum, que existían en el lago de Castellon de Ampurias en la edad media y que se mencionan en varios documentos de aquella época, y particularmente en las donaciones otorgadas por los Condes de Ampurias al Abad y monjes de San Pedro de Rodas?

Formada la lista la leía y releía el dicente con el designio de fijarse en alguno de los temas y escogerlo para hacer de él el objeto del presente discurso; pero todos le ofrecían dificultades, desproporcionadas tambien con el escaso tiempo de que podia disponer, cuando vino á sacarle de cuidado el recuerdo de una antigua lectura.

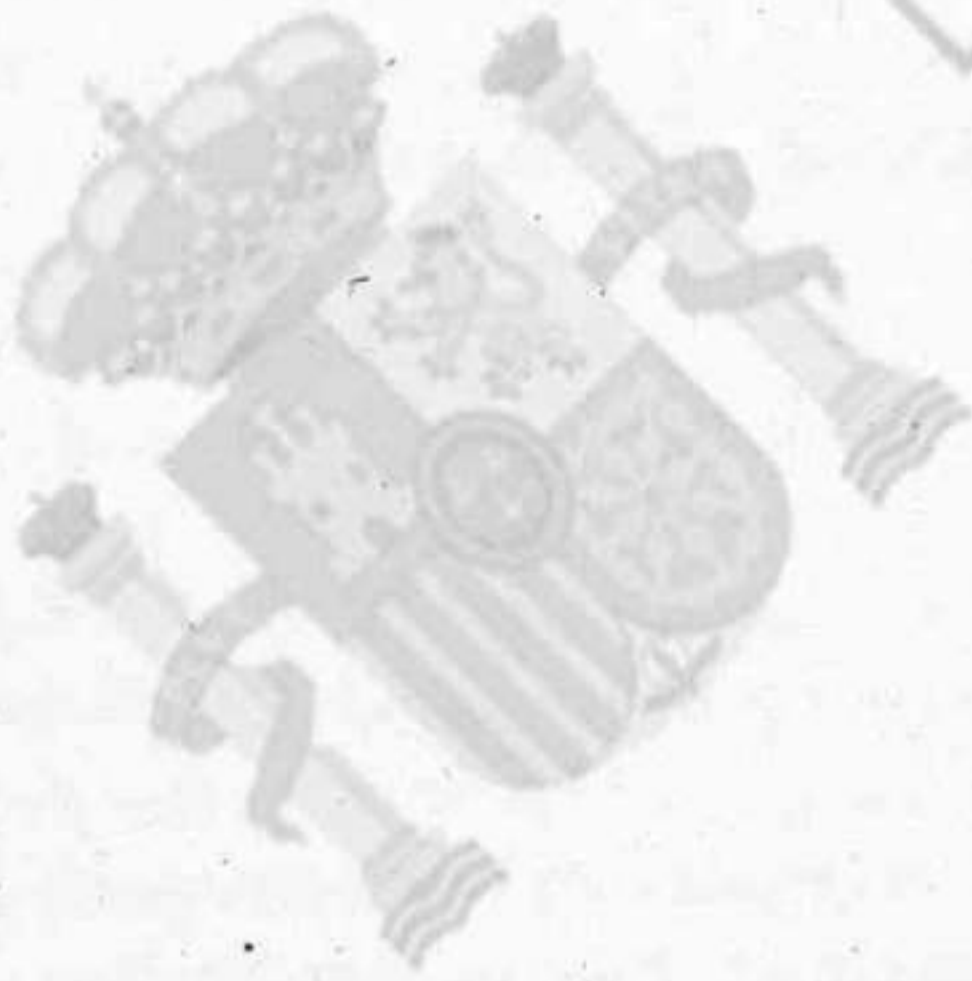
Viajaba por su reino uno de los monarcas de Francia y llegó al caer de la tarde á una de sus ciudades, en cuya puerta le estaban esperando los habitantes, y, al frente de ellos, el cuerpo municipal con el *maire*, el cual al ejecutar la ceremonia de la entrega de las llaves, dijo poco más ó ménos: «Señor, para felicitar á V. M., darle la bienvenida y ofrecerle las llaves de la Ciudad y la adhesion y respeto de todos sus habitantes, podria yo, autorizado por la costumbre, dirigir á V. M. un sendo discurso que durase un cuarto de hora ó más, pero le haré gracia de él si se digna concedernos tal y tal cosa,» y lo mismo propone el dicente á este respetable concurso impaciente, seguramente, de oír las composiciones premiadas y los nombres de sus autores, y al cual hará gracia de la exposicion y dilucidacion del tema, con tal que le conceda su indulgencia por haber dejado de explanarlo, en lo cual puede tener la seguridad de no perder absolutamente nada.

La Asociacion literaria de Gerona, ha llegado ya al séptimo año de su fundacion y celebra hoy el séptimo de sus certámenes anuales, y así por el número, como por la calidad de las personas que la forman, por la proteccion que la otorgan las Autoridades, corporaciones y particulares que ofrecen y costean sus premios; por haber contribuido á crear una Revista, que le sirve de órgano, y cuya suscripcion es bastante para sostenerla con toda independencia, y, finalmente, por el favor que le dispensan los poetas y escritores de Cataluña y de otras provincias de España, y aún de sus límites de Francia; puede considerar su existencia como asegurada en cuanto esto cabe en la movilidad é incertidumbre que afecta siempre á las cosas humanas, y es un espectáculo consolador, en la especie de crisis moral que atravesamos, el que se rinda con más entusiasmo culto á las letras cuando tanto cunde el del becerro de oro. La poesía y la literatura elevan el alma, y por esto mismo los que á ella se dedican, están ménos expuestos que otros á caer en el lodazal de lo que en el dia, por mal nombre, suele llamarse

política, verdadera lepra, que ha consumido ya gran parte de las fuerzas de nuestra patria, y que amenaza acabar de gastarlas todas, si Dios no lo remedia.

HE DICHO.

MINISTERIO  
DE CULTURA



II.

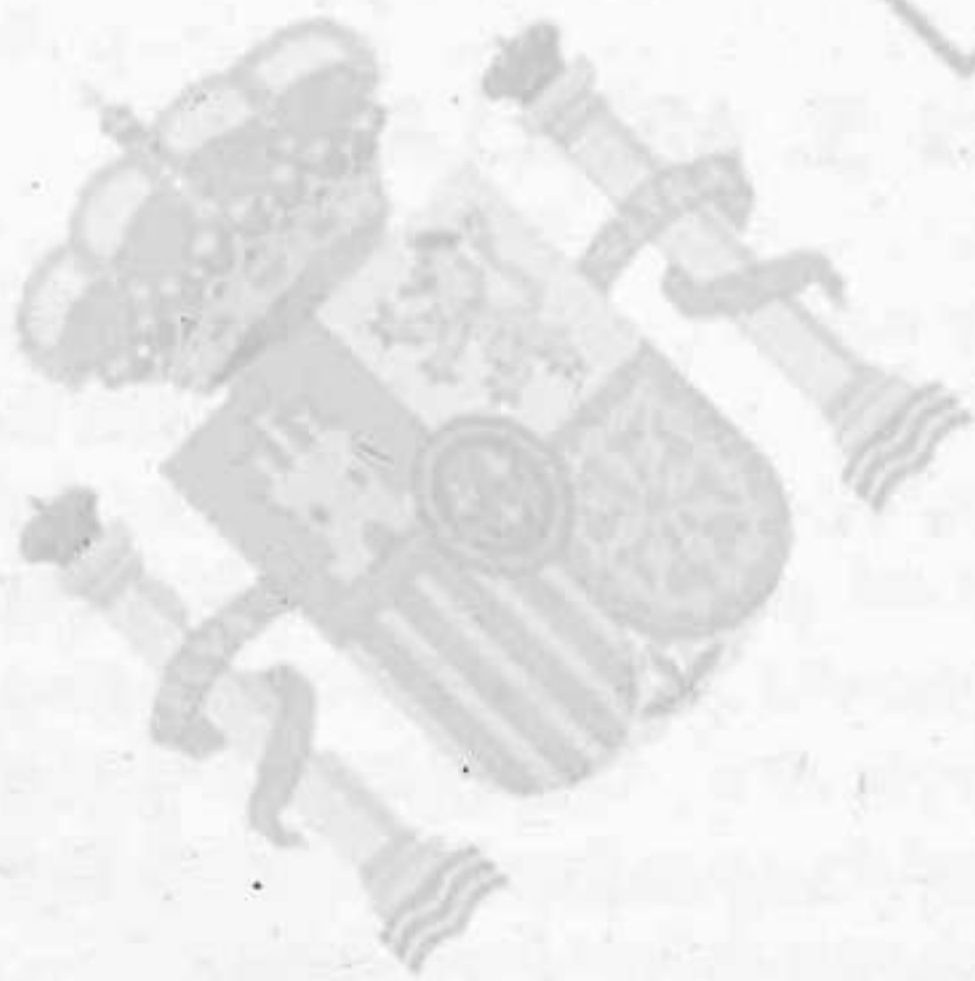
MEMORIA

DEL SEÑOR SECRETARIO,

D. HORTENSIO BAJANDAS Y MONTANER.



MINISTERIO  
DE CULTURA



## SEÑORES:

Por séptima vez la Asociación literaria viene á honrar en público certámen á la inspiracion y al talento; por séptima vez, tras una interrupcion de más de dos siglos, vé Gerona reanudarse en su recinto estas pacíficas luchas del saber y de la inteligencia, atractivas y halagadoras por sus caracteres externos, y fecundas y satisfactorias por sus resultados prácticos. Estimulado con ellas el entusiasmo individual de los amantes y cultivadores de las bellas letras, excitada su mente con el aguijon de la competencia y enardecida su alma con el fuego de la emulacion, se sienten movidos á acometer trabajos que no hubieran emprendido sin la grata perspectiva de los laureles que debe proporcionarles la victoria, y sin el aliciente de los aplausos que deberán prodigarles los que sean testigos de su triunfo.

Por esto, cuando estimulada tambien Gerona con el ejemplo de otras poblaciones de la Península, recordando sus antiguas glorias literarias y movida por el entusiasmo de algunos hijos preclaros quiso cooperar al cultivo y esplendor de las letras patrias fundando la Asociación que nos tiene congregados, creyó, con justicia, que sus laudables aspiraciones se verían cumplidas con la celebracion de certámenes anuales durante la época en que por ser mayor el número de los que á ellos podrian concurrir, deberia ser tambien mayor la gloria de los vencedores y el resultado práctico que de tales fiestas debia prometerse, y bien sabeis, Señores, que no han quedado defraudadas tan halagüeñas esperanzas. En los siete años que cuenta de existencia, nuestra Asociación literaria ha visto aumentar constantemente el número de sus individuos en todas las poblaciones de la provincia, hasta superar al de otras instituciones análogas de antigua fecha; han respondido á sus invitaciones historiadores y poetas de todos los ámbitos de la Península acudiendo á nuestros concursos con los mejores frutos de su inspiracion y con los valiosos productos de sus pacientes estudios; se ha visto distinguida y honrada por varias sociedades extranjeras, y es ya completa garantía en el mundo literario para juzgar de la importancia de un trabajo el que haya sido premiado en alguno de nuestros certámenes.

A tan satisfactorio resultado, que acusa necesariamente en la provincia un desarrollo intelectual por desgracia no muy comun en nuestra España, han contribuido el eficaz apoyo y proteccion de las dignísimas autoridades,

corporaciones y particulares que han coadyuvado al logro y esplendor de los certámenes ofreciendo los ricos premios que en pacífica y noble lid se han disputado escritores de valía; el entusiasmo con que por todas las clases sociales y en todas las poblaciones de la provincia se ha respondido siempre á toda idea que tienda á elevar nuestra cultura intelectual, y la severa justicia con que han procedido los Jurados en la calificación y clasificación de las composiciones venidas á concurso prefiriendo el que pudiera tachárseles de rigurosos en algunos casos, á que una sola de las composiciones premiadas afeara por su poca importancia el precioso ramillete de las verdaderamente notables que ha recogido todos los años la Asociación en sus certámenes.

No son de menor valía las que ha obtenido en el actual, aún cuando siguiendo las tradiciones de severidad de los anteriores Jurados no haya sido dable otorgar más que tres de los premios anunciados en el cartel de convocatoria, pues si cortas en número son verdaderamente notables por su mérito é importancia las composiciones escogidas, varias de las cuales honrarian por sí solas el certámen á que han concurrido y á la Asociación á quien cabe el placer de laurearlas, conforme podréis apreciar en breve por lo que se refiere á las poéticas, después de que cumpliendo un ineludible deber reglamentario, que me impone el cargo que se me confiara, os haya dado breve cuenta del número y calificación que han merecido las composiciones entradas en concurso, pues comprendo vuestra justa impaciencia por saborear las preciadas bellezas que en ellas observaréis sin duda.

Setenta y ocho composiciones han concurrido al certámen de este año optando á los nueve premios que ha podido ofrecer la Asociación merced al laudable desprendimiento de las dignísimas autoridades, ilustradas corporaciones y noble cooperación de particulares entusiastas por nuestro renacimiento literario que, como antes he indicado, vienen favoreciéndola constantemente con su protección y apoyo. De ellas diez y nueve escritas en idioma castellano, y cincuenta y nueve en lengua catalana, contándose tres trabajos en prosa entre las primeras y cuatro entre las segundas.

Clasificadas estas composiciones por el orden de premios á que concurrían, han sido calificadas en la siguiente forma:

**PREMIO DE UN ESCUDO DE LA PROVINCIA, DE ORO Y PLATA, GRABADO Y CINCELADO, OFRECIDO POR EL M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL DON JOAQUIN MARÍA LAGUNILLA, AL AUTOR DE LA MEJOR POESÍA, EN CASTELLANO, QUE CANTE LOS ATREVIDOS Y VALIENTES HECHOS DE LA EXPEDICION DE CATALANES Y ARAGONESES CONTRA TURCOS Y GRIEGOS.**

Sólo dos composiciones, á ninguna de las cuales se ha creído digna del lauro á que aspiraban, se han presentado optando al rico premio ofrecido

por la primera autoridad civil de la provincia á pesar de las fundadas esperanzas del Jurado de que anunciado desde el año anterior, serian varias las composiciones que inspiradas en los heróicos hechos que abraza el tema señalado, sabrian presentar aquella gloriosa página de la historia patria realzada con brillantes rasgos poéticos y se harian dignas de la disputada joya, que, aunque con sentimiento, no ha podido adjudicarse, ni concederse distincion alguna á los dos trabajos presentados.

**PREMIO DE UNA PLUMA DE PLATA DORADA, OFRECIDA POR EL ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS D. TOMÁS SIVILLA, Á LA MEJOR RESEÑA HISTÓRICO-DESCRIPTIVA DE LAS GLORIOSAS IMÁGENES DE NUESTRA SEÑORA DEL COLLELL Y DE NUESTRA SEÑORA DEL MONT, Y DE LAS CAPILLAS EN DONDE SE LAS VENERA EN ESTA DIÓCESIS, Ó DE CUALQUIERA DE ESTAS DOS IMÁGENES Y DE SU RESPECTIVA CAPILLA.**

Una sola composicion, escrita en prosa catalana, que lleva por título *LA MARE DE DEU DEL MONT, impresions de viatge ab apuntes històrics-crítichs-descriptius, de la montanya, del santuari, y de la Verge, per un catalá de cor*, y por lema *fundamenta ejus in montibus sanctis*, se ha presentado optando al espresado premio de nuestro Ilmo. Prelado, sin que el Jurado la haya creido tampoco digna de alcanzarlo por no reputar bastantes los datos históricos que referentes al indicado santuario se consignan y por observarse alguna falta de conocimiento local de la montaña que describe, pero la creyó acreedora á ser distinguida con un accésit teniendo en cuenta la dificultad de proporcionarse las espresadas noticias históricas no existiendo en el Santuario archivo de ninguna clase, el lenguaje fácil en que está escrita, las poéticas descripciones que se observan en algunos de sus capítulos, en los cuales ha sabido condensar su autor mucho de lo notable que consignan la tradicion y la historia referente á las comarcas que forman el extenso panorama que se descubre desde aquella altura, y la belleza, sabor religioso y correccion poética de los gozos que dedicados á la citada Virgen del Mont acompañan á la memoria.

**PREMIO DE UN EJEMPLAR DE LAS OBRAS DE SANTA TERESA OFERTA DEL ILMO. SR. D. ISIDRO VALLS, ÚLTIMO DIFUNTO OBISPO DE LA DIÓCESIS, Á LA MEJOR COMPOSICION EN VERSO CATALAN Ó LEMOSIN QUE ENSALCE ALGUNO DE LOS HECHOS NOTABLES DEL PONTIFICADO DE SS. EL PAPA PIO IX.**

Tampoco ha sido dable en el presente certámen adjudicar el premio ofrecido por el Ilmo. Sr. D. Isidro Valls por no haberse presentado composicion

alguna que reuniera condiciones que la hiciesen digna de semejante distincion, pero creyó el Jurado que era acreedora del aecésit que le ha otorgado, la única poesía que optaba al expresado premio, escrita en lengua catalana, que lleva por título A PIU IX, y por lema *Y 'ls princeps de la terra á son perfum de gloria—Humils sos genolls flectan y acalan fins sos fronts*, puesto que si bien la perjudica la falta de novedad en sus imágenes y descripciones y la oscuridad de concepto que se nota en algunas de sus estrofas, es altamente recomendable por la sonoridad y fluidez de su versificacion, y por qué si no se observan en ella brillantes rasgos de inspiracion, se sostiene hasta su fin en la altura en que se coloca desde las primeras estancias.

PREMIO DE UN JAZMIN REAL DE ORO, OFRECIDO POR LA  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, Á LA MEJOR POESÍA SOBRE ALGUN HECHO NOTABLE DE LA PROVINCIA DE GERONA, ANTERIOR AL PRESENTE SIGLO.

El Jurado ha creído merecerla por su sobresaliente mérito entre las nueve composiciones que á él optaban el romance catalan que lleva por título LO BATLLE DE MASSAGODA, sóbrio y armonioso en su exposicion y cuyo interés crece gradualmente hasta aparecer inspirado en su tercera parte, puesto que si bien una crítica severa descubre en él cierta falta de claridad en algunos pensamientos, y alguna incorreccion de lenguaje, no ofuscan la belleza de la composicion, ni la virilidad y energía que la adornan. Tampoco ha pasado desapercibido al Jurado, aún cuando en su concepto no perjudica en lo más mínimo su mérito é importancia, la simple equivocacion de nombre que en la espresada composicion se consigna suponiendo al héroe que canta Alcalde de Massagoda, cuya poblacion no existe, ni existía tampoco en la época en que la accion se refiere, y sí sólo la de Basagoda, en esta provincia, pues sobre no afectar al fondo del trabajo, sustentan la misma equivocacion de nombre la casi totalidad de los historiadores.

Por ser la composicion que sigue en mérito á la premiada, y por recomendarse por el pensamiento general que entraña y por la valentía de espresion con que se desarrolla, aún cuando su versificacion aparece un tanto descuidada, en algunos conceptos oscura, é inverosímil en varios de sus detalles, ha creído el Jurado ser acreedora á un accésit la poesía, escrita tambien romance catalan, que lleva por título JOFRE DE CRUILLES y por lema *1551*, pues aún cuando no entra de lleno en las condiciones del tema que se publicó canta sin embargo uno de los hijos preclaros de la provincia y no se perjudica á ninguna de las restantes poesías presentadas.



PREMIO DE UN RAMO DE LAUREL DE PLATA, OFRECIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL AL MEJOR TRABAJO EN PROSA SOBRE COSTUMBRES, HECHO NOTABLE Ó HIJO ILUSTRE DE ESTA CIUDAD, ANTERIORES AL SIGLO ACTUAL.

Á pesar de lo lato del tema propuesto para el citado premio, y de los renombrados títulos de gloria que ennoblecen á nuestra inmortal ciudad, dos trabajos solamente, escritos ambos en lengua catalana, se han presentado á concurso solicitando la expresada joya, sin que en concepto del Jurado sean dignos de especial mencion, puesto que, si bien el que lleva por título UNA PÁGINA DE L' HISTORIA DE GIRONA, se refiere á uno de los más importantes hechos de la historia local, la misma Asociacion literaria de esta ciudad premió y publicó en el año de 1875 un trabajo de reconocido mérito sobre el mismo tema, además de que la parte histórica que en la memoria presentada se consigna, sobre ser de escasísima importancia, aparece en muchos de sus párrafos como literal traduccion de lo relatado en una de las más conocidas crónicas de la provincia, y viene amalgamado con varios episodios novelescos que la desfiguran.

PREMIO DE UN CUADRO AL ÓLEO, OFRECIDO POR EL CENTRO ARTÍSTICO DE OLOT AL AUTOR DE LA MEJOR BIOGRAFÍA DE UN PINTOR CATALAN ANTERIOR Á ESTE SIGLO.

Con sentimiento ha visto el Jurado que tampoco en el presente certámen ha sido solicitado el rico lienzo del Sr. Vayreda que por falta de concurso dejó ya de adjudicarse en el anterior; pues sólo teniendo en cuenta la dificultad del tema propuesto por la falta de noticias biográficas que de nuestros buenos maestros se nota, y los especiales conocimientos que se requieren si se trata de hacer un juicio crítico de las obras del que se tome por tema del trabajo, se comprende el que no se haya correspondido al laudable desprendimiento con que el expresado Centro ha querido contribuir al mayor esplendor de nuestras fiestas literarias.

PREMIO DE UN DIPLOMA DE SOCIO DE MÉRITO DE LA ECONOMICA GERUNDENSE, LIBRE DE GASTOS, Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO LOS INDIVIDUOS DE LA MISMA, OFERTA DE LA EXPRESADA SOCIEDAD, AL QUE ESCRIBA EN LENGUA CASTELLANA LA MEJOR MEMORIA, DE INTERÉS HISTÓRICO Ó DE ACTUALIDAD, REFERENTE Á AGRICULTURA, INDUSTRIA Ó COMERCIO.

Dos memorias se han presentado al presente concurso á ninguna de las cuales ha creído el Jurado acreedora al citado premio; pero consideró muy

digna de ser distinguida con un accésit la que lleva por título, MEMORIA SOBRE LA CONDICION LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DE GERONA DESDE LOS PRIMEROS TIEMPOS DE LA RECONQUISTA HASTA LA PROMULGACION DE LOS USAGES, por la suma importancia de la idea que el autor desarrolla con el laudable propósito de exponer el estado de la propiedad agrícola en la provincia en una época histórica de suyo oscura y poco estudiada; por la laboriosidad que supone la busca y reunion de los datos que aduce; por el criterio, generalmente acertado, que en la misma adopta, y por el método con que está dividida: de suerte, que una más correcta redaccion y la supresion de algunos juicios enunciados con alguna ligereza, junto con una mayor condensacion en lo general del trabajo, la hubieran hecho acreedora al premio.

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA, OFRECIDA POR D. RAMON BONIQUET Y COT Á LA MÁS NOTABLE MEMORIA HISTÓRICA, EN PROSA CATALANA, SOBRE LA IRRUPCION DE LOS ÁRABES EN LA CERDAÑA Y RECONQUISTA DE LA MISMA COMARCA PIRENAICA POR EL VALOR DE LOS CRISTIANOS.

Si siempre la Asociacion literaria ha debido quedar agradecida al laudable desprendimiento de D. Ramon Boniquet y Cot, que, entusiasta por las glorias de su patria, ofreció un magnífico premio al que mejor las reseñara en lengua del país, debe ser hoy dia mucho mayor su agradecimiento por haber proporcionado al presente certámen dos trabajos históricos de indisputable mérito, cualquiera de los cuales bastaría por sí sólo para asegurar á sus autores merecida fama de historiador de recomendables dotes.

En los dos últimos años años, debido sin duda á lo dificultoso del tema propuesto, no fué dable á la Asociacion otorgar el citado premio á pesar de haber optado á él trabajos de alguna valía; pero es tal el mérito que el Jurado se complace en reconocer á las dos memorias que en el actual han concurrido, que con satisfaccion consigna que á ámbas las considera dignas de la codiciada joya. En la precision, sin embargo, de clasificarlas segun su mérito relativo, se concedió el premio á la que lleva por título, LOS ALARBS Y LA Cerdanya y por lema, *no tenir patria es un mal sensa remey*; por su verdadera importancia histórica, el concienzudo y paciente trabajo de investigacion que presupone, el método claro que en ella se sigue, la profusion de documentos en que se funda y el razonado criterio que en su exposicion resplandece, y el accésit á la intitulada, LA IRRUPCIÓ DELS ALARBS EN LA Cerdanya, señalada con el lema, *Hic me pugnans cum frigore eumque sagittis— Cumque meo fato, quarta fatigat hyems*; por reputarla tambien de suma importancia por su correcto estilo, bastante superior al de la premiada, por revelar tambien en su autor notables cono-

cimientos históricos, por el trabajo de investigación que así mismo presupone y por el concienzudo criterio histórico que en ella aparece; cualidades todas que, á no haberse presentado á concurso la memoria de que antes se ha hecho mérito que, exceptuando lo que á su estilo se refiere, las reúne en grado superior, la hubieran alcanzado el apetecido triunfo.

Tan plausible resultado, justifica una vez más la severa justicia con que procede la Asociación al otorgar sus premios, puesto que, si por una mal entendida benevolencia hubiera concedido el que nos ocupa á alguna de las memorias presentadas á los anteriores concursos, se hubiera privado de los dos trabajos que son la mas preciada joya del presente certámen y que contribuirán sin duda á afianzar la merecida fama de que estos gozan, defraudándose al mismo tiempo las legítimas esperanzas del que movido por su amor á las bellas letras y al país que le vió nacer habia ofrecido el repetido láuro, y á quien, por el contrario, debe caber hoy el legítimo orgullo de que merced á su laudable desprendimiento ha logrado que se esclareciera uno de los mas oscuros hechos de la historia de Cataluña, y que pueda vanagloriarse con justicia la Cerdaña, de no haber doblado en ningun tiempo su cerviz ante los sectários del Profeta.

PREMIO DE UN TULIPÁN DE PLATA, OFRECIDO POR LOS INDIVIDUOS QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA Y EL JURADO DE LA ASOCIACION, Á LA MEJOR POESÍA LÍRICA.

La latitud que este género de composiciones permite; y la libertad en la eleccion del asunto, dan razon del por qué ha sido el presente premio el más solicitado, pues ascienden á 59 las composiciones que al mismo optaron. De entre ellas, el Jurado ha creído merecedora del premio á la titulada GUTTEMBERG, que lleva por lema *fiat lux*, por la novedad del pensamiento general que entraña, su alta inspiracion, riqueza de lenguaje y correcta forma, que revelan en su autor dotes nada comunes para saber unir el arte á la inspiración y á su esfuerzo cubrir de brillantes y galanas formas la concebida idea.

Se ha concedido el primer accésit á la titulada JUDITH, venida con el lema *Stetiique Judith ante lectum*, por sus apreciables formas literarias, estro-notable y elevada entonacion, si bien que esta decae un tanto en la última estrofa; y, por mayoría de votos, se concedió un segundo accésit á la poesía castellana, A CLAUDIO, que lleva por lema *El vulgo es necio y pues lo paga—es justo, hablarle en necio para darle gusto*; por su correcta versificación y agudos conceptos: teniendo en cuenta que si bien una crítica rigurosa no podía considerarla como lírica, era la mejor de las venidas á concurso de entre las que quedaban sin distinguir, se trataba de un premio ofre-

cido por los individuos del Jurado y Junta Directiva, y no se perjudicaba á ninguna de las demás presentadas.

Se ha creído además ser dignas de muy especial mención por sus condiciones literarias, las tres poesías tituladas, ESPERANÇA EN DÉU que lleva por lema *¡Coratge!*; LA MISSIÓ DEL POETA, cuyo lema es, *mentres ne corre sang per sas venas—deu lo poeta sempre cantar*; y LOS SUSPIROS PERDIDOS, señalada á su vez con el de *A Julia*.

Tal es, Señores, el acuerdo del Jurado, quien inspirándose en los buenos deseos de la Asociación que se dignó honrarle con semejante cargo, se enorgullece ofreciéndola un suntuoso y riquísimo presente: Al buen desempeño de la misión que se le había confiado ha aplicado toda su inteligencia y un paciente y minucioso exámen de los trabajos presentados: quédale tan sólo el deseo de que el acierto haya coronado sus esfuerzos y la esperanza de que todos apreciaréis la imparcialidad con que ha procedido, y la rectitud de sus intenciones.

HE DICHO.



### III.

ACCÉSIT AL PREMIO DE UNA PLUMA DE PLATA DORADA.

---

## LA MARE DE DÉU DEL MONT.

IMPRESIONS DE VIATJE

AB APUNTES HISTÓRICHS-CRÍTICHS-DESCRIPTIUS DE LA MONTANYA, DEL SANTUARI  
Y DE LA VERGE,

POR

D. FRANCISCO UBACH Y VINYETA.

MINISTERIO  
DE CULTURA



# LA MARE DE DÉU DEL MONT.

## IMPRESIONS DE VIATJE

AB APUNTES HISTÓRICHS-CRÍTICHS-DESCRIPTIUS DE LA MONTANYA, DEL SANTUARI  
Y DE LA VERGE.

Fundamenta ejus in montibus sanctis.  
*Ex Scriptura sacra.*

### PUJADA.

**R**es mes deliciós que l' espectacle de la naturalesa á l' hora en que 'ns posárem en camí.

Sempre de frente á la montanya que corona lo santuari, objecte de la nostra expedició, deixárem l' antiga cort dels Comptes de Besalú, tan poch coneguda, sens dupte á causa de lo apartada qu' está de las vias generals de comunicació, cóm oblidats los fets de la seva historia local; y baixárem per unas margeladas, á través d' una inclinada y llarga vall, extesa y limitada paralelament per las primeras estrivacions de las montanyas del Mont y la costa del riu Fluviá, quinas aigües salva Besalú per medi d' un atrevit pont d' antiga fábrika.

Eram al mes d' Abril, temps de primavera gentil, com digué lo poeta, y per tant vestia la terra aquell color vert, sempre tan agradós de veurer; l' hora era fresqueta; l' espay lluhía ab aquella blavor trasparente, que, segons he llegit, no recordo ahónt, sols pot admirarse en lo cel de la nostra Espanya; y cantaban los aucells sentintse las passadas dels rossinyols, com á notas dominants d' aquell apacible concert tant en armonia ab lo goig intern que sentíam los quatre companys de romiatge.

Qui mes qui menos, tots quatre eram artistas. Quan no se 'ns presentava á la vista un fondal, que á veurerlo en un dibuix, l' hauriam calificat de composició rebuscada; se 'ns ofería un lluny de color franch y espontani, com únich de la naturalesa. Quan no era la fressa que l' oreig movia entre lo fullatge, armonisat ab la llunya remor del tracateig de al-

guna carreta; deixáves sentir lo pastoril flaviolet y 'ls esquellins de la remada, als quals feyan acompanyament los picarols de las cavallerías que muntavam y la sencilla cantarella del *guia*, interrompuda de quan en quan per alguna interjecció que feya dressar las orelles dels matxos, al mateix temps que se 'ls hi esbarriava entre potas alguna bergassada que, segons parer de qui las propinava, servian per' ajudarlos á guanyar lo primer pinso.

Aquí veyam una ribera que 'ns atreya. Allá una graciosa serra, que 'ns semblava habia de tenir un magnífich punt de vista. Ara trovabam una casa de clássica rustiquesa, situada ab las mellors condicions pera ser lo teatre d' un idili; mes tart descobriam unas parets ruinosas, cubertas de euras; penyals de quinas esclétxas surtian y sobre 'ls quals volavan, xisclant, espessos vols de corbs; roures corpulents que, sens adonàrnosen, ens feyan filosofar, y en fí, tan agradosament duyem ocupada l' imaginació y distreta la vista, que guanyavam camí, com qui diu sens adonàrnosen.

Lo cert es, que may habia trovada en gent de montanya tanta justesa en midar distancias, y en dugas horas, contant los paros que la contemplació del paisatge vingué á torvarnos, ens trovárem á Beuda, petit llogaret de poch y escampats habitants dedicats al conréu de la escassa terra laborable que tenen, y á la qual, á forsa de constancia, li fan produhir una xica de blat y llegums, invertint la pobre pagesalla lo temps sobrèr en la fabricació de culleras y furquillas de boix y altres fustas, las que en veritat dona gust veurer la llestesa ab que las serran, las configuran y las puleixen, ab contadas eynas y singular maestria.

Beguérem y seguírem amunt. Embestint una rampa, que puja á voltar un turó coronat per las ruínas d' un castellet, de qual nom lo *guia* no sapigué donàrnosen rahó; comensárem á aixecarnos por la montanya describint una série de diagonals en sentit ascendent, y á cada vértice dels anguls que anavam trasant, á cada jiragonsa que feyem, un nou y mes extens paisatge s' estenia devant nostre, avivantnos l' afany de dirijir preguntas al *guia* y de donarnos los companys mutuas esplicacions de lo que l' art ó l' historia ens recordava ab los noms que eixían de boca del rustech *cicerone*, tornantnos, gracias al interés de la conversa, enrahonadors com callats habíam estats al comens de la jornada.

Lo riu Fluviá anava descapdellantse, *com una cinta de plata*. Castellfullit s' aixecava ab sos recorts de fraticidas desgracias; mes treyens' la momentanea tristesa que experimentavam la poética Banyolas ab son deliciós estany que, tot hi vist de lluny, sembla la brunyida lámina de cér d' un mirall veneciá.

—F..... digué soptadament un dels companys, dirijíntsem á mi: contans alguna cosa de lo que sápigas referent als llochs que a travéssem ó dels que se 'ns posan al alcans de la vista.



—Adált, adált vaig contestar jo. Ara, si volem, podem, si vos sembla, explotar al *guia*.

No vaig dirho al sòrt ni al peresós.

—Diguéu, Vicens, va fer un dels companys, dirijintse al *guia*: ¿sabeu aquelles ruinas que son?

—Ah sí. Un casalot del temps dels moros.

—No pot ser, home.

—Ay manyach! va fer lo montanyès, com si planyès l'ignorancia del nostre amich. Que diu que no pot ser, si de tota ma vida que 'l veig aterrat aixis.

Los companys renunciárem á saber mes, y, com la pujada habia desperxada la set, demanárem per una font, la qual trovárem á Sous, servintnos per beurer lo cantaret d' una minyoneta, que per cert, durant una estona, s' atragué l' atenció de tots.

—Vens de molt lluny à cercar l' aigua? preguntá l' *guia*.

—Nó; respongué la noya: d' aquí mateix, y signá la fumarola que s' aixecava de dintre un alsinar com à un quart de distancia.

—¿Y tota l' aigua que havéu de menester, la porteu d' aquesta font? vaig dirli jo.

—Aixó plá! respongué ella y se n' aná trasant llaujera com una dayna, semblant en sa rústega bellesa una miniatura de bano pintada sobre gró.

Sous no es un poble, sino un pobre llogareç de quatre casas, y encara de mala mort, en lo qual, fora las ruinas d' un monastir situadas no molt lluny de la font de que hem parlat, no té res ab que cridar l' atenció del viatjer. Aquest monastir, abandonat dels monjos que l' habitavan que passaren á juntarse ab los de la col·legiata de Besalú, es de construcció tan antiga que se l' suposa fundat en temps de Carlos lo Calvo de Fransa. L' església tenia tres naus, una de las quals, la sola que s' aguanta en peu, serveix avuy dia de parroquia; conserva encara alguna tomba d' istil gòtich y 'ls restos d' un claustre de la mateixa arquitectura, dato suficient per provar en ell alguna restauració.

Potser ens hauriam entretingut una estoneta entre las tombadas pedras del decrepit monument, si la forsa del sol y la distancia del punt al qual ens dirigiam, no 'ns haguessen avivat lo desitg de guanyar la cima de la montanya per arribar al santuari á hora de dinar.

Seguírem ruta. Las cavalleries bufavan qu' era un contento, y tan ellas com nosaltres tinguérem sort del suau oretg que venia á templar la xafagor que sufriam, la que; en quant als cavallers, feya un xich mes passadora la vista de las colradas parets del santuari que véyem á la esquerra sobre 'ls nostres caps á la carena de la serra, y de las que 'ns separava una hora de pujada segons compte del *guia*, que nosaltres aconsellats per l' experiència, la doblavam tementnos quedar curts. A no trigar gayre aná fentse la pujada tant drete que 'ns fou precis descavalcar per salvar lo perill d'

una cayguda y no estropellar als pobres animals los quals anarem dexant una mica enrera al cuydado del *guia*, mentres probavam de cercar dresse-ras per hont en veritat no se n' pot guanyar ni una de quatre gambadas.

—Vaja, vaja, que ja 'ns han vistos, digué á poca estona l' nostre acom-panyant. Mirin allí dalt lo Senyor Rector com ab lo mocador los saluda.

Y en efecte, lo solitari guardador de aquella enlayrada casa de la Santa Verge desde l' cayre d' un ferestech espatat, feya volayar son blau moca-dor enviantnos la benvinguda; á qual saludo responguerem nosaltres ab los nostres, cobrant coratje pera fer la darrera embestida, la que, tot hi no ser curta, guanyavam ab extraordinaria llaujeresa, estimulats per un frescal ventet del Empurdá que per las ondulacions de las serras que anavam dei-xant enrera á la part dreita, venia á acariciar nostres fronts amarats y en-cesos per la forsa del sol de mitgdia.

Los gossos ens sentiren y comensaren á lladrar avisant al bon Rector per si no 'ns hagués vistos desde l' terrat ó mirador del santuari. Tot d' una comensarem á veurer onadas de montanyas; pujarem mes, y descubri-rem una planura inmensa: lo blau del mar clohía l' horissont. Un dels companys deixant de sentí l' cansanci, talment saltava d' alegria. Un altre sols feya que dir:—Aixó es gran! Aixó es admirable! Y jo, encara que sabia lo que desde allí dalt tenia de veurer, vaig quedarme embadalit, contem-plant lo grandió panorama que acabava de desplegar-se á mos péus fins que la campana del santuari tocá l' oració del mitgdia.

Poch despres s' obria la porta rectoral y un franch:—Benvinguts sian— del bon Rector, nos franqueiáj l' ingrés al solitari palau de la Patrona del Empurdá.

## LA MONTANYA.

Res he trovat may, ni en l' art ni en la naturalesa, tan altament poé-tich, com aquestos retirats santuaris dedicats per lo sentiment relligiós del nostre poble á la Santa Mare del Creador. Aposta escullit lo lloch del seu emplassament, ningú pot trepitjar las llosas de la catedral de las nostras montanyas sens sentirse petit y caure de genolls; ningú acerta deixar la xamosa vall de Nuria sens endolcir lo llabi ab l' oració y l' cor ab l' espe-ransa; ni may lo romeu s' aparta de aquestas sencillas capellas ó grandio-sos temples, dels que per tota Catalunya se n' trova un á cada pas, sens que intente santificar lo goig ó sossegar la pena que, encadenats ab los jorns de l' existencia, nos aturan en lo desterro; y sens que vulla deixar ningú de purificar lo llabi ab la tendre, ab la divinal salutació que l' Cel, per boca del Arcangel, volgué dirigir per primera volta á la eleta del Se-nyor.

Mes l' impressió que experimenta l' artista cristiá y admirador de la

naturalesa, la primera volta que visita lo santuari del Mont, es enterament distinta de la que en altres relligiosos apartaments puga haber sentit, perque al aixecar aquí l'esperit en alas de la contemplació, lo cor s'acurulla de alegria, y tot lo que 'ns volta, tot lo que se 'ns posa al alcans dels sentits, se 'ns embelleix y se 'ns manifesta baix altre modo de ser, del tot diferent y mes superior al que 'ns havia semblat regoneixi fins á las horas.

En aquesta altura, y sens dupte per rahó de ser un xich mes aprop del Cel que en la terra baixa, tróvense en las galas de la naturalesa manifestas provas de la divinal sabiduria que 's compláu en fer d'aquellas generós dispendi, per' á mellor gloria de la Sobirana Reyna dels chors angelicals, y agradós delectament dels que muntan á visitarla en son trono de montanyas, dominat sols dels astres que rodan pél firmament, queixosos tal volta de no poderse enquistar en sa imperial corona.

Ab tot y ser la montanya tota ella de roca ab espadats y timbas esfaraidoras, admira que la primera capa de terra que en alguns endrets la cubreix, se presente tan rumbosa de vegetació, com de fet se manifesta. Alsinars y rouredas adornan sas fondaladas; faigs y altres menas d'arbres ombrejan frescas y regaladas fonts que convidan al descans. Llarga tasca ofereix als apassionats de la botánica ab la rica y abundosa varietat de plantas que encatifan y brodan ab vistosas flors sas graciosas riberas y solitarias valls, com ho provan los continuats arreplechs d'herbas medicinals que venen á fershi. Soblada es també de tota lley de cassa que, com no hi es molt perseguida, s'hi multiplica ab gran profusió, y si bé alguna volta s'han presentat cenglars, llops, áligas y altres animals no gens mes agradosos, esbarriats dels vehins Pirineus, dels quals son aquestas montanyas las darreras estrivacions; no s'tè recort que hajan ocasionat desgracias, ja que 'n una sola de que 'n fa memoria un retaule del santuari, la intercessió de la Verge valgué al confiat devot á qui s'atreví á escometre un fér cenglar y la fera fou cassada y morta á las pocas horas. Tampoch deixen de véurerse en la santa montanya corbs y altres áus car nívoras; mes, com si una invisible má protectora guardás los nius y las portás per determinat camí, no mancan en ella graciosos aucellets que, ab festivas canturias, fan mes plaçévola aquesta encontrada, y á efecte de la seguretad de que gosan, arriban à ferse tan y tan mansoys, que se 'n entran per las finestras de la casa del santuari y pican lo grá que se 'ls presenta en lo palmell de la má, entornàntsen tot seguit ajogassats y alegres, com vingueren.

Si no fós ja célebre aquesta montanya per la santedat del temple que la corona, tal volta hagués volgut lo Creador que tingués historia; mes si no ha estat teatre dels críms y de las heroycitats dels homens, no son poch los devots que la recordan per las gracias que d'ella han merescut del Cel ó per las oracions que han anat á oferirhi à la Verge, y que aquestos son los sols actes de la criatura humana agradosos al bon Deu, ho prova el que, com durant una de las nostras fraticidas guerras y dolorosas lluytas, se posás en

emboscada certa partida d' homens en la falda de la montanya que cáu á la part de Besalú, Deu fou servit de tocar lo cor al Capdill de la gent que s' intentava exterminar, y mudant soptadament lo parer, girá camí apartantse d' aquestos llochs y fou lliurada la santa montanya de véurerse regada ab sang de christians, que tal volta invocaban per patrona á la Verge que en ella té son trono, y plegats vingueren á agenollarse á sos peus.

Sas aigües que per xórrechs, torrenteras y ramblars, de las dugas besants de la montanya s' escorran, acavan per engrossir lo caudal del Fluviá, los de la part de Beuda y Besalú, y los de l' altre part, ó sia de la d' Albañá, la de la Muga; corrent despres abdos rius per la terra baixa, á rendir sos caudals al mar, satisfets d' haber fecundat las superbas planuras del Empurdá, las quals regan per medi de numerosas sangrias, estenent en totes ellas y per tots endrets la sahó que ajuda á la terra á llevar y á produhir, podentse ben dir que son sas aigües, aigües de gracia que la Verge del Mont envia á sos estimats empurdanesos.

## LO MIRADOR.

Si tot es bell, si tot es agradós en lo modo de ser d' aquesta montanya ¿qué pot dirse, cóm pot compararse la vista del grandió panorama que desde sa mes enlayrada cima abarca la mirada? Descubreixes terreno de set bisbats; una infinitat de series de montanyas y no pocas lleugas de mar. Desde Calella al cap de Rosas, y encara las platjes rossellonesas; Montseny, Cadí, Pedreforta, Pandís, Puigmal, Canigó y altres no menos anomenadas y altas montanyas; Figueras ab son castell, Gerona ab sas torras, Banyolas ab lo célebre estany, Olot, Castellfullit y Rosas ab sa grandiosa y magnífica bahía; y rius, pobles, montanyas, planuras; tot se veu d' una mirada, tot se domina des d' aquella altura superba, en la que un cop situats, basta un lleuger mohiment de cap per veurers tot á l' hora, semblant talment miracle, la platja de Calella y la montanyosa Olot; Narbona dins Fransa y la antiga Rosas.

Sobre ser tan gran y tan magnífich lo inmens panorama que des d' aquella altura descubreix la vista, l' historia, l' art y la tradició acaban de ferlo mes bell y mes interessant encara ab los infinits recorts y valiosos monuments qu' en ell deixaren.

Comensa l' Canigó per recordarnos que avans Catalunya no acababa als Pirineus com ho prova son nom mateix y la llengua que parlan los pastors que trepitjan sas rioleras valls; quan las nèus se 'n apartan, Canigó, montanya de las fantásticas llegendas que té la caballera blanca, las entranyas d' or y diamants y que deixantse veurer de l' antiga patria abocada per demunt la barrera de monts que l' ne separa, li recorda que al pèdre la á n' ella, va perdre un dels mellors florons de sa corona.

Cabrenys, part ensá del Pirinéu, sosté y abriga en sa falda la modesta vila de Massanet, hont la tradició mostra en mitg de la plassa, clavada en terra, la barra de ferro ab que Roldá foragitá d' aquells llochs á la morisma y que 'n acabat, llensantla desde la cima de Cabrenys aná á clavarse á la citada plassa á l' hora que l' héroe exclamava: «Ja es massa net.» L' historia guarda l' nom d' aquest poblet per haber sigut lo quartel dels antichs Miquelets catalans, sucesors dels renomenats almogavers, braus y temuts com élls, y com élls delmadors de francesos.

Mes avall s' aixeca lo fort de Bellagarde sobre l' coll de Panissars, com si diguessem la bandera francesa demunt los llorers de 'n Pere l' Gran!

Recasens després perfila son esquenall sobre la blavenca cortina del espay, joyosa de que sia en ella ahont muntan cada any en solemne professó los figuerenchs á cercar la tramontana que en aquellas encontradas es la salut dels cossos y l' ufana de las plantas; y per una suau ondulació que forman las montanyas déixense veurer mes avall, encara que un xich confosos per la distancia, lo poble del Roselló, Narbona y la mar.

Segueix, á las anteriorment citadas, la montanya de Sant Pere de Roda, ab lo célebre monastir á la meitat de la seva altura, monastir abandonat y ruinós, joya d' istil bizantí, plè de recorts, rich de detalls, inspirador de ideas, y exemplar raríssim en los anals de l' arquitectura. Desde Sant Pere cau la mirada sobre Rosas, la platja y los sorrals d' Empurias, vell emplassament d' una ciutat que empedrá de marbres sos carrers, que s' digué primer Alba per tan bella com era, y qu' anomenaren despres Emporium, per lo rica y faustuosa que arrivá á véurerse; la que armava los exercits de Cartago y de Roma portats per la cobdicia d' aplegar l' or y la plata que 'ls volcans dels Pirineus feren escorrer, fosos y escumejadors, pels torrents de sas espatllas, fins arribar á terra plana; la ciutat que vegé la mòrt d' Otger y las armas de Ludowich Pius passar triomfadoras, cap á la conquesta de Barcelona; ciutat en fi de la que no 'n resta avuy altre cosa que l' nom en lo llibre de l' historia, y quatre pedras mes ó mancos artisadas, perdudas per en mitg dels raquitichs ceps qu' arrelan entre lo menudall dels edificis y la pols de sa grandesa. ¡Terrible exemple y eloquent llissó de pochos aprofitada!

Vora la tomba d' Empurias somríu l' alegre poblacioneta de la Escala, que vé á fer l' efecte d' una noya de quinse anys, tombada demunt la fina arena de la platja, ab los peuhets á l' aigua, las mans sota l' cap fentli de coixi, y endolsint la boca ab los rahims que 'ls cargolats brassos dels ceps bellugan en sos tendres llabis.

Mes enllá s' aixecan las tres montanyas bessonas de Montgrí, ab Torroella als peus, que conta encara antigas casas senyorials y que cultiva l' arroz. Per sobre l' argentada cinta del Ter distingeixes l' immortal Girona; més á la dreita Banyolas ab lo llegendari estany, hont s' enmiralla; Besalú y Castellfullit després; després Olot, sobre un llit de mal apagats volcans,

y escampats per en mitg de aquest inmens semicercle, contémpnanse encara Figueras ab son famós castell, immortalizat per l' Alvarez; Pont de Molins ab los padrons aixecats á la memoria del general Ricardos y del capitá Masanas en los llochs ahónt respectivament espiraren; Castelló ab sa superba catedral; Vilabertran y Sant Miquel de Fluviá ab sas afiligranadas torras. Llérs que guarda imponents ruinas de sas fortificacions de la edat mitga. Peralada, la patria del cronista Muntaner, ab son ostentos palau dels Rocabertis, plè de recorts y antigas glorias, y en fí son tans y tantas los llochs y las poblacions, los recorts y las llegendas, que al abocarse al mirador de la Mare de Deu del Mónt passan per devant dels ulls ó per l' imaginació del viatger y entussiasta romeu que s' pot ben dir que des d' aquella altura se mira obert per una de sas planas d' or lo llibre de l' historia catalana, sobre l' qual s' exten l' inmensa cortina del blau firmament, com si fos lo desplegat mantell de la sobirana Verge, que des de l' cim de la montanya está vetllant per ella.

## LO SANTUARI.

Després d' aixecar com á christians que som lo cor á la Verge y de invocar sa divina protecció per' aquells que son vida de la nostre vida ó foren sanch de las nostres venas; just es que volgám coneixer lo santuari y cercar lo que de l' art y de la tradició se 'n haja santificat en la divina imatge.

Lo temple y l' edifici anexo, que serveix de hospederia y hábitació del capellá y sirvents que tenen á son cuydado la conservació del santuari, s' aixecan sobre un plano tan desigual que l' primer pis de la casa vé tant-tóst al nivell del presbiteri de l' esglesia. L' entrada á la mateixa, fíns al peu de la escala que conduheix á las habitacions superiors, es una pronunciada rampa, á quin extrem s' obra una galería, de la qual se gosa d' una magnífica vista, ab portas á varios departaments sumament pobres, però que en épocas de gran afluencia de gent no deixan de ser molt útils. Allá hont acaba la galería que está guardada per un terrible despenyadero, comensa la paret de muralla que tanca lo temple y la casa, inclohenthi un modest hostel, lo qual té porteta al extrem ab surtida á un reduhit espay en quin centro s' aixeca una creu de ferro ab base d' obra, y des de la qual se fá á son degut temps la benedicció del terme; sent mes poch enllá d' ella, es no gayre menos que impossible lo donar sis passas sens que s' haja de anar saltant com fan las cabras, y encara per los que s' hi arriscan, corrent perill de estimbarse. Seguint per l' hort y adossats al temple á la part de l' epístola, hi han altres departaments, també pobres com los anteriorment indicats; segueix després la porta del temple y acaba la muralla, juntantse altre volta á la que es paret mestre de la casa-hospedería, la que per mellor seguretad no té en lo pis baix cap obertura.

Forma's lo primer pis d' una llarga y espayosa sala ab cambras á sos costats, destinadas unas á dormitoris y altres á habitacions particulars del capellá y servey del santuari. Comunica aquesta sala, per medi d' un corredor, ab lo presbiteri del temple, y ne tè un altre que conduheix al exterior del mateix; per l' altre cap de la sala se súrt al espayós terrat ó mirador des del qual se disfruta d' una tan bella vista, com pocas n' hi pugan haber de mellors. Lo pis superior, encara que d' alguna alsaria, no es mes que unas golfas ab varios compartiments hont se guardan las robas de propietat del santuari, totes marcadas y bastantas per gurnir un regular nombre de llits; y també'ls queviures que las distancias y los cambis de temps obligan á tenir de repuesto, en particular á l' hivern, quan la nèu y las plujas aislan devegadas per alguns dias als moradors d' aquella benhaurada altura. L' edifici, encara que antich, en algunas parts es mitg nou, á causa de las moltas reparacions que s' hi han fetas. Las parets son de pedra, los sostres de fusta, y la cuberta d' obra.

Arquitectónicament parlant no te res de particular.

En quant al temple ja val una miqueta mes, encara que l' art no hi tinga gran cosa que veurer. Es aquest d' una sola nau, y no ben recta, á causa de la desigualtat del terreno que obliga á torcer las líneas de las parets murals per la part de l' epístola; sens capellas, ab lo presbiteri un xich mes alt que l' paviment, y un petit chor demunt la porta d' ingrès. Tancada aquesta donan escassa llum á l' esglesia dugas petites oberturas, una al frontis y altre á la part dreta, prop del presbiteri y rán al arrancament de la volta que es de canó. Lo que en aquest temple té lo privilegi de cridar l' atenció dels que en l' art de construir son entesos, es el que sia tot ell de pedra picada, porque per los inconvenients de conducció á un punt tan escabrós y apartat, espanta considerar lo perill ab que s' faria lo carreig de la pedra per uns llochs en los que lo viatier se veu obligat á descavalcar y acabar á peu la caminada. Lo frontis, que no tè res digne de menció, termina en un campanaret ab sas corresponents campanas, hont se veuhen recients esquerdas que acusan lo pas dels llámps.

L' interior del temple queda tancat en son primer ters per una grossa reixa de ferro de ño poch cost, formant un espayós apartat, quals parets, aixis com també los barrots de la reixa, estan cubertas de retaulons y presentallas, los que al acusar la molta devoció que s' porta á la Verge del Mont, venen á formar un incumplert y nombrós registre de las gracias otorgadas per la Mare de Deu á sos estimats devots. Piadós museo hont se fan admirar un pujat nombre de mortallas y no pochi ciris de alguns quintars de pes, entre irrecusables auténticas de prodigiosos fets, que l' agraphiment dels cors cristians se complau en proclamarlos ab forta y duradera veu des de'ls grahons del trono de Maria. Es digne de referirse al parlar d' aquest lloch lo que contan antichs llibres y encara avuy dia s' observa respecte á las formigas aladas las quals compareixent en gran nombre á situarse á la por-

ta de l' esglesia y santuari poch's dias avans de la festa de la Nativitat de Maria, passada aquesta, se las trova totas mortas y aplegadas prop la mateixa porta tant à la part forana com à l' interna.

Tant lo retaule com dos altarets, los únichs que hi há en l' esglesia, son de fusta, tallats en istil barroch, y obra del últim segle, imitant jaspis y ab lleugers daurats deslluhi'ts pel temps. Al centre del temple penja de la volta una aranya de cre'stall y se veu adossat á la paret un bonich rellotge de quadro, essent ab dos objectes present d' una familia devota y de no escás valor, pero al nostre entendre no gens propis del lloch que ocupan; y 'ls únichs adornos que desentonan la pobretat del temple á la vegada que distrauen las miradas dirijidas al balcó del camaril, en lo qual es la Verge esposada á la pública veneració. Al efecte de que la Santa Imatge pug'a ser venerada en son trono per los molts devots que á voltas fan llargas tiradas de camí per besar sas mans divinas: puja's al camaril per una sencilla escala, y en reduhida però decent estancia, pintadas al trem las parets ab místichs emblemas; á favor de la trencada llum que fins allí arriba, los ulls y l' esperit se delectan en la contemplació de la Santa Imatge.

Las dimensions del temple son cent deu palms de llarg; trenta quatre d' amplada, y trenta nou d' elevació; y en quant á la fetxa de la seva erecció cap dato habem pogut inquirir que 'ns posas en camí de trovarla. Parlan alguns autors d' una molt famosa notaría que habia existit en lo famós monastir de Sant Llorens del Mont, (Sous) y en ella es molt probable se guardás, ja en escripturas, ja en altres documents, alguna referencia que donás llum sobre aquest particular, mes no existint de molt antich aquesta, no haventhi en lo santuari del Mont ni sombra d' arxiu, y no parlant sobre l' particular cap dels nostres cronistas, creyem que es avuy dia no imposible, bastant difícil de trovarse.

La fetxa mes antiga que habem trovat referenta á la Mare de Deu del Mont, y per tant, á son santuari es una butlla d' indulgencias concedida en Roma als 26 de Janer de 1539 al Venerable Miquel Cuxàs, Abat de Sant Llorens del Mont. Mès, ¿prova aquesta butlla que existis ja lo santuari del Mont? ¿No podia la Santa Imatge esser venerada á las horas en lo monastir del celós Abat?

## LA SANTA IMATGE.

Las mateixas dificultats que per fixar l' época de l' erecció del temple, se 'ns han presentat al pretendre cercar la del trovo ó invenció de la Santa Imatge.

Conta la tradició, com venint á pasturar per aquestas encontradas varias remadas de bestiar, observaren los pastors d' una bouada apartarse d' aquesta ab particular insistencia un toro que s' dirigia sempre á un deter-



minat punt de la montanya. Moguts á curiositat, despres de observar alguns dias l'instint del animal, volgueren sapiguer á quina causa era deguda aquella preferencia de lloch, y ab aquest propósit acostantsehi trovaren la boca d'una cova, tota ella coberta d'espesas verdissas que 'ls fou precis separar per' obrirse pas á son interior, quedant admirats al entrarhi ab l'agradosa sorpresa d'una bella imatge de la divina Mare ab l'infant Jesús als brassos. Divulgada la bona nova del marvellós succés péls llochs vehins, anaren los moradors d'aquestos á cercarla ab grans honors y respetuosa alegría, erigintli una capella que ocupava l'espai de lo qu'és presbiteri del actual santuari, y ahont se diu existian ja alguns restos d'antigas edificacions.

Donan fé de la tradició l'existencia de l'antiga imatge y la cova situada á unas cinquanta passas del santuari en la qual per recort se venera un'altre imatge de Maria esculpida en marbre y obra, al parer nostre, relativament moderna coneguda entre l'poble per la Mare de Deu de las Agullas en rahó de las que li treuhen de las robas ab que va sobrevestida, deixantni d'altres. La verdadera imatge de la Mare de Deu del Mont, ó sia l'exposada á la pública veneració en lo camaril del santuari es una escultura gòtica, esculpida en marbre, está sentada ab l'infant Jesús demunt la cama dreta, apoyantli los peuetes en lo genoll esquer, y fa d'altura vora quatre palms. Lo cos de la Verge es del color natural del marbre ab adornos, seguint l'antiga usansa, colorits y daurats; la faldilla, aixís mateix enriquida, es de color lleonat ó ros fosch, d'igual color vesteix lo Jesus ab mànega curta, á l'una má té un llibre y dona la benedicció ab l'altre: la Verge té ab la dreta una branqueta d'or y ab l'esquerra sosté son estimat fillet contra l'pit, y abdos dirigeixen suaument los ulls en direcció dels que á sos peus s'agenollan.

Artisticament parlant es de doldrer que aquesta imatge no puga ser venerada tal qual en sí es, ja que seguint la costum, per desgracia generalizada, de sobre-vestir las Mares de Deu antigas ab sedas brodadas d'antiquèlas y gurnidas de serrells, se priva al devot y al artista de l'agradosa impresió que rebrian delectantse ab estudiar y contemplar l'antiga escultura de la que avuy ni solament se 'n poden formar idea, ja que la forma acampanada del vestit ab que està exposada á la pública veneració, la suposa dreta, essent aixís qu'está sentada; y ab lo fillet al bras, quant lo tè á la falda. Dada la forma del vestit, se deixa endevinar la de la corona qu'és imperial, y en la que fora l'valor del metall de que està fabricada, es per demés cercarnhi d'altre.

Respecte als orígens del títol ab que aquesta santa imatge de Maria es coneguda é invocada dels piadosos devots diu aixís lo R. P. Camós en son «Jardin de Maria»: Intitules comunament del Mon per estar tan alt son seti. que sembla tinga de descobrirlo tot; encara que ab propietat se l'intitula també del Mont, en rahó del molt elevat en que está situada, per lo

que confonent l' un nom ab l' altre, á causa de la poca diferencia de pronunciació que 'ls distingeix, l' anomenan uns Mare de Deu del Mon (emisferi); y altres del Mont (montanya). Aixó n' obstant, abdos títols se li poden donar y li convenen ab tota propietat, ja que Reyna del Mon l' anomena la Esglesia, festejantla ab dolsos epítetos quan celebra sa gloriosa Assumpció, y en altre part li diu que Ella porta en sas entranyas al Creador del Mon. Y axis ab gran acert li convenen abdos títols ó noms, ja que á mes d' estar en un mont edificat son santuari, l' anomena d' aquesta manera San Joan Damasceno en l' oració primera de sa Nativitat ab las següents paraulas: Alegreuvos monts, aixó es, per la rahó de la dotada naturalesa per la qual pujan á la cima de l' espiritual contemplació; porque ha produhit lo mont claríssim de Deu; aquell mont, vull dir, que sobrepuja á tot altre mont ó collada; aixó es: la sublimitat dels anjels y dels homens. (Lib. 3. Cap. 10).

Fundantse en lo mérit de aquestas lluminosas rahons y desitjant inclinar mes encara lo cor dels devots envers á aquesta santa imatge de Maria, de la qual rebem continuament especialíssims favors, lo Papa Climent VII, als 26 de Janer de 1539, concedí 100 dias d' indulgencia á tots los que visitaren la sagrada imatge de Nostra Senyora del Mont. En primer de Juny de 1629 concedí l' Il-lustríssim Garcia Gil Manrique, Bisbe de Gerona, 40 dias d' indulgencia als que en professó la visiten per las diadas de Pasqüa, Pentecostés ó qualsevulla de las festivitats de la Verge Maria. Lo Il-lustríssim y reverendíssim Dr. D. Dionis Castaño y Bermudez, també Bisbe de Gerona, als 26 de Juny de 1828, concedí 40 dias d' indulgencia á tots los que visitan lo santuari; altres 40 per cada Salve que resarán devant l' imatge de Nostra Senyora; altres 40 per cada Salve que resarán en quansevulga punt del qu' es veja lo santuari; y finalment, altres 40 dias á tots los que farán caritat per la conservació y reparació de tan santa casa. Igualts Indulgencias concedí lo Excelentíssim é Il-lustríssim Sr. Dr. D. Florenci Llorente y Monton, y á mes altres 40 dias á tots los que confessarán y combregarán en la mateixa esglesia de Nostra Senyora del Mont. Y encara després l' Il-lustríssim Dr. D. Constantí Bonet y Zanuy, ahir Bisbe de Gerona y avuy Arquebisbe de Tarragona, en sa visita al santuari concedí las mateixas indulgencias y á més 40 dias per cada Pare nostre; altres 40 per cada Ave Maria; altres 40 per cada Crech en un Deu; y altres 40 per cada Salve que resarán los devots devant la santa imatge de Maria.

Aquesta pujada suma de espirituals mercés ab que s' convida al devot pelegrí á visitar lo celestial palau de la montanya, fan que tot l' any, y en particular al comens de la Tardor hi acudeixin visitants de llargas distancias, professons en romeria de Besalú, Crespiá, Lladó de la Serra, Estela, Vilademiras, Cabanellas, Caixás, Cistella, Sagaró, Bosch, Beuda, Lligorela, Navata, Vilert, y de molts altres punts; tots y totas las quals, després de fer sos devots presents, solen emportarse estampas, medallas, cintas y

altres piadosos recorts d' aquest lloch deliciosíssim, hont la cristiana tradició, las galas de la naturalesa, y las grandesas pátrias aixecan l' esperit y fan bategar ab alegre satisfacció los cors mes esquius als afalachs del sentiment.

## RETORN.

Apuntava l' dia quant deixavam lo santuari no sens girarhi de tant en quant, y ab certá recansa, la mirada; y costas avall nos dirigírem cap á Albanyá.

Era una matinada de primavera fresca y alegre, com ho son las del bocí de mon que l' bon Deu ha volgut donarnos per pátria en la terra. Lo pais que atravessávam encantava per sa natural magnificencia; las impresions que anávam anyadint á las anteriorment rebudas eran agradosas y simpáticas en extrem, y tot aixó feya que, aixís los companys com lo *guia* y també jo, lo pobre narrador de aquest viatge, anássem tan enrahonadors com los ajogassats aucellets que á vols y per tot endret, saludavan ab sos cants jolius lo primer raig del sol.

—Y bè, digue l' *guia* ¿als ha agradat gayre la passejada?

—Ja 'us dich que si, contestá un dels companys. No 'n hem vista poca de terra des d' allí dalt.

—Això plà! Mes ne deuen veurer las áligas y duchs que van á pledejar la viram al Sr. Rector.

—¿Voleu dir, Vicens?

—Veja si ha vist corre per en lloch ni una gallina; la experiencia aconsella no exposar la viram á las iras de aucellots que arravassan los anyells y se los ne portan á sos caus; y aixís es que l' Sr. Rector guarda la viram sota cubert y ben engaviada.

—Lo que á mi m' ha fet forta impresió, digué un altre dels companys, son aquells salvatges espadats que's trovan surtint per la porteta extrema del hort del santuari. Vos dich que son de una especie de grandiositat que fa venir esgarrifansas.

—Donchs miri, observà l' *guia*, si fos cassador li aconsellaria que hi anés á espatllar las espardenyas, porque per aquells penyalots hi botan los isarts, que donan gust de veurer.

—Bon profit á qui li agradin, objectá un altre dels amichs, que jo per afissionat que fós á la cassa, no m' arriscaria pas gayre per aquets trenca-colls, si fins hi há llencas de montanya que sembla tingan de desplomarse al sol ressó d' una escopetada!

—Cá, manyach! mentres no vinga un altre terremoto já pot arriscarse sens témer.

—Hi han haguts aquí terremotos, Vicens?

—Segons contan los vells d'aquestos vols, déu fer uns cinquanta ó seixanta anys qu'un terremoto va desencaixar un tros de montanya sota Rocapartora d'una alsaria de mes de trescents palms, fentse trossos y botent costas avall ab fort estrepit; pero figurinse quins trossos y quin soroll tingueren d'esser que'ls primers se distingeixen desde Montseny, y las sotragadas van fer trontollá las parets de las casas á mes d'una hora de distancia.

Aixís seguian parlant los companys y l'*guia*, mentres anava jo fent esforços per gravar en ma memoria las impresions de tota mena en aquell santuari y montanya rebudas, y que ja la nit avans, passejantme á la claror de la lluna per aquell imponderable mirador, havia intentat expresar en sencilla rima, per rendir un humil tribut á la Verge del Mont, que fos á la vegada un carinyós regalo per lo bon sacerdot que'ns feu lloch en sa taula, y un bonich recort per mi d'aquella anada per tants conceptes agradosa.

Com s'adonessen los demés de la colla que jo havia tret lo llapis y tot trontollant dalt la cella, feya algun apunte, proposaren posar peu á terra y despatxar l'esmorsar de que al santuari ens provehiren. Com son tots los llochs d'aquella montanya y sos voltants, ferem la darrera parada en un punt sumament deliciós, format per una hermosa vall crusada d'un torrent que baixa á engrossar lo Muga; los peus no trapitjavan mes que una atupida catifa de menuda herbeta, y ens davan sombra las pomposas copas de centenarias alsinas, de quina extraordinaria corpulencia se volgueren convencer los companys cenyintlas ab sos brassos, quedantse admirats de que hi hagués soca que ells tres y l'*guia* no arrivassen á abrassarla, ab tot hi estirarse quant podian.

A l'ombra d'un d'aquells arbres venerables nos desdejunárem, y avans de rependrer la caminada, volguérem despedirnos de la Verge y de la montanya, cantant per primera volta y ab la popular tonada dels goigs del Roser, aquestos dedicats á la Mare de Deu del Mont, compostos en sa propia comarca, per un catalanista que prega á Deu lo deixe tornar un'altre volta á visitar la Verge y sentirlos cantar en aquell temple.

---

GOIGS EN ALABANSA  
DE  
NOSTRA SENYORA DEL MONT,  
QUE 'S VENERA  
EN SON SANTUARI DE LA PARROQUIA DE SOUS, BISBAT DE GIRONA.

---

Ja que del amor diví  
sou Mare é intercedora;  
la véu de qui vos implora,  
piadosa vulláu sentí.

En lo cim d' una alta serra  
entre dos aigües posada,  
suspesa entre Cel y terra  
volguéreu ser venerada;  
perque del Cel pel camí  
anás qui 'us cercás, Senyora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Per instinct molt singular  
que á un bou pasturant movia,  
los pastors feu arriivar  
á prop d' una cova un dia,  
y en son fons van distingí  
la llum d' una nova aurora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Matas y arsos apartant,  
ab que l' Cel volgué guardarvos,  
per entre flors caminant,  
dins la cova van trovarvos;  
y aquell jorn naixía allí  
l' amor ab que s' us adora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Per fé un altre maravella,

volguéren que 'us fos alsada  
dalt del Mont una capella,  
sols ab caritats obrada,  
mostrant lo que pot així  
qui ab servos devot s' honora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Ningú sap de vostra imatje  
qui obrar lo joyell podria,  
ni tampoch en tal paratje  
quin succés l' amalaria;  
mes des que s' us descubrí  
ningú l' vostre amor ignora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Verge 'us nomenan del Mont  
per l' altura que habitéu,  
y encara ab motiu segon  
quan per tot lo mon vetlléu,  
del cim d' aquest mont camí  
obrintli al payral qu' anyora:  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

De la plana empurdanesa  
als nevats pichs de Cerdanya,  
de la mar rossellonesa  
á la montgrina montanya,  
tothom vos aclama aquí  
per la seva protectora:  
La véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

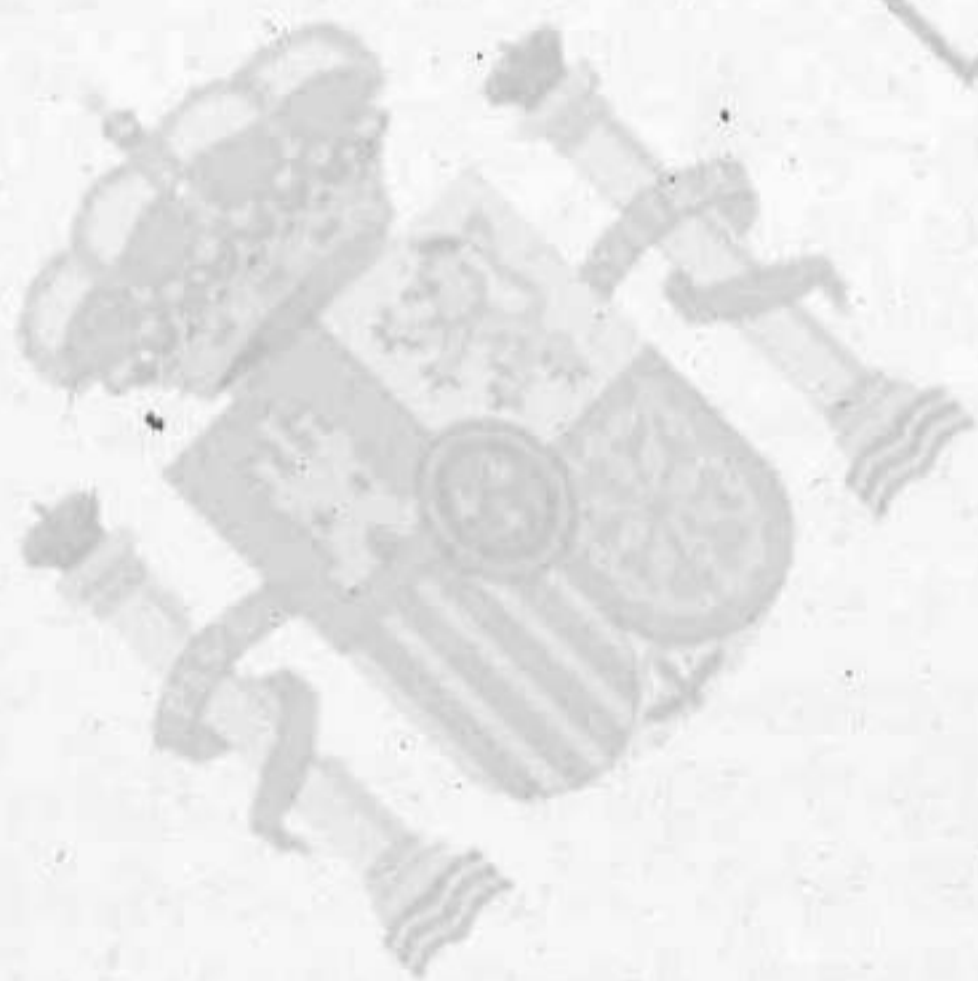
De tot mal sou medecina,  
de tota pena conhort  
y font de gracia divina  
qu' apaga los bulls del cor;  
guia sou del pelegrí  
y ancla per qui l' mar explora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

A la terra catalana  
guardéu sempre en tot perill,  
y á tot-hom qui ab fé demana

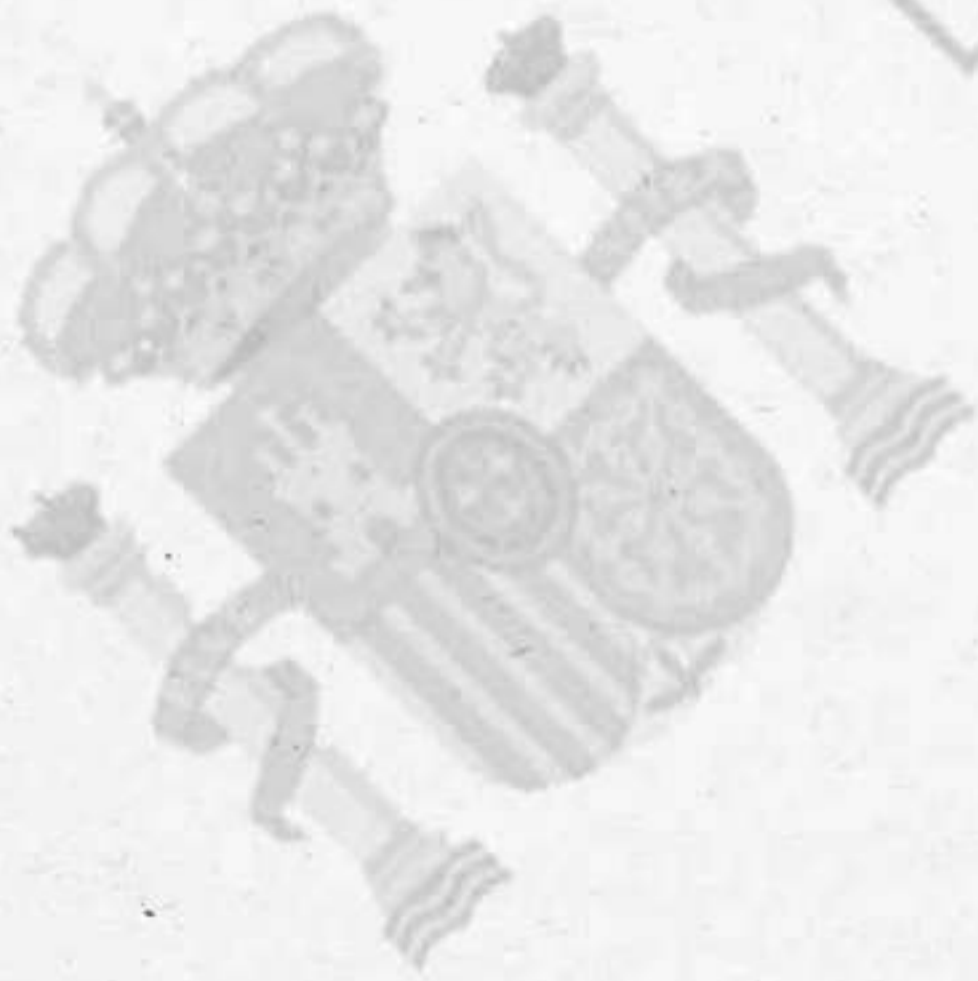
---

las merces del vostre Fill;  
ab vostre mantell diví  
guariulos de mal tot-hora;  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.

Donchs des de l' Mont lo camí  
del Cel, ja 'ns mostrau, Senyora:  
la véu de qui vos implora  
piadosa vulláu sentí.



MINISTERIO  
DE CULTURA





IV.

ACCÉSIT AL PREMIO DE UN EJEMPLAR DE LAS OBRAS DE SANTA TERESA.

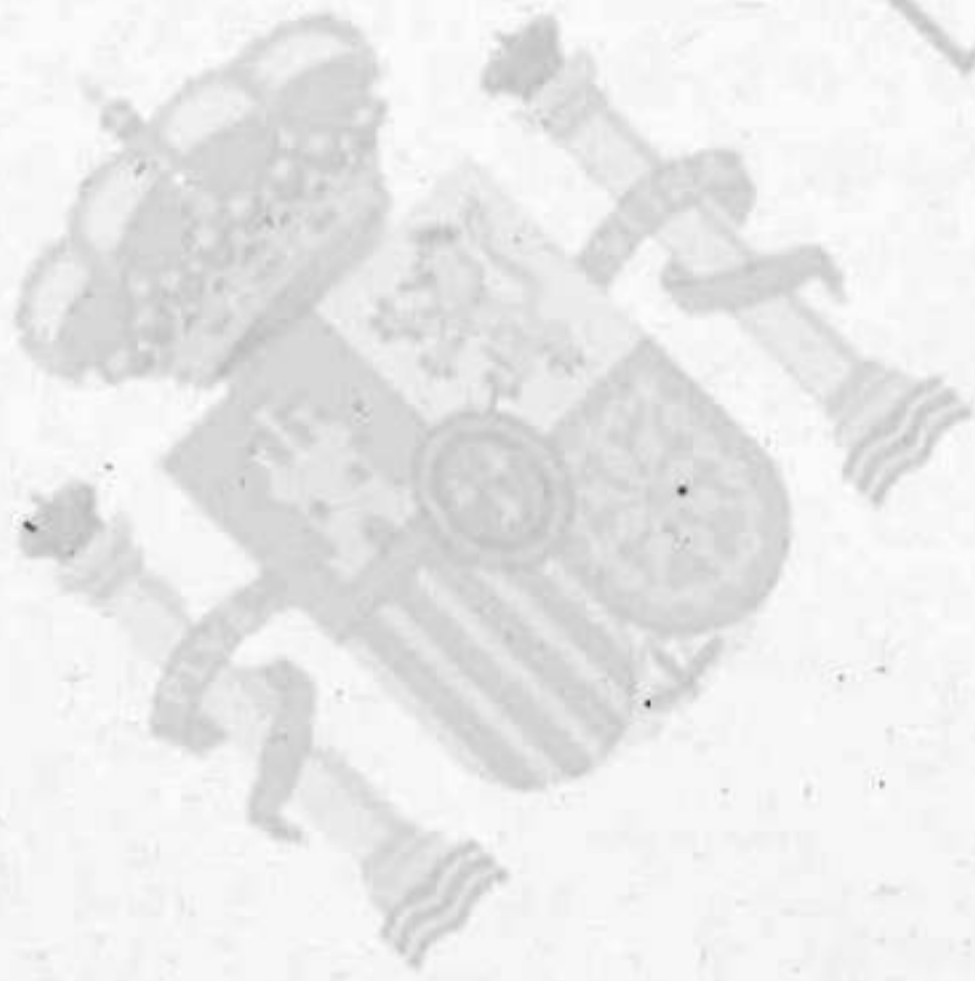
---

Á PIU IX.

POR

D. ANTONIO MOLINS Y SIRERA.

MINISTERIO  
DE CULTURA



## À PIU IX.

---

Y 'ls princeps de la terra, á son parfúm de gl'ria,  
Humilts sos genolls flectan y acalan fins sos fronts.

AL cim del sant Calvari lo fill de Dèu moría  
AY á Barrabás lo poble posava en llibertat....  
¡La creu qu' en aquella hora de forca li servía,  
No han derruit encare los seggles que han passat!

¡Miraula quant hermosa corona 'l mur de roca  
Hont assentá Sant Pere l' Esglesia del Senyor!  
¡Puríssima cascada que sobre 'l mon aboca  
Á doll, *fé* y *esperansa* y *caritat* y amor!

Font de vritat eterna, de ditxa benhaurada,  
Aurora venturosa despres d' horrible nit;  
Que d' ois y de rencunias fendint la nuvolada  
Al brill del Evangeli los cors ha deixondit.

Debades la tempesta de llamps y trons prenyada  
Descarregá cent voltas sas iras demunt seu;  
O 'ls rius eixits de mare furients l' han descalçada,  
Y combatut ferestechs los inimichs de Dèu.

Pus ferma, indestructible, s' adreça majestuosa  
Senyera de victoria, penò de germandat;

Devall sos tendres brassos, com mare carinyosa,  
Abrigallant tot-hora la trista humanitat.

¡May, com avuy terrible, encendre ha vist la guerra  
May tant abandonada n' ha asaborit mes fel!..  
¡Miráu com la picotan los prínceps de la terra!...  
¿Qui n' aydará al sant Pare si no l' ajuda 'l cel?...

Gire sos ulls hont vulla en mitj de son martiri  
Tots sembla que 'l rebutjen, ningú li don conort;  
Creix l' impietat sens mida, lo mundanal deliri  
Y arréu tot ho trontollan crits d' estermini y mort.

¡Però l' Esglesia viu! La combatuda entena  
En Piu Gran lo martre, trobá pilot ardit:  
Y arréu salvant esculls, marors de tota mena,  
La guia, santa brújula, de Dèu mateix lo dit.

¡Mirau quant venerable, al cel alsa sa testa  
Qu 'ls anys, dolors ni penas abatre no han pogut!  
Mirau com no desmaya, y pel combat s' apresta  
Armat del Evangeli, son dret y sa virtut.

Als férs rujits que llansa lo vil racionalisme  
Respón Ell ab paraulas de caritat y amor;  
Y ab sa doctrina santa ensenya al mon l' abisme  
Á que s' enfonza incrédul al adorá 'l bou d' or.

Ell parla á tots los pobles, Ell las pasions enfrena,  
Ell als tirans conjura en nom de tot un Dèu;  
Y ab mansuetut sens mida arrastra una cadena  
Pel gros delicte d' esser lo sol Vicari seu.

Y com son Mestre un dia, també de l' amargura

Avuy apura 'l calzer cercat de tots perills;  
 Y ab l' ànima ferida veu ¡las! per desventura  
 Que molts dels que l' acoran se dihuen, ay, sos fills.

Y avant vá la tempesta, y 'ls llamps viu serpentejan,  
 Y apar qu' als trons empenyen los vents huracanats;  
 Y tota sort d' heretjes com vils ariets colpejan  
 De nostra santa Esglesia los fonaments sagrats.

Pero ¡l' Esglesia viu! y en mitj tanta cridoria  
 Lo trist vellet quant parla fá tremolá ab-dos mons:  
 Y 'ls prínceps de la terra, á son perfum de gloria,  
 Humilts sos genolls flectan y acalan fins sos fronts.

En vá de Dèu los temples l' impietat enruna;  
 De nostra santa historia ell dicta 'ls millors fulls:  
 Y es ell llum y esperansa en mitj de la nit bruna  
 De quants de cor l' estiman y en ell fixan sos ulls.

¿De Dèu l' enuig pregona lo bram de la tronada?  
 Avans que 'l mon s' enfonze son bras desarmará;  
 —¡Proclamará 'l bon Piu, Maria Inmaculada,  
 Y baix son mant puríssim á tots acullirá.

¿Sufreix la rassa humana y envérs sa mort camina?  
 Si 's vol salvar de veras no mancará remey;  
 ¡Lo Sil-labus tot-hora n' es santa medecina  
 Pera guarir tot poble, pera salvar tot rey!

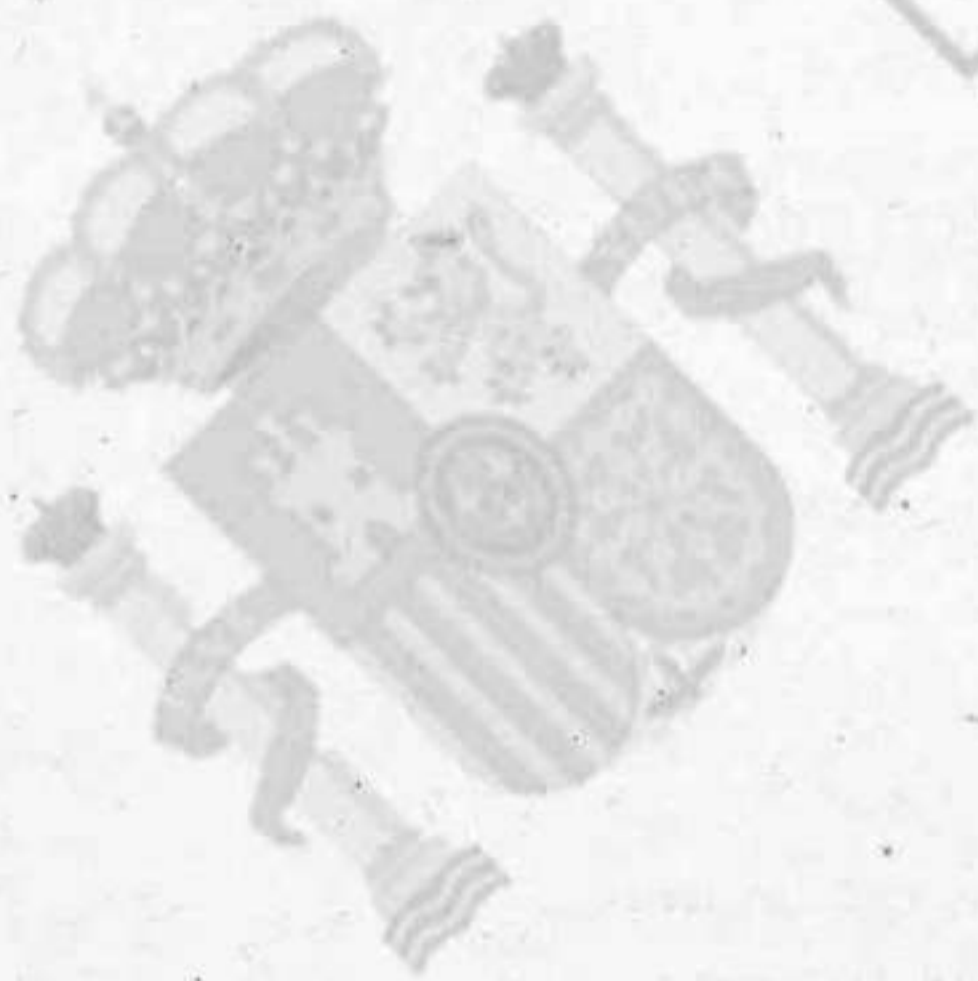
¿Que 'l mar tot s' avalota, y en negra nit ausili  
 La barca de Sant Pere avuy no trobará?  
 ¡De Jesuchrist l' esposa s' aplegará en Concili  
 Y al trò de sa paraula l' avern aturdirá!...

Mes, ay, que l' invernada en plena primavera  
 N' ha mortallat la terra de dol y anyorament:

Mes, ay, que d' ois y envejas la tramontana fera  
La ja corcada alsina arrabassá inclement.

¡Morí, morí 'l gran Piu, despres tant llarga vida  
D' amor y sacrifici, de gloria y de dolor!...  
Tot fent de son calvari la via benehida  
Volá de Dèu en alas á l' ombra del Tabor!

¡Dissort! però l' Esglesia farà son curs gloriosa;  
Clarejará 'l nou dia despres la tempestat:  
Y adorarán los pobles la Creu maravellosa  
Que no han derruit encare los seggles qu' han passat.



V.

PREMIO DE UN JAZMIN REAL DE ORO.

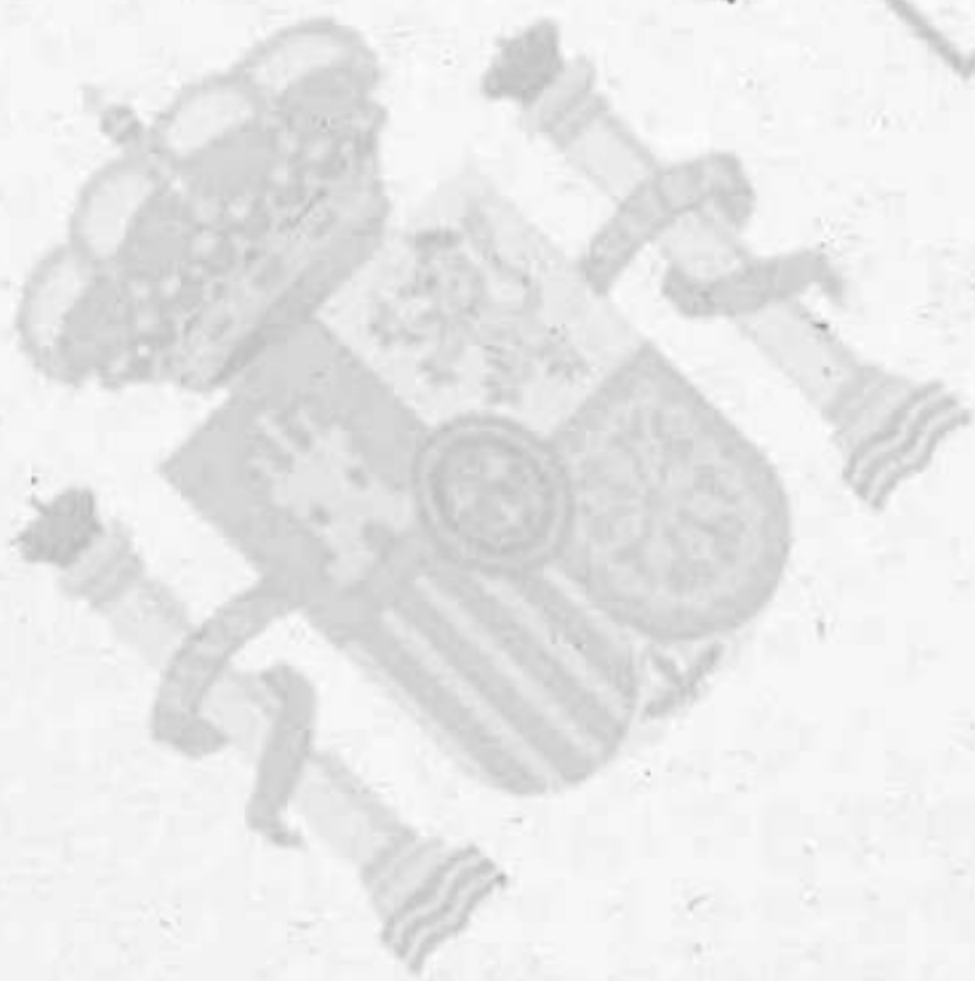
---

EN BATLLE DE BASSAGODA,

POR

D. FRANCISCO UBACH Y VINYETA.

MINISTERIO  
DE CULTURA





## EN BATLLE DE BASSAGODA. (I)

### I.

COM áligas pirinencas  
 sempre en guayta, á Massanet  
 han fet son niu entre rocas  
 los terribles miquelets.

Empurdá y Rosselló guaytan  
 de la serra de Cabrenys,  
 y allá 'hont be 'ls sembla 's despenjan,  
 sempre braus á fer son fet.

Per ells, no cal foch ni taula;  
 nit ó dia tot hu 'ls es,  
 dona 'ls llit la dura terra,  
 teulada lo blau del cel  
 y ja may altre sou cobran  
 que 'l qu' es fan dar pel francés,  
 préu de combats y batallas  
 'hont ningú dona cuartel.

Prou que ho saben los francesos  
 y mes que tots ells, en Bret  
 son general, que 'ls ha vistos  
 á Maurellas, á Ceret,  
 y ha fet parlar per atreurels  
 del Rey de Fransa al servey,

(I) Resultando que el personage que se canta en esta composicion no fué, como dicen la mayor parte de los historiadores, alcalde de Massagoda, sinó Batlle de apellido y natural del pueblo de Bassagoda; el Jurado, á petición del autor, ha consentido que este hiciera en ella las correcciones necesarias para acomodarla á la verdad histórica, ya que con las mismas no se altera en ningun concepto el mérito literario que sirvió de base para el fallo. (Nota del Jurado.)

si bè ab diners y amenassas  
ha picat en ferro fret.

Vaya un home 'l que 'ls comanda  
per vendrers jira de Deu!  
En Batlle de Bassagoda  
es dels que no tenen prèu!  
se 'l combat, mes no se 'l compra;  
se 'l fereix, no se 'l convens;  
se 'l dispersa y no se 'l cansa  
se 'l enrotlla y no se 'l pren.

Com si tingués á las venas  
la lava del Pirinéu,  
per alé la tramontana  
y álas per volar als péus,  
es indomtable, y no 'l vencen  
la forsa, l' ardit, lo temps:  
ni tot lo poder de Fransa,  
tot hi ser tan gran com es.

Perxó quan veu que 'ls francesos  
no puguent á Massanet  
arrivar, creman y arrasan  
la Junquera, al entorn séu  
crida als miquelets, los mostra  
la flama enrojint lo cel,  
y 'ls diu aixís:—Ens ensenyan  
dret hont van, donchs cap á 'n ells!.....  
y pobles, castells y vilas  
del comtat rosellonés,  
veuhén passá, esferehidas,  
la legió dels miquelets,  
portant devant la venjansa,  
á la mort derrera séu;  
y diuhén que Catalunya  
no será may del francés,  
mentres tinga 'l Rey d' Espanya  
miquelets á son servey.

## II.

**D**E 'n Batlle de Bassagoda,  
que 'ls fa tant y tant de mal,  
desferse 'ls francesos volen,

ja que no se 'l pot comprar.

Un home de prou coratge  
no ha trovat lo general,  
tot hi dar bonas estrenas,  
per anarlo á despatxar.

Mes perxó 'l plan no abandona  
que 'l desfers d' un home tal,  
val molt mes que una batalla  
ó l' assalt d' una ciutat,  
y per pugué eixí ab la seva,  
ab en Dárdena tancats  
tota una nit enrahonan  
de quins medis se valdrán.

Si 'n Batlle 'n te ó no 'n te indícis  
aixó, fora éll, ningú ho sab;  
lo cert es que als quatre dias  
prop de Maurellas passant,  
ab una forta emboscada  
sens pensarho s' ha trovat,  
'hont los miquelets no tenen  
ni tampoch temps de dí uns salms,  
que ab sis enemichs lo menos  
cad' un d' élls te de lluytar.

—Aixó plá! Resolt exclama  
en Batlle, m' han estalviat  
camí y temps, que 'n quant al nombre,  
cap vegada 'ls he contat,  
segú de que quants mes sian  
tant mes gros sortirá 'l guany.

Miquelets, pít y coratge  
que aquí no 'ns hi enterrarán,  
perque qui amagat espera  
dona provas de cobart.  
y no es per cobarts la gloria  
de ab vosaltres acabar.—  
y 'n Batlle de Bassagoda  
al esperoná 'l cavall,  
Dèu de Dèu, quina barreja  
entre 'ls pins s' ha capdellat...!

Tot hi sè ab claror de lluna,  
no 's pega garfida en va  
ni 's per tret; quan vol en Dárdena

ficá en la brega 'ls cavalls,  
mentre alguns li plantan cara,  
altres, als pins enfilats,  
li arruixan la gent ab ferro,  
deixant grossa estesa al camp.

Cada soca 's torna un home,  
cada mata un catalá,  
y al sè embestits, d'una á l'altre  
los braus miquelets saltant,  
enfornan l'acer ó enjegan  
la carga dels pedrenyals,  
mentres als gemechs que l lensan  
los francesos espirant,  
y al só dels corns montanyesos  
que 'l eco fa ressonar;  
fugen de son cau las feras,  
los corbs de sos nius se 'n van  
y 'n Batlle de Bassagoda  
crida:—Á mi, á mi lo cobart  
que no gosant cara á cara  
vol ferirme d'amagat!—  
quan se topa ab lo de Dárdena,  
general dels de cavall,  
ab qui al moment s' abrahona  
—Á mort!—ronch de enutg cridant.

L'altre, per tota resposta  
estén demunt d' éll lo brás;  
espurna l'acer, s'enredan  
dels estreps, s'han abressat  
y del cavalls, qu'es desbocan,  
de la sella abdos tombant,  
revolcan per terra y deixan  
carns y robas entre 'ls cars,  
fins que 'l Bassagoda s'alsa  
empunyant torsut punyal,  
y ab lo pèu jira y revolca  
de 'n Dárdena 'l cos sagnant.

—Espanya!—'ls miquelets cridan  
veyent viu son capitá.

—Campe qui puga!—'ls francesos  
que fugen l'armeig l lensant;

y 'n Batlle de Bassagoda  
 diu als seus:—Aplaguéu ja  
 los despulls, que aquesta volta  
 també l' embit hem guanyat.—  
 Y corrent ab la bransida  
 que han prés, fins á Perpinyá,  
 fan esclava á la victoria  
 y al francés omplan d' esglay.

### III.

**D**E la muller en los brassos  
 deixant son fillet menut,  
 del que gosar las caricias  
 un altre volta ha pogut,  
 en Batlle de Bassagoda,  
 qu' es brau sens tení 'l cor dú,  
 tot cargolantse 'ls mostatxos  
 als séus digué un jorn:—Amunt!  
 despedíuvos de las donas,  
 de las mares y 'ls menuts,  
 perque si torrém d' aquesta  
 podrém fins tenirne orgull,  
 —Y 'hont aném? fa 'n Trinxería,  
 y en Bonéu:—Cap 'hont ens dus?  
 —Qué intentas? pregunta en Sala,  
 y éll respon—A morí us duch,  
 á morir matant francesos,  
 cara á cara ab l' arma al puny,  
 devant los murs de Gerona.....  
 y al sentir nom tan volgut:  
 —Cap á Gerona!—tots cridan....  
 y 's posan en camí al punt.

Per cada soldat que guarda  
 de la ciutat los vells murs,  
 trenta francesos esperan  
 l' hora d' esbravar l' enutg.

Mes aixís que de la torra  
 de Sant Feliu, veuhen lluny  
 als miquelets, los de dintre  
 diuhen:—No hi ha res perdut,  
 y de 'n Schomberg á las balas

responen ab ferro crú.

Danga 'l coure, 'ls canons braman,  
al sol entervola 'l fum,  
bombas de foch van y venen,  
tot tremola, tot retruny,  
y al assalt van á rengleras  
los francesos á Gruful,  
y al rastellet de Sant Llátzer,  
d' entrarhi tan tost segurs,  
quan los miquelets, com feras,  
se 'ls abocan al demunt.

Ara es l' hora ¡visca Espanya!....  
Si 'l francés va resolut  
mes encara hi van los altres,  
y aixís com lo bufarut  
fa ab la néu, de carn humana  
se forma un pilot confús,  
hont los miquelets hi traskan  
com los segadors pel Juny,  
y en Batlle de Bassagoda,  
mes que tots brau y forsut,  
fins que cau plé de feridas  
de la bretxa en lo trebull.

—Avant! crida al séus. deixaume  
que soch mort; tot-hom amunt!...  
y abocantse per las pedras  
que s' han estimbat del mur,  
mira saltar als francesos  
dintre l' arrabal, y al punt  
los miquelets encalsantlos,  
aquest vüll aquest no vull.

A l' hora de l' agonía  
li ha dat Dèu son merescut:  
sent plorarlo corns de guerra,  
l' enmortalla un vel de fum,  
cau entre enemichs, al frente  
dels companys ab l' arma al puny,  
y trepitjat dels francesos  
que tornan fugint vensuts,  
quan sent cridá als seus ¡victoria!  
fa,—Jesús!.... y tanca 'ls ulls.

VI.

ACCÉSIT AL PREMIO DE UN JAZMIN REAL DE ORO.

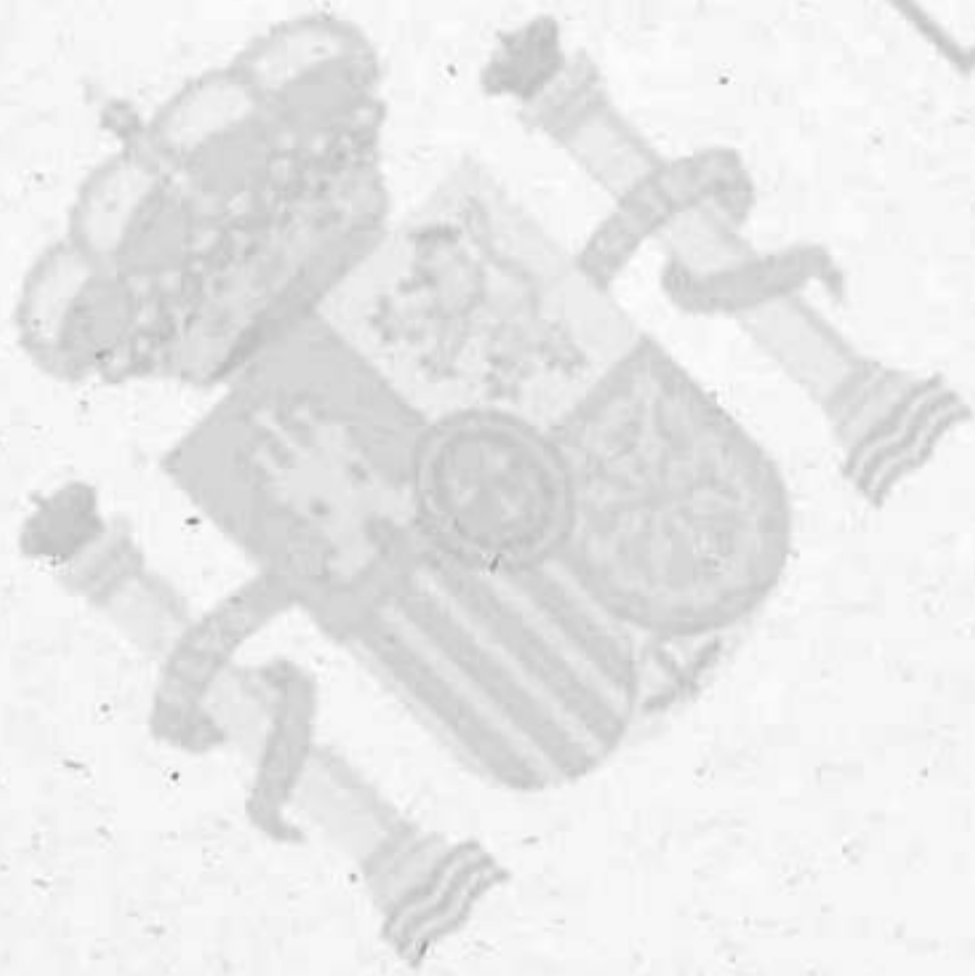
---

JOFRE DE CRUILLES.

POR

D. FRANCISCO UBACH Y VINYETA.

MINISTERIO  
DE CULTURA





## JOFRE DE CRUILLES.

---

Any 1331.

### I.

**D**EL Rey y la terra  
soldat leyal,  
Jofre de Cruilles  
la guarda fá  
al cim de las torras  
de Guardamar,  
los ulls de la ralla  
no apartant may  
ni tampoch l' espasa  
del séu costat,  
que coneix la guerra,  
té 'ls cabells blanchs,  
y al descuyt trovarlo  
ningú lográ.

Mes ay! si fins suara  
content ha estat,  
migrantse, fa uns dias,  
sospira y plany,  
que Aragó, Granada  
y 'ls castellans,  
han pactadas treugas  
per no pochs anys,  
y si no hi ha guerra,  
éll, qué farà!....  
Massa que sospita,  
prou li han contat  
que n' Anfós, la guerra

pensa jirar  
contra genovesos,  
dressant ja naus  
y apuntant maynada  
de gent com cal.

Mes, com no li diuhen?  
per qué será?...

Pot ser lo Rey pensa  
si 'l pes dels anys  
li ennerva los brassos,  
li atonta 'l cap,  
y fins de sas venas  
gela la sanch!

—Rey n' Anfós, esclama,  
si has pensat tal  
malhajas cent voltas,  
que als capitans  
pels fets se 'ls judica,  
may per los anys!  
Jo soch la montanya  
que sab guardar  
sota néus glassadas,  
l' ardent volcá:  
quan lo volcá explota  
las néus se 'n ván!...

Així planyent, sopte  
quedes parat,  
escolta, llambrega,  
véu avansar  
amunt per la costa,  
pitjor que un llamp,  
un caball y un home  
que 'l va assusant.

—Ola, á la gent crida,  
lo pont baixáu,  
restrallets y portas  
deixauli franchs:  
á veure 'l missatge  
que 'ns portará....  
y 'l cos dins las mallas  
al redressar,  
fa cedir al ferro  
com un estam.

Al llegir las lletres  
que li han portat,  
de tanta alegria  
lo cor li bat,  
y fins li espurnan  
los llagrimals.

La Reyna 'l demana,  
prou ella sab  
tot lo que d' un Cruilles  
pot esperars'.

Guerrer de bon temple  
no vensut may,  
si á la cort lo cridan,  
qui duptara  
ni un moment, que siga  
per guerrejar!

—Adeusiau, oh torras  
de Guardamar!  
Las treugas, Granada  
que tú has pactat,  
robell en mas armas  
no posarán.

Genova tremola  
que tú 'm darás  
nous llores y glorias  
per mon casal!...

Del nou jorn á l' auba  
munta á caball,  
quan no trota, vola  
pitjor qu' un llamp!

## II.

A un patje las regnas  
Atirant, d' un bot  
descavalca en Cruilles,  
tot éll polsós,  
y per las escalas  
muntant briós,  
al palau se 'n entra  
glatint de goig.

Mes, ¡ay! no son glorias,

per sa dissort,  
 lo que á l' arribada  
 trova á la cort.  
 Cortesans y damas  
 veuhi tan sols,  
 damiselas, patjes;  
 guerrers tant poch  
 que, fins de sas armas  
 lo dur soroll  
 que fan, quan camina  
 per lo trespol,  
 lo torba y li sembla  
 fora de lloch.

—Mes, ¿y 'l Rey? pregunta,  
 los séus barons,  
 que s' han fet?—Anaren  
 á tenir Corts.

—Donchs de mi, qué vólen?...

—Be 'u sabréu prou....

Y signant silenci  
 voltal tot hom'.

—No sabéu las novas?...

—D' hont veniu, vos?...

li diuhen; la Reina  
 mana com vol,  
 que n' Anfos, per ella,  
 no sent amor  
 sino un foll deliri  
 que 'ns pert á tots.

En Cruilles mirantse'ls  
 pert lo color.

—¿Donchs aquí, una dona  
 porta 'l timó?

—Si fos ella encara;  
 diuhen.—Y ¿donchs?

—Ab son germá pensa  
 mes que ab l' espos,  
 y alló que aquell dicta  
 se fa tan sols,  
 governant Castella  
 dintre Aragó?....

—¿Calumnia, calumnia!  
 ab véu de tró

esclama 'l de Cruilles,  
y del entorn  
callats y capbaixos  
s' apartan tots,  
al veurer la Reina  
que, poch á poch  
per rahó del ventre,  
ve cap hont son.

—Qu' es aixó, que passa?  
diu ab agró.

—Com, Jofre de Cruilles,  
com aquí vos,  
mentres de Granada  
un fort estol,  
ab alfanchs y llansas  
las treugas romp!  
Podeu bascantarme,  
qu' al vostre lloch  
á Guardamar, vetlla  
un alcait nou  
dels que allí deixareu  
lo derrer son.

—Oh Dèu! clama en Cruilles,  
al sentí aixó,  
Donchs perque 'm cridareu!...

—¡Cridarvos, jo!..  
ab desdeny la Reyna  
girant respon.

Mírala 'l de Cruilles  
ab ulls de foch,  
y veyentli 'l ventre  
ja noumesó,  
com es bell, lo llabi  
mossegues fort  
murmurant:—Prudencia  
que sóu qui sóu.—

—Anáu en bon' hora,  
diu n' Alionor;  
vestiuvos de monjo  
que prou vell sou,  
y aixís quan la pérdua  
sabrà n' Anfós  
de Guardamar, dóneus  
potsé 'l perdó.

—No 'l vull ni 'l voldria,  
 d' éll ni de vos.  
 Per las creus vos juro  
 que 'm donan nom,  
 l' una má á la espasa  
 demunt del pom,  
 y l' altre á la barba,  
 que 'l Rey n' Anfós  
 no sabrá la nova  
 de tal dissort,  
 que pel mur no trega  
 jo 'ls irruptors,  
 capitañs, maynada,  
 armas, penons  
 y tots quants hi esperin  
 lo meu retorn!  
 Deu vos quart, Senyora,  
 que 'l cel vos dó  
 un' hora ben curta,  
 y á mi de goig.

### III.

Sis jorns no passaren  
 que del castell  
 de Guardamar treya  
 l' aragonés,  
 qu' esvarat, lo moro  
 veyá sorprés,  
 á en Jofre de Cruilles  
 torná' ab los séus  
 fent tremir las rocas  
 sota sos péus.  
 Desplegan banderas,  
 lo ronch accent  
 de clarins y trompas,  
 lluny repeteix;  
 los caballs renillan,  
 crida la gent,  
 cruixen las ballestas,  
 dringa l' acer,  
 y al mur las escalas  
 posan valents,

sufrint un diluvi  
d' oli y foch grech,  
de 'n Jofre de Cruilles  
los braus guerrers.

Amunt, amunt! cridan  
per tot arréu.  
¡Aragó y Sant Jordi!...  
y dels infaels,  
qui no mor d' espasa  
pitjor per éll,  
que á l' abim l' estimban  
desde 'ls marlets,  
quan las quatre barras  
oreja 'l vent,  
y en Cruilles murmura:  
—No soch tan vell  
que haja de tancarme  
dintre un convent.  
Soldats, l' alcait salves,  
salves per Dèu;  
jo 'l compro á qui 'l tinga  
donant per éll  
tant or, que se 'n puga  
fer un capell.

Lligat ja li portan  
de mans y peus,  
peus y mans sagnosos,  
lo front també,  
y després qu' es miran  
uns curts moments,  
fent senyal en Jofre  
als escuders  
tot seguit lo baixan  
cap al torment.

Nú y estés al potro  
ja l' han fet ferm,  
y á solas en Cruilles  
tancantse ab éll,  
posa ma á la roda,  
fa un crit l' infael  
y així 'ls dos conversan  
rapidament,  
entre flastomias,  
crits y gemechs.

—Qui de ma partida  
 l' hora us digué?  
 —Lo Califa?—Qui era  
 qu' ho digué á éll?  
 —Del Rey de Castella  
 los missatjers.  
 —Moro, tu menteixes.  
 —No no, qu' es cert:  
 amolléu la roda!....  
 —Qui ho digué al Rey?  
 —Per pietat!—Contesta  
 ó mors, infael.  
 —Sa germana...—Calla,  
 calla que ments!  
 —Per Alá t' ho juro,  
 ella sigué,  
 la bella sultana  
 del vostre Rey....  
 y un renech y un xiscle  
 sonant ensemps,  
 tot en fret silenci  
 resta després.

Quant surt de la cambra  
 en Jofre, als séus  
 mana tirá als gossos  
 aquell tronch fret;  
 y al dictá unas lletras  
 seguidament,  
 d' aquella justícia  
 dant compte al Rey,  
 al fi de la carta  
 aixó escrigué:  
 «Qu' era tot calúnnia  
 creurer debém....  
 mes, si per bons passen  
 concells de vell,  
 y estimáu la terra  
 y al vostre heréu,  
 féu vos que la Reyna  
 no hi done péu,  
 perque si lo poble  
 n' hagués esment....  
 mancarian Cruilles  
 per fé 'l qu' he fet!....



## VII.

ACCÉSIT AL PREMIO DE UN DIPLOMA DE SOCIO DE MÉRITO  
DE LA ECONÓMICA GERUNDENSE, Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO  
LOS INDIVIDUOS DE LA MISMA.

---

# MEMORIA

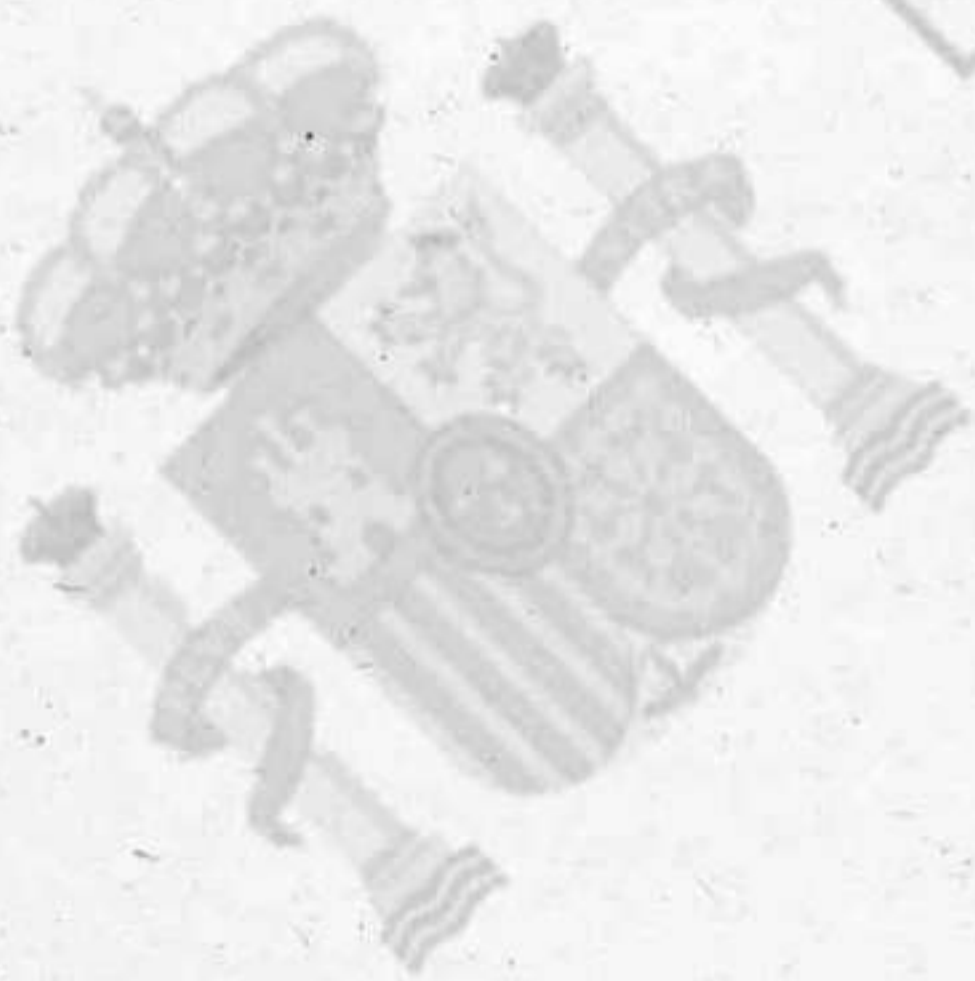
## SOBRE LA CONDICION LEGAL

DE LA PROPIEDAD AGRÍCOLA EN LA PROVINCIA DE GERONA, DESDE LOS PRIMEROS  
TIEMPOS DE LA RECONQUISTA, HASTA LA PROMULGACION DE LOS USAGES,

FOR

D. EMILIO GRAHIT Y PAPELL.

MINISTERIO  
DE CULTURA



## INTRODUCCION.

---

No sería el hombre el ser superior de la creación, sino tuviese el poder de dominar y hacer servir para la satisfacción de sus necesidades, á los productos de la naturaleza. Como compuesto de alma y cuerpo tiene necesidades morales y físicas, pero si para satisfacer á las primeras le basta comunmente el desarrollo de las facultades intelectuales, para subvenir á su elemento material se ve precisado á tomar lo que la naturaleza le ofrece, porque solo esto es suficiente para la conservación del cuerpo.

De aquí nace á nuestro entender el derecho de propiedad, cuyo origen ha dado lugar á tantas y tantas controversias entre los filósofos, jurisconsultos y políticos.

Entendemos, pues, sencillamente, que el derecho de propiedad es individual, que lo tiene el hombre por su sola cualidad de hombre, y que por tanto es en su esencia anterior á toda ley.

Pero allí donde existen dos derechos individuales, entra otro derecho, cual es el comun ó de la generalidad; que siendo necesaria la sociedad para la vida humana, ha de existir un poder social que respetando los derechos de los hombres, regule por medio de disposiciones legales el ejercicio de estos mismos derechos, á fin de que el más débil encuentre amparo y defensa contra las invasiones del más fuerte.

En corroboración de estos principios que dejamos sentados, vemos que todos los pueblos del mundo, desde los más primitivos y salvajes hasta los más cultos de la época moderna, admiten el derecho de propiedad.

Pero al admitirlo, al promulgarse en la sucesión de los tiempos innumerables leyes para el desarrollo de esta institución civil, la propiedad ha tenido que pasar por diferentes modos de ser y de existir, hijos de una multitud de causas históricas ó sociales, cuyo exámen forma el mejor y más sano estudio que puede hacerse de este elemento de riqueza y de producción, porque nada enseña mejor que él las causas por las cuales la propiedad llega á su apogeo de prosperidad ó se abisma en una improductiva decadencia.

La más importante de las propiedades que puede adquirir el hombre, es la territorial y agrícola, ya que ella produce los frutos necesarios para nuestro sustento, suministra todas las materias que alimentan las industrias, emplea el mayor número de trabajadores, y arraiga en el corazón de los dueños y de sus descendientes el más acendrado amor á la patria.

Puede un invasor talar los bosques, incendiar las mieses, destruir los cultivos; puede una gran calamidad dejar yerma ó desierta una comarca por un espacio de tiempo más ó ménos duradero; pero la tierra no desaparece como una fábrica, ni puede transportarse como los objetos almacenados: la tierra siempre subsiste y la naturaleza responde pródiga al trabajo del hombre, ofreciéndole centuplicados los productos que encierra en su seno.

Así se explica el afán del agricultor en conservar sus fincas amándolas como á sus hijos; y se comprende también por que el hombre, cansado de las operaciones mercantiles, desea en su edad madura constituir un seguro patrimonio para poderlo legar á su familia como producto de sus sudores y afanes.

El cultivo de la tierra fué sin duda el primer paso práctico para la organización de las sociedades. Cuando las tribus primitivas quisieron recoger del suelo por medio del trabajo los variados productos de la naturaleza, hubieron de abandonar su vida errante y sus tiendas ambulantes, para construir chozas y cabañas junto al terreno donde depositaran las semillas destinadas á reproducirse infinitamente en la cosecha venidera.

Practicados los primeros trabajos agrícolas por la tribu que ha dejado su vida nómada y recogidos los primeros productos, empieza el cambio de objetos con otros productores; se fortalece el amor al trabajo para continuar indefinidamente aquel modo de vivir más seguro y reposado; surge la prevision y el cuidado para vencer los obstáculos que puedan dificultar la producción; se practica la economía y se forman capitales para ensanchar la esfera de la actividad humana; median relaciones mercantiles y sociales con los vecinos para el mútuo auxilio y la comun defensa; conviértense las chozas en moradas más cómodas, haciendo aparecer bien pronto las poblaciones, palacios de grandes familias; y en una palabra, levántanse en el horizonte del mundo los consoladores rayos del sol de la civilización.

Es, pues, la propiedad agrícola la más importante de las que pueden adquirirse, el primer elemento de la riqueza, y uno de los lazos que mejor unen á los hombres para la vida social. Nada tiene, pues, de extraño que las leyes de todos los países se hayan esforzado en proteger y fomentar la riqueza de las tierras, dictando multitud de disposiciones para asegurar su quieta posesion y estimular la producción y circulación de sus productos. Pero no siempre las leyes han producido semejantes efectos, antes al contrario, han sido causa á veces de que la riqueza territorial haya llegado al colmo de su postracion.

El estudio, pues, de la parte histórica de nuestra legislación en este importante ramo constituye una de las más provechosas enseñanzas que pue-

de tener el propietario ó agricultor y de aquí que al redactar esta memoria dentro los límites del tema señalado para el premio ofrecido á la Asociacion literaria de Gerona, por la Sociedad Económica de la misma Ciudad, hemos creído que ningun asunto podia ofrecer mayor interés que el estudio de un período histórico de aquella provincia, tomando por objeto la legislacion que ha regido en materia de propiedad territorial.

Aunque eran muchos y muy interesantes los períodos históricos que en este sentido hubiéramos podido desarrollar, con todo, nos ha parecido desde luégo que el que medía desde la reconquista catalana hasta la promulgacion del Código de los *Usages*, era el que primero debia ser objeto de nuestro exámen, porque en aquel entonces fué la actual provincia de Gerona la parte más importante de la antigua Cataluña.

Por ella empezaron las primeras invasiones de los francos á últimos del siglo VIII, que dieron por resultado la constitucion de la Marca Hispánica y más tarde la independencian del Condado de Barcelona; en la provincia de Gerona se constituyó el primer núcleo formal de resistencia y el punto de partida de los ataques contra los árabes que ocupaban el resto de Cataluña; allí acudieron los naturales del país emigrados á Francia cuando la invasion agarena, los francos que á las órdenes de sus monarcas habian contribuido á la reconquista, y las gentes de otros países del resto de España que huían de la dominacion de los descendientes de Muza y Tarich; todos con objeto de cultivar de nuevo aquel suelo regado con tanta sangre y cubierto con las ruínas de los antiguos pueblos.

En la provincia de Gerona y durante el período que examinamos, pasó su infancia el futuro condado de Barcelona que, unido más tarde con otros Estados, debia constituir la nacionalidad más poderosa del Mediterráneo en la Edad media; allí germinó toda la legislacion catalana con la mezcla de los elementos visigodos y francos que dieron lugar á la creacion de un derecho especial y peculiar del país, perfectamente retratado en el venerable código de los *Usages*; por la provincia de Gerona tuvo entrada, por último, el feudalismo, esa institucion social y política que llegó á dominarlo todo, y aún semejante entrada se realizó en el período que hemos escogido y así veremos que todo se encamina hácia él para dejarle completamente el campo al promulgarse el primer código catalan.

No negarémos que para el mismo estudio existen épocas más ricas en sucesos y disposiciones legales, pero en cambio carecen más de sabor provincial á medida que adelantan los tiempos, porque entonces las leyes son generales, y generales tambien las causas que las producen. Por otra parte los períodos posteriores han sido más estudiados por los historiadores y las leyes más analizadas y comentadas por los jurisconsultos. Así, á pesar de las grandísimas dificultades que hemos tenido que vencer, nos sentimos más satisfechos del resultado, cual ha sido dar á conocer bajo un punto de vista nuevo, una de las épocas ménos estudiadas de la historia de la provincia de Gerona.

## RESEÑA GENERAL DE LA ÉPOCA.

EN 711 se derrumbó el formidable imperio godo con una resistencia tan fugaz, que bien poco les costó á los árabes dominar toda la península Ibérica. Dos años más tarde llegaba Muza al pié de los montes Pirineos y la provincia de Gerona quedaba en poder del victorioso caudillo.

Los españoles miraron por regla general aquel cambio de dueños con la mayor indiferencia, cansados de la opresion visigoda. Los habitantes de la parte meridional y céntrica de la Nacion pudieron quedar con sus tierras, pero sujetos á una especie de situacion tributaria con la cual estuvieron relativamente tranquilos. No era dable por otra parte tomar otro partido, atendida la gran distancia que debian recorrer hasta encontrar un Estado vecino libre de la invasion. Más en los países cercanos al Pirineo era esto muy diferente, pues teniendo fácil la huida á la otra parte de aquella elevada cordillera ó el esconderse por entre sus inmensas escabrosidades, la mayor parte de sus naturales emprendieron la fuga, especialmente los habitantes de los campos, por hallarse más á merced de qualquier partida de gente que quisiese causarles daño.

No es esto una mera hipótesis.

Cuando en el siglo IX, siguiente al de la invasion árabe, se trató de restablecer el cultivo de la tierra, se la encontró convertida en un inmenso yermo. Mil documentos publicados en diferentes colecciones diplomáticas lo justifican plenamente, y por ellos es de ver que el yermo más extenso era el que existía en las comarcas que forman la actual provincia de Gerona; prueba cierta de que en ella fué muy general la emigracion de los agricultores.

No satisfechos los árabes con sus fáciles conquistas en España, penetraron en el país de los francos. Las derrotas que sufrieron en Tolosa y más principalmente en Poitiers demostraron á los emigrados españoles, que aquellas gentes valerosas no eran invencibles, animándose por lo mismo para emprender la reconquista de su patria.

Así pues, durante la mitad del siglo VIII se va labrando el germen de resistencia y reconquista en toda la extension de la cordillera pirenaica, especialmente desde que Carlo-magno empuñó las riendas de su grande imperio y con su victoriosa espada comunicó valor y decision á los muchísimos españoles que esperaban la primera ocasion propicia para reivindicar el dominio de su país por la parte de Cataluña.

Los antiguos propietarios pudieron entonces tener la esperanza de recobrar sus bienes, que habian tenido que abandonar á los venturosos hijos

de Mahoma, de hacer reverdecer los prados, de sembrar el trigo y de cultivar la vid.

Formáronse al principio huestes parciales que desde las cumbres del Pirineo, unas veces contenían las pequeñas partidas de los mahometanos, y otras bajaban animosas hasta los valles para volver á su habitual morada cargadas de rico botin.

Estos centros aislados de independencia hubieron de adquirir mayor incremento cuando los árabes empezaron á desgarrarse en contiúas luchas civiles y entonces los españoles ya no se contentaban con hacer frecuentes algaradas, sino que, aprovechando el menor descuido del enemigo, tomaban un punto defendible, se establecían en él y cultivaban la comarca, con la idea de quedar en ella de un modo permanente y definitivo, defendiéndola de los ataques de los musulmanes.

Este modo de adquirir la propiedad agrícola por parte de los españoles, fué el único que existió durante el reinado de Carlomagno, porque aún cuando hubo diversas entradas de francos no dieron el resultado satisfactorio que era de desear, hasta llegar al siglo IV. Veámoslo.

En 785 un ejército de francos invadió la provincia de Gerona llegando á tomar la capital y otras muchas poblaciones, pero al retirarse no cuidaron de dejar organizado el país, de modo, que si bien habia desaparecido la dominacion de los árabes, más era debido al estado en que estos se encontraban que á la resistencia que se les hubiera podido oponer.

Fácilmente puede considerarse la triste situacion de la propiedad agrícola que, presa de la más completa inseguridad y abandonada del todo á merced del más osado, alcanzó el mayor abatimiento; de modo que, léjos de disminuir, debieron aumentar aquellos grandes yermos ya formados desde la primera invasion.

Para colmo de males, en 793 Abd-el-Melech con grande ejército atravesó la Cataluña y despues de mil estragos asaltó la ciudad de Gerona, degolló á sus habitantes y recobró rápidamente todo el territorio libertado por los francos. No satisfecho con esto traspasó los Pirineos y llevó la destruccion y la muerte en el corazon mismo del imperio de Carlomagno, de donde pudo regresar con un inmenso botin.

Las pocas fincas que habian logrado cultivarse, volvieron pues á quedar completamente destruidas y en poder de los árabes, que no debieron cuidarse mucho de restaurarlas tratándose de un país que estaba amenazado contiúamente por los francos.

El golpe dado á Carlomagno habia sido tremendo, y así para tomar alguna revancha de tales descalabros, dióse prisa en organizar un ejército que confió á su hijo Luis, conocido por Ludovico Pio, quien despues de varias entradas en Cataluña, logró apoderarse en 797 de Gerona y de toda la parte superior de la actual provincia de su nombre.

Pero aquella guerra no consistía más que en contiúas entradas y sali-

das de ejércitos, sin resultado alguno para el bienestar general. Era necesaria una invasión en forma y una ocupación permanente: más esto no estaba resuelto todavía, de modo que habiéndose disminuido un tanto las fuerzas francas últimamente entradas, aprovechó la conyuntura El-Haquem y con sus huestes recuperó de nuevo y con la mayor facilidad la tan disputada provincia de Gerona.

Por fortuna el caudillo árabe regresó bien pronto á Córdoba sin dejar guarniciones en los puntos que acababa de invadir, y resuelto entonces Ludovico Pio á penetrar de nuevo en Cataluña, pero con la idea de constituir una Marca que sirviese de vanguardia para la defensa de las fronteras del imperio, se puso al frente de un grande y poderoso ejército con el cual recobró, en aquel mismo año de 797, la ciudad de Gerona tres veces tomada y perdida en un solo año, y además, recibéndole como libertador, le abrieron sus puertas la mayor parte de las poblaciones de la marina y de la montaña. El plan de campaña era completo y bien meditado, desenvolviéndose con todos los elementos necesarios para alcanzar un éxito feliz. Adquirida la provincia de Gerona, establecióse en ella la base de las operaciones militares para avanzar hasta Barcelona, á cuya ciudad se puso riguroso y formal sitio. En 801 vió Ludovico coronados sus esfuerzos y pudo entrar vencedor en la capital del Principado, quedando de este modo constituida la célebre Marca hispánica.

El conquistador había cumplido con su deber. El gobernante y el legislador debían empezar todavía su tarea. La organización de la antigua Cataluña era un trabajo sumamente difícil que requería mucha prudencia y prevision, por causa de los elementos y circunstancias con que se había llevado á cabo la reconquista.

Hallábase en primer lugar la tierra completamente yerma é improductiva y era necesario de todo punto cultivarla para que pudiese repoblarse con gente decidida á defenderla como propia; de otra suerte, la falta de gente hubiera hecho inútil é infructuosa la grande expedición que se acababa de realizar. Ludovico supo hallar solución á este problema repartiendo las tierras entre los guerreros que habiendo tomado parte en la campaña quisieron establecerse en el país; entre los pocos naturales que habían quedado, á pesar de las pasadas guerras; entre los que volvían de su larga emigración, y entre los habitantes de otros puntos de España que teniendo noticia de la reconquista y deseando libertarse del dominio de los árabes, se dirigían á la Marca para cultivar un pedazo de terreno al lado de sus antiguos compatriotas.

Realizado este grande reparto y concesión de bienes raíces, ocurría una grave dificultad, cual era, señalar la ley por que debían regirse aquellos nuevos súbditos del imperio de Ludovico, pues siendo unos españoles y otros francos, cada cual tenía su legislación propia y completamente distinta, no siendo dable por lo mismo promulgar como ley general



y obligatoria para todos, ni la ley visigoda, ni la del imperio.

Ludovico, con buen sentido práctico, restableció para los españoles de todas clases las disposiciones del Fuero-Juzgo y para los extranjeros las Costumbres Francas.

Comprendió sin duda Ludovico que aún cuando esta diversidad de legislación produciría por de pronto varios inconvenientes en la práctica, estos mismos serían causa de que se fuese lentamente formando una ley general, hija de la necesidad de concordar lo discordante, que si bien en un principio no pasaría de consuetudinaria, con el tiempo vendría á ser ley escrita y á regir para todos los habitantes en general.

Por este motivo más adelante, cuando estudiemos particularmente las diversas instituciones de la constitución legal de la propiedad agrícola, encontraremos hermanadas ambas legislaciones, de modo que un tribunal organizado, por ejemplo, con arreglo á las costumbres germánicas veremos que falla invocando y haciendo aplicación de las leyes de los visigodos.

Con estas sabias medidas la agricultura pudo reaparecer en la provincia, aunque reduciéndose en un principio á las comarcas y puntos más fértiles y de más fácil cultivo; pero más tarde, aumentando la seguridad, fueron roturándose paulatinamente los inmensos yermos que existían, en cuyo trabajo tomaron una gran parte los antiguos monasterios de monges Benitos, que llevando en su regla el hábito del trabajo, cambiaron en fértiles y poblados los terrenos incultos y solitarios de la comarca en que se hallaban situados.

Además, si bien Ludovico se reservó como monarca el supremo dominio del país reconquistado, lo dividió, empero, en condados, al frente de cada uno de los cuales puso un gobernador, llamado Conde, para la administración del mismo.

En un principio fueron escasos en número estos condados y poco determinados sus límites, siendo además amovibles los condes á voluntad del monarca; pero después, cuando el feudalismo empezó á echar sus raíces, fué el título de Conde hereditario y los condados fijos. La provincia de Gerona estuvo dividida en cinco condados, á saber: Gerona, Empurias, Peralada, Besalú y Cerdaña.

Téngase en cuenta que algunos de ellos se extendían más allá de los límites de la actual provincia.

La situación del país había mejorado mucho, porque ya no era tan fácil una nueva conquista por parte de los árabes, no sólo por el gran número de cristianos establecidos en la Cataluña antigua, si que además por la organización militar y civil que se había dado á la Marca hispánica.

De este modo se explica que cuando en 812 logró Abd-el-Raman invadir la provincia tomando á su capital, y llegando al extremo de introducirse en Francia, semejante desastre no fuese realmente más que una simple algarada pasajera y sin fruto, como una tempestad en Julio, pues retirado

aquel grande ejército árabe continuaron las cosas ni más ni menos que antes.

Se había sabido organizar el país y esto era el núcleo principal de su resistencia. Dispertada la agricultura, cada campo, cada prado, cada bosque, cada casa de labranza, presuponian la existencia de una familia que viviendo de los productos de aquella tierra la amaba con cariño y la defendía entusiasta con las armas en la mano contra las invasiones de los enemigos de la patria.

Esta situación que en realidad significaba un señalado progreso, vióse á principios del siglo IX un tanto contrariada con algunos hechos que acusaban un grave y nuevo daño para los propietarios, debido á causas que hasta entonces no habían existido, cuales eran la codicia de los condes y de sus ministros, que por fútiles é infundados pretextos se apoderaban de las tierras repartidas á los naturales, lo cual motivó la expedición de varios rescriptos muy notables de los que nos ocuparemos más adelante, publicados en 812, 814, 816 y 844.

En medio de estos contratiempos la agricultura iba prosperando lentamente, y á pesar de la injuria de la época renacía un bienestar relativo que auguraba días más serenos y pacíficos. Administrábase justicia por medio de tribunales cuyas sanciones se llevaban á ejecución y cumplimiento por los ministros reales: los grandes propietarios repartían sus tierras á título de establecimiento entre los humildes labradores: y los monasterios é iglesias aumentaban en importancia, describiendo á su alrededor un círculo extenso de propiedades rústicas que de yermos se habían convertido en fértiles campos y pobladas viñas.

En el último tercio del siglo IX el poder franco fué decayendo visiblemente, absorviéndolo los condes de la antigua Cataluña y especialmente el de Barcelona que fué considerado superior á los demás. Excepción hecha de los monasterios é iglesias, los terratenientes todos al comenzar el siglo X no reconocían ya otra soberanía que la del mismo país y aún dentro del propio siglo la parte eclesiástica fué abandonando la rutina de reclamar protección y amparo de los reyes francos.

Entonces la independencia de Cataluña, que había tenido principio en tiempo de Wifredo, el Velloso, fué un hecho reconocido por todos y no hay para que explicar los beneficios que debían llevar los propietarios con semejante cambio de soberanía.

Esta transición no fué por otra parte violenta, porque mientras el imperio que un día gobernó Carlomagno se fraccionaba en cien pedazos, la organización condal de Cataluña iba adquiriendo mayor fuerza especialmente por haberse convertido en hereditario, como hemos dicho, el título de conde, antes amovible. ¿Pero podía la dominación franca desaparecer sin dejar rastro alguno de su existencia? En la provincia de Gerona fué donde primero se estableció y fué el punto donde tardó más en desaparecer, y así como una inundación deja mayores señales allí donde por más tiempo se

han mantenido las aguas, así también la dominación franca dejó en ella el germen del feudalismo, que desarrollándose á impulsos de las tendencias de la época llegó á invadir la mayor parte de España. Durante el siglo X se experimenta una gran transición entre el derecho visigodo y el franco, entre el espíritu individual y libre, y el servil y feudal, acabando éste por dominarlo todo en la segunda mitad del siglo XI, hasta el extremo de hacer necesaria la confección de un código que consignase las innovaciones consuetudinarias introducidas en la ley nacional antigua.

El código de los Usages, al que aludimos, no significa más que el establecimiento del feudalismo en Cataluña.

Hasta aquí llega la época objeto de la presente Memoria. Queda á grandes rasgos trazada su fisonomía general, considerándola bajo el punto de vista del desenvolvimiento de la propiedad agrícola. Réstanos ahora analizar cada uno de los elementos que constituían el modo de ser legal de dicha propiedad.



## DIVERSAS CLASES DE PROPIEDAD TERRITORIAL.

La reseña general que acabamos de hacer de la época objeto del presente estudio, nos ha ido poniendo de manifiesto las diversas clases de propiedad territorial que se constituyeron á raíz de la reconquista y de ellas debemos ahora ocuparnos particularmente desde el punto de vista de la ley ó de la costumbre legal.

Hemos visto, en primer lugar, que antes de organizarse la Marca hispánica bajo el imperio de los reyes carlovingios, existían ya algaradas llevadas á cabo por gente del país, que, bajo la dirección de un caudillo y en virtud de un contrato verbal previamente estipulado, se repartían las tierras que llegaban á arrancar del poder de los árabes con el esfuerzo de su brazo. Esta propiedad era pues la que primitivamente se formó y en su esencia era además libre por completo.

En segundo lugar se presenta la gran propiedad beneficiaria, debida á la organización militar y política que Carlomagno y Ludovico Pio dieron á la Marca hispánica, á semejanza de la que existía en la mayor parte de su imperio; en virtud de la cual habiéndose dividido en condados, al frente de cada uno se puso un conde encargado de la jefatura militar, política y judicial, como delegado del monarca; en cuya virtud eran tenidos como poseedores de los territorios del condado que no tenían dueño libre, con facultad de poderlos establecer á quien quisiesen mediante ciertos pactos y condiciones, y con tal que estas no fuesen contrarias á las leyes.

La tercera clase de propiedad era la llamada alodial ó libre y tenía diversas formas de constitución, aún que todas eran debidas á la liberalidad del monarca y llevaban como signo más característico la libertad del dueño, quien por lo mismo era tan solo vasallo del rey y no de los condes. Las primeras propiedades alodiales se constituyeron á raíz de la reconquista, por medio del reparto que Ludovico Pio hizo á todos los que le habían auxiliado y quisieron quedarse en el país. También fueron tierras alodiales las que donó después el monarca á personas particulares, que reconociendo su soberanía se trasladaban voluntariamente á la Marca hispánica: y, por último, entraron igualmente á tener la cualidad de libres aquellos terrenos que, formando parte de los grandes yermos que encontraron los reconquistadores, habían sido roturados y cultivados, y poseídos además por un regular número de años por parte de los primeros agricultores ó de sus descendientes.

Seguía en cuarto lugar otra propiedad inferior, llamada servil ó tributaria, hija por regla general de un contrato, pero que importaba la condición de vasallaje con diversas prestaciones personales por parte del propietario,

si es que podia calificarse así al poseedor de semejante clase de bienes. Estas fincas eran las que poseidas por los condes ó por los señores alodiales, las establecian á favor de los agricultores ó trabajadores de la tierra, con facultad de trasmitirlas á sus descendientes, mediante el pago de una parte de los frutos ó de ciertas pensiones en dinero, y mediante, como queda dicho, la prestacion de servicios personales.

Las cuatro clases de propiedad territorial que acabamos de mencionar tenian grande relacion entre sí, como habrá podido observarse por la ligera idea que de cada una de ellas hemos dado. Pero existía además otra clase de propiedad enteramente distinta de las anteriores, libre y privilegiada, cual era la de las iglesias y monasterios, cuyo estudio merece capítulo separado. La mayor parte de las iglesias antiguas pudieron poseer, con mas ó menos pena y vejaciones, algunas propiedades que habian adquirido antes de la invasion árabe, y tales bienes fueron no solo confirmados si que tambien aumentados por los reyes francos apénas hubo terminado la reconquista. Los monasterios de monges Benitos casi todos adquirieron sus primeros cultivos arrancando yermos, que tambien les fueron confirmados por los propios monarcas para que de ellos fuesen tenidos y reputados como dueños.

Tanto los bienes de las iglesias como los de los monasterios estaban enteramente libres de la jurisdiccion señorial y puestos bajo la salvaguardia del rey, de modo que reunian la cualidad y consideracion de bienes alodiales y privilegiados, en cuyo concepto podian establecerlos, y realmente establecieron en su mayor parte á gente rústica, con las mismas condiciones y pactos que acostumbraban á regir para las tierras tributarias en general.

Tales son las diversas clases de propiedad agrícola que existieron en la provincia de Gerona desde la reconquista hasta la promulgacion de los Usages, ó sea, hasta que el feudalismo fué oficial y legalmente reconocido y establecido.

De ellas nos ocuparemos separadamente en los capítulos siguientes, dedicando además otro aparte para tratar de la importante materia de la jurisdiccion civil como inherente al dominio de la tierra en sus relaciones con la propiedad inmueble.

## LA PROPIEDAD DE LOS PRIMEROS RECONQUISTADORES.

LA manera de adquirir la propiedad territorial por medio de incursiones en el país enemigo, llevadas á cabo por unos cuantos guerreros bajo la direccion de un caudillo, con objeto de repartirse despues las tierras conquistadas, era una costumbre legal que traía su origen de los germanos y era considerada como otro de los contratos civiles.

El Fuero-juzgo lo admitió (1) tomándolo de la primitiva coleccion de los visigodos, y por las palabras *ille cui se commendaverit*, con que empieza el texto de la ley, algunos autores lo han apellidado contrato de *encomienda*.

Venía á ser una especie de ajuste voluntario de aquellas personas que se avenían á sufrir los peligros de la algarada ó espedicion proyectada, bajo la jefatura de un caudillo militar de reconocido valor, quien en recompensa les daba armas y otros efectos y además les repartía parte de las tierras que se conquistaban. Estos jefes eran conocidos por *patronos* á quienes se *encomendaban* los peones, denominados *bucellarios*, palabra que en el Fuero-juzgo romanceado se tradujo por *sayones* y *vasallos*.

Los beneficios ó ganancias que resultaban de la espedición se partían por mitad entre los bucellarios y los patronos ó entre los hijos de estos en defecto suyo. Cuando los bucellarios se salían de esta encomienda debían devolver al patrono todo cuanto habían recibido del mismo y lo propio acontecía si pasaban al servicio de otro.

Ahora bien, los españoles refugiados en Francia que antes de Ludovico Pio hicieron incursiones en Cataluña, las llevaron á cabo segun la costumbre germánica, ó sea con arreglo á la ley por que se habían regido cuando habían formado parte de la poderosa monarquía goda. Pero, no obstante, el contrato era mucho mas libre que el de encomienda en cuanto á las personas, porque ni el caudillo ni los peones contaban con grandes bienes de fortuna que pudieran hacer superior al primero, á causa de la emigracion en que unos y otros se hallaban, y así no había idea de vasallaje y solo si obediencia puramente militar.

Esto dió lugar por consiguiente á la constitucion de una propiedad especial en la provincia de Gerona, que era el punto donde con mas insistencia se llevaban á cabo tales empresas, áun que fué realmente poco duradera: si bien debe confesarse que si hubiese subsistido por mucho tiempo, talvez hubiera libertado á Cataluña de ciertos males que aportó el feudalismo, puesto que semejante propiedad era en su origen esencialmente libre. En

(1) Lib. V tit. III.

efecto, el caudillo de la hueste quedaba con el castillo ó punto principal del pueblo conquistado y una parte del territorio, más ó ménos estensa segun los pactos de antemano establecidos, pero lo restante se lo repartian por derecho propio los peones y demás que habian contribuido á la expedicion. De manera que así estos propietarios lo eran por su esfuerzo, y sus tierras no debian reconocer ningun derecho señorial, y por lo mismo no estaban sujetas á vasállaje de ninguna clase. Si despues se imponian el servicio militar obligatorio era para la comun defensa y por interés propio; y lo mismo debia entenderse si para los gastos que esto ocasionaba, satisfacian algun tributo en frutos ó en dinero.

Todavía se comprende mejor la libertad de semejantes propiedades, si se tiene en cuenta que eran debidas á un convenio formado entre personas libres, esto es, entre el caudillo y los peones, antes de emprender la campaña, la cual llevaban á cabo tan solo la voluntad y el esfuerzo de ambas partes contratantes.

Este modo especial y primitivo de constituirse la propiedad territorial duró hasta despues de la reconquista de Cataluña por Carlomagno y Ludovico Pio, conservándose su tradicion aun en tiempo de los condes soberanos; y sin duda á ella se refiere el usage *Communiæ* cuando prescribe que los ajustes y convenios que hicieren mutuamente los caballeros y los hombres de á pié que quisiesen ir á hueste, cabalgadas ó incursiones, fuesen guardados firmemente por aquellos que los oyeren ó aprobaren, y hasta por aquellos que oyéndolos, callaren pero no los contradijeren.

Pocos rastros dejó en el país esta manera de adquirir la propiedad, porque aquellos primitivos guerreros que, con tanto esfuerzo y valor y con la punta de su espada, habian logrado conquistar y poseer un pedazo de terreno, casi siempre lo tenian que abandonar vencidos por la superioridad numérica de sus enemigos; y las pocas propiedades de este género que pudieron defenderse y subsistir hasta despues de la total reconquista de Cataluña, se modificaron bien pronto, á causa de las ideas y corrientes de la época, que tendia rápidamente á la constitucion del feudalismo.

No se crea, sin embargo, que la idea que se encerraba en el fondo de este medio primitivo y libre de adquirir la propiedad de la tierra, que constituia una mezcla de contrato y de recompensa, desapareciese por completo con el establecimiento del feudalismo. Jaime el Conquistador lo puso en práctica en Mallorca y Valencia, Fernando el Católico en Granada, y la Casa de Austria en América.

En los tiempos pasados, la propiedad territorial fué considerada como la mejor manera de premiar los servicios prestados en las guerras de conquista.

## LOS CONDADOS

### Y LAS TIERRAS BENEFICIARIAS.

LA actual provincia de Gerona, juntamente con algunos territorios vecinos, quedó dividida á raíz de la reconquista en cinco condados ó *pagos*, llamados de Cerdaña, Besalú, Gerona, Empurias y Peralada. Para comprender los límites aproximados de cada uno, basta tener en cuenta que el condado de Cerdaña comprendía las dos comarcas española y francesa del mismo nombre.

Los límites del condado de Besalú eran al Norte, los montes Pirineos; al Este, la carretera general de Gerona á Francia, que tenia á corta diferencia el mismo trazado que hoy día, en la extension que média desde la Junquera hasta Orriols; al Sud, arrancaba la línea divisoria de dicho pueblo de Orriols y seguia hácia Terradellas, Espasens y Pujals dels Caballers hasta la confluencia del torrente Matamors con el rio Terri, desde cuyo punto iba remontando el cauce de aquel hasta llegar á las sierras de Pujarnol y Finestres; y al Oeste, con la actual provincia de Barcelona y la antigua Cerdaña, mediando en parte el obispado de Vich, desde Finestres hasta el Pirineo.

El condado de Gerona era el más extenso de todos, de manera que sus límites partían al Norte de los extremos occidentales de la actual provincia, en Finestres, siguiendo todo el límite Sud del descrito condado de Besalú hasta Orriols y Fallinas, desde cuyo último punto seguía el cauce del torrente Ciñana hasta su confluencia con el Ter, y de aquí pasaba la línea divisoria á la derecha de este rio tomando la riera de La Bolla hasta La Pera, contorneando el llano que en esta poblacion empieza, dirigiéndose hasta Castell de Ampurdá y Vulpellach, y formando un pronunciado ángulo se dirigía á San Feliu de Boada, Pals y el mar; al Este y Sud tenia por límites el mar, y al Oeste, los extremos orientales de los actuales obispados de Barcelona y Vich hasta el condado de Besalú.

Los condados de Empurias y Peralada ocupaban el resto de la actual provincia, de manera que lindaban de por junto al Norte con el Pirineo, desde la Junquera hasta el cabo de Cervera; al Este con el mar hasta cerca del pueblo de Pals; al Sud con el condado de Gerona; y al Oeste con el de Besalú mediante la carretera general. Ambos condados se dividían entre sí por una línea convencional que pasando por Riumors y Vilamalla, iba desde la expresada carretera general hasta el mar, paralelamente á los montes Pirineos. Esta línea divisoria no fué siempre la misma, pues no faltan documentos que incluyan á Castellon de Ampurias dentro el *pago* Petralatense, debiendo advertirse que excepcion hecha de los primeros



tiempos de la reconquista en que realmente subsistieron ambos condados independientes el uno del otro, despues el de Peralada quedó agregado y formó parte del de Empurias hasta una época muy moderna. Tal fué la division que hizo Ludovico Pio de la provincia de Gerona al igual que del resto de Cataluña.

Al frente de cada uno de estos condados ó pagos puso un Conde, como representante de la autoridad del monarca y jefe militar, civil y judicial, de modo que todas las demás autoridades del país le eran inferiores y debían prestarle obediencia.

Al principio los condes eran amovibles á voluntad del soberano, pudiendo observarse por medio de los documentos que nos han quedado de aquella época, que no era esto una simple reserva ó facultad de que pudiese usar el rey, sino que realmente usaba de ella con mucha frecuencia, pues á cada momento se observan cambios de nombres de los condes en un mismo condado.

Semejante estado de cosas duró poco, puesto que al llegar á la segunda mitad del mismo siglo octavo, las influencias feudal y franca dieron por resultado el convertirse en hereditarios los condados, y desde entonces arranca la independencia de Cataluña, gobernada por el Conde de Barcelona, que, segun hemos dicho, se consideró desde luégo superior á los demás.

Al tomar posesion del condado ó pago debia el Conde jurar fidelidad y prestar homenaje al monarca, como reconocimiento formal del dominio supremo que este tenia de las tierras y de su superioridad jurisdiccional, á fin de asegurarle con tales ceremonias, por las cuales se consideraba obligado el Conde por su honor, al cumplimiento de los deberes que llevaba aneja la posesion del condado.

El Conde tenia el dominio de las tierras del condado en general, exceptuándose las que habian sido repartidas por el soberano á título de alodio, las concedidas á las iglesias y monasterios, y las que el soberano se habia reservado directamente para sí, ya con el fin de establecerlas á título de censo, ya con el de tener medios de premiar las acciones meritorias ó los servicios notables de los súbditos.

Podía el Conde disponer libremente de sus propiedades y así su piedad, ó el agradecimiento por favores recibidos, fué causa de numerosas donaciones de terrenos á iglesias ó monasterios y á simples particulares, siendo las mismas perfectas é irrevocables.

Además, la necesidad del cultivo obligó á los condes á establecer sus bienes á título de censo, cuyo contrato fué el origen de los vasallos señoriales muy distintos de los reales.

Habia, por último, otra forma de concesion de terrenos por parte de los condes á favor de determinadas personas con la obligacion de prestar éstas ciertos servicios encaminados á la administracion militar, civil ó judicial del pago ó condado y esto dió origen á la creacion de los títulos de Viz-

condes, Comdores, Valvasores, Valvasines, Caballeros, Barones, Vicarios, Jueces y otros muchos, que de amovibles que fueron en un principio á voluntad del Conde, se convirtieron igualmente en hereditarios, no sólo en cuanto al cargo si que tambien respecto al honor, heredad ó tierras anejas al mismo.

Hé aquí, pues, el origen de la propiedad beneficiaria.

En rigor, el título de Conde no era más que un beneficio de creacion real, pero siendo múltiples sus obligaciones el obtentór ó conde se desprendía de parte de ellas y las encomendaba, no siendo rigurosamente personales, entre diversas personas inferiores, y así el Vizconde era el que le suplía en sus ausencias y enfermedades; los Comdores, Valvasores, Valvasines, Caballeros y Barones eran los que cuidaban de la administracion militar y de los mandos parciales del ejército; y los Vicarios y Subvicarios eran los representantes generales ó especiales del Conde para la percepcion de tributos y administracion de justicia en lo criminal acerca los delitos ménos graves.

Las tierras beneficiarias, pues, llevaban en sí como un derecho real inherente á las mismas, además de la prestacion de homenaje y juramento de fidelidad á favor del Conde, en el acto de constituirse el beneficio y en el de entrar á poseer un nuevo Conde ó un nuevo beneficiado, la obligacion del servicio militar, al que debia contribuir éste con su persona y con sus hombres propios habitantes en el beneficio y hábiles para el manejo de las armas.

Habia tambien otra clase de tierras beneficiarias que ya no importaban el desempeño de un cargo público ó administrativo del condado, sino que estaban concedidas á una persona determinada con la obligacion de desempeñar un servicio especial, como por ejemplo, la defensa de un castillo ó fortaleza, ó de una frontera, comarca ó poblacion determinada.

Estos beneficios se regían por la ley del contrato estipulado entre el señor y el beneficiado, y, en su defecto, por las reglas establecidas para los beneficios en general.

Esta institucion daba nobleza; así es, que todos los beneficiados pertenecían al estado noble, circunstancia que por razon de las costumbres y preocupaciones de la época les incapacitaba para toda clase de trabajos manuales. Por otra parte, las obligaciones que consigo llevaba el beneficio eran más que suficientes para impedir semejantes ocupaciones. Por tales motivos y con el fin de que se conservase el cultivo de las tierras beneficiarias, fueron éstas repartidas y establecidas á título de censo á los agricultores ó rústicos con la prestacion de ciertas cargas y servicios personales, que con el tiempo dieron origen á la infeliz clase de los vasallos de remensa. En virtud de este contrato, el rústico se encomendaba y se hacía hombre propio de su señor, quien, en cambio, le ofrecía proteccion y seguridad y le daba tierras para su habitacion y sustento.

Los beneficios que no importaban el desempeño de cargos públicos, podían ser creados también por las iglesias y monasterios y por los señores alodiales, así como por aquellos que tenían interés en la custodia y defensa de algún lugar, conservándose muchos ejemplos en los diplomas de la época, si bien es de notar que casi todos ellos eran debidos á una necesidad de carácter militar. Uno de estos creemos del caso citar, no sólo por el conocimiento que proporciona del modo de ser de la propiedad en aquella época, sí que también por la curiosidad de sus detalles.

En la costa que se extiende desde Calonge hasta San Feliu de Guíxols, existía abandonado un castillo, llamado Benedormiens, y tratándose de ponerlo en estado de defensa para rechazar las invasiones de los piratas argelinos y mallorquines, á últimos de Mayo de 1036 se reunieron en la iglesia de Santa Cristina de la Vall de Aro, la condesa Ermesindis, Pedro Roger obispo de Gerona, Gaufredo Vidal señor de Pals, su esposa Chixol, el abad y monges de San Feliu de Guíxols y otros varios nobles y caballeros; en cuya reunion se acordó conceder á los expresados abad y monges, la posesion del nombrado castillo con el encargo de cuidar de su guarda y defensa á título de beneficio, á cuyo fin, y como *honor* del mismo, la condesa Ermesindis y el obispo de Gerona hicieron donacion de los diezmos, primicias y demás derechos señoriales que pesaban sobre el término parroquial de dicha iglesia de Santa Cristina, así como de los terrenos anejos al castillo, haciéndose igualmente donacion, por parte de los consortes Vidal, de un alodio que poseían en la Vall de Aro, junto también con los diezmos, primicias y demás derechos señoriales. (1)

Por muchos que fuesen los deseos de los monges, no les era fácil cumplir con el militar encargo que se les habia confiado, no tan solo por lo poco que se avienen las armas y la religion si que también por la dificultad que tenían de acudir á la defensa de un castillo algo distante, cuando debían estar casi siempre á la defensa de su monasterio que estaba igualmente fortificado. Esto fué sin duda la causa de que puestos de acuerdo los monges y la condesa Ermesindis, hicieran entrega, en 1053, al caballero Bernardo Gaucefredo, de la guarda y tenencia del sobre dicho castillo con todas sus pertenencias, á título también de beneficio por durante su vida, concediéndole, además, algunas propiedades y posesiones en los términos de San Feliu de Guíxols y la Vall de Aro, á fin de atender con sus rendimientos á los gastos de guarnicion y defensa. (2)

En 1099, muerto Bernardo Gaucefredo, el abad de San Feliu concedió la castellanía del Benedormiens al hijo de aquel, llamado Ramon Gaucefredo, juntamente con sus parientes y amigos Grivaldo, Othon y Ar-

(1) *Marca hispánica*, ap. CCXXIII, y *España Sagrada*, tom. 43, ap. XXX.

(2) Grahit, *Memorias y noticias para la historia de la villa de San Feliu de Guíxols*, cap. III.

naldo, señalándole diversas propiedades y rentas, y comprometiéndose por su parte el noble Gaucefredo á observar fielmente el encargo que se le confiaba por durante su vida, mientras estuviese hábil para el manejo de las armas, con la condicion de que si por cualquier causa no era posible llevar á cabo este contrato el monasterio recobraría cuanto donaba sin que el nuevo castellan intentase la menor molestia ni contradiccion. (1)

La institucion de los beneficios fué el grande elemento social que facilitó el establecimiento del feudalismo, porque realmente del beneficiado que recibia tierras del señor, prestándole homenaje y jurándole fidelidad, al feudatario, no hay mas que un solo paso.

Respondia todo esto de un modo tan cabal á las necesidades de la época, que los condes y los grandes señores con sus diversos inferiores, desde el vizconde ó beneficiado hasta el vasallo mas humilde, formaban unos grandes centros jurisdiccionales unidos gerárquicamente por el interés agrícola ó territorial, tan poderosos, que podian en un momento dado hacer bambolear el poder del soberano.

No se escaparon estos peligros á la grande prevision de los Condes de Barcelona y así, para oponer núcleos de feudatarios suyos ligados á ellos por los mismos intereses, hicieron tambien grandes y continuadas donaciones particulares á título de beneficio con el fin de tener en todas partes personas poderosas adictas á su autoridad, y, además, al publicarse los Usages se preceptuó, á semejanza de lo establecido por los reyes francos, que todos los hombres desde los vizcondes hasta los caballeros mas inferiores que tuviesen bienes por si mismos, debian jurar fidelidad á la *Potestad*, ó sea, al soberano. (2) De este modo se obligó á la nobleza á reconocer como señor supremo de sus heredades al jefe del Estado. Esto no quitaba que ellos recibiesen tambien igual juramento de sus inferiores, tanto si eran caballeros como rústicos. (3)

Á fin de que todo esto no fuese una mera fórmula, se enalteció el acto del juramento para que se cumpliese estrictamente, considerándose deshonorado al que se apartaba en algo del mismo.

El condado en un principio, esto es, mientras no fué hereditario, no podia enajenarse ni traspasarse y lo mismo aconteció despues cuando dejó de ser vitalicio á ménos que la venta ó traslacion de dominio fuese á favor del príncipe.

El cargo principal del beneficio tampoco era enajenable á ménos que mediase la voluntad del señor segun así es de ver en los Usages, en cuyo código se consignó la antigua costumbre legal de que los carlanes, esto es,

(1) Grahit, obra citada, ap. I.

(2) Usage *Sacramentum*: este juramento, segun el usage *Omnes Homines*, debia prestarse sobre altar consagrado ó sobre los cuatro santos Evangelios.

(3) Usage *Omnes Homines*.

los beneficiados con obligacion de defender un castillo ó fortaleza, no podian poner en la misma un carlan inferior, á ménos que el señor lo supiese y no lo contradijese; (1) «y que en el caso de que uno donare ú obligare «ó enajenare su feudo á otro sin consentimiento de su señor si este lo supiere podrá poner empara en el mismo feudo siempre que quisiere: si lo «supiere y no contradijere no podrá emparar el feudo, pero podrá exigir el «servicio del mismo feudo cuando quisiere, así del donador como del que lo «haya recibido; y si se le contradijere el servicio del feudo le será permitido «empararlo y tenerlo en dominio hasta que el servicio perdido se le enmien- «de en el duplo y se le asegure bien de que en adelante no se le pondrá «contradiccion.» (2)

La trasmision del condado y del beneficio no tenian por tanto lugar sino por la muerte del poseedor, pasando entonces por título de sucesion y por derecho de primogenitura al hijo varon de mayor edad.

Pero si las donaciones generales no eran válidas, no podia decirse lo mismo en cuanto á las parciales, las cuales lo eran ciertamente, tanto si estaban hechas á favor del soberano, como de una iglesia ó monasterio ó de un simple particular.

Semejantes donaciones, ventas, traspasos y establecimientos, no cambiaban sin embargo la esencia del condado como division administrativa y territorial, puesto que subsistia á pesar de ello incólume y se conservó además su recuerdo durante el resto de la Edad media.

Los condados, tales como los habian establecido los reyes francos, no pasaron en la provincia de Gerona mas allá del siglo XIII y aun en el XII no quedaba ya más que el de Empurias conservando su fisonomia y familia con- dal primitivas. Ya hemos visto que el de Peralada se unió desde luego al de Empurias, cuyos condes lo fueron de ambos pagos ó condados á raiz mismo de la reconquista. El de Gerona quedó unido por título de herencia al de Barcelona dentro el siglo VIII. El de Besalú dejó tambien su vida propia en 1.111 por muerte del último de sus condes, lo que motivó que entrase igualmente á sucederle el de la capital del principado. El condado de Cerdaña, unido y separado varias veces del de Barcelona, perdió por esta causa su carácter primitivo y la semi-independencia de sus antiguos condes.

Por último, el de Empurias, aún cuando subsistió por mas tiempo, desapareció tambien por causas análogas y quedó incorporado á la corona real, que despues lo concedió á otras familias.

De lo dicho podemos deducir que los condados perdieron su importancia al extinguirse las familias que los gobernaban por derecho propio y de sucesion, de lo cual salió beneficiada Cataluña entera, porque el poder real ó del Príncipe, asaz debilitado por la mala y errada idea que entonces se te-

(1) Usage *Castlani*.

(2) Usage *Si quis suum feudum*.

nia de las atribuciones y deberes del Estado, hubiera tenido que luchar constantemente con un gran número de poderosos condes, que en sus territorios se consideraban tan independientes como el de Barcelona.

La desaparición de los condados fué por consiguiente el principal paso que se operó á favor de la unidad de Cataluña y, cual si esta obra debiese realizarse de una manera providencial, no hubo necesidad de guerras civiles que hubieran aniquilado el país, sinó que las cosas vinieron por sí mismas de tal modo que la mayor parte de las familias condales se extinguieron por falta de descendientes y les fué sucediendo paulatinamente el conde de Barcelona emparentado con todas ellas.

El apogeo de la propiedad condal, debe pues buscarse en la época que estamos estudiando. Después decae rápidamente hasta llegar á su completa desaparición.

Es cierto que mas tarde se volvió á crear alguna vez el título de conde con el nombre de alguno de los antiguos condados, pero entonces no era esto mas que una gracia especial del Conde de Barcelona y, por lo mismo, no pudo ya el favorecido pretender siquiera la menor sombra de independencia.

El poder jurisdiccional y el dominio directo de los condes pasó al soberano, y de aquella primitiva organización no quedaron más que los sucesores de los antiguos señores beneficiarios con sus facultades y poder bastante reducidos pero conservando la mayor parte de la jurisdicción que venían teniendo desde su creación, de modo que ellos formaron aquella poderosa y férrea nobleza de horca y cuchillo, que oprimía al vasallo y se sublevaba contra el poder del príncipe; que lo mismo se cubría de gloria en los campos de batalla, luchando por su patria, que de oprobio y execración dentro de su castillo, haciendo sufrir á sus hombres propios y rústicos la más cruel de las tiranías obligándoles á la prestación de los famosos malos usos.

Llegó un día empero á través de aquella oscura Edad media, en que los reyes empezaron á comprender que toda jurisdicción dimanaba del Estado y que solo podían ejercerla sus delegados, y entonces empezó el trabajo penoso de volverla á recobrar, levantando la condición del siervo de la gleba, y al par que aumentaba el poder real, se iba debilitando el de la nobleza: trabajo y lucha incesante que no ha podido tener satisfactorio desenlace hasta los tiempos modernos.

## DE LAS TIERRAS ALODIALES.

La propiedad alodial traía su origen de las costumbres germánicas. Era la concesión que hacía el soberano á favor de los que le ayudaban á realizar la conquista. En España empezó á ponerse en práctica en tiempo de los Godos.

Los terrenos dados á título de alodio eran completamente libres y exentos de cargas y tributos, y el dueño libre como su heredad, no tenía más obligación que la de jurar fidelidad al soberano, prestarle homenaje y auxiliarle en la guerra con su persona y con los hombres que, como propios, tenía en el alodio.

Era, por tanto esta propiedad, muy distinta de la adquirida por los primeros reconquistadores, de la condal y de la beneficiaria.

Así como las primeras eran hijas de un contrato particular, las alodiales nacían de la liberalidad del soberano.

Las condales y las beneficiarias, además de reunir esta última circunstancia, importaban jurisdicción, mientras que carecían de ella los señores alodiales á no ser que el poder real se la concediera por gracia especial.

Tal fué, pues, la propiedad alodial y libre, que, conforme hemos dicho en la reseña general de la época, se organizó en la antigua Cataluña, y especialmente en la actual provincia de Gerona, en virtud del reparto que de una gran parte del territorio reconquistado hizo Ludovico Pio, á favor de aquellos que habiéndole ayudado en la empresa de arrancar el país del poder de los mahometanos, deseaban quedarse en el mismo; entre quienes se contaban gran número de españoles, cuyos padres habían tenido que emigrar al caer el imperio de los visigodos.

Esta fué la primera, principal y más característica de las antiguas propiedades alodiales que se formaron en Cataluña.

Pero en la mente de Ludovico no entraba tan sólo el premiar con tales donaciones los servicios militares prestados por sus soldados, sino que comprendió también que se necesitaba una pronta y rápida repoblación de la Marca hispánica para que de este modo la reconquista produjese los resultados definitivos que se deseaban. A este fin, Ludovico y algunos de sus inmediatos sucesores concedieron también grandes extensiones de terreno, á título de alodio, á los extranjeros que voluntariamente se dirigían á la antigua Cataluña para establecerse en ella; á las familias de antiguos españoles emigrados por todo el mediodía de la Francia desde la invasión árabe; á los españoles que habiendo tenido que doblegarse bajo el poder de dicha invasión, huían de sus países en busca de la tierra de los cristianos, al tener noticia de su reconquista; y á todas aquellas personas, que

prestándoles algun señalado servicio eran merecedoras de recompensa.

En las colecciones diplomáticas se conservan noticias de bastantes concesiones de tierras libres en concepto de alodiales, y si no se han publicado más documentos conteniendo esta clase de concesiones, debido es á la poca importancia histórica de los mismos. Carlos el Calvo, en 843, concedió á favor de su vasallo Sicfrido la plena y absoluta propiedad de ciertas tierras en los condados del Rosellon, Conflent, Cerdaña y Urgel «con sus colonos de ambos sexos, por el servicio que le prestaba». (1) De los tiempos más posteriores se conservan mayor número de tales diplomas, pero no se hace necesario el extractarlos aquí por no contener cosa alguna de particular y ser muy semejantes al que, por vía de ejemplo, acabamos de citar.

Los terrenos alodiales estaban completamente libres de toda clase de censos y pensiones, y los propietarios de los mismos tenían la plenitud del dominio con los derechos inherentes á él sin limitacion de ninguna especie.

Al tomar posesion del alodio, al entrar el heredero á suceder en el mismo, y al principio de cada reinado, debia el señor alodial jurar fidelidad al rey y prestarle homenaje como reconocimiento del dominio supremo que tenia el monarca sobre toda clase de terrenos; cuya ceremonia se celebraba teniendo el rey ó su delegado entre sus manos las del señor alodial, besándole luégo en señal de que tambien le seria fiel; y el juramento se prestaba sobre altar consagrado ó sobre los Santos Evangelios. Cuando el dueño del alodio era una muger se prestaba el ósculo por tercera persona.

Otra obligacion tenía el señor alodial, cual era, como hemos dicho, la del servicio militar, que comprendia el acudir al llamamiento del rey para entrar en campaña con los hombres adscriptos á sus tierras y el defender con los mismos al país siempre que fuese invadido, viniendo obligados al cumplimiento de este importante servicio, no sólo en virtud de órden del rey, sí que tambien de la del conde respectivo, por ser éste el jefe militar superior del condado. Hé aquí porque los señores alodiales se llamaban vasallos del rey, pero á pesar de este calificativo, era tan libre su condicion dominical que ni siquiera prestaban censo alguno al señor de quien se llamaban vasallos.

Bien mirado, los servicios militares que hemos explicado y algunos otros de la misma clase á que venian obligados los señores alodiales, tenían su origen en el vasallaje, pero la idea que iba desarrollándose entonces de que de la propiedad nacían todas estas obligaciones, hizo que la defensa del país ó servicio militar se considerase inherente á la propiedad alodial.

Otra manera de constituirse esta propiedad tenia lugar, hija de la necesidad que existía de cultivar aquellos inmensos yermos que cien años de luchas continuas habian ido formando, convirtiendo en miserable el

(1) *Marca-hispánica*, ap. XV.



suelo feráz de la provincia de Gerona, que excepcion hecha de la parte más escogida de sus llanos y valles, todo lo demás era soledad en los antiguos campos y ruínas en lo que habian sido habitadas poblaciones.

No era posible repartir el yermo como si se hiciese una gracia especial á favor del donatario, porque se necesitaba realmente mucha abnegacion y extremada pobreza para entretenerse en practicar las primeras operaciones de desmonte, roturacion y cultivo, en medio de la continúa inseguridad de la época. Comprendiéndolo así Ludovico Pio y sus sucesores, concedieron como ley general una ámplia autorizacion á favor de los naturales del país, para apropiarse las tierras incultas mediante que las roturasen y las volviesen al cultivo; de cuya facultad se ampararon por punto general, más que los particulares, los monasterios de monges benitos que por aquel entonces se establecieron en la antigua Cataluña.

Llamábase *apprision* este modo de adquirir la propiedad que se regía por las mismas reglas que los alodios, de modo, que el propietario prometía ayudar al soberano ó á sus representantes, defendiendo y mejorando sus fincas en cambio de la morada y sustento que gratuitamente recibía.

Sin embargo, como esta clase de concesiones eran generales, los propietarios carecían de título y de toda la plenitud del dominio; de modo que, para subsanar estos defectos, acostumbraban acudir al monarca, quien, por cualquier leve motivo ó servicio, les concedía el dominio pleno; y además, para ahorrar las molestias que esto ocasionaba, se estableció como principio de derecho la adquisicion del propio dominio por el transcurso de treinta años de posesion pacífica.

De este modo, la *apprision* se convirtió en propiedad alodial y gozó de los mismos beneficios que ésta.

No hemos querido señalar á la *apprision* como una nueva clase de propiedad, porque, en rigor, no era más que otro de los medios de adquirir el alodio, y mientras no reunía por completo el carácter de tal, no constituía una propiedad definitiva.

Los bienes alodiales, tanto los que tenían origen en la expresa y determinada liberalidad del poder real, como los que eran debidos á la *apprision*, no fueron siempre respetados por los condes y demás personas constituidas en autoridad, ni tampoco por sus delegados, puesto que empezaron por exigirles tributos, llegando hasta el extremo de apropiarse muchas de aquellas fincas recientemente puestas en explotacion, gracias al continuo y penoso trabajo de sus dueños.

No pudiendo soportar semejantes desmanes contra la propiedad particular y libre, cometidos precisamente por aquellos que estaban llamados en primer término á sostenerla y defenderla, acudieron varios propietarios alodiales al emperador Carlomagno quejándose de las novedades que ocurrían y pidiendo amparo contra el mal proceder de los condes y demás usurpado-

res, á fin de que les fuesen respetadas sus tierras con todas las franquicias á ellas inherentes. (1)

El emperador comprendiendo la gravedad del asunto sometió la denuncia al exámen de su hijo Ludovico Pio y de su delegado Juan arzobispo de Narbona, y oído el dictámen de ambos expidió en 812 un famoso rescripto dirigido á ocho condes, entre los cuales se contaban los de la provincia de Gerona, ordenándoles que respetaran las propiedades alodiales obtenidas por apprision, absteniéndose de ocuparlas y de imponer sobre ellas censos, gravámenes ú otra clase de tributos ó prestaciones; previniéndoles que mantuviesen en pacífica posesion de las mismas á los que hubiesen disfrutado de ellas por espacio de treinta años, y á sus descendientes, mientras no hubiesen faltado á la fidelidad que debian á la Corona; y ordenándoles, por último, la restitucion á sus dueños de todas aquellas fincas de que hubiesen sido estos despojados injustamente. (2)

No bastó, sin embargo, este rescripto, ni la inmensa autoridad del que lo promulgaba, para poner remedio al mal de que se quejaban los naturales del país, pues encontrándose léjos la córte del soberano y no teniendo los condes gobernadores autoridad ni corporacion alguna que pudiera oponerse á sus actos despóticos, ni refrenar sus miras egoistas y codiciosas; bien pronto los propietarios volvieron á encontrarse en la misma situacion que les habia obligado á acudir á Carlomagno pidiendo proteccion y amparo contra la rapacidad de las autoridades.

Por tales motivos dos años más tarde, ó sea en 814, vióse Ludovico Pio precisado á promulgar un nuevo rescripto confirmando las libertades agrícolas anteriormente concedidas y á dictar disposiciones que determinasen de un modo más claro y preciso los derechos y deberes de los vasallos. Á este objeto declaró que los naturales que voluntariamente se habian sometido al poder real y los que en adelante lo hiciesen, fuesen tenidos y reputados por hombres libres, esto es, como francos, ingénuos y exentos de todo servicio y tributo, salvo el militar, al cual estaban obligados siempre que fuesen llamados por el conde, en cuyo caso debian servir por un tiempo que no escediese de tres meses al año. Este servicio llevaba en sí la obligacion de hacer guardias, tanto de dia como de noche, en los territorios fronterizos ó marcas, y de dar mediante la retribucion debida, bagajes y guias, á los

(1) He aquí los nombres de estos célebres propietarios alodiales que acudieron á Carlomagno: Martino sacerdote, Juan, Quintila, Calapodio, Asinario, Egila, Estévan, Rebelis, Ofilon, Atila, Fredemiro, Amabile, Cristiano, Elperio, Homodeo, Jacimio, Esperandei, otro Estévan, Zoleiman, Marcatelo, Teodaldo, Parapario, Gomis, Castelano, Ardarico, Wascon, Wigiso, Witerio, Ranoidos, Suniofredo, Amancio, Cazerelo, Langovardo y Zate, *milites*; Udesindo, Walda, Roncoriolo, Mauron, Pascales, Simplicio, Gabinio, y Salomon sacerdote.

(2) *Histoire du Languedoc* t. I. ap. 16.

condes, y á los ministros ó legados que para el servicio del rey tuviesen que atravesar el país.

Como que ya entonces se iba desarrollando el feudalismo, áunque de un modo incompleto, por el mismo rescripto autorizó Ludovico Pio á los terratenientes para hacerse vasallos de los condes, siempre que estos les dieran tierras á título de beneficio, en cuyo caso quedarían sujetos á prestarles los servicios consiguientes al vasallaje. Comprendiendo por otra parte que no podían los señores alodiales cultivar por sí solos sus bienes, les autorizó en el mismo rescripto para concederlos á su vez á favor de los hombres del estado servil ó colonos, á título de censo, con otras prestaciones, quedando sujetos, tales censatarios, á la potestad del señor alodial, de la que podrían empero eximirse devolviéndole cuanto hubiesen de él recibido. (1)

Este rescripto tuvo la misma suerte que el anterior, en todo cuanto se encaminaba á quitar los abusos y desmanes de los condes y señores poderosos, quienes querían á todo trance que sus inferiores les fuesen tributarios. La causa de este grave mal estaba en la corriente de la época que tendía rápidamente á la constitucion del feudalismo, único sistema social y político que se consideraba suficiente para encauzar aquella sociedad desquiciada. Los condes, creyéndose señores de todos los hombres y de todas las propiedades de su respectivo condado, se consideraban facultados para la imposición de censos y tributos; y á los que no los satisfacían les ocupaban sus tierras, unas veces para retenerlas en su poder, otras para darlas á sus vasallos ó servidores. Los propietarios primitivos recurrieron como antes al soberano escudados en los títulos de su propiedad y en la legislación consuetudinaria vigente, y no pudiendo desoirlos Ludovico Pio, publicó en 816 otro rescripto, disponiendo que los que hubiesen cultivado sus fincas con sus colonos las conservasen como obtenidas por merced del soberano; que fuesen así bien respetados en sus tierras los que poseyesen tranquilamente los lugares yermos por ellos explotados ó adquiridos por apprision, mediante el servicio que debían al rey bajo el mando de los superiores segun quedaba consignado en el anterior rescripto; y por último, abriéndose una nueva puerta al feudalismo, dispúsose que aquellos que se hubiesen amparado bajo la potestad de los señores beneficiarios y alodiales, recibiendo tierras de los mismos, las poseyesen con estricta observancia y entera sujeción á las condiciones del contrato. (2)

Salvas ligeras excepciones, como la que acabamos de apuntar, podemos considerar estos rescriptos como verdaderos obstáculos para el triunfo del feudalismo, que se venía encima á pasos agigantados, no porque tal fuese la idea del legislador, sino por el mero hecho de ratificarse los sistemas originarios de adquirir y conservar la propiedad territorial. Pero la verdad

(1) *Marca hispanica*, lib. 3 c. 19, Pujades *Crónica de Cataluña* lib. X c. I.

(2) *España Sagrada*, tom. 43 ap. II.

es, que todo cuanto en tales documentos se consignaba permitiendo algo que se acomodase á las corrientes feudales, era respetado; más lo que se encaminaba á contrariarlo, era letra muerta, y así, á pesar de los continuados mandatos del poder real, siguieron los mismos males, daños y abusos que tan á menudo hacían exalar sus justas quejas á los propietarios alodiales y especialmente á los que habían adquirido sus bienes por *appriation*.

Carlos el Calvo, quiso, sin embargo, dar una última muestra de respeto á los primeros privilegios agrícolas, publicando en 844 un rescripto, en virtud del cual, con la idea de castigar á los señores invasores de la propiedad ajena y confirmar los decretos de sus predecesores, abrió nuevas válvulas al sistema feudal. Ofreció á los naturales constituidos bajo su autoridad, por razón de sus tierras, la misma protección que les había sido concedida por Carlomagno y Ludovico Pio, con la obligación ya sabida de tener que acudir á la guerra bajo las órdenes de los condes, y de hacer guardias y velas en los terrenos fronterizos, dando, además, alojamiento, bagajes y guías á los delegados del rey.

Como que entonces los hombres de la clase inferior empezaban á ser tenidos como propios de los poderosos, se señaló también, en el rescripto que examinamos, la responsabilidad en que incurrían los que se servían de guías á quienes no devolvían á sus dueños ó señores, ó se los retenían después de terminado el servicio de guaje. Confirmóse, así bien, la exención de tributos declarada en los rescriptos anteriores, respecto á los bienes alodiales, sentando que las ofrendas que algunos vasallos acostumbraban hacer á sus señores como demostración de alegría, de respeto ó de gratitud, no tenían el carácter de obligatorias. Reconocióse, también, el derecho de los beneficiarios y alodiales para dar ó establecer sus tierras á colonos que las habitasen y cultivasen con la prestación de censos ó tributos, pero entendiéndose este contrato rescindible á voluntad del mismo colono, mediante la devolución á su señor de todo cuanto de él hubiese recibido. Otorgóse de nuevo á los naturales la facultad de adquirir y poseer los yerros y terrenos incultos que desmontasen y roturasen, para disfrutar de sus productos, haciendo al rey los servicios acostumbrados, con facultad, además, de usar de los pastos, leñas y aguas del Principado, conforme á las costumbres antiguas. Por último, concedióse á los señores alodiales, la facultad de hacerse vasallos de los condes, mediante la condición de que si recibían de él algunas tierras, les debiesen prestar los mismos servicios que prestaban á la Corona los vasallos reales. (1)

Tales son los famosos rescriptos de los reyes carlovingios sobre las propiedades de la antigua Cataluña. Nos parece sobremanera escusado encarecer su importancia, porque resalta, desde luego, con la simple lectura de

(1) *España Sagrada*, tom. 29, ap. II.

los mismos y hasta con el sencillo extracto que de ellos acabamos de hacer. Baste decir que son las únicas disposiciones legales de carácter general, publicadas expresamente para la Marca hispánica, durante el período que estamos estudiando, de modo, que han sido también la única guía que hemos tenido para la exposición doctrinal que venimos haciendo de las diversas clases de propiedad agrícola.

Reasumiendo, pues, podemos dejar consignado que la propiedad alodial era la única enteramente particular y libre.

Consecuente á estas dos últimas circunstancias era la facultad de enagenar el alodio, que tenía mucha mayor extensión que en las demás clases de bienes inmuebles que existían en aquella remota época, lo mismo si se trataba de la enagenación entre vivos que de la por causa de muerte.

Ludovico Pio, por medio del rescripto de 814, había concedido á los dueños de los terrenos alodiales la facultad de repartirlos entre la gente de estado inferior, aún cuando fuesen extranjeros, mediante la condición, sin embargo, de que desde el momento que aceptasen los terrenos quedasen sujetos á la potestad del donante, á no ser que se ausentasen para acogerse á otro señor, puesto que, si así lo hiciesen, los bienes donados pasarían á ser propiedad otra vez del propio donante. (1)

Carlos el Calvo amplió la facultad de establecer á título de censo con respecto á los alodios adquiridos por *apprision*, permitiendo también su reparto entre hombres de la clase inferior con las circunstancias explicadas; y declaró terminantemente que los dueños de tales alodios los podían vender, cambiar y donar á otros hombres de igual condición, así como dejarlos á sus descendientes, sucediéndoles sus más próximos parientes en caso de fallecer sin hijos ó nietos, pero siempre con la obligación de continuar prestando, los nuevos poseedores, los tributos y servicios señoriales debidos al soberano, porque tales gravámenes eran considerados como derechos reales anejos á la tierra.

Adviértase, también, que esta facultad de enagenar se regulaba en un principio por la ley de la nación á que había pertenecido el primer propietario del alodio y, en su consecuencia, la enagenación debía hacerse en todo caso, á favor de otra persona de la misma raza; hasta que con el transcurso del tiempo, y modificándose las costumbres de los habitantes de la Marca hispánica, desaparecieron por completo estas diferencias personales, de modo, que en los Usages se dispuso terminantemente y sin limitación ninguna que aquel que tuviese «una cosa alodial, esto es, que no está sujeta al dominio de otro,» pudiese darla ó venderla sin permiso de nadie aunque fuese á la Iglesia. (2)

También en esta facultad de enagenar, se nota la tendencia al feudalismo.

(1) *Marca hispánica*, lib. 3, cap. 19.

(2) *Usage Præcipimus*.

mo, puesto que, si bien el propietario podía usarla en vida, no podía, por regla general, disponer para después de su muerte, de modo, que las tierras que dejaba al fallecer, pasaban necesariamente á sus descendientes, quienes continuaban con la obligación de prestar los tributos y servicios inherentes al alodio. Y el código de los Usages, promulgando una verdadera herejía moral y jurídica, consignó que los hombres que habitasen ó naciesen en el alodio, fuesen propios del dueño y pudiesen ser vendidos junto con el mismo alodio. Por último, en virtud del Usage *Statuerunt siquidem*, quedó dispuesto que los alodios de los nobles que falleciesen *estériles*, ó sea sin sucesión, pasasen á la Corona.

Hemos visto que Carlos el Calvo, por medio de su rescripto de 844, otorgó á los señores alodiales la facultad de establecer sus tierras á favor de los hombres inferiores ó agricultores y esto era debido á que siendo los alodios unas propiedades muy extensas, tan luego como fueron debidamente cultivadas hicieron ricos con sus productos á los dueños; de modo que si bien al principio algun señor alodial se dedicó por sí mismo al cultivo de sus fincas bien pronto, usando de la espresada facultad, las establecieron á título de censo, y mediante la prestación de un gran número de tributos y servicios personales, que se estipulaban, consignándose en el convenio, y que servían no solo para el censuario si que tambien para sus descendientes.

Entonces el señor alodial se convirtió en feudal, organizándose la nobleza de la provincia que, como hemos notado al final del capítulo anterior, al mismo tiempo que hacía brillar las armas de Cataluña en las gloriosas y continuadas campañas que emprendieron los esforzados reyes de la Corona de Aragon, sumía en el mayor y mas desesperante servilismo á los infelices vasallos agrícolas, quienes para comer el pan que escasamente ganaban con su trabajo personal, no solo tenían que satisfacer sus pensiones y una parte de los frutos, si que prestar, además, un sin fin de servicios denigrantes para la personalidad humana.

Tales vinieron á ser los antiguos señores alodiales.

Los Barones, Caballeros, Señores y demás nobles, así como las grandes casas solariegas de la provincia de Gerona debieron su origen á los primitivos alodios.

## DE LAS TIERRAS TRIBUTARIAS.

CON lo que llevamos dicho al tratar de las anteriores clases de propiedad, se habrá observado que ya en los primeros tiempos de la reconquista, existían unos colonos ó censatarios que cultivaban las tierras por medio de un contrato celebrado con los señores.

Las tierras así cultivadas se conocieron con el nombre de tributarias y fueron las que más tarde dieron lugar á la servidumbre de la gleba. En la época que estamos estudiando, esta clase de cultivo traía su origen de un contrato en virtud del cual el señor recibía bajo su amparo al colono, quien le prestaba vasallaje y fidelidad, quedando desde entonces á su cargo el cultivo de la tierra y la percepción de sus frutos, mediante la entrega de una parte de los mismos y el pago de cierta pensión.

Como en la historia de la humanidad no acostumbran á demostrarse transiciones bruscas, sobre todo en materias como la que es objeto de la presente memoria, de aquí que tampoco la hubo en el cambio que sufrieron las tierras tributarias con motivo de la tendencia hacia el feudalismo, que se observa del siglo diez en adelante. Como consecuencia se nota que desde entonces el colono no viene ya tan solo obligado al pago de tributos, sino que se halla además sujeto á una serie de servidumbres personales, como lo eran, por ejemplo, el estar á disposición del señor para servirle tanto en la paz como en la guerra para la defensa constante de sus dominios; para la reparación de murallas, fortalezas, y caminos; para servir de guías y verederos; y para otras muchas cosas semejantes que con el tiempo fueron causa de los *malos usos*, que tanto nos descubren la degradación á que llegó la infeliz clase de los rústicos ó labradores durante la Edad media.

Al verificarse el indicado cambio, la situación de los colonos fué ya servil, de modo que la desigualdad legal que para ellos existía la encontramos retratada en los Usages, código que, aunque publicado al final de la época que estamos estudiando, debemos con todo tener muy presente porque siendo esencialmente consuetudinario, lejos de crear un derecho nuevo, no hizo otra cosa, por punto general, que dar fuerza de ley á las costumbres y consuetudes establecidas en la antigua Cataluña con motivo de la introducción del feudalismo.

De este código, pues, nos permitiremos traducir aquí algunos *usages*, para que se comprenda mejor de que modo iba desapareciendo el primitivo colono y convirtiéndose en siervo de la gleba.

«El que faltare en hueste ó cabalgada á su señor á quien debiere hacerlas, le hará enmienda, ó pagándole el duplo si el señor lo quisiere, ó re-

«sarcíéndole todos los daños, pérdidas y gastos que el señor hubiese tenido que hacer por dicha falta. Del mismo modo tambien, si los caballeros tuvieran alguna pérdida en las huestes ó cabalgadas, les harán enmen- dar sus señores conforme aquellos podrán adu- verarlo» (1).

«El que viere que su señor tiene necesidad y le faltare en la ayuda ó servicio que le debiere prestar, y por esto hiciere que le redima de algun derecho, de ningun modo debe conseguir ni retener esta redencion; más si el señor quisiere que su vasallo le aumente el servicio, auméntele tambien el beneficio, y, si nó, tenga el vasallo lo que ha acostumbrado tener y sirva al señor conforme corresponde servirle» (2).

«El que es hombre sólido de algun señor, debe servirle del mejor modo segun pueda ó segun hubieren convenido y el señor le debe tener á su disposicion contra todos y nadie contra él. Por esto ninguno debe reconocer dominio sólido sino á un sólo señor, á no ser que lo consienta el señor de quien hubiere sido primeramente hombre sólido.» (3)

«El que en guerra desamparare á su señor vivo mientras le puede auxiliar ó le faltare dolosamente en la peléa debe perder todas las cosas que tuviere por él» (4).

«Al que impelido de ira desafiare á su señor ó le abandonare su feudo, el señor le amparará todas las cosas que tuviere por él y las tendrá hasta que vuelva á su señorío, le firme de derecho y le haga enmienda mediante juramento del deshonor que le hubiere hecho, pero despues de verificado recuperará aquel el feudo que abandonó» (5).

«El que despreciare á su señor y por orgullo le desafiare deliberadamente, debe perder para siempre todas las cosas que tuviere por él y devolverle todos los muebles que de él haya tenido, ya que no le ha servido como vasallo.»

«El que á sabiendas matare á su señor con la mano ó con la lengua (esto es, acusándole), ó á hijo legítimo de éste, ó cometiere adulterio con su muger, ó le quitare su castillo, ó no se lo devolviere sin deteriorarlo, ó le hiciere algun mal que no le pueda enderezar ó enmen- dar; por una de estas cosas, si se le probare y fuere convicto, debe pasar á manos de su señor con todo lo que por él tuviere, para hacer de ello á su voluntad por ser gran bausia. De las demás bausias empero que se pueden enderezar ó enmen- dar, el vasallo firmará de derecho á su señor como es costumbre en este país y cumpla lo que él le hiciere juzgar». (6)

(1) Usage, *Qui fallierit.*

(2) Id. *Qui viderit.*

(3) Id. *Qui solidus.*

(4) Id. *Qui senio- rem.*

(5) Id. *Qui ira ductus.*

(6) Id. *Qui senio- rem.*



«Todo mal que hiciere un vasallo á su señor, ó un señor á su vasallo, «debe ser enmendado por el que lo ha hecho sin fadiga de derecho y sin «acuidamento» (2).

Con la promulgacion de los Usages, además de quedar admitida la division entre señores y vasallos, se empezaron á crear el sin número de servicios personales que tanto rebajaban para los últimos su dignidad de hombres.

Los Usages hecharon tambien la primera semilla de los malos usos, no de todos pero si de tres de ellos, á saber; de *la intestia*, *la xorquia* y *la cugusia*.

En efecto; dió origen al primero el usage *de intestatis* preceptuando que si el rústico fallecia sin parientes, el señor heredaba todos sus bienes.

De la *exorquia* ó *xorquia*, se ocupa el usage *de rebus* con las siguientes palabras: «de las cosas y facultades de los payeses que mueren estériles «tendrán los señores la parte que debieran tener todos los hijos juntos, si los «hubiese procreados por dichos estériles»; ó sea, la tercera parte de los bienes del rústico muerto sin sucesion, pasando las otras dos á los más próximos parientes.

Por último, el mal uso conocido con el nombre de *cugusia* fué desarrollado por los usages *similiter de rebus* y *si autem mulieres*, que, traducidos, son como sigue: «en cuanto á las cosas y posesiones de los adúlteros, si se «hubiese cometido el adulterio no queriendo los maridos, estos y sus señores tendrán por igual porcion la parte correspondiente á las mujeres adúlteras; pero si el adulterio se hubiese cometido queriendo, mandando ó consintiendo los maridos, tendrán íntegramente los señores el derecho de «aquellas.—Si, empero, hicieren esto las mujeres no por su voluntad, sino «por temor ó por mandato del marido, estarán inmunes de este y del señor «y sin ninguna pérdida de sus propios bienes, y si ellas lo desearan, se las «separará de sus maridos, de modo que no pierdan su derecho ni sponsalicio.»

Tambien el usage *maríti uxores* hace referencia á este *mal uso*, disponiendo que: «los maridos pueden acusar de adulterio á sus mujeres aun por «sospechas y ellas deben defenderse por su avagant (campeon), por juramento y por batalla, si hubiese de ello manifiestos indicios y competentes «señales: las mujeres de los caballeros por juramento y además por caballero; las mujeres de los ciudadanos, burgueses y nobles bailes, por hombres «de á pié; *las mujeres de los rústicos, con sus propias manos por caldera*: si «ganase la mujer, la retendrá su marido con honor y enmenderá todos los «gastos que hubieren hecho ella y sus amigos en este pleito y en esta batalla y el daño del campeón, pero si fuese vencida pasará á manos de su marido con todas las cosas que tuviese.»

(2) Usage, *De bajuliis*.

No se hace necesario, después de lo que llevamos dicho en los anteriores capítulos, detallar las diversas clases de colonos ó tributarios, por que salta á la vista que los había de tantas, cuantas eran las clases de señores. Había vasallos del Príncipe, que eran los que cultivaban sus tierras particulares, vasallos de los primeros reconquistadores, vasallos de los condes, vasallos de los señores beneficiarios, vasallos de los dueños de terrenos alodiales, y vasallos de las iglesias y monasterios.

Los tributarios eran tan antiguos como los señores, pues apenas fueron estos dueños de sus tierras ya se vieron en la necesidad de hacerlas cultivar por simples labradores. Esto daba lugar al contrato varias veces citado entre el señor y el vasallo, en virtud del cual, además de los pactos que tenían á bien consignar, el vasallo recibía habitación y terrenos para el cultivo, obligándose á ser fiel á su señor y, auxiliarle y servirle en la paz y en la guerra, pagando los tributos y censos que se convenían; y el señor se obligaba á tener al vasallo como hombre suyo, propio, y defenderle, tanto á él como á su familia y propiedades.

Esto fué la causa de que alrededor del castillo feudal y del monasterio de monges benitos, nacieran y se desarrollaran grandes poblaciones, como buscando el arrimo del que era más fuerte. Pero si debajo del castillo y del monasterio había seguridad, había también despotismo y á su sombra desaparecía la libertad y la condición de hombre.

Tal era la injuria de la época que, no sólo existía el vasallaje de los que sin tener más bienes que su trabajo vendían su libertad por un pedazo de tierra, sí que muchos hombres libres, no pudiendo defender sus bienes alodiales de los ataques é invasiones de los poderosos, se hicieron hombres propios de algún gran señor, poniendo su persona y sus bienes bajo su amparo y pagándole tributos con la sola condición de que les defendiera.

Importando la constitución feudal la idea de vasallaje y sumisión del propietario inferior para con el superior, se celebraban también las ceremonias de la prestación de homenaje y juramento de fidelidad, cuyos detalles hemos explicado ya en otro capítulo, y esto tenía lugar, cuando se celebraba el contrato y cuando entraban á poseer un nuevo señor ó un nuevo vasallo.

Semejantes juramentos eran considerados como inherentes al honor de los que los prestaban, y la contradicción á los mismos importaba ciertos procedimientos que variaban según la clase de personas de que se trataba, insiguiéndose la desigualdad social establecida por las leyes feudales.

Si algún vasallo faltaba al juramento prestado á su señor, debía enmendar en el duplo el daño causado, y si así lo hacía era mantenido en el ser y estado en que se hallaban las cosas antes del daño; pero, si no satisfacía de este modo su falta, era declarado perjuro y en su consecuencia se le condenaba á perder la mano, á menos que redimiese esta pena con cien sueldos;

ó á perder la cuarta parte de sus facultades, aplicadera á su señor: en ambos casos no se le tenia en lo sucesivo por testigo fidedigno. (1)

Acerca los menores de edad, tambien existían desigualdades por razon de la clase; pudiéndose señalar como cosa notable, que la guardadoría duraba para los hombres propios y caballeros hasta los 20 años y sólo hasta los 15 para los rústicos. (2)

La cualidad de rústico importaba, por último, otra desigualdad respecto al derecho de ocupacion, pues por el usage *Rusticus vero*, el labrador que hallaba oro ó plata, caballos, mulos, sarracenos ó *azores*, debia entregarlo á su señor y contentarse con lo que este le diese buenamente.

Las tierras tributarias no podian ser enagenadas en un principio por sus obtentores, así es que despues de la muerte de estos volvian al estabilliente.

Con todo introdújose la costumbre de continuarse el mismo establecimiento á favor de los descendientes del colono, con los mismos pactos y vasallaje, y esta costumbre fué elevada á ley despues de la época que estamos estudiando, quedando tan unidos los vasallos á la tierra, que en todo el territorio que formó durante la época de la reconquista la llamada Cataluña antigua, al venderse las fincas rústicas se entendian vendidos, como hemos dicho, los colonos ó tributarios que las habitaban.

Mas adelante, cuando en Cataluña tuvieron entrada las leyes romanas, quedó el vasallo con la facultad de enajenar las tierras tributarias mediante la aprobacion del señor, quien para conceder la cobraba una parte del precio de la venta. Cuando las cosas llegaron á este estado, reservóse el señor tambien los derechos de fadiga, amortizacion y cabrevacion.

Para el vasallo de remensa no habia otros superiores civiles ó militares que su señor, de modo que, toda órden que no se comunicase por éste, no debia ser obedecida: del señor recibian toda suerte de mandatos que eran obedecidos en la paz y en la guerra, tanto si las órdenes estaban conformes con los mandatos del poder real, como si iban encaminadas á la sublevacion ó á la lucha con otro señor.

El vasallo no debia tener voluntad propia.

Su voluntad era la del señor, que era su juez y su caudillo.

Solo en la condicion militar del soldado actual puede encontrarse algo semejante á la condicion social de los vasallos feudales.

Muy infeliz era por tanto el modo de ser legal en que paulatinamente se iba encerrando á los rústicos ó siervos del terruño, quienes en cambio de ser los principales, casi los únicos, productores de riqueza en aquellos tiempos en que la industria y el comercio apenas se conocian, no podian obtener ni la condicion de hombres libres.

Y aún semejante situacion se fué agravando con el transcurso de los tiempos, hasta el extremo de que durante el siglo XV, no pudiendo ya resis-

(1) Usage, *Item statuimus*.

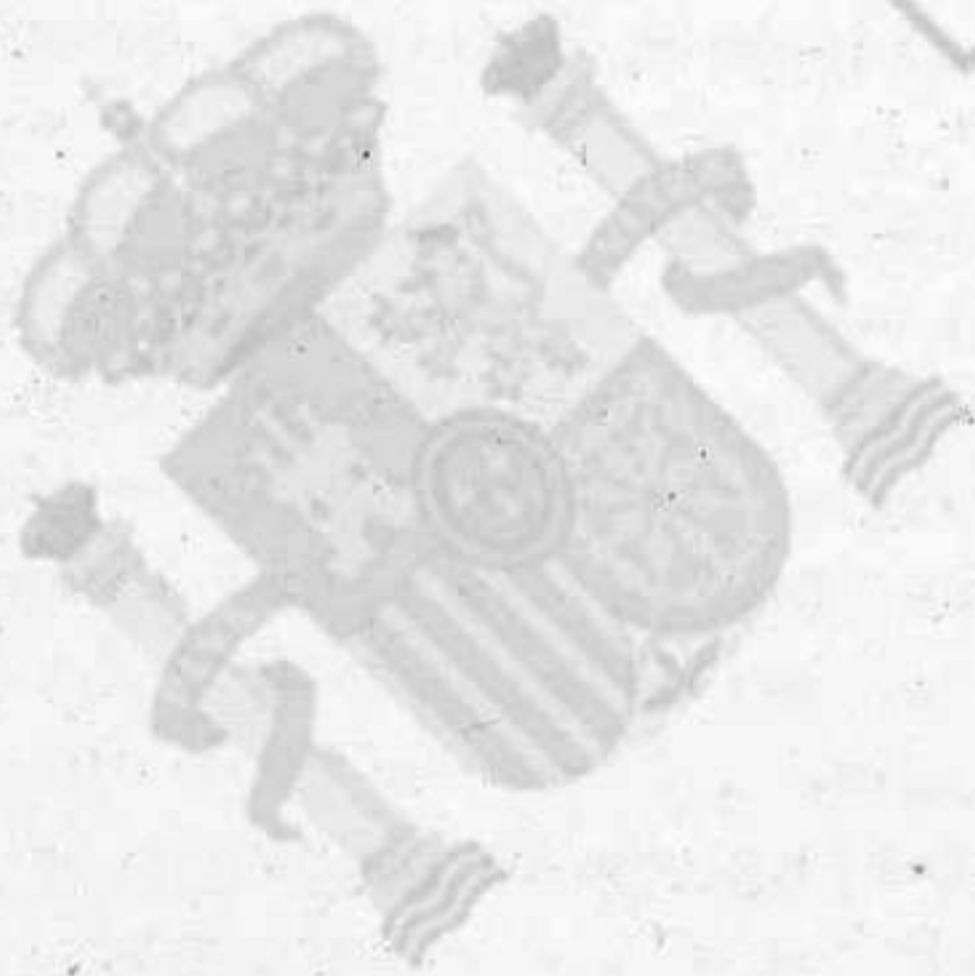
(2) Usage *Tutores*.

tirse tan anárquico modo de ser de la mayoría de los habitantes del país, estalló con ímpetu la formidable cuestión social de los remensas, protegida por el poder real que quería acabar con el despotismo de la nobleza. Esta, formando parte de ciertas corporaciones que quieren falsamente mostrárenos como representantes del espíritu del país, aceptó el reto y lejos de condescender á lo que exigian la moral y la justicia, quiso ahogar con la fuerza de las armas la imponente sublevacion de los siervos, sorteando habilmente ciertas cuestiones políticas que se suscitaron, para dar á la lucha un carácter popular; pero el triunfo fué para el poder real y en su consecuencia participaron de él los infelices vasallos de remensa con la publicacion de la sentencia arbitral de Guadalupe.

Cual castigo providencial, esta lucha coincidió con la muerte de la importancia política de Cataluña, despues de haber anegado en sangre sus campos, destruido los pueblos y acabado con la riqueza pública.

¡Severa leccion para los Estados que borran de sus códigos la libertad y la igualdad humanas!

MINISTERIO  
DE CULTURA



## BIENES DE LAS IGLESIAS Y MONASTERIOS.

**A** los monasterios de monges benitos que se fundaron en la provincia de Gerona, luégo que de ella fueron expulsados los árabes, se debe sin duda la repoblacion y cultivo de sus principales comarcas.

Siendo los monges los primeros en empuñar el azadon, enseñaban con su ejemplo á los sencillos agricultores, que el trabajo es la fuente de todas las virtudes y el origen de la riqueza y bienestar. Los benedictinos cultivaron los valles, arrancaron los bosques, desmontaron los yermos que existían al rededor de su monasterio y bien pronto fueron ellos el eje de nacientes poblaciones, como de otras lo era el fuerte castillo feudal.

Casi todas las poblaciones de aquella época fueron debidas á una de ambas causas: ó se cobijaban debajo del venerable campanario, ó de la respetada torre del homenaje.

Los bienes de los monasterios se componían de las donaciones que hacían sus fundadores, de las donaciones reales ó condales en franco alodio, de la *apprision* y de las donaciones particulares.

Pero la propiedad más notable era la adquirida por *apprision*, porque en esto precisamente consiste el gran beneficio que hicieron á la agricultura del país.

Los monasterios que más se distinguieron en la repoblacion y cultivo de las tierras, fueron los de Bañolas, Amer, San Aniol, Santa María de Ripoll, San Pedro de Roda, San Quírico de Culera, San Pedro de Besalú, San Pedro de Camprodon y San Feliu de Guíxols.

La fundacion de estos monasterios tuvo lugar á raiz de la reconquista, cuando todo estaba por hacer, cuando no habia ni siquiera administracion pública y cuando la tierra estaba abandonada, yerma y desolada. Bien merece, pues, un exámen, siquiera rápido, la historia de las propiedades de cada uno de ellos.

El monasterio de Bañolas es uno de los más antiguos y notables de Cataluña, puesto que su fundacion data de mucho antes de 822. Vióse, desde sus primeros tiempos, notablemente favorecido por las donaciones de tierras hechas por varios condes, y además adquirió por *apprision* diversos yermos que roturaron y cultivaron los monges mismos, conforme á la regla de San Benito.

A los 11 de Setiembre de 822, Ludovico Pio expidió un diploma á favor del abad de Bañolas, aceptándole bajo su proteccion y amparo junto con el monasterio y monges, asi como á los terrenos yermos que habian arrancado y roturado, á los que habian cultivado procedentes de los campos

abandonados, y á los bienes que habian obtenido por donaciones de los condes y otros medios legítimos; á fin de que nadie con poder judicial pudiese instruir causas acerca de tales bienes, ni exigir tributos sobre los mismos, tomarse estada ú hospedaje, exigir fiadores, ni vejar ú oprimir á los hombres de dicho monasterio con motivo de imposiciones ni otros pretextos ilícitos.

De manera, que en cambio del reconocimiento que hacia el monasterio de la soberanía de Ludovico, éste declaraba la inmunidad de sus bienes, librándoles de toda carga y dominio de los señores y tribunales seculares. Pero queriendo especificar más semejante inmunidad, se declara en el propio diploma, «que ni ahora ni en lo sucesivo se atreva nadie á entrar en las iglesias, lugares, tierras y posesiones que el monasterio posee en la actualidad dentro los límites de nuestro imperio, ó que con el tiempo quiera aumentar la piedad divina, y nadie intente exigir cosa alguna de lo arriba especificado, siendo además lícito y permitido al abad y á sus sucesores la posesion pacífica de lo perteneciente al monasterio; y siempre que por disposición divina pasen á mejor vida el abad y sus sucesores, puedan los monges elegirse nuevo abad, mientras entre ellos haya quien sea digno de gobernar la comunidad segun la regla de San Benito, y el elegido procure que los monges pidan á la divina misericordia, proteccion para nos, nuestra muger é hijo y tambien para la estabilidad de nuestro imperio.» (1)

Queda, pues, demostrada la primera cualidad que reunía la propiedad agrícola en general, ó sea, el reconocimiento de la soberanía de los reyes francos, en cambio de la inmunidad de los bienes monacales, al igual que los de la iglesia toda, y su independendencia de la jurisdiccion civil.

Se desprende de este documento que el monasterio tenia *sus hombres*, que trabajaban las tierras, lo cual, atendida la inalienabilidad de los bienes eclesiásticos, supone naturalmente que el cultivo que hacían tales hombres, era á título de colonia, ó de censo, ó mejor dicho, se demuestra que ya en aquel entonces habia repartido terrenos en concepto de propiedad tributaria.

Las propiedades del monasterio fueron en aumento sucesivamente. Habiendo los monges fundado varias iglesias, adquirieron junto á las mismas, por *apprision*, grandes yermos que roturaron y cultivaron por medio de colonos, censatarios y tributarios, estando sitas las principales roturaciones de esta clase, que significaban un grande aumento de riqueza agrícola, en San Martin de Campmajor, Guémol, Miánegas, Porqueras, Crespiá, Básca-ra y Vilafreser. (1)

Insiguiendo la costumbre de la época, debida á la inseguridad de las

(1) *España Sagrada*, tomo 43, ap. núm. I; y Alsius, *Ensaig histórich sobre la vila de Banyolas*, p. 35 y sigs.

(1) Alsius, *Ensaig histórich sobre la vila de Banyolas*, p. 44.

fincas rústicas y demás bienes, por la ambición de los poderosos, el abad Pedro impetró y obtuvo en 867 de Carlos el Calvo, una confirmación de los privilegios y bienes del monasterio, entre los cuales se nombran los prioratos de San Pedro de Mieres y Santa María de Vilert en las cercanías de Bañolas y de San Fructuoso y San Juan en el condado de Peralada (1). Por iguales motivos el abad Ansemundo, alcanzó del rey Luis otro diploma, haciendo igual confirmación, notándose en el mismo la existencia de otros bienes y propiedades (2). Igualmente el abad Hacfredo, obtuvo del rey Carlos, en 916, un privilegio confirmando los anteriores (3).

Muchas propiedades perdió el cenobio de Bañolas al separársele uno de sus prioratos que se constituyó en monasterio llamado de S. Pedro de Roda, si bien pudo consolarse un tanto en 957, ya que, con motivo de la consagración de su nueva iglesia, el obispo de Gerona le hizo donación de las iglesias de San Pedro de Guémol y San Roman de Miánegas, con los diezmos y demás tributos á ellas anejas, y la mitad de esta clase de derechos que el obispo percibía en los vecindarios de Argelaguer, Figuerolas, Hermadans y otros. (4)

Insiguendo las tendencias de la época, tuvo este monasterio algunos puntos fortificados, y así encontramos que, en 979, el conde Miron obispo de Gerona, le hizo donación del castillo de Tayá, en Seriñá, con los grandes territorios y derechos señoriales anejos al mismo (5).

Cuando Cataluña alcanzó su independencia, buscó el monasterio la confirmación de sus bienes y derechos eclesiásticos en la corte pontificia, en vez de buscarla en los reyes francos que ninguna autoridad tenían ya, y así se explica la extensa y notable bula que en 1.017 expidió Benedicto VIII á favor del monasterio, con cuya indicación cerramos estas noticias, recomendando su lectura á las personas curiosas, por que en ella se especifican las inmensas y extraordinarias fincas que poseía el monasterio y que para no llevar algunas páginas con nombres propios dejamos de extractar. (6)

Sigue en segundo lugar, no separándonos del orden cronológico, el monasterio de Santa María de Amer, cuya fundación data también de principios del siglo IX. Este monasterio, por medio de donaciones particulares y por medio de la apropiación, adquirió extensas propiedades á su alrededor, de manera que Ludovico Pio se las confirmó del modo más amplio, tomando además bajo su protección al abad Deodato y á sus monjes. (7)

Así pues, las primeras noticias indubitadas que tenemos de este monas-

(1) *Marca hispanica*, ap. núm. XXVII.

(2) Alsius, ob. cit., p. 45.

(3) Balucio, *Capit. Reg. Franc.* II aparte CXXXII: y Alsius ob. cit. p. 53.

(4) *Marca hispanica*, ap. 93; y *España Sagrada*, t. 43, ap. XX.

(5) *Marca hispanica*, ap. CXXVI; Girbal, *Noticias históricas de Bañolas*, ap. IV.

(6) Se halla publicada en la *Marca hispanica*, ap. CLXXIV.

(7) Villanueva, t. 14, p. 217.

terio, confirman lo que hemos dicho, de que la propiedad religiosa lo mismo que la privada reconocía como señor suyo superior y soberano al rey franco, de quien se consideraba que provenía todo dominio.

Los hábitos de trabajo de los benedictinos y la piedad de la época hicieron que en 844, Cárlos el Calvo, siguiendo la costumbre de confirmar los privilegios sobre propiedades al principio de cada reinado, confirmara ampliamente el diploma de Ludovico, así como la propiedad de las demás fincas que en el interin había adquirido el monasterio de Amer, (1) y así mismo en 861, el propio monarca volvió á hacer igual confirmacion, con motivo de habérsela pedido un nuevo abad; (2) pues tambien era costumbre bastante generalizada, la de pedir cada abad la confirmacion de los bienes del monasterio al tomar posesion de su cargo.

No se tienen mayores noticias acerca de las propiedades del monasterio de Amer, por no haberse publicado todavía, con la debida extension, una historia particular de tan antigua como ilustre casa y así daremos término á estas noticias sobre la misma, diciendo que sus bienes fueron confirmados en 890 por el rey Oton (3) y en 922 por Cárlos el Simple, á instancias esta última vez del obispo de Gerona. (4)

Las roturaciones que llevó á cabo este monasterio no se limitaron simplemente á la estensa comarca de Amer, sinó que llegaron á otros diversos puntos, como Colomers, San Andrés del Terri, Cadaqués y otros muchos, de modo que no cabe duda de que fué uno de los elementos principales que contribuyeron al restablecimiento de la agricultura en la provincia de Gerona.

Muy interesante sería para nuestro objeto, la investigacion del origen y desarrollo del antiguo monasterio de San Aniol (San Andrés) cerca de Talaixá cuyas noticias, por desgracia, son estremadamente escasas, pero demuestran sin embargo que él hubo de ser quien iniciara y llevara á cabo el cultivo de aquellas áridas y desiertas montañas, hasta la frontera de Francia, fundando además otros centros agrícolas, como fueron los prioratos de Talaixá y San Lorenzo del Mont. (5)

La fértil y rica comarca de Ripoll, debió su repoblacion y cultivo despues de la reconquista, al célebre y antiguo monasterio de su nombre, cuya principal importancia arranca del tiempo de Vifredo el Velloso, quien lo mandó reedificar en 875, dotándole de ricas propiedades situadas en aquel país y en otros condados.

En 890, el monasterio de Santa María de Ripoll recibió cuantiosas do-

(1) Villanueva, t. 14, ap. XIV.

(2) Baluzio, Cap. Reg. franc., ap. 89.

(3) Villanueva, t. 14, p. 222.

(4) Villanueva, t. 14, p. 224.

(5) D. Pedro Alsíus, *Estudis geográfichs sobre 'l Bisbat de Gerona durant la Etat Mitjana*.



naciones, con motivo de reunirse allí el obispo de Vich y los condes de Barcelona. Estos dieron, además de algunos objetos muebles, las tierras y posesiones adjuntas á la granja de Engordans y otras cercanas al río Ter. El obispo donó los diezmos y primicias de diez y seis caseríos ó villas del valle de Ripoll, que ya en aquel tiempo se presentaba otra vez en estado floreciente (1). Dentro el mismo siglo IX vió aumentadas de nuevo sus propiedades, el monasterio, con las donaciones que Vifredo le hizo en 891 y 897.

Iguales aumentos tuvieron los bienes en 935, con motivo de haberse reunido en Ripoll un regular número de personajes civiles y eclesiásticos para asistir á la segunda dedicacion de la iglesia del monasterio.

En este mismo siglo IX, los monges de Ripoll, no contentos con ser de los principales agricultores de la provincia, edificaron un molino hidráulico y abrieron una acequia para darle movimiento, que tomaba las aguas del Fraser en Campdevánol, obras verdaderamente notables y propias entonces tan solo de benedictinos (2).

A pesar de que el Monasterio de Ripoll debia casi todas sus posesiones á los Condes de Barcelona, no abandonó la rutina de considerar como soberanos del país á los reyes francos, aun despues de la independencia de Cataluña, y así en 982 una comision de monges compareció ante el rey Lotario pidiéndole una sancion, que obtuvo, de cuantos bienes habia adquirido en los últimos años (3).

El monasterio de San Pedro de Roda, aunque hijo del de Bañolas, no deja por esto de figurar en primera línea en la historia de la agricultura de Cataluña. Nació de un prioratõ cuya posesion se disputaban los abades de Bañolas y de San Policarpo. En su nacimiento se vé yá el reconocimiento de la soberanía de los reyes francos, tal como lo prestaban directa ó indirectamente todos los terratenientes.

El monge Tasio en 943 obtuvo de Luis el *Transmarino*, un diploma por el que se confirmaban los bienes del priorato y además se le concedian las franquicias de que disfrutaba todo monasterio que no dependía de otro, quedando, en su consecuencia, exento de toda servidumbre y concediendo á los monges la facultad de elegirse abad (4).

Con tal reconocimiento de la soberanía real y con el referido diploma, quedó el monasterio de San Pedro de Roda con facultad de adquirir bienes, que fueron en un principio los del extinguido priorato, los procedentes de varias donaciones particulares, y otros que con el propio diploma se le donaron.

Una de las donaciones mas curiosas que del rey alcanzó este monasterio

(1) Pellicer, *El Monasterio de Ripoll*, 1.<sup>a</sup> parte, II.

(2) Pellicer, lugar citado.

(3) *Marca hispanica*, ap, CXXXI.

(4) *Marca hispanica*, ap. LXXIX.

fué el derecho de la pesca en el estanque de Castellon de Ampurias, con las tres islas adyacentes, que en aquel entonces existían y se denominaban Uduagro, Fonilaria y Savarto (1). Obtuvo esta donacion en 953; pero mucho más notable fué la que hizo en 974 el conde de Rosellon de un gran número de fincas rústicas situadas en las cercanías del monasterio (2), con lo cual éste, llegó á ser el núcleo de un estenso cultivo.

Tambien el monasterio de San Pedro de Roda, cuando el condado de Barcelona fué independiente de los francos, buscó en la córte pontificia la confirmacion de sus bienes y privilegios. La que obtuvo en 974 del papa Benedicto VI (3), es una muestra de las grandes propiedades y derechos señoriales que habia llegado á reunir (4).

En 977, un tal Bencio donó al monasterio una iglesia con grandes y extensas tierras cultivas (5).

El Rey Lotario en 982 otorgó otra nueva confirmacion general de bienes y derechos (6), con lo que es de ver como tambien este monasterio seguía la rutina de considerar como soberano al rey franco que ningun dominio tenia ya sobre Cataluña. En 990, el papa Juan XV hizo igual confirmacion (7).

Es muy curioso el contenido de una escritura ya publicada sobre establecimiento de una viña que, en 940, hizo el monasterio á favor del presbítero Mascharó, por durante su vida, en cambio de cierto alódio que habia dado al monasterio (8).

En 1040, los Condes de Empurias, Hugo y Guisla y su hijo Pons, dieron varios bienes al cenobio de San Pedro (9).

En 1072, el mismo Pons, ya conde, hizo otras donaciones (10).

De manera que los monges de San Pedro de Roda, tan famoso por su hermosa posicion, como por la riqueza arquitectónica de su admirada iglesia, establecieron uno de los principales centros de produccion agrícola en el antiguo condado de Peralada.

Pocas noticias quedan, por desgracia, de otro de estos centros, situado tambien en el mismo pago ó condado. Nos referimos al monasterio de San Quírico de Culera, cuyos monges, en medio de la general desolacion que cu-

(1) *Marca hisp.*, ap. XCI, y Villanueva, t. 15, ap. XI.

(2) *Marca hispanica*, ap. CXVI.

(3) *Marca hispanica*, ap. CXVII.

(4) En 979, Benedicto VIII volvió á confirmar los bienes y derechos del monasterio. (*Marca hisp.*, ap. CXXXV.)

(5) Villanueva, t. 15, ap. XIII.

(6) *Marca hisp.*, ap. CXXX y Villanueva, t. 15, ap. XIV.

(7) *Marca hisp.*, ap. CXL.

(8) Villanueva, t. 15, ap. XV.

(9) Villanueva, t. 15, p. 48.

(10) Villanueva, t. 15, ap. XVI.

bría el suelo de la patria en los primeros tiempos de la reconquista, supieron cultivar y repoblar los lugares de Delfiá, Baussitges, Cantallops, Desprach, Maserach, Rabós de Ampurdá, San Clemente Sassebas y otros muchos (1).

Wifredo, conde de Besalú, fué el fundador del célebre monasterio de San Pedro de esta villa. Es pues uno de los pocos monasterios de monges benitos que no debió su origen á los reyes francos.

Protegido por los condes de Besalú, bien pronto poseyó grandes extensiones de terreno, como es de ver en el precepto de Luis *el Transmarino* de 950 (2), por el cual le fueron confirmados al monasterio todos sus bienes y privilegios.

El conde Miron, declarándose tambien fundador de aquella casa, la dotó en 977 (3) con muchísimos bienes, cuyas donaciones aumentó de un modo considerable, en 978 (4) y 979 (5). En este año, el papa Benedicto VII, confirmó todos los bienes y derechos del monasterio, así como declaró su inmediata dependencia de la Sede Romana (6), en virtud de las instancias hechas por el nombrado Miron.

El monasterio de San Pedro de Camprodon, aparece en 953 con un precepto de Luis el Transmarino, del que resulta que el conde Wifredo de Besalú, puesto de acuerdo con el obispo de Gerona, fundó el monasterio con abad propio, dándole al efecto diferentes bienes, lo cual aprobó el rey, concediendo las exenciones de costumbre, con la facultad de elegirse los monjes á su abad (7).

Igual confirmacion de bienes y de la facultad de elegir abades, hizo el Papa Benedicto VIII en 1016 (8).

Poco despues quedó sujeto este monasterio, durante el resto de la época que estudiamos, al de Moysiach, y por lo tanto, podemos dar por terminadas las noticias acerca del mismo, que nos hemos propuesto exponer.

La primera noticia que existe del monasterio de San Feliu de Guíxols, es del año 968 y la proporciona un diploma del rey Lotario, del que resulta que el primer abad, llamado Suñer, reconociendo la suprema jurisdiccion del soberano franco, obtuvo de este su confirmacion y la facultad de regir el monasterio, confirmando á éste en el pleno goce de la propiedad de sus bie-

(1) Villanueva, t. 13, ap. IV.

(2) *Marca hisp.*, ap. LXXXV.

(3) *Marca hisp.*, ap. CXXIV.

(4) Villanueva, t. 15, ap. XXV.

(5) *Marca hisp.*, ap. XXVI.

(6) Aguirre, *Concill. Hisp.*, t. IV, p. 384.

(7) Villanueva, t. 15, ap. XXXII.

(8) Villanueva, t. 15, p. 112.

nes presentes y futuros y poniéndolos bajo la salvaguardia real y eclesiástica (1).

En este importante documento, confirma el rey los bienes del monasterio, que existían en Fanals, Biert, San Martín, Olivos, Vall-hombrosa, Romañá, Vall de Aro, Calonge, Spanedad y en el Vallés.

Pocas noticias más existen sobre las propiedades de este monasterio. Acerca del grande alodio llamado Spanedad (Panedas), consta que los títulos de su propiedad habían desaparecido, por cuyo motivo, habiendo acudido los monges al conde Ramon Borrell y á la condesa Ermesindis, confirmaron éstos, en 1015, al monasterio en la propiedad del mencionado alodio (2).

También consta que este monasterio obtuvo muchas donaciones de bienes, hechas por particulares, de modo que llegó á ser otro de los principales centros de propiedad agrícola de la provincia de Gerona.

Tales fueron los más antiguos monasterios á quienes pertenece la gloria de haber contribuido, de un modo muy remarcado, al renacimiento de la agricultura en la provincia de Gerona.

Para terminar esta reseña histórica, nos ocuparemos de la Colegiata de Besalú y de la iglesia de Gerona, por ser otros dos centros agrícolas de importancia, situados dentro de aquella provincia.

La antigua colegiata de Besalú debió su origen y desarrollo á la liberalidad de los Condes de aquel país, aun cuando en un principio hubiese adquirido sus bienes por medio de *apprision* ó roturación de los terrenos yermos é incultos. Siendo una iglesia particular, no se apresuró á buscar, como los monasterios, la protección real en cambio del reconocimiento de su supremacía.

La Colegiata es una de las pocas comunidades religiosas de aquella época que no se organizaron conforme á la regla de San Benito. Hasta el mismo templo fué debido á una donación del Conde de Besalú, Miron, que á la vez era obispo de Gerona, hecha en 977 (3). Tan luego como estuvo organizada esta comunidad, fué confirmada por el papa Gregorio V (4) y recibió numerosas dádivas de sus protectores, siendo las más notables, las de los Condes Bernardo Tallaferro (5) y Oliva, y las que tuvieron lugar en 1018, de modo que constituyendo ya un centro de fincas rústicas, que se cultivaban y trabajaban, obtuvo una confirmación de todos los bienes y derechos por parte del papa Benedicto VIII (6).

(1) Yopez, *Crónica general de la orden de San Benito*, t. 3., p. 27, escritura XXI. — *Marca hisp.*, ap. CVIII. — Grahit, *Memorias y noticias para la historia de la villa de San Feliu de Guixols*, cap. III.

(2) Grahit, ob. cit., ap. I.

(3) *Marca hisp.*, ap. CXXI.

(4) *Marca hisp.*, ap. CXLVI.

(5) *Marca hisp.*, ap. CXLVIII.

(6) *Marca hisp.* ap. CLXXVI.

Agregóse esta comunidad al efímero obispado Bisuldunense, hasta que fué este suprimido, en 1054, pero á su vez fué incorporada, por el conde Bernardo, á la abadía de San Rufo de Aviñon (1), quedando convertida en un simple priorato, sin vida propia y, por lo mismo, transferido el dominio de sus numerosos bienes inmuebles á una comunidad extranjera.

La Iglesia de Gerona existía desde los primeros tiempos del Cristianismo, motivo por el cual no la vemos pasar por las faces que presentan las iglesias y monasterios nacidos á impulsos de la reconquista.

Pero no se escapó por esto de la corriente general, pues poseyendo extensas propiedades y considerándose que el monarca tenía el supremo dominio de las tierras, no se desdeñó de acudir á él, para obtener la confirmacion de sus bienes y derechos.

El primero de esta clase de diplomas se expidió en 834, y en él se consigna que siendo muchas las gentes malévolas que invadían los bienes propios de la iglesia, el obispo Guimer se vió en la necesidad de acudir á Ludovico Pio para que se sirviese poner dichos bienes bajo su salvaguardia y proteccion, á lo cual accedió Ludovico, enumerándose en el rescripto las muchas é importantes propiedades que ya en aquel entonces poseía la iglesia de Gerona y disponiendo que ningun juez público, ni persona *mayor ó menor* con autoridad judicial pudiese introducirse en las Iglesias, lugares, campos ó posesiones de la propia Iglesia, para instruir pleitos ni oír demandas, exigir multas, hacer paradas, ni otros actos de la jurisdiccion secular, los cuales se reservaron exclusivamente al obispo y á sus sucesores, mientras obedeciesen fielmente al Rey é implorasen para él y su mujer la misericordia divina (2).

Siguiendo una costumbre que hemos indicado, Carlos el Calvo, al principio de su reinado, confirmó los bienes de la iglesia de Gerona, á instancias del obispo Gondemaro, añadiendo otras importantes donaciones (3).

Carloman, en 884, volvió á confirmar dichos bienes junto con los nuevamente adquiridos (4), los cuales, en 891, fueron otra vez confirmados por Oton (5), y tambien por el papa Formoso (6), así como lo fueron igualmente por Carlos el Simple, en 898 (7) y 922 (8).

En 1.019, con motivo de la restauracion de la vida canónica en la Catedral de Gerona, se hicieron grandes donaciones por los asistentes á tan so-

(1) Villanueva, t. 15. ap. XXIII.

(2) *Marca hisp.*, ap. IX.—*Esp. Sagr.*, t. 13., ap. VI.

(3) Balucio, *Capitul. Reg. Franc.*, t. 2, p. 1450.—*Esp. Sagr.*, t. 43, ap. VIII.

(4) Villanueva, t. 13, ap. V.

(5) *Marca hisp.*, ap. LIII; y *Esp. Sagr.*, t. 43, ap. II.

(6) *Esp. Sagr.*, t. 43, ap. XII.

(7) *Marca hisp.*, ap. LIV; y *Esp. Sagr.*, t. 43, ap. XIV.

(8) *Marca hisp.*, ap. LXIX; y *Esp. Sagr.*, t. 43, 2.º documento del ap. XVI.

lemne acto (1), cumpliendo así una consuetud establecida por la piedad de la época. Con este dato, podemos dar por terminada esta ojeada acerca la historia de las propiedades de las iglesias y monasterios.

La reseña que acabamos de hacer, habrá convencido al lector, de la verdad del aserto que hemos consignado al principio de este capítulo, cuando hemos dicho que á los monasterios de monjes benitos se debió, más que á nadie, el restablecimiento de la agricultura en la provincia de Gerona.

Si se tiene en cuenta los puntos donde se hallaban situados, y los grandes terrenos que á su alrededor cultivaron, se vendrá en conocimiento de que no pudo quedar ningun grande páramo ó desierto, sin sentir las consecuencias de los hábitos de trabajo de los monges, y así pudieron reverdecer otra vez los prados, sembrarse los campos, cultivarse las viñas, aprovecharse los bosques, desmontarse los yermos y, en una palabra, desapareció la postracion y ruína á que habia llegado la agricultura, con motivo de las pasadas guerras.

La condicion legal de la propiedad agrícola de las iglesias y monasterios, no debe ser objeto de grandes estudios en la presente memoria, bastando decir que era la misma que tenia la propiedad eclesiástica en general, con arreglo á las disposiciones del derecho canónico, entonces vigente.

Como diferencia notable, habrán observado ya nuestros lectores, que las iglesias y monasterios reconocieron la soberanía real y con ella el dominio directo de sus tierras y el poder de proteccion en su disciplina.

Fundado un monasterio, el primer cuidado del abad consistía en presentarse ante el Rey franco, para demostrarle su fidelidad, quien, en cambio, le acogía enseguida bajo su amparo, le declaraba la inmunidad de sus tierras y concedía á los monges la facultad de elegir abades.

Cada nuevo monarca, confirmaba los privilegios concedidos al monasterio por sus antecesores, y á su vez los abades, despues de la toma de posesion, acudían á cumplimentar al soberano, quien, en recompensa, expedía nuevos rescriptos confirmatorios.

Cuando Cataluña se constituyó en Estado independiente, algunos monasterios, en vez de dirigirse al soberano de los francos, recurrían directamente al Conde de Barcelona; pero, fuerza es confesar, que la mayoría de las iglesias y monasterios, animados de un espíritu tan rutinario como ridículo, continuaron reconociendo á los soberanos francos que ninguna autoridad tenían en Cataluña, y que por lo mismo nada podían confirmar ni conceder, por más que de ello hicieran alardes inútiles. Y es lo cierto, que despues prefirieron más recabar tales documentos de la córte pontificia que de la barcelonesa.

La venta de terrenos eclesiásticos estaba terminantemente prohibida

(1) *Marca hisp.*, a.º. CLXXXII; *Esp. Sagr.*, t. 43, ap. XXVIII; y Villanueva, tomo 12, ap. XXX.

ménos en los pocos casos de excepcion establecidos por las leyes canónicas; pero la permuta era válida, conservándose algunas noticias de haberse verificado este contrato, como por ejemplo, la que en 31 de Agosto de 936 hicieron el obispo de Gerona y un tal Esmerado (1).

La inalienabilidad y la inmunidad de los bienes eclesiásticos, eran las dos cualidades más sobresalientes de los mismos.

La primera, además de ser de derecho canónico, fué reconocida por el Código de los Usages.

La inmunidad fué reconocida por el derecho civil y escudada por los anatemas y censuras de la Iglesia en general y por los fulminados en el mismo obispado de que nos ocupamos.

En la reunion que tuvieron en Gerona el conde de Barcelona y varios obispos y magnates, con motivo de la consagracion de la iglesia catedral, se declararon excomulgados los invasores de los bienes eclesiásticos (2).

Pero allí donde más se legisló sobre el particular, fué en los concilios de Gerona, en los cuales se trató, además, de la simonia, plaga funesta para la Iglesia, nacida precisamente al calor de sus riquezas.

El primero de estos concilios fué el de 1.068, en el cual se aprobaron 14 cánones, de los cuales nos permitimos trasladar aquí los siguientes, por referirse á la condicion legal de los bienes eclesiásticos.

«En el primer cánón, condenaron la detestable herejía simoníaca, no «solamente en la colacion de los grados ú órdenes eclesiásticas, sinó tambien en la de los honores; es decir, que ni lo uno ni lo otro sean conferidos al precio de dones ú obsequios seculares, sinó al mérito de la buena «vida y de la ciencia. Y así como se condena el torpe logro de los obispos, «así tambien se debe desterrar del cuerpo del honor clerical, de manera, «que, segun el dicho del Señor, se dé graciosamente lo que se recibió graciosamente. En consecuencia, ningun lego ó clérigo venda ó compre el «honor eclesiástico, ni el lego tenga ornamentos eclesiásticos, ni sea sa- «cristan ó baile.»

«Establecieron en el segundo, que la iglesia que no perciba diezmos, «tenga á lo ménos la cuarta parte para los presbíteros y clérigos; y que de «todas las cosas que se poseen, ya industriales ya de labranza, molinos, «huertas, árboles y animales, se paguen diezmos y primicias.»

Por el cánón duodécimo, se fulminaba excomunion á los que robasen ó devastasen los bienes de los canónigos ó monges.

Relativamente á las tierras ó posesiones eclesiásticas, dadas por el obispo ó clero á personas legas, se consignó por el cánón décimotercero, que fallecido el Obispo, Abad ó eclesiástico donador, volviesen entera y libremente á la iglesia á que habian pertenecido; prohibiéndose, tambien, á los hijos, herederos ó sucesores de los legos, repetir ó continuar en posesion

(1) Grahit, *Llibre vert de la Catedral de Gerona*, docum. IV.

(2) *Esp. Sagr.*, t. 43, ap. XXIX.

de las cosas de la Iglesia, aunque sus causantes hubiesen poseído por mucho tiempo.

Por último, en el cánón catorce, teniendo en cuenta que los judíos no pagaban diezmos, y que comprando bienes de cristianos las iglesias perdían el diezmo de tales bienes, se mandó que en este caso continuasen los judíos pagando el diezmo lo mismo que si fuesen cristianos.

Tales fueron los cánones referentes á la propiedad eclesiástica, acordados en el Concilio de Gerona de 1.068.

En el que se reunió diez años más tarde, también se ocuparon, los prebendados asistentes, del mismo asunto, como muy interesante para la vida de la Iglesia.

Por el cánón segundo, de este nuevo Concilio, se dispuso que ningún obispo osara elevar ó promover, por dinero, á clérigo alguno en su iglesia, ó vender los honores eclesiásticos: y como sancion penal de esto, se acordó que el comprador, además de perder la dignidad adquirida con dinero, perdiera su grado y quedara sujeto á excomunion hasta que abandonase lo adquirido de tal manera.

Son también interesantes los cánones tercero, cuarto y quinto, que dicen así:

«Item; promulgaron que ningún hijo de presbítero, diácono ó subdiácono, posea en la Iglesia los honores de su padre.

«Item; que los hijos de clérigos no sean promovidos á grados superiores, permaneciendo en los que tengan á no estorbarlo su vida.

«Item; los hijos de los clérigos, tanto laicos como clérigos, de ningún modo posean los honores eclesiásticos que sus padres tuvieron por la Iglesia á título de beneficio, ni tampoco los retengan; y excomulguese á los contraventores.»

Por el décimo cánón se consignó también, como en el anterior concilio, que las tierras compradas por los judíos, pagasen diezmo á la parroquia en que estuviesen situadas, lo mismo que si los cristianos las explotasen.

Con éste, cesan los cánones de ocuparse de los bienes eclesiásticos, y, por tanto, podemos dar por terminado este punto, referente á la inmunidad de los mismos declarada por la Iglesia y por el Estado.

Esta clase de bienes, en cuanto á su condición legal, continuaron casi sin variación alguna durante el resto de la Edad media, y si bien no dejaron de presentarse algunas modificaciones, especialmente debidas al desenvolvimiento histórico del derecho canónico, con todo, no han sufrido un cambio radical y completo hasta la época contemporánea.



## DE LA JURISDICCION CIVIL

COMO INHERENTE AL DOMINIO DE LA TIERRA.

**I**NSIGUIENDO las *costumbres francas*, el dominio de las tierras fué, en la antigua Cataluña, el origen de toda jurisdicción.

No se separaron de esta regla general ni los mismos reyes, puesto que si llegaron á tener la suprema jurisdicción del país fué por que eran tambien los principales propietarios por derecho de conquista, no solo por los muchos territorios que quedaron sin repartir, los cuales por tanto les pertenecian con toda la plenitud del dominio, si que tambien, por el dominio directo que se reservaron sobre toda clase de bienes donados á los naturales del país.

Así es que los mismos condes y los dueños de las tierras beneficiarias, tenian que reconocer la suprema jurisdicción del soberano que les habia hecho donacion de los bienes y por iguales motivos las iglesias y monasterios y los propietarios de alodios reconocían la misma jurisdicción en el rey, como dueño del dominio directo ó superior.

Pero á su vez los propietarios inferiores, cuya propiedad debia su origen á la liberalidad de los grandes señores, debian reconocer la suprema jurisdicción del que les admitía en su servicio y les daba terrenos que cultivar, estableciéndose así un vínculo de fidelidad, igual al que mediaba entre el señor y el rey.

Sin embargo, como no era posible que el rey ejerciese por sí mismo esta jurisdicción, la delegó á los condes para que la ejercieran en sus respectivas comarcas, como así lo hicieron desde luego, á pesar de que en un principio, esto es hasta fines del siglo IX, eran amovibles á voluntad del monarca.

Semejante jurisdicción delegada, comprendia la alta administracion de justicia, la jefatura y direccion de los ejércitos y la recaudacion de impuestos y derechos fiscales.

La jurisdicción propia, esto es, la que tenían los condes como propietarios de sus beneficios y los señores alodiales como dueños directos de los terrenos que ellos habian establecido á los terratenientes inferiores y colonos, comprendia la administracion de la justicia inferior civil y criminal y la jefatura militar, amen de la percepcion de frutos y censos estipulados en el contrato de establecimiento.

Sin embargo, el Monarca no abdicó nunca su suprema jurisdicción, así es que resolvió diversas cuestiones promovidas entre los condes, las iglesias y monasterios y los señores alodiales, y se comprende semejante reserva, por el lamentable estado de descomposicion en que se hallaba la sociedad en

aquella época, y por la falta de leyes y reglas fijas que deslindaron perfectamente las atribuciones de todos los que ejercían jurisdicción, pues originándose frecuentemente confusiones y desórdenes entre ellos, nadie sinó el superior á todos, esto es, el que tenía el supremo dominio, podia resolverlas con autoridad suficiente para hacer ejecutar sus decisiones.

No pueden ciertamente señalarse con exactitud los límites de la jurisdicción condañ respecto de las diversas clases de personas que á ella estaban sujetas. La razon de esta falta de certeza se comprende con solo considerar, que, durante los primeros tiempos de la reconquista catalana, no se promulgaron leyes de ninguna clase, y por tanto las diversas instituciones planteadas en un principio, andaban de un modo inseguro, atentas tan solo á lo que bien parecía á los encargados de hacerlas funcionar, quienes no teniendo otras instrucciones escritas del poder, que los pocos rescriptos de los reyes francos, obraban segun la legislacion del país de donde eran naturales; y así se observaba en la práctica una mezcla estraña de elementos francos y godos que acababa por establecer el caos más completo.

Y esta variedad legislativa, no solo se observaba entre los encargados de la administracion de justicia, si que tambien entre los terratenientes y demás habitantes del país, puesto que en falta de pactos en el contrato de establecimiento de las fincas, cada hombre vivia segun el órden civil de su raza, ó sea, se acomodaba en sus relaciones privadas á lo dispuesto en las costumbres francas, ó en el Fuero Juzgo.

Esto acabó de producir graves inconvenientes, pues el franco quería ser juzgado por jueces árbitros y por los condes el español, y al promoverse litigio entre dos que cada uno resultase de nacion distinta, debia ocurrir la grave duda de cual de los dos sistemas debia prevalecer. Al principio se atendía á la cualidad del demandado, pero Ludovico Pio, por medio de su rescripto de 814, dispuso que los naturales del país estuvieran bajo la jurisdicción del conde en todas las cuestiones civiles y en las causas criminales en que fuesen actores ó reos respectivamente, excepto en asuntos de menor cuantía, en los cuales podían las partes elegir de comun acuerdo jueces árbitros para decidir y fallar el negocio.

Tampoco pudo satisfacer este sistema, pues siendo los primeros condes francos, por regla general, estaban versados á lo más en las leyes y costumbres germánicas y no pudieron, por tanto, interpretar cumplidamente la legislacion visigoda, única por que se regían los naturales de la antigua Cataluña. Comprendiendo Cárlos el Calvo estos inconvenientes, y con el objeto de remediarlos, reformó el rescripto de su antecesor disponiendo que los naturales del país no estuviesen sujetos á la jurisdicción del conde, sinó en las causas criminales instruidas sobre homicidio, rapto é incendio y que en todas las demás fuesen juzgados segun sus leyes *y por otras personas* (1). De este modo pudieron aplicarse en un gran número de casos las leyes

(1) *Esp. Sagr.*, t. 29, ap. II.

visigodas, más conocidas de los españoles; siendo de presumir *que las otras personas* que debían juzgarles serian españoles tambien, aunque superiores á los acusados.

No sabemos, empero, si la costumbre ó algun rescripto real, fueron introduciendo, por lo que tocaba á las cuestiones civiles, un verdadero tribunal, llamado *mallo*. Sabido es, que en Francia, los condes y magnates eran juzgados en la Asamblea general del *campo de Mayo*, ó en los tribunales de la córte con el concurso de los pares, y que del mismo modo los condes juzgaban á sus inferiores, presidiendo el *mallus publicus*, ó asambleas generales del condado, que se reunían periódicamente.

Esta especie de tribunal, que se asemeja á los principios del jurado, fué importado á la antigua Cataluña y muy especialmente á la actual provincia de Gerona, en la cual hay memoria de haberse celebrado muchos *mallos*. Componíase del conde, el vizconde ó el vicario que presidían, de algun obispo ó eclesiástico de categoría, de cierto número de *jueces*, tal vez nombrados por el conde, de varios vasallos señoriales y de los hombres libres que querían asistir. Para la policia de estrados, y para el servicio y cumplimiento de las órdenes del tribunal, habia unos empleados inferiores, llamados *sayones*, que venían á ser lo que los alguaciles de hoy dia.

Reunido el tribunal en la capital del Condado, por lo general (1), examinaba y fallaba públicamente los litigios pendientes, y además instruía los que en el acto se promoviesen, profiriendo, enseguida, la oportuna sentencia. El procedimiento era sencillo, pero completo. Comparecía el actor, por sí ó por medio de legítimo apoderado, manifestando el objeto de su demanda, y acto seguido se señalaba dia para el juicio, citándose previamente al demandado. Reunido, en un sitio público, el *mallo* en el dia señalado, comparecían las partes, explanando la actora la demanda, y la convenida su contestacion y sus excepciones.

Acto seguido, el tribunal les requería para la práctica de las pruebas que tuviesen, que acostumbraban á ser testificales y documentales simplemente, y una vez terminadas estas diligencias, el tribunal preguntaba, si tenian alguna tacha que oponer á los testigos, promoviéndose un pequeño incidente si oponían alguna, y despues se profería y publicaba la sentencia.

Este juicio se hacía constar en una suscita acta que brevemente refería lo ocurrido, y la sentencia se daba separadamente, y muchas veces se extendía y firmaba tambien, por separado, la confesion que las partes hacían de no tener tacha alguna que oponer á los testigos suministrados por el contrario.

(1) No siempre se reunia el *mallo* en la capital del condado. En 881, le vemos reunido en Purtós, poblacion del Condado de Empurias, para oír y fallar diferentes causas, entre las cuales habia una de mucha importancia (Villanueva, t. 13, ap. VI).

De esta clase de juicios, se conserva completa noticia de uno que se celebró en 842, que es notable por muchos conceptos.

La causa del pleito era otra de las muchas cuestiones suscitadas entre los condes de Empurias y la iglesia de Gerona. La de que se trataba, era referente al *pascuario* y *teloneo*, que consistían en unas rentas sobre pastos y mercancías de los condados de Empurias y Peralada, que Ludovico Pio había dado y cedido á la catedral de Santa María é Iglesia de San Félix de Gerona, cuyos derechos le negaba el conde Adalarico, que debía serlo de dichos condados ó á lo ménos de Empurias, pretextando que la investidura de semejantes rentas, no había sido recibida bien y en regla, por el obispo de Gerona.

Ansulfo, agente del obispo, promovió demanda, y hecha la oportuna citacion, se celebró el público juicio el día 21 Agosto del citado año 842, en la ciudad de Empurias. Componían el *mallo*, el conde Adalarico, Gondemaro obispo de Gerona, Wadimiro, Carpion y Quiriaco, vasallos dominicales, Eldefredo, Graciolo y Donato, sacerdotes, y los jueces para dirimir pleitos, á saber; Ansemundo, vizconde; Trasoario, Servo-Dei, Obasio, Geroncio, Salomon, Ildesindo, Samson, Leutario, Venerello y Daniel, el sayon Farte y otros muchos hombres buenos. Comparecieron el nombrado Ansulfo, que formuló su peticion y Scludane apoderado del conde, que alegó sus excepciones; y habiendo los jueces ordenado al primero que probase su derecho, presentó el privilegio de Ludovico Pio en el que apoyaba su demanda y varios testigos abonados y sin tacha, quienes declararon, bajo juramento, que despues que el emperador Ludovico hubo concedido al obispo Guimer, antecesor de Gondemaro, la tercera parte de los expresados derechos, *pascuario* y *teloneo*, tanto de tierra como de mar, sobre los cuatro condados del obispado, fué puesto en posesion por el conde Bernardo, en cuanto á los condados de Gerona y Besalú, y por el conde Suniario, en cuanto á los de Empurias y Peralada, habiendo desde entonces continuado en dicha posesion, y cobrado los frutos y productos correspondientes. Preguntado despues, el apoderado del Conde, si tenía alguna tacha que oponer á estos testigos, ó si podia contradecir ó invalidar sus afirmaciones por medio de otros, contestó que nada tenia que replicar á lo que habían declarado, ni tampoco contra sus circunstancias personales, y así lo hizo constar por medio de un documento que firmó, despues de requerido por los jueces. Acto seguido, los tres vasallos dominicales, el vizconde y los demás jueces, invocando dos textos sagrados y la ley visigoda que mandaba exigir pruebas á los litigantes, y fallar á favor de quien las practicase mejores, profirieron sentencia á favor del obispo, mandando al Conde le restituyera los derechos usurpados, devolviéndole la posesion é investidura de la tercera parte del *pascuario* y *teloneo* (1).

(1) El acta de este juicio la publica Villanueva, (*Viaje literario á las iglesias de*

No se crea que este sea el juicio más antiguo de los que se conservan, pues se tiene noticia, por medio de un documento de 818 (1), de que, en 816 ó 17, tuvo lugar otro, promovido por el obispo de Gerona contra el Conde Ragonfredo, reclamándole la villa y posesiones de Básacara; y aún cuando no consta la sentencia que se profirió, se sabe que, como resultado del litigio, el obispo fué puesto por el mismo conde, en posesion de los bienes que reclamaba.

Cuando no hubiese necesidad de pruebas, porque las circunstancias del negocio no las exigiesen ó porque las partes estuviesen conformes con los hechos, entonces el procedimiento se reducía á un juicio verbal, en el que cada uno alegaba de palabra lo que tenia por conveniente, contestando, además, á las preguntas que los jueces del *mallo* tenian á bien hacer; despues de lo cual, y sin más trámites, se fallaba el juicio. El P. Villanueva, en su *Viaje literario á las iglesias de España* (t. 14, ap. núm. XXV), publica un acta de juicio de esta clase que, para comprobacion de lo dicho, creemos del caso dar á conocer.

Tratábase de ciertas cuestiones que mediaban entre los monasterios de Bañolas y San Policarpo, sobre la posesion de unos prioratos ó *cellulas* situadas en el condado de Peralada, de las cuales el primero habia sido despojado por el segundo.

Siendo pues la accion que se debatía de las reales, se entabló la demanda ante el *mallo* del Conde de Peralada, y así hallándose reunidos en la villa de Castellon de Ampurias, *del Condado de Peralada*, en el dia 26 de Junio de 880, el obispo de Gerona Teuthario, y el Conde Dailane con objeto de oír y fallar diversos negocios, juntamente con Udilane, Salgiso, Gonde-maró, Idoneo, Famcane, Eunegon, jueces; Axion, Ansulfo, Anilane, Eug-nemiro, Tuructulfo, abades; Rovencando, Wuisando, arciprestes; Estermenio, Scluvane, Exhibione, Ilduiro, Samson, Teuderico, señores; Gogino, sayon, y otros muchos clérigos, monges, hombres buenos y láicos; se presentó Ausemundo, abad de Bañolas, con los reales diplomas justificativos del dominio que su monasterio tenia sobre los prioratos de que se trataba, y leídos que fueron y examinados por los jueces del *mallo*, el abad formuló demanda en los siguientes términos:

«Permitid que os diga, que el Sr. Teuthario, Obispo de Gerona, aquí «presente, recibió del Rey Ludovico el título de delegado para revestirme «con las nombradas *cellulas* en nombre del dicho Monasterio, pues si en «estos preceptos suena su abuelo Ludovico y su padre Cárlos, de buena me-

*España*, tom. 13, ap. núm. III), la confesion del apoderado del Conde Adalarico, Grahit, (*Llibre Vert del Cabildo de la Catedral de Gerona*, documento I, *Revista histórica*, núm. XXXVI), y la sentencia de los jueces, los Continuadores de la *Esp. Sagr.* (tomo 43, ap. núm. VII).

(1) Balucio, *Capitul. Reg. franc.*, ap. XXXIV.—*Esp. Sagr.*, t. 43, ap. 3,—Dorca, *Mártires de Gerona*, p. 314.—Villanueva, t. 13, ap. I.

«moria, es porque las dió al precitado monasterio, para remedio de «sus almas, todo lo cual resulta claramente del precepto que el difunto «Rey Ludovico me expidió; pero, apesar de ello, el obispo no ha querido «cumplir lo que allí dispuso el Rey; lo que os notifico por la causa referida.»

Enseguida el Conde y demás jueces interrogaron al obispo á fin de que diera su contestacion, quien manifestó que lo único que podia declarar, era que mientras se hallaba en el concilio que se celebró en el palacio de Attigny, en presencia de varios obispos, abades y nobles, se presentó Hoctaredo, abad de San Policarpo, mostrando un precepto y una carta de donacion, en las que constaba pertenecerle las dichas *cellulas*, y habiéndolos el Rey mandado leer y examinar, y resultando ser válidos tales documentos, preguntó al abad Ansemundo, que estaba presente, cuales eran los títulos con que contaba para contradecir á las afirmaciones de Hoctaredo, á lo que contestó el abad de Bañolas enseñando los preceptos de los reyes Luis y Cárlos concediendo á su monasterio la posesion de las *cellulas* ó prioratos, y examinados tambien por el rey y hallándolos conformes los aprobó y ratificó, mandando en su consecuencia que el abad de San Policarpo fuese despojado de los títulos que habia presentado, los cuales fueron entregados al abad de Bañolas.

Volvió este á tomar la palabra replicando que mientras se le debía poner en posesion de los prioratos, habian venido Hoctaredo y sus monjes y sin autorizacion alguna los usurparon; en vista de lo cual en union del obispo Teuthario y de otros prelados se habia dirigido á la ciudad de Troyes, residencia en aquella sazón del papa, del rey y del concilio, ocurriendo allí lo mismo que acababa de manifestar el obispo gerundense, en cuyo acto el rey preguntó al propio obispo la causa de haber continuado tales novedades, apesar de lo ordenado por Cárlos el Calvo, cuando habian sido recogidos los títulos presentados por el Abad de San Policarpo.

Duplicó á esto el obispo, que la causa de haber continuado las cosas en el estado referido, fué el habersele presentado Tudulfo y Domnello, monjes de San Policarpo, presentándole á él y á los condes Dailane y Suñer, una carta con el sello del Rey, que tuvieron que cumplimentar; si bien entonces fué cuando el rey le mandó que de las *cellulas* á prioratos diese la investidura de posesion al abad Ausemundo y que así lo había hecho: que tambien compareció Domnello ante el propio obispo y los condes citados, manifestando que la carta que habia presentado antes con el sello real se la habia mandado entregar al rey Cárlos; lo cual no era cierto pues semejante carta era falsa.

En virtud de cuanto se acababa de alegar y sin más trámites, el Obispo, Conde y Jueces, profirieron sentencia, mandando que, con arreglo á lo dispuesto en las leyes, el abad de Bañolas juntamente con sus monjes tuviesen y poseyesen los prioratos objetos de juicio, con todas sus dependencias, «pu-

«diendo vindicarlos y defenderlos contra cualquier hombre que les inquiete.»

Algunas veces acontecía que la parte condenada en el pleito, queriendo demostrar la buena fé con que había litigado, comparecía ante el *mallo* y reconocía el derecho que la sentencia había declarado á favor de su contrario; acto que sin duda equivalía á renunciar á cualquier recurso que le pudiese caber contra la sentencia. Así aconteció en 841, en que un tal Domingo hizo, ante el *mallo*, un reconocimiento, al abogado del obispo de Gerona, de que las tierras que poseía en Terradellas, eran de la jurisdicción episcopal, conforme lo habían declarado los jueces (1).

En los juicios sobre posesion ó propiedad de fincas rústicas, si ante el *mallo* reconocía el demandante el derecho del demandado á tener la cosa litijiosa, no se profería sentencia pero se consignaba en actas dicha confesion. Ejemplo de esto proporciona el litijio que, en 850, promovió un tal Leon contra el obispo de Gerona, reclamándole ciertas casas, viñas y establos que decía le había usurpado, apesar de ser procedentes de un yermo de propiedad de un natural del país y que su padre había roturado.

El apoderado del obispo contestó negando estos extremos, añadiendo que lo que poseía Leon era procedente de cierta donacion del conde Gaucelmo y, habiéndolo probado, el demandante no solo no opuso pruebas de ninguna clase, antes confesó que los bienes, objeto del litijio, habían sido donados por el monarca á San Félix, en vista de cuya confesion se cerró el acta sin proferir sentencia, ya que aquella implicaba la absolucion del obispo (2).

Tampoco se profería sentencia si el demandado para que restituyese alguna finca, se prestaba á ello en el acto del juicio. En 893, el presbítero Adilano, procurador del obispo de Gerona, compareció ante el *mallo* y demandó á un tal Revello, para que restituyese á la Iglesia de Gerona, ciertos bienes que poseía en Bâscara. Revello confesó que tenía noticia de que los habían poseído los obispos de aquella capital, pero que su tenencia se fundaba en una escritura de venta que le había hecho un tal Galderico, la cual daba desde luego como inválida, por lo que restituiría los bienes, y así lo firmó en el acta del juicio, motivo por el cual los jueces no formularon sentencia (3).

Además del derecho que tenía el conde, de nombrar los jueces y de presidir el *mallo*, tenía, ó se tomaba la facultad de revisar por sí mismo los autos y las sentencias, ó de hacer confirmar éstas, cuyo derecho se fundaba en la circunstancia de que aún cuando presidia el *mallo*, por sí ó por el vizconde, en rigor no profería la sentencia, pues esto lo hacían simplemente los jueces y demás que componían el tribunal. Por otra parte, este derecho sólo debía usarlo el conde cuando tuviese por dudosa la justicia del fallo, motivo por el cual era muy poco usado.

(1) Villanueva, t. 13, ap. II.

(2) *Esp. Sgr.*, t. 43, ap. IX.

(3) *Esp. Sgr.*, t. 43, ap. XIII.

Un caso, sin embargo, se encuentra muy curioso de haberse puesto en práctica, en 1019, en cierto pleito promovido por Hugo conde de Empurias. Requirió éste á la célebre condesa Ermesindis, para que le restituyese cierto alodio, alegando, que aún cuando había sido enagenado, había mediado vicio de nulidad. Habiéndose ofrecido fiadores de estar á derecho, Hugo los rechazó, y en cambio propuso que la contienda se decidiera por medio de un duelo ó desafío entre dos caballeros, ó sea, por medio del juicio de Dios. La condesa Ermesindis, fundándose en que la ley visigoda no reconocía esta forma de juicio, promovió el pleito que se sustanció ante el conde de Besalú, que presidió el *mallo*, compuesto de un obispo, tres jueces, veinte y cuatro nobles y otras personas de arraigo.

Habiéndose proferido sentencia, quiso el conde de Besalú usar del derecho que hemos explicado, por no conformarse con lo que en ella se decidió, y así despues de dejarla en suspenso por cierto tiempo, ordenó que los jueces se ratificasen en el fallo, mediante juramento ante el altar de San Ginés, y sólo cuando esta ceremonia se hubo celebrado, permitió el cumplimiento del fallo (1). Es de advertir, empero, en confirmacion de lo que hemos dicho, que este recurso era poco usado y que el diploma que lo refiere, lo califica de cosa inaudita.

Hasta aquí nos hemos ocupado de lo que era regla general, esto es, de la jurisdiccion del conde, pero debemos hacer ahora mencion de otras jurisdicciones que se fundaban en causas y circunstancias especiales.

Cuando se promovia litijio entre eclesiásticos, sujetos á la jurisdiccion del obispo, acostumbraba éste alguna vez á decidirlo por sí, previas las justificaciones que motu proprio estimaba del caso, asesorándose de personas del órden sacerdotal, y entonces la sentencia iba acompañada de anatemas y excomuniones fulminadas contra los que á ella contravinieren.

El obispo de Gerona, *Servus-Dei*, en 889, hizo uso de semejante jurisdiccion, con motivo de habersele quejado el abad de Bañolas, de que las iglesias de Santa María de la misma villa, de San Martin de Campmajor y de San Pedro de Mieras, pertenecientes á su monasterio, junto con las tierras agregadas á las mismas, se habian separado y sustraído de su obediencia y autoridad.

En virtud de esta demanda, el obispo tomó informacion de testigos y hallando cierta y justa la queja del abad, mandó que inmediatamente volviesen aquellas iglesias á la sujecion del monasterio de Bañolas, restituyéndole el derecho para la percepcion de frutos, diezmos y primicias, bajo pena de excomunion al que no lo cumpliera (2).

(1) *Marca hisp.*, ap. CLXXXI.

(2) *Marca hisp.*, ap. núm. XLIX: en esta obra se califica este documento de *acta de la dedicacion de la Iglesia de San Estéban de Bañolas*. ¡Cuán cierto es aquello de *aliquando bonus dormitat Homerus!*



Habia otras clases de jurisdicciones, pero tambien dimanadas del poder é inherentes al dominio de la tierra, si bien independientes de los condes. En la antigua Cataluña, los soberanos hicieron donaciones especiales de poblaciones, términos y heredades; á favor de personas particulares y de iglesias y monasterios, por simple gracia ó en recompensa de servicios prestados, con la jurisdiccion sobre los habitantes, y eximiéndoles de la de los Condes. Semejante exencion se sobrentendía, aún cuando no se expresase claramente en el privilegio, con el simple hecho de prohibirse la entrada, en los lugares enagenados á los sayones y demás agentes de la administracion de justicia condal.

Muchas veces, en el propio título de concesion, no se expresaba quién administraría la justicia, en cuyo caso debía hacerlo la persona á cuyo favor estaba hecha la donacion, por sí mismo ó por medio de delegados suficientes.

La simple cualidad de propietario de tierras beneficiarias ó alodiales, no eximía de estar sujeto á la jurisdiccion de otros Condes ó señores, si se tenían bienes procedentes de éstos; de manera, que podia darse muy bien el caso de ser á la vez señor y vasallo.

Cuando los Condados se convirtieron de amovibles en hereditarios, usaron los condes, por derecho propio, la jurisdiccion que tenían. Además, como que el Conde de Barcelona era considerado como superior á todos, al ser declarado independiente, fué reconocido asi bien como soberano de los demás condes, á pesar de ciertas protestas particulares, y entonces tuvo la misma jurisdiccion suprema que se habian reservado los reyes francos, y por tanto administró justicia sin restriccion de ninguna clase, lo mismo á sus vasallos particulares, como á los que no lo eran, si bien sobre los vasallos ajenos ejercía solamente el mero imperio, y eso cuando sus señores no lo tenían; pero cuando se tenían cuestiones con otros condes, en las cuales mediaba tan solo su interés ó propiedad particular, entonces debía litigar como si no fuese el soberano; y así se explica por qué la condesa Esmesindis, madre y tutora de Berenguer, conde de Barcelona, demandó, en 1019, á Hugo, conde de Empurias, ante Bernardo, conde de Besalú, para que le restituyese cierto alodio de que se le habia apoderado á la fuerza (1). Cuando, mediando las mismas circunstancias, los otros condes debían litigar con el de Barcelona, se seguia un procedimiento análogo.

Si las cuestiones sobre derecho de propiedad revestían un carácter alarmante, ó llegaban á alterar el órden público, entonces acostumbraba el monarca, y despues el Conde de Barcelona, hacer uso de su suprema jurisdiccion, fallando, por sí, la cuestion que se debatiese. La creacion del monasterio de San Pedro de Roda, dió lugar á serias disensiones con el de

(1) *Marca hisp.*, ap. CLXXXI.

Bañolas, por pretender éste la sujeción á su autoridad del de Roda, alegando, para ello, que éste habia sido antes un priorato de su dependencia. Semejante litigio, llegó á tener interés público, porque cada parte logró que se decidieran en su favor varios prelados y dignatarios del país, y porque, olvidando los monjes su misión de paz en este mundo, cubrieron sus hábitos con el férreo traje del guerrero, y empuñando la espada, se lanzaron á decidir, por medio de las armas, la eficacia de sus derechos.

Varios prelados y condes, reunidos en Castellon de Empurias, procuraron apaciguar semejantes desórdenes proponiendo un acuerdo, pero no se creyó prudente que el *mallo* fallase, y así, usando el soberano de su jurisdicción suprema, publicó, en 949, un diploma, aprobando el acuerdo propuesto (1).

Hemos dicho que por causa de la independencia del Condado de Barcelona, acudieron las iglesias y monasterios con más frecuencia á la corte pontificia, así como antes acudían á la del rey de Francia, y entonces se vió algunas veces mezclarse á los papas en cuestiones de propiedad en que estuviese interesada la iglesia. Benedicto VII expidió una bula al conde Hugo de Empurias, ordenándole la restitución al monasterio de San Pedro de Roda del castillo de Verdaria, que le habia usurpado (2).

Por último, las informaciones de testigos que en el día se llaman *ad perpetuam rei memoriam*, eran conocidas ya en la época que estudiamos, y sospechamos que no sólo servían para hacer constar la certeza de un hecho, sí que tambien para fundar una demanda en juicio, ó para obtener algun precepto real.

Hay algunos documentos de esta clase, pero nos admira que los autores que los publican los califiquen de *juzgados*, que es como si dijéramos, sentencias firmes proferidas en juicios. El más antiguo de esta clase de documentos, hasta ahora publicado, es del año 818, del cual, resulta que, ante los jueces nombrados para dirimir causas, declararon varios testigos que al obispo de Gerona, Nifrido, pertenecía la villa de Básacara con sus tierras, y les constaba por haber estado presentes cuando su antecesor fué investido ó puesto en posesión como consecuencia de cierto litigio que previamente se habia promovido. Es muy curioso el juramento de los testigos, que prueba, por otra parte, la importancia que se daba á esta clase de informaciones. Juraron, pues, sobre el altar de San Andrés, en la villa de Borrásá, decir verdad, *en nombre de Dios Padre Omnipotente, y por Jesucristo su hijo, y por el Espíritu Santo, que es en la Trinidad uno y verdadero*, y además, en el acto de jurar, tocaron con la mano las declaraciones escritas, las cuales se habian colocado al efecto sobre el altar (3).

(1) *Marca hisp.*, ap. LXXXIII.

(2) Villanueva, t. 15, ap. XII.

(3) Balucio, *Capitul. Reg. Franc.*, ap. XXXIV.—*Esp. Sagr.*, t. 43, ap. III.—*Dorca. Mártires de Gerona*, p. 314.—Villanueva, t. 13., ap. I.

Con esta noticia, podemos dar por terminado el presente capítulo que, como complemento al estudio de la condicion legal de la propiedad agrícola en la remota época á que nos referimos, viene á explicar los caminos que la ley abría al propietario para defender y reivindicar sus derechos reales.

La esencia de la jurisdiccion civil no cambió al promulgarse los Usages, pues este código sin tocarla no hizo más que ampliar ó reformar algunos detalles prácticos y de mera reglamentacion.

Pero, debe tenerse en cuenta, como dato importante, que al desaparecer las primeras dinastías condales, desapareció tambien su jurisdiccion civil, y, en su consecuencia, dejó de existir el *mallo* público, tribunal característico de la época que estudiamos y cuya vida terminó al empezar la independencia de Cataluña, pues, como importacion franca, no respondia á las costumbres ni á las tradiciones de país.

En cambio, para lo civil y especialmente para la decision de las cuestiones á que daba lugar la propiedad rústica, nacieron los tribunales ordinarios ó jueces letrados, institucion que, á pesar de sus inconvenientes y de los ataques de que actualmente es objeto por ciertas escuelas políticas, satisface mucho mejor que los tribunales jurados, la esencia de la pública administracion de justicia.



## CONCLUSION.

DESPUES de la reconquista, la propiedad territorial nace, en la antigua Cataluña, como hemos visto, al calor de una idea de recompensa á los servicios personales, y por esto tiene un carácter esencialmente individual. Pero las instituciones humanas, cuando llegan al apogéo de su crecimiento, tienden á transformarse, como demostrando que en este mundo todo es transitorio, y así desarrollada la propiedad individual, fué absorbida rápidamente por el feudalismo. Este fenómeno tiene esplicacion histórica, que satisface por completo al hombre que, en el estudio de las edades que pasaron, busca la enseñanza de lo presente y de lo que ha de venir.

El poco desarrollo de la idea del Estado fué la causa del feudalismo.

Faltas las naciones de intereses comunes, de instituciones análogas y de costumbres similares, estaban formadas por regla general por la fuerza de la espada de un conquistador afortunado, que si durante su vida sabía conservar los grandes territorios que había sojuzgado, despues de su muerte daba lugar al levantamiento de cien ambiciosos, que no sólo atacaban al poder central, si que tambien á los vecinos en quienes se despertaba igual ambicion.

Esto produjo un caos y un trastorno tan general, como no se encuentra igual en la Historia y, buscándose remedio, hubo de acudirse á lo más estable y conservador, cual es la propiedad territorial.

Al efecto, á los grandes propietarios se les concedió una parte de los atributos del Estado, con la simple restriccion de ser fieles á la Corona.

He aquí el feudalismo.

Los señores, en virtud de dichas atribuciones, cobraron derechos de sus inferiores, administraron justicia civil y criminal, tuvieron la jefatura militar y administrativa y, en una palabra, fueron dueños de los habitantes y de las tierras comprendidas en los extensos límites de sus señoríos.

Establecida esta especie de gerarquía social, obtuviéronse algunos resultados consoladores para el bienestar comun, porque, sujetos los señores al vasallaje del jefe de la nacion, logróse dar á ésta un carácter de estabilidad y fijeza de que había carecido desde la invasion de los Bárbaros.

Nacieron entonces las nacionalidades modernas.

Pero aquella constitucion feudal que tales resultados producía, llevaba en su seno un elemento que con el tiempo debía ser causa de su muerte.

Constituidos los grandes reinos en la segunda mitad de la Edad media, encontráronse muchas veces los soberanos atados de piés y manos ante el poder de los feudales, porque teniendo aquellos tan solo el supremo domi-

nio sobre los señores y no quedándoles más territorios que los que no habían sido dados todavía en feudo, apenas sentía la generalidad de los habitantes del país, los efectos del poder real, acostumbrados como estaban á no ver otra autoridad que la de su señor.

Cuando los reyes comprendieron la falsa situación en que se hallaban, trataron de poner remedio á las cosas y, á este fin, dieron vida y desarrollo á las municipalidades que entonces se iban desarrollando y, considerándolas como un poder rival de los feudales, las llenaron de privilegios y de riquezas: y, además, tan luego como los infelices *serviles* exalaron los primeros ayes de dolor por la miserable situación en que se hallaban, los reyes les tendieron una mano protectora, no sólo para devolverles su dignidad personal, si que además para cercenar el poder despótico de los señores.

Después de haber pasado las cosas por estas etapas, el feudalismo quedó agonizante, perdiendo toda aquella ferocidad y férrea institución que le caracterizaba, por más que la desigualdad haya subsistido hasta nuestros días.

Época de transición es, pues, la que acaba de pasar ante nuestros ojos. ¿Cómo podía tener carácter definitivo y estable una organización social tan arbitraria, que medía la dignidad y la condición del hombre por los derechos dominicales que sobre la tierra tenía, y que dividía la tierra en más ó menos privilegiada según el capricho del gobernante?

Toda institución pública que se aparta de la severa idea de justicia, cercenando la libertad ó la igualdad civil del hombre, no dejará nunca de ser esencialmente transitoria y penderá sobre ella una amenaza de muerte, nacida de la idea de la justa reparación.

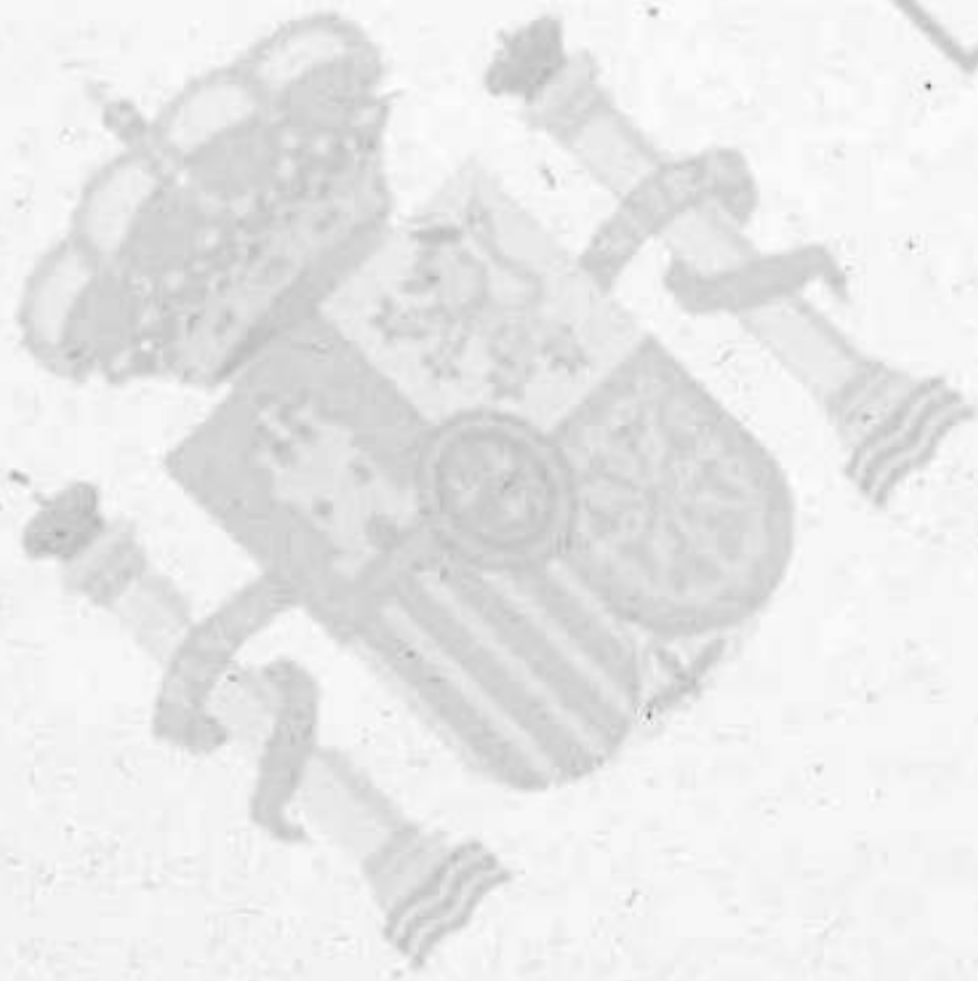
¡Pero le es tan difícil al hombre alcanzar el bello ideal del establecimiento de los eternos principios del derecho natural!

La humanidad ha ido casi siempre corriendo para alcanzarlos, pero cuando más próximos ha creído tenerlos, más lejos los ha visto.

La materia objeto de esta memoria viene á ser otra de las pruebas que, para la demostración de este aserto podríamos aducir.

Transitorio fué el modo de ser establecido para la propiedad agrícola después de la reconquista, pero transitorios fueron también el feudalismo, la institución de las municipalidades y el predominio del Estado sobre todos los elementos que formaban la nación y ¡quién duda que también transitoria es nuestra organización social!

MINISTERIO  
DE CULTURA



VIII.

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA.

---

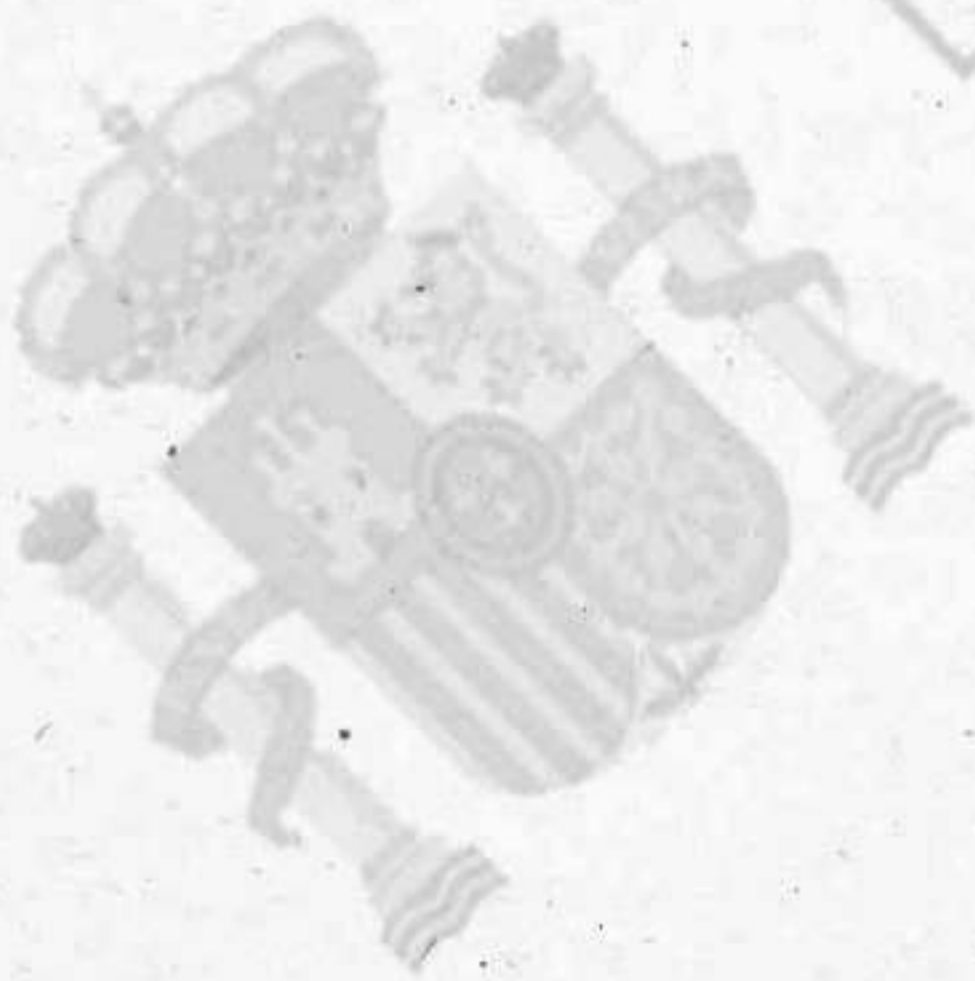
LOS ALARBS Y LA CERDANYA,

POR

D. SALVADOR SANPERE Y MIQUEL

III V

MINISTERIO  
DE CULTURA





A EN RAMON BONIQUET.

---

Puig á vostre generositat y amor per las glorias de Cerdanya es deu, car patrici, el qu' avuy s' hagi estudiat un punt de l' historia catalana dels mes trascendentals, just es que vostre nom figuri al cap del estudi que benevolament ha llorejat l' *Associació Literaria de Gerona*.

Acceptéu ma dedicataria, y s' ofereix per servidor vostre

S. SANPERE Y MIQUEL.

MINISTERIO  
DE CULTURA



## LOS ALARBS EN CERDANYA.

*No tenir patria, es un mal sens remey.*

EURIPIDES.

### I.

**S**ENS dret ni rahó es doldria l' autor del present trevall de las dificultats del tema posat á concurs, puig essent voluntaria la concurrencia, abstenintse quedaba libre d' ellas; mès, sens faltar á las reglas del decoro, creu que bé se li pot permetre sobre aquest punt dir quatre paraulas.

L' autor del tema prou sap, y lo Jurat tampoch ignora, tot quant s' ha escrit en historias y crónicas sobre l' irrupció dels Alarbs en Cerdanya y la seva reconquesta per los Cristians, donchs, ¿qué havem de fer los concurrents que optem al premi ofert per l' *Asociacion Literaria de Gerona*, repetir punt per punt tot quant s' ha dit, ó millor lo poch, poquíssim que sobre dit punt s' ha dit?

Y havia un temps dintre del qual, certament, lo tema posat á concurs podia esser objecte de investigació, y aqueix temps era aquell en que las crónicas é historias dels autors árabes eran poch menys que desconegudas, mès avuy, gracias á los trevalls d' En Reinaud, d' En Gayangos, y d' En Dozy los autors árabes han sigut vulgarisats (1) haventsen pogut aprofitar los que darrerament han escrit sobre l' historia patria: lo tema n' ofereix,

(1) Mès no com desitjarien los que las sevas aficions portan al estudi de l' Historia.—D' un dels principals autors dels alarbs, ó millor, del primer dels seus historiadors, d' Al-malkkari En Dozy ab companyia de Dugat, Skhrel y Wright n' ha publicat lo text árabe baix lo títol d' *Analectes sur l' histoire et la litterature des arabes d' Espagne*. Leyde, 1855-60; y En Gayangos ne publica un extracte en inglés baix lo títol de *The History of the Mohamedan Dynasties of Spain—London*, 1840-1843.—Fins, donchs, á tant que tinguem una traducció d' Al-Malkikari nos podrá dir qu' estiguem en estat de poder trevallar desembarassadament lo período historich posat á concurs per l' *Associació*, y d' esser axis se 'n veurá una proba mès endavant. Lo mateix dihem per Ibn-Adhari—*Bayano 'l mogrib*.—Leyde, 1848-51.

donchs, camp al erudit, ni lloch al historiador. En resúmen, lo tema está agotat.

Vet-a-qui, per qué, -tal com ho enten l' autor d' aquest trevall, -per duas voltas s' ha declarat desert lo punt á pesar d' haverhi hagut concurrents, (1) y es que 'n veritat hi ha serias dificultats pera dir algo nou, ó algo més de lo que s' ha dit sobre la Conquista de Cerdanya per los Alarbs, y la seva reconquista per los Cristians.

Ab aixó queda dit, que si per nostra part no creguésem qu' encara ens es donat espigar un poch lo camp, portar una pedreta á lo gran monument de l' historia patria, no entrariem en un concurs que tan estretament lliga á los que se hi presentan pledejant la disputada medalla.

Si la nostra pedreta, si lo nostre grá es ben acullit, gran será nostre content, si s' estima en poch, ens quedarà á nosaltres, ab la seguritat de no haver omplert los lligítims desitjos de l' *Associació literaria de Gerona*, l' haver fet per nostre part tot quant havem pogut pera compláurela, dolent-nos mes la nostra deficiencia que no lo sentiment de la derrota.

(1) Concursos de 1876 y 1877. La memoria que 's presentá en l' any 1876 y meresqué una Menció honorífica, l' ha publicada son autor D. Joseph Fitér ab lo títol de *Invasió dels Alarbs en la Cerdanya y reconquista d' aquesta comarca per los cristians*.—La que meresqué igual distinció en lo concurs de 1877 no ha sigut publicada.



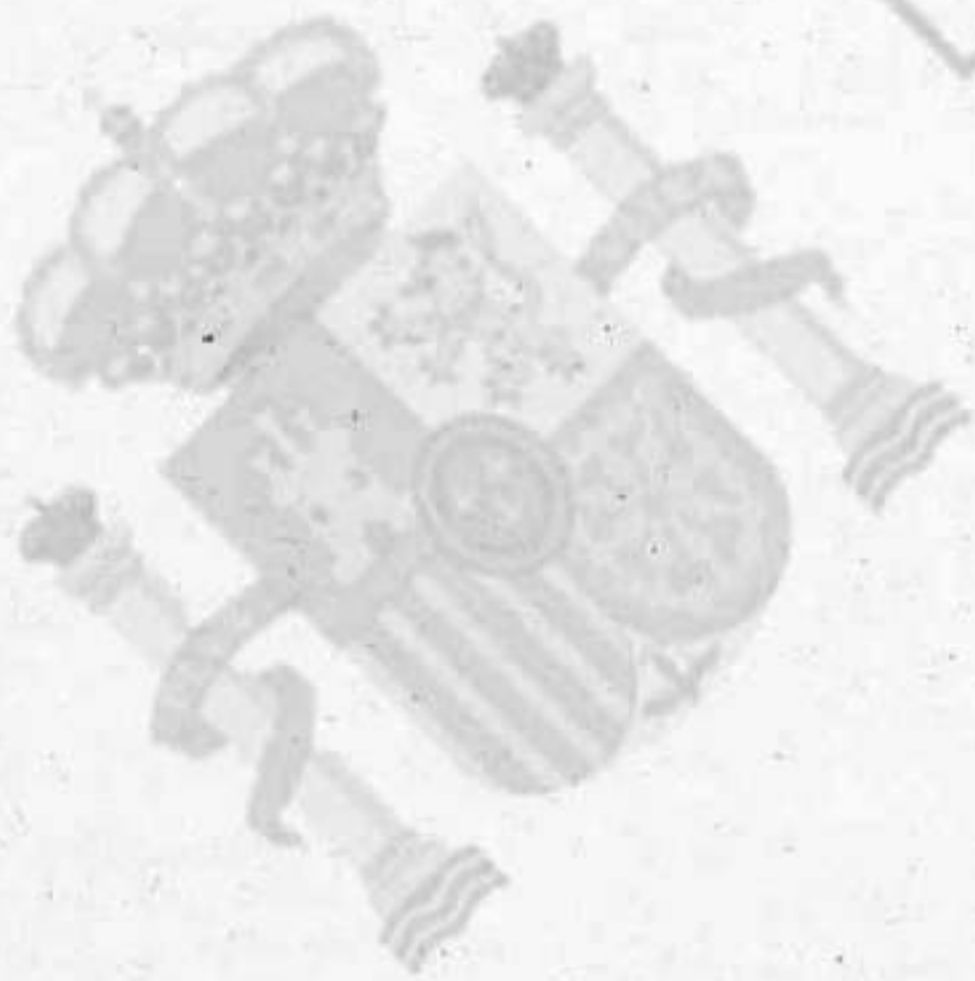
## II.

## FONTS HISTÓRICAS D' AQUEST TREVALL.

- ARXIU DE LA CORONA D' ARAGÓ.
- ABARCA —Anales de Aragon.—*Madrid*, 1682.
- BALUZI —Capitularia Regum Francorum.—*Parisiis*, 1780.
- BOFARULL —Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña.—*Barcelona*, 1876.
- CENAC-MONTCAUT —Histoire des peuples et des Etats pirénéens.
- CONDE —Historia de la dominacion de los Árabes en España.—*Madrid*, 1874.
- DOZY —Histoire des Musulmans d' Espagne jusqu' à la conquête de l' Andalousie, par les Almoravides (711-1101).—*Leyde*, 1861-62.
- DUCHESNE —Historiæ Francorum scriptores coætanei. Ex Chronico Moissiacensis. Tomo III.—*Lutecia*, 1633.
- FOURNEL —Les Berbers.—*Paris*, 1875.  
Obra escrita ab vista de tots los autors alarbs impresos.
- GAYANGOS —History of the Mahomedan Dynasties of Spain extracted from Malklkari.—*London*, 1840-43.
- IBN-ADHARI —El Bayan.  
Citat per En Dozy.
- LABBE —Bibliotheca nova manuscriptorum.  
Historia episcoporum Antisiodorensium. Tomo I.—*Paris*, 1657.
- MADOZ —Diccionario geográfico y estadístico de España.—*Madrid*, 1847.
- MALKLKARI —Analectes sur l' histoire et la littérature des Arabes d' Espagne.—Citat per En Dozy.—Y fragments traduits per En Reinaud—Publicats en las notas d' En Mege á la edició de la *Historia del Languedoch de Toulouse*, 1846.
- MARCA —Marca hispanica.—*Parisiis*, 1688.

- MEYÁ —Códice de Meyá.—*Tomo IV, A. Hist.*. Vegis Traggia, ab las variacions del Códice de Leon.
- PACENSE —Chronicon.  
Edic. de l' *España Sagrada*.
- PARASOLS —Revista histórica. — *Any 1874, Barcelona*. Reseñas, aclaraciones y documentos notables, pertenecientes á la historia del Principado de Cataluña.
- REINAUD —Invasions des Sarrasins en France.—*Paris, 1836*.
- TOMICH —Histories é conquestes del reyalme Daragó é Principat de Catalunya.—*Barcelona, 1495*.
- TRAGGIA —Memorias de la Real Academia de la Historia.—*Tomo IV. Madrid, 1805*.  
Discurso histórico sobre el origen y sucesion del reyno pirenaico hasta D. Sancho el Mayor.
- VIC-VAISETTE —Histoire générale du Languedoch.—*Paris, 1730*.
- VILLANUEVA —Viaje literario á las iglesias de España.—*Valencia, 1821. Tomo VIII*.

Ademes d' aquestas obras que 'han sigut las posades á contribució, en lo cos del trevall se citan y discuteixen las opinions d' altres autors.



## III.

**Y** bé, ¿que 'n sabem del assumpto posat á concurs? ¿Quína es, sobre del mateix, l' última paraula dels historiadors?

L' autor de l' *Historia crítica de Cataluña*, En Antoni de Bofarull, diu y assevera, que 'ls Alarbs arribaren á las inmediacions del Pirineu en 714, y «que queda averiguat que tot quant Muza fé al arribar á lo Pirineu se reduhí á correrías ó algaradas, (*al-garah*) de reconeixement per lo «pais que forma ara lo Roselló». (1) En 718, Al-Çamh avansa per lo Pirineu, per lo que, continua nostre historiador; «es de pensar, per consegüent, que al intent d' Al-Çamh de realisar una verdadera irrupció en la «Galia, no deixaria d' haver moviment entre los intrepits guardadors dels «passos, entre aquells que ja per duas vegadas havian contingut la furia de «las hosts musulmanas en temps de Muza y d' Ayub, lo qu' havia fet que «devant de la seva actitud no s' aventurés sens dupte El-Horr.» (2)

Al-Çamh forzá los passos, s' apoderá de Narbona y de las planuras del Aude y de la Garona, y baixant per aquest riu aná á acabar miserablement sa existencia devant Tolosa.

Quant Abd-al-Rhaman emprengué l' obra en la que havia fracassat Al-Çamh--y ara es quant per primera vegada parla de Cerdanya En Bofarull; «Encontrábase de gefe de las fuerzas musulmanas en la Narbonesa, distrito que debia comprender toda la Cerdaña y parte de Cataluña por «lo que luego se verá, Othman-ben-Abu-Nezah, uno de aquellos emires de corta temporada que se sucedieron rápidamente. Sea por índole ó por efecto de la organizacion constitutiva de la sociedad musulmana, sabido es que la conformidad y la obediencia es ante todo, «y asi no ha de admirarnos encontrar al caudillo y hasta vencedor de «la vigilia, subordinado el dia siguiente á la autoridad de un nuevo «elegido, ó ver hoy encumbrado al desconocido de ayer. En el primer «caso se hallaba, pues, Abu-Nezah, más en su corazon hervia la envidia cuando nó la sed de venganza, porque además de ser rival, como «ex-emir de Abd-el-Rhaman, desde el nombramiento de éste, era enemigo suyo, ya particularmente, ya como berebere, cuya raza consideraba postergada con la preferencia dada al árabe. Hay además otra

(1) *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*. Tomo II, pl. 17 y 18, col. 2 y 1.<sup>a</sup>

(2) *Idem, id., id.*. Pl. 19, col. 2.<sup>a</sup>

«circunstancia que revela acaso ó un plan meditado del gefe de la Narbonesa, ó más bien la política de Eudes, consistiendo en un suceso que por ningun estilo debe pasmar al lector, si sabe hacerse cargo de la mezcla de costumbres que se fué creando en los tiempos de que hablamos: Abu-Nezah, sarraceno y berebere, estaba casado con una hija de Eudes, (el Conde de Tolosa), cristiano, de la que, dicen, se enamoró, en una de sus correrías, ignorándose si la sarracena cayó en sus manos en rehenes, ó si la adquirió por voluntad de la hija y del padre. Fuese esta circunstancia, ó cualquier otra que tambien se ignora, el resultado es que entre el caudillo árabe y el aquitano existía alguna inteligencia, y que, para realizar un plan comun, durante el tiempo que el primero habia ejercido mando en su distrito, se habia esmerado en avvicinar por éste varias tribus bereberes, granjeándose entre ellas un gran partido. Era la hermosa que dominaba el corazon del musulman aquella Lampegia, Lampagia ó Monina, de que hablan, con esta diferencia de nombres, diversas crónicas, al poetizar los amores de Munuza, nombre, cuya transformacion se adivinara ya fácilmente, calculando que de Abu-Nezah puede haberse formado Buneza ó Bunuza y de este Munuza, que escrito en las crónicas latinas Munuz, dió camino á los que, como Pujades, creyeron propio traducirlo por Muñoz, apellido castellano impropio de aquellos tiempos y de las regiones de este extremo de la Península. Con tales antecedentes, veamos ahora el inesperado contratiempo sobrevenido á Abd-el-Rhaman, al ir á emprender su proyectada expedicion.»

«Lo primero que dispuso fué que el gobernador de la raya oriental se adelantase con todas sus fuerzas, como en vanguardia, para hacer así más expedito el paso del gran cuerpo de ejército, prueba de que éste habia de dirigirse por el mismo camino que el otro preparase, y de que seria Cataluña el centro donde debian concentrarse las huestes musulmanas. Pero, ¿cual habia de ser la sorpresa de Abd-al-Rhaman, al saber que su subordinado se desentendía de sus órdenes, que estaba aliado con el Duque de Aquitania, y que en consecuencia, le amenazaba cuando ménos con una nueva guerra civil, poderoso obstáculo para la realizacion de los vastos planes que habia concebido el gobernador general de España cuya autoridad acabaría por disputarle el bereber? Asi que, con tan fundados temores, creyó forzoso anticiparse al rebelde, y emplear todos los medios posibles para exterminarlo: destacó á Cerdanya á un caudillo siriano, llamado Gehdy-ben-Zeyan, con un cuerpo del nuevo ejército, dándole orden de buscar á Abu-Nezah y de traerlo vivo ó muerto, y con tal acierto y velocidad cumplió el encargado, que logró sorprender al antagonista de su dueño en un punto llamado *Medina-al-Bab*, ó ciudad de la Puerta, (que unos interpretan ser Livia y Viardot aplica á Puigcerdá, por



«ser aquel punto la puerta por donde se pasa de la Península al continente Europeo). No le quedó más arbitrio al sorprendido caudillo que escapar, con su esposa y sirvientes por los desfiladeros de aquellas montañas; mas cuando, rendido de fatiga, creyéndose ya en salvo, detúvose con su amada esposa junto á un manantial para respirar sosegadamente, asoman de improviso los secuaces de Zeyan, y le intiman la rendicion; conociendo el desgraciado amante la suerte que le esperaba, recomienda la esposa á los suyos, y se derrumba por un barranco, por no caer vivo en manos de los enemigos, estos le acosan, él tira de la espada, y al cabo perece cruelmente alanceado. Cortaron la cabeza al infeliz para enviarla, segun costumbre, al Califa, y con ella, y llevando prisionera á Lampegia, partió Zeyan á dar cuenta de su comision al Emir, quien, al ver la hermosura de la hija de Eudes, dicen que exclamó: «Por Alah! Que no se hizo jamás tan preciosa caza en esos cerros!» y á continuacion envió la cautiva al harem de Damasco, haciéndola portadora de la cabeza del esposo.» (1)

Mès endevant al parlar del avans de Carlomagno cap á Espanya, avans que tant tragicament termina en Roncesvalles, diu ab referencia á En Dozy que en la conspiració que tramáren lo governador de Barcelona Al-Arabi y altres personatges árabes entrá lo cristiá Galindo conde de Cerdanya, «cuya mencion nos revela ya en cierto modo la dependencia franca del país que regia, á menos de ser independiente, lo que no creemos» (2) pera favorir l' entrada del emperador frank, conforme al pacte de Paderborn, reconextlo per son soberá, y que derrotat l' exercit frank, Abd-al-Rhaman fé tributari seu al Comte de Cerdanya, no menys que al jefe de la frontera de Catalunya: (3) aquestos fets se refereixen al any 778.

Donchs ja sabem tot lo que lo nostre modern historiador conta de l' entrada dels Alarbs en Cerdanya y de sa reconquesta, puig reconquistada ó independenta la suposa la confederació de Galindo ab los governadors árabes de Barcelona y Huesca.

(1) *Idem, idem*, pl. 23, 24 y 25.

(2) *Idem, idem*, pl. 50.

(3) *Idem, idem*, pl. 50, col. 2.<sup>a</sup>

## IV.

La qüestió, donchs, per lo que ja sabem de l' entrada dels Alarbs en Cerdanya, comporta lo problema de l' entrada y conquesta de Catalunya per los mateixos, puig no existint lo fet particular, hi á que deduhir aquest del fet general.

Si, Tarik, desembarcá en 28 de Abril del any 711, com los Alarbs no 's presentaren devant Narbona fins 720, segons la Crónica franca d' Anniá, á la que hi á que donar gran autoritat, puig son autor era fill d' un dels jefes godos que s' oposaren á l' invasió, per lo que bé es pot dir que la dita Crónica que acaba en 718 es escrita per un contemporáni de la gran invasió, resulta un blanch de 9 anys entre l' entrada dels Alarbs y lo seu pas per lo Pirineu que 's necessari explicar d' un modo ó altre. (1)

Admetém ara que fos en 714 quant Muza dominá aquesta part de la Península ibérica traspasant un moment los Pirineus; lo seu retrocés, quant se recorda que á la vinguda dels Alarbs, Espanya anaba del Ocean al Ródano, diu ben clar que no fou, no, la misteriosa y simbólica inscripció de Narbona (2) la que 'l contingué, ni los fets d' Asturias, puig res passaba

(1) Lo text de la Crónica de Moissac es terminant:—*Soma rex Sarracenorum nono anno postquam Spaniam ingressi sunt, Narbonam obsidet, obsessamque capit, virosque civitatis illius gladio perirui jussit...* Duchesne—*Scrip. rer. fran.. T. III, pl. 137.* Y tenim encara un altre text no menys terminant, y fins mes important, puig que son autor visqué en la primera meytat del sigle VIII. Lo Pacense no sols diu lo mateix, puix que posa l' avans per l' Iberia en temps del dit Soma ó Zama que no es altre, com ja s' haurá endevinat, que Aç Çamh, sinó que clarament indica y aixó es lo que 'ns sembla mes rigurosament históric, que l' avans dels Alarbs per aquest extrem de la península s' ha de posar en temps d' Aç Çamh: diu lo Pacense:—*Tanc in Occidentis partibus multa illi præliando proveniunt prospera, atque per ducem Zama nomine tres minus paululum annos in Hispania ducatum habentem, ulteriorem vel citeriorem Hiberiam proprio stylo ad vectigalia inferenda describit....*Crónica—48.

(2) «Segons los autors Alarbs, Muza portá las sevas correrias fins á Fransa. En «efecte segons Makkari fól. 73, traduhit per M. Reinaud á prechs de Mr. Mège» de qui copiem lo que segueix d' una de las sevas adicions y notas al llibre VIII de l' *Historia general del Languedoch*, «Muza penetrá en lo pais dels Franks, y s' avansá «fins á un gran desert y á una gran plana ahont se trovaban monuments antichs. Aquí «notá un gran ídol, qu' estava dret y en forma de columna, y sobre la qual s' havia «gravat en characters alarbs la següent inscripció: *¡Oh infants d' Ismael! ja haveu arribat á lo vostre termen. Retornéu sobre los vostres passos.*» Altres autors alarbs contan ab poca diferencia lo mateix, dihent expressament que l' ídol se trovaba en Narbona.—Vegis la continuació de la nota anterior.—¿Mès qui no veu en aqueixa historieta una manera tota oriental d' explicar la tardansa que posaren los alarbs en anar á Narbona?—Per nosaltres pues, lo text de Makkari no fa mès qu' explicar y corroborar lo dit per lo Pacense y per Anniá.

allavoras per aqueixa part d' Espanya, sinó la formidable resistencia que trová en los Catalans acorralats ó parapetats en los desfiladeros y passos del Pirinéu.

Se conta també, que durant tres anys, son successor El Horr, combatí pera forsar la formidable barrera que separa la Gallia de l' Espanya, y que sóls en 719 ho conseguí Aç Çamh entrant per la part d' Elna. (1) Al any següent entrá l' alarb en Narbona, ó sia al any 20, que 's conforme, diu Anniá, aixó es, als 9 anys de l' entrada dels Alarbs en la Península.

Resulta del avans d' Aç-Çam un fet molt important pera nosaltres, y es que suposa lo pas del Pirinéu per la part baixa ó per la costa. Estudiem aquest punt que permet una forta objecció històrica.

Si l' Alarb hagués passat per la Canal del Segre, j' está dit que lo camí natural no 'l portabá á desembocar en Elna, puig per lo Segre se baixa á las Concas del Ariège, del Aude y del Tet, pero no á la del Tech que es la que porta á Elna. Mès, recordant que quan Hanni-Baal crusá lo Pirinéu montá per lo Segre, y qu' una volta en la Galia aná á Elna, ahont s' havian reunit los del pais pera discutir ab ell si lo deixarian passar llibrement, se podria dir que Aç-Çamh pogué fer lo mateix. Aquesta objecció se contredíu recordant que 'n primer lloch los Carthaginesos passaren quant menys per dos parts lo Pirinéu, y que havent anat una divisió per la Costa, fet probat per l' historia y la tradició, Hanni-Baal pogué molt bé pujar després de la seva entrada á Ruscino ahont se hi trobaban los seus detinguts per la pendent resolució dels Volkes. Donchs lo cas d' Hanni-Baal res prova; y com per Aç-Çamh res justifica ni dona lloch á pensar en la volta extraordinaria que suposa lo pas per lo Segre y l' anada á Elna, la conclusió es, pues, que lo general árabe passaria, com havem dit, per la Costa.

Mès, se dirá, ¿l' importancia estratègica de la canal del Segre fou desconeguda per los Alarbs? No 's pot concloure per l' afirmativa del fet que sembla resultar de no haverla may dominada, lo que nosaltres ne deduhim es la major resistencia, y mes fácil defensa que d' ella feren los naturals del pais per las sevas condicions topogràficas, puig fins donant lo cas de que los Alarbs forssessin la Porta de la Cerdanya, la possessió de la vall els habia d' esser impossible en tant los Catalans ó Cerdans dominessin los dos costats, aixó es, las montanyas d' Andorra, y las de la serra de Gadir.

Y, ¿quín dubté hi ha de que la Cerdanya sigué per los Cathalans del sigle VIII, lo que 's una plassa forta per' un exercit derrotat? De la situació de la Cerdanya dins de Cathalunya un se 'n pot formar una idea gràfica exactíssima.

Cathalunya te per planta un triángul. Sobre aquesta planta aixequis una pirámide, y es veurá que los seus tres costats son lo Segre, lo Llobregat y lo Ter, que 's van á reunir en lo cim de la pirámide, y lo cim de la pirámide es la Cerdanya.

(1) *Histoire générale du Languedoch*. T. I, llib. VIII, pl. 390.

Pósis ara á los Alarbs fent recular á los naturals per cada un dels costats cap lo cim, y es veurá quina formidable resistencia no habia d' oferir la curull de Cathalunya defensat per los elements enérgichs y patriotas de la Cathalunya góthica, convensuts de que, no tenir patria, es mal sens remey, aixó es mal de mort.

Los serrahins, com als hi dihuen los mes antichs documents, forsarien y dominarien la costa marítima, las valls del grans rius anomenats en la seva part baixa y mija, mès lo seu curs superior enroscantse per los contraforts del Pirinéu, y defensat per una població numerosa, filla de las circunstancias, havia d' esser per' ells una empresa sinó impossible, llarga, y lo que 's de temps, poch ne tingueren pera poderla portar á cap.

Estudiis, per últim, sobre un plano de Cathalunya la posició topogrífica de la Cerdanya, y si s' imagina l' avans dels Alarbs per los dits rius, veurem desseguida á la Cerdanya representada per lo cuadro que forma un regiment quant se trova embolicat en mitj la caballeria.

Empero, com avuy molts tenen de la Cerdanya una idea equivocada, puig no la vehuen sinó en la vall del Segre, demostrarem lo dit, aixó es, que s' estenia per las fonts no sóls del Segre, si que també per las del Llobregat y las del Ter, puig per fortuna tenim dels termens de l' antigua Cerdanya un document preciós que remonta als orígens de la nostra segona época nacional.

Los termens de la Cerdanya quedan descrits poble per poble en l' acta de consagració de l' Iglesia de la Seu d' Urgell del any 819, de la següent manera:

«Tradimus etiam omnes parrochiam comitatu Cerdaniensem supradic-  
 «tæ sedis pertinentes. In primis ipsam parrochiam Sanctæ Mariæ To-  
 «donensis—*Bellver*—cum caput sivi, et cum villa vetere, seu villulis  
 «eidem Ecclesia pertinentes. Deinde Nesiliano, vel Monteliano.—*Mon-*  
 «tella. — sive Bexabe—*Bexach*—cum ipsos torrentes, atque Barguia,  
 «sive Batiriense,—*Bar*—atque Arcegal—*Arsaguet*—vel Mossovell,—  
 «*Ausovell*—cum omnibus Ecclesii vel villulis atque villarunculis earum.  
 «Deinde Aristor—*Aristot*—cum Caraned, sive Muncar—*Musa*—cum  
 «Aransat,—*Aransa*—vel Travesseses, atque Awoldo, sive Les—*Lles*—  
 «cum Ecclesii et villulis earum. Inde vero ipsam parrochiam de  
 «Prulans—*Prullans*—, sive Aunes, cum Tattendre—*Talltendre*—vel  
 «Ordeu, atque Cortalb, seu Ellar—*Eller*,—vehit etiam Meranges,—  
 «*Maranges*—atque Gerul,—*Querol*—sive namque Olorbde vel Alf,  
 «atque Gatexar, seu Alli, vel Geri, Saga, atque Egils, sive Exenegua,  
 «vel Isavalsevegui, namque Hur, vel Angustrina, sive Targarona,  
 «atque Egad, cum Odello sive Avisa. Livia vero, sive Baiaminite—  
 «*Bajande*—cum Estavat—*Estavar*—atque Sallagosa—*Sallagousa*—vel  
 «Allone,—*Allo*—sive Ereir,—*Err*—atque Darnacollecta,—*Sta. Leoca-*  
 «*diá?*—vel Anaugia—*Nahuja*—Olcegia—*Osseja*—autem, vel Calleges,

«atque Hix, seu Villalubent. Palerols, vero, vel Ausi, atque Chexaus, «seu Estoll, sive etiam Alb, cum Mosall—*Mosol*—vel Saltegal, seu «Obella, cum Socra mortua. Id vero Sanavartet, cum Juncinulas, sive «Borr, cum Oruz,—*Urrus*—vel Tartera, ac Biterris. Harum parrochia- «rum comitatu Cerdaniensium, cum omnibus illorum Ecclesiis, et vi- «llas vel villulis, atque villarunculis earum. Deinde Aristot cum Casa- «ned, sive Muncar. Inde vero Duarria, vel Tosos—*Tosas*—et Nevano «—*Nava*—vel Castelar—*Castellar de Nuch*—sive etiam Cheros albos «—*Rocas albas ó Queralps?*—et Fustiniano vel Pardinias, atque Cava- «llera, sive etiam Liled,—*Pobla de Llillet*—vel Bocra—*Sta. Maria de «Broçá*—cum Gavared—*Gavarros*—atque Bagarano—*Bagá*—seu Mo- «linello, vel Turbias. Salices vero, vel Gosas, cum ipsos vilars.»—(1)

Havem donchs estat en lo just al exposar la significació é importancia estratéfica de la Cerdanya, y lo paper que per forsa tingué que representar en la época de la vinguda dels Alarbs, y ara s'endevinará, com la meytat de nostre trevall está en determinar la possibilitat de que los Alarbs no s'apoderessin de la clau de Cathalunya. Per veure aquesta possibilitat convertida en fet, es necessari coneixer encara duas plañas de l' historia dels conquistadors mussulmans.

Aç-Çamh, amo de Narbona, se trová devant del Comte Eudes, del senyor de l' Aquitania, que no havia de consentir un vehí tan perillós. Mès, sens donarli Aç-Çamh temps per resoldrers, per compte d' avansar cap lo Ródano, trenca cap á Tolosa, ciutat capital de Eudes, ahont se fá matar en una batalla que tots los autors posan en l' any 721.

Lo seu sucesor, Anbaça ben Gohaim Al-Quelbi, conseguí conservar las conquistas que havian fet los séus, y encara mès, com conta Anniá, cinch anys despres de l' entrada del Alarbs en la Galia, prenguéren per assalt á Carcassona, y s' estenguéren pacíficament per la part de Nimes, *usque Nemauso pace conquissivit.* (2)

Si no tinguéssim exacte coneixement de la situació de Nimes despres de la seva pacífica conquesta per Anbaça, deduhiríem del fet, que los goths, es dir los Espanyols ó Cathalans de la Gallia, no feren resistència al succesor de Aç-Çamh, que foren conquistats. Mès quant sabém positivament que las ciutats del Comtat de Nimes conservaren la seva independència baix la soberanía dels Comtes propis—si bé dins uno certa dependència ó millor vasallatge per los Alarbs, las paraulas de la Crónica d' Anniá ens dihuen per lo clar, que 'ls Alarbs, cansats de combatre ab los restos del poble espanyol, transigíren ab ells, deixántlosi una certa autonomia, d' altre manera ¿cóm los espanyols de Nimes s' havian d' aguantar independents en terreno plá y obert per tots costats?

(1) *Marca hispanica.* Col. 763 y 764.

(2) Duchesne.—*Scriptores rerum francorum.* Crónica d' Anniá. T. III, pl. 137.

Aquest cambi de política per part dels conquistadors obehía, á nostres ulls, al desitj de vengar la derrota de Tolosa, y com ademés trovaban en los Cathalans de la Gallia un enemich de rassa dels franks, políticament obraven fent d'aquell odi secular un' arma per' assegurar la seva posició en la part que tenían conquístada, y un aliat dels que deixaban llibres poguentlos conquistar y dominar. Los espanyols de l' altre part del Pirinéu com ja veurém, no podent ser independents, entre esser franks ó alarbs, optaban per viure baix los Alarbs.

D' aquesta situació n' havian de reportar gran benefici los qui dins de Cathalunya havian conseguit mantenirse independents: Parlém per los de Tarrasa que quant la reconquesta de Barcelona 80 anys més tart, encara conservaban la seva independència, y per los Cerdans, que llibres creyém, puig cap fet ve á provar que caiguessen baix la dominació dels Alarbs.

MINISTERIO  
DE CULTURA



## V.

**N**OSTRA conclusió que aném sostenint á cada pas que dona l' invasió alarb, sembla contradirla del tot lo fet històrich, que la poesia ha popularisat, baix lo nom de *La Trajedia de Llivia*. Pero aquest fet necessita de gran discussió y exámen.

Una font rica de coneixements pera tant difícils temps, no raja desde l' any 725 al 785, nos referím á la Crónica d' Anniá qu' anaba seguint pas á pas los que daban los moros, y ab la seva pérdua casi bé podriem dir que havém perdut l' historia del primer sigle del poble Cathalá en sa segona restauració. Empero, per lo fet que 'ns toca examinar, ne tením d' un contemporani una relació que si hauría sigut convenient poderla comparar ab la de la Crónica franka, ocupa sens dupte son lloch d' una manera que per l' escriure d' aquell temps res deixa que desitjar. Nos referím á la Crónica de Isidoro de Beja, dita la del Pacense. (1)

(1) Lo text del Pacense copiat integralment, diu:

Abderraman vir belliger in Æra DCCLXIX anno imperi ejusdem duodecimo semisario, arabum CXIII. Hiscam IX. in potestate properat lætabundus, cunctis per triennium valde prælatus. Cumque nimium esset animositate, gloria prædictus, unus ex Maurorum gente nomine Munniz audiens per Libyæ fines Judicum sæva temeritate opprimi suos, pacem, nec mōra geas cum Francis, tyrannidem illico præparat adversus Hispaniæ Sarracenos, quia erat fortiter in prælio expeditus, homnes hoc cognocentes divisi sunt. Palatii conturbatur status: sed non post multos dies expeditionem præli agitans Abderraman supra memoratus rebellem immesiricorditer insequitur conturbatus. Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidiope oppressus, aliquandiu infra muratus, iudicio Dei statum in fugam profiliens cedit exanctoratus: quia a sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimicum erat crapulatus, Anabadi illustris Episcopi, decore juvenis procesitatem, quam igne aemaverat, valde exhaustus atque adeo ob hoc jam satis dammatus. Civitatis pænitudine, dum quo auferet non reperit moniturus statim exercitu in sequenta in diversis anfractibus manet elapsus. Et quia filiam suam Dux Francorum nomine Eudo causa fæderis ei in conjugio copulandam ob persecutionem arabum differendam jam olim tradiderat ad suos libitus inclinandam, dum eam tardidat de manu morti debitam præparat animam: sicque dum eum publica manus insequitur, sese in scituris petrarum ab alto pinnaculo jam vulneratus cavillando præcipitat, atque ne vivus comprehenderetur animam exhalat: cujus caput statim ubi eum jacentem reppererunt, trucidant, Regi una cum filia Eudonis memorati Duccis præsentant: quam ille Maria transvectans sublimi Principi procurat honorifice destinandam.

*Pacense—Cronicon—58.*

La lluyta entre Abi-Nes'ha y Abdo-r-Rhamen necessita esser examinada en tots sos detalls, pera veure quina part hi tenen en la mateixa los Cerdans, puig lo seu desenllás tingué lloch en la Cerdanya. Se necessita, donchs, saber:

Primer:—quín era lo districte en que manaba Abi-Nes'ah.

Segon:—la causa ó motiu del seu dissentiment ab Abdo-r-Rhamen.

Tercer:—quina podia esser la relació política entre Abi-Nes'ah y son sogre Eudo;—y sóls en quart lloch, en lloch sacundari venen las peripecias del drama que tingué per teatro la Cerdanya.

Primer.—L' averiguació del districte en que manaba Abi-Nes'ah la callan las crónicas árabes, al menys En Dozy al referirse á Al-Makkari y ha Ibn-Adhari que son los únichs autors alarbs que parlan del fet d' Abi-Nes'ah, no 'ns fá á saber lo districte del seu mando; sabém sóls que manaba en la frontera. (1)

Una indicació, neta y precisa, la dona una crónica franka de l' edat mitjana que 's de las que més han servit pera brodar lo fet d' Abi-Nes'ah, puig diu que Aimon era rey de Zaragoza, *Cæsaraugustum Regem*. (2) Aimon ja 's compren que hi es per Othman, lo nom d' Abi-Nes'ah, nom que tam-

(1) La relació que fan los autors alarbs del levantament d' Abi-Nes'ah la resumeix En Dozy en los següents termens: «Ja una vegada el fer y brau Munuza, un dels quatre principals jefes berebers qu' havian vingut á Espanya ab Taric havia aixecat el estandart de la rebellió en Cerdanya, perque havia sapigut que los seus germans d' Africa eran cruelment oprimits per los Alarbs, havent sigut secundat per Eudo, duch d' Aquitania, de qui havia pres la filla per muller. Isidoro que dona detalls sobre aquesta rebellió, diu que tingué lloch quant Abderraman al-Ghâfilhi era governador d' Espanya. Los autors alarbs la posan baix lo govern d' Haithman, lo predecessor de dit Abderraman: vegis Ibn-Adhari, *T. II, pl. 27*, y Makkari, *Tomo I, pl. 145*.—*Histoire des musulmans d' Espagne* per Dozy.—*Tomo I, pl. 256*.

No podent consultar lo Makkari per no haverse traduït del Alarb: havem buscat lo que 'n digues En Gayangós en lo seu extracte, mes ab sorpresa havem vist que nostre compatrici passa per alt tant interessant epissodi. Donchs no tenim més remey que contentarnos ab lo dit per En Dozy.

No reproduhim aquí la relació de Conde per lo mateix que 's la mes coneguda de totas, y la qu' encara está avuy en boga. *La Trajedia de Llivia* d' En V. Balaguer está fundada en la dita relació.

(2) Labbe.—*Bibliotheca nova manuscriptorum*.—T. I, ap. XXVII, pl. 429.—*Historia episcoporum Antissiodorensium*.

Lo que diu l' autor de la Crónica ó gesta pontifical Antissiodorensia mereix conèixerse; diu axis:

«De Hainmarius...» «Contigit autem eo tempore Pipinum filium prioris Caroli Aquitaniam ex evocatione Eudonis Aquitanorum ducis adversus Aimonem Cæsaraugustæ regem perexisset, qui Lampagiam ipsius Eudonis filiam in conjugium sumserat, et «fædera connubii superat. Convenientes autem in locum qui Iberra dicitur, dum inter «se pugnare cepissent, hic Hainmarus irruens, maxima eos cæde prostravit, devicit at- «que simul cum rege suo Cristo propitiante victor extitit. Sicque Pipinus cum trium- «pho Franciæ partes repetiit.»

Abarca,—*Anales de Aragon*—enganyat per lo nom d' Aimon ne fa d' aquest un per-



bé estrefá lo Pacense, puig ne fa Autuman.—No s' olvidi tampoch que las crónicas cristianas fan de tot governador d' una ciutat ó districte, un rey.

L' afirmació de la Crónica Antissiodorana, res la contradiu, y en cambi tot la confirma, puig la capitalitat de la ratlla de Fransa estava en Zaragoza, y anaba lo seu districte desde la Vasconia á Cathalunya ocupant tota la frontera de l' Aquitania. Mès endevant veurém aquesta demarcació mès per lo clar, y si ara no citem los fets, es per no portar l' assumpto, ja difícil de sí, de confusió en confusió, fins ferlo ininteligible.

Donchs Abi-Nes'ah no manava en Nàrbona com afirma En A. de Bofarull, sens dir d' ahont ha tret aquesta preciosa circumstancia, puig recordis que d' aquest fet ne deduheix que manaba Othman en tota Cathalunya: pera nosaltres lo nostre héroe manava en lo districte de Zaragoza.

*Segon.* ¿Quína fou la causa de la brega que 's mogué entre Abi-Nes'ah y Abd-r-Rhamen?

Lo nostre historiador crítich que censura á En Balaguer per haver titolat l' assumpto ab lo nom de Llegendia de Llivia, ne fá una per explicar lo fet de la discordia entre los dos mussulmans. Vejis lo que en son lloch havém copiat del dit autor.

En cambi, res tant sapigut ni demostrat com lo motiu qu' induhí á Abi-Nes'ah á pendre las armas: las crónicas dels Alarbs, com se pot veure en l' *Historia dels mussulmans* d' En Dozy, dihuen que fou «á causa dels mals tractaments que los germans de rassa d' Othman, los Berebers, rebian en Africa,» y aixó mateix diu un contemporáneo del fet, lo Pacense:—*Mun-*

sonatge diferent de Munuza, y axis se trova que conte lo mateix fet duas vegadas, posant lo cas d' Aimon en Iebra, Aragó, y el de Munniz en Cerdanya. Aquesta confusió de nom del héroe de Cerdanya es molt mès difícil de lo que sembla. Las crónicas cristianas, com havem vist, li dihuen Munnuza, Munniz, Aimon: los autors alarbs no discordan menys, y fins un mateix autor li dona dos noms diferents. «Ibn Adhari en lo seu *Bayan*, Tomo I, li dona per nom 'Othman-ibn-Abi-Nes'ah: y en lo Tomo II es «Hod-Zaifah-ibn-el-Ah'onas.....» Fournel—*Les berbers*—Tomo I pl. 278.

Per' explicar aquesta contradicció sobre tot tractantse d' un emir d' Espanya, ja fa constar lo mateix Fournel, en la seva gran obra citada, que lo Pacense dona per aqueixos temps á dos Othmans, un que governá 5 mesos, y l' altre quatre, mes á pesar de la cita de lo Pacense, diu «que no daba lo nom del emir que reemplassá á Jah'ia» en vista de la dita circumstancia.—*Idem.—idem.*

En Gayangos ha estudiat aqueix punt y diu: «The next governor was not 'Othman «Ibn Abi-Nes'-ah, as here stated. Al-Makkari was led into error by Ibnu Khaldún: there «two governores of Andalus of the same name: one 'Othman Ibn Abi Nes'ah Al-khath, «ami whom Casiri (vol. II, pl. 326) calls Al-johani, *i, e*; of the tribe of Johaynah; and «the other 'Othman Ibn Abi 'Abdah or 'obeydad Al-Korashi, who signed the capitulation with Theodomir. Isidorus Pacensis (Cron. 57) is very explicit: Hic (Autuman) «(sed lege Antuman) ab africanis partibus tacitus properat. Hic quinque mensibus Hispanias gubernavit: post quos vitam finivit, et missus est alias Autuman nomine.»—*History of the Mahomedan Dynasties of Spain, stracted from Makkari.*—Tomo II, pl. 408.

*niz audiens per Libyæ fines Judicium sæva temeritate opprimi suos*, etc. (1) Donchs si Al-Makkari é Ibn-Adhari per un costat, y lo Pacense per l' altre, están conformes en assegurar que l' únich motiu del alsament d' Abi-Nes'ah fou lo desitj de venjar á los seus, ¿pera qué fer capdells si la cosa es tan clara y llisa?

*Tercer.* Deixant en lloch apart lo que tinga de romántich y de poé-tich lo casament d' un moro ab una cristiana, cas per cert ja vell, puig l' última dona del rey Rodrigo passá á serho del fill de Muça—y no es aquest lo sol y únich fet ó cas que citarém—en lo fet del llas de parentiu entre lo Comte soberá de l' Aquitania, y lo jefe alarb de la frontera no pot dexarshi de veure un fet de carácter polítich.

Mès també en aquest punt creyém del tot equivocada l' opinió d' En Bofarull. Si Abi-Nes'ah hagués conspirat contra lo seu Rey y la seva patria, las Crónicas arábigas, al parlar del seu cástich, haurían contat lo fet, y may, que sapiguém, s' ha dit per historiador alarb ó cristiá, que Abi-Nes'ah fos traidor, ni s' ha deixat á entendre. Lo Pacense, que en cas de traició no tenia pera que callarla, parla en los següents termens del llas de parentiu en qüestió: «*Et quia filiam suam Dux Francorum nomine Eudo causa foederis ei in conjugio copulandam ob persecutionem arabum differendam jam olim tradiderat ad suos libitus inclinandam*, etc. Per lo contrari, los únichs autors que dissenteixen de lo dit per los Alarbs y lo Pacense—los *Historiadores del Languedoch*,—explican de un' altra manera el perquè de l' aliansa ó unió d' Eudo ab Abi-Nes'ah, puig diuhen que Eudo, amenassat de mort per los Franks, buscá en la seva aliansa un medi de poder resistir á Pepí, conjectura ó fet histórich molt posat en rahó, y que justifica la política de concordias que 'n la frontera de Fransa inauguré Anbaça com ja havém dit. Y Conde, en fi, si es cert lo que conta, ¿quín motiu dona pera la guerra entre Abi-Nes'ah y Abd-r-Rhamen, mès que 'l de no haver volgut lo noble bereber rompre lo pacte ó aliansa feta per éll ab Eudo? (2) De modo y de manera que tením, que ja 's prengui per punt de partida lo que diuhen Al-Makkari, Ibn-Adhari y lo Pacense, ja lo que diuhen los historiadores del Languedoch y Conde, sempre surt clar lo fet de que Abi-Nes'ah no fou, ni traidor, ni ambiciós, sinó un home de cor, noble, pros y generós. (3)

(1) *Cronicon Pacense*. 58.

(2) «Cuando entendió la determinación del Amir Abderahman le escribió disuadiéndole del intento de la expedición en aquella frontera, por las treguas que tenía concertadas con el Conde de aquel país, que no era justo atropellarlas.»—*Conde—Historia de la dominación de los Arabes en España.—Parte primera—Cap. XXIV.*

(3) Nosaltres creyém que res tan necessari pera compendre l' importancia del fet d' Abi-Nes'ah com coneixer exactament quin éra l' estat en que per aquells dias vivían los alarbs d' Espanya. Unas pocas líneas d' En Gayangos, apoyadas en la autoritat de crónicas y autors respectables musulmichs, ho precisarán de tal manera, que lo

Lo drama no sabém ahont comensa, pero sabém poch més ó menys lo punt del seu desenllás.

En lluyta Abi-Nes'ah ab lo siriach Gedhy-ben-Zeyan, enviat per Abd-r-Rhamen ó altre pera sometrerlo, vingué á tancarse en una ciutat de Cerdanya á la que unánimement donan per nom los autors alarbs lo nom de *Ciutat de la Porta*, ó sia Medina al-Bab.

Lo nostre historiador crítich no pot decidir-se, respecte á quina ciutat sia *Bab*, entre Llivia y Puigcerdá; nosaltres tampoch nos decidirém ni per una ni per altre, més es perque creyém que lo síti que aguantá Abi-Nes'ah en la ciutat d' *Al-Bab* no 'l sufrí en cap de las ciutats citadas.

L' importancia d' aquesta part de nostre estudi, tenint en compte la tésis que vením sostenint de que la Cerdanya fou durant tót lo sigle VIII un país independent ó semi-independent, se compren sens necessitat de demostrarla.—Si Othman se tancá en una ciutat del cor del país que suposém independent, quan menys significa que la vall era de 'ls moros, per més que dalt las serras visquéssin lliures los cristians, fét que trauría una gran part de la seva importancia al nostre modo de veure la situació de la Cerdanya: vet' aquí perque nosaltres tením gran interés en probar que *Medina Al-Bab* no es ni Llivia, ni Puigcerdá, ni altra ciutat qualsevol de l' interior del país que 'ns ocupa.

Avans d' exposar lo resultat del nostre estudi, es necessari que quedi ben sentat que no hi ha cap autor qu' hagi dit que Llivia fos *Al-Bab*. Per' aixó es necessari corretgir una nota qu' es llegeix en lo llibre d' En Conde:

«El nombre de Medina Albâb es en castellano Ciudad de la Puerta ó del «Puerto; varios escritores árabes llaman á los Pirineos montes Albor-  
«tât, por ser los puertos ó puertas para entrar en Francia por los es-  
«trechos valles del Pirineo: tal vez esta ciudad estuvo donde Puigcer-  
«dá.—El Pacense la llama Castrum Libiæ in Cerritania.» (1)

Si lo Pacense digués del modo terminant que acabém de veure que 'l fet passá en lo Castell de Llivia en Cerdanya, ¡cóm se podria posar lo fet en dubte tant sóls, donada la gran autoritat del Pacense!—Pero es lo cas que á Isidoro li fan dir lo que no ha dit, puig las sevas paraulas son las següents: *Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidione*

dit per Ibn-Adhari y Al-Makkari sortirá plenament justificat. Diu axis: «Lo período «que va desde 'l nombrament de Jahiga en Shawâl (a. H. 107) fins l' arribada d' Al-  
«Haytham, en Moharran (a. H. 111) que compren tres anys y prop de tres mesos es «designat per Al-Ardi baix lo títol de *Jyamu-l-fitnah*, «los dias de la confusió y de «la guerra civil.» Segons un altre historiador citat per Borbon, *Cartas pl. cliii*, los «Berebers y las tribus dels alarbs s' assassinaban los uns als altres. «Y fins los alarbs «se dividíren en dos fraccions hostils, la dels Jemenitas y la dels Modharitas que lluyta-  
«ban per lo suprem poder.» — *History of the Mahomedan Dynasties of Spain extracted from Makkari by Gayangos.*—Tomo II, pl. 408.

(1) *Historia de la dominacion de los Arabes en España*. Cap. XXIV, nota.

*oppressus* etc.: donchs lo nom de Llivia ni d'altra Ciutat alguna de la Cerdanya no sonan per res, á no ser que hi hagués alguna edició del Cronicon que ho portés tal com se trova en Conde; nosaltres nos servim del de l' *España Sagrada*, que 'n cap de las variants que cita porta lo nom de Llivia baix cap concepte. (1)

Desfets del pes d'autoritat tant gran, podém donarnos á la busca d'una Ciutat de la *Porta*, ó millor de la Ciutat de la *Porta* que 'ls árabes trovaren en Cerdanya.

¿Y qué veyém?—Que lo coll que posa en comunicació la Cerdanya ab la part de Solsona y Cardona, porta lo nom de *Coll de la Porta*, (altres dihuen Coll del Port), y que dalt de la serra de Gadir, un poch més amunt del Coll citat, y á prop del coll de Pendís s'hi trova lo *Coll de tanca la Porta*. Donchs una ciutat de la *Porta* se trovaria per los seus encontorns, de modo á donar nom als dits colls, ó á pendre 'l d'ells.

Los colls de la *Porta* y de *Tanca la Porta* nos portan já al extrém de la Cerdanya, es dir, al punt ahont comensa, en la mateixa ratlla ó frontera per la part d'Urgell. ¿Nos será donchs, ara, difícil, guiats per tant precisa indicació topogràfica, trovar la Ciutat d'*Al-Bab*?

La descripció topogràfica de la Cerdanya que 's trova en l'acta de consagració de l'iglesia de Sta. María d'Urgell, y que per extens havém donat en son lloch, prenent per punt de partida, com havém dit, á Bellver, baixa riu avall, anomenant los pobles de la baixa Cerdanya per lo següent ordre: *Monteliano*, (Montellá), *Bexabe*, (Bexach), BARGUIA sive BATIRIENSE, *Arcegal* (Arsaguet), y d'aqueix punt trencant cap á l'esquerra s'en puja per la montanya á *Mossovell*, (Ausovell), y tornant á baixar, pren la descripció per l'esquerra, y s'en puja per *Aristor* (Aristot), *Cazaned sive Muncar*, avuy Musa; etc. Dintre, donchs, d'aquest círcul de pobles tancats per sa dreta per los colls de la *Porta* y de *Tanca la Porta*, y per sa esquerra per las montanyas d'Andorra ahont se trova Musa, creyém nosaltres que s'ha de trovar Medina Al-Bab.

Ja está dit que 'ls Alarbs no batejarían la Ciutat que busquém ab lo nom de *Porta*, sinó que li donarían lo seu nom propi, y aixó ho prova la designació topogràfica dels dos dits colls.

Donchs, en los pobles anomenats, ¿n'hi ha un que 's digue lo nom que portan las crónicas dels Alarbs?

Si: la ciutat que busquém la veyém nosaltres escrita ab totas sas lletras entre las anomenadas, puig partint de la teoria històrica d'En Sanpere y Miquel,—*Orígens y fonts de la nació cathalana*, (2)—lo nom de la ciutat

(1) Lo bisbe Marca en lo seu gran llibre *Marca hispanica*, de la mateixa manera que dona á Othman per districte del seu mando la Septimania y Catalunya—*vegis obr. cit pl. 233*—cosa que no ha dit cap escriptor antich, moro ó cristiá, li dona per siti de refugi á Julia Livia.—*idem pl. 58*. Nosaltres creyem que 'n Marca, tant com En Conde ab la seva nota, ha contribuít á acreditar l'idea de que Medina Al-Bab era Llivia.

(2) Conservem l'original sens correcció pera evitar falsas suposicions.

de la Porta se trova escrit ab totas sas lletras en lo poble antich, *Barguia sive Batiriense* que correspon al actual poble de Bar.

Fixemnos bé en la disjuntiva, *Barguia* ó *Batiriense*, de modo qu' aqueix poble era conegut al comensar lo sigle IX ab dos noms.

Buscant ara en lo mapa la situació del poble de Bar, que 's com avuy se diu, l' antiga *Barguia* ó *Batiriense*, la veyém, considerant las Portas ó colls d' aquest nom, en relació ab ells, situada *Entre Portas* Escrivint ara aquest nom *Entre Portas* en hebráich, tenim בתרע *bet rae* sens terminació de plural, es dir ב (B) ó BA, que vol dir ENTRE y תרע (T R AH) que vol dir PORTA, es dir, suplint las vocals TARAH, ó sia, BATARAH, que com se veu es lo nom antich y ja casi perdut, del sigle IX, ó sia BATARAH-ense, essent ense la pura terminació llatina. Lo nom, diguemho axis, aborigena era BATARAH-goi.

De Batarah-goi ne surt ja clar lo nom del nostre poble en lo sigle IX ó sia *Bar-guía*, puig Bar, es la contracció de *Batarah*, y *guía* es lo *goi* semítich.

Y, qué vol dir *Goi* ó *guía*?—*Guia* respon al hebréu גוי, es dir á *gui*, ó *goi*, al alarb *K'rie*, que significa en una y altre llengua lo *Poble*, es dir lo conjunt de gents qu' habitan en un lloch ó vila, y aixís *Bataraguia*, no volia dir ni més ni menys que *Gent del lloch d' Entre-Portas*, que 's la forma dels noms antichs, axis per l' euskar fem, *Tarrac-Kose*—*Tarragona*, per quant *Tarrac* vol dir lo que l' hebréu *goi*, ó *gui*, y l' alarb *K'rie*.

Essent lo nom antich de *Bar*, *Batiri*, lo nom del sigle IX no era més que la contracció del nom semítich *Batarah-gui*, *Batiri-gui*, *Bar-gui*, *Bargia*.

Trovada la *Medina-Al-Bab* de l' única manera que 's debia trovar, aixó es, mitjansant l' estudi filològich, podém are anar á buscar son nom en la *Crónica Autissiodorensia* ahont se trova igualment desfigurat, pero no tant que no 's pogués deduhir lo nom de la Ciutat cerdana de la *Crónica franka*, fins sens necessitat del nostre estudi etimològich.

La *Crónica* en qüestió, y en lo lloch citat, introduheix per lo desastre d' *Abi-Nes'ah* una variant importantíssima, puig dona per causa d' éll las desavinensas entre gendre y sogre, presentantlo combatut per la coalició d' Eudo ab Pepi, lo que proba, com se diu vulgarment, que l' autor de la *Crónica* sentí campanas sens saber ahont; més lo important es que posa lo lloch de la catástrofe en lo poble d' *Iberra*, y en aquest nom es impossible no veurhi lo nom de *Bar*.

Tornant ara á lo fet històrich, dirém, que no tenim perque contar los últims moments d' *Abi-Nes'ah*. Dirém solament que nosaltres creyém que atacat *Abi-Nes'ah* en lo territori del seu mando, no podent resistir, s' escorregué cap la *Cerdanya* pera guanyar la frontera, ahont hi sabia un poble de valents, capás de defensarlo, per rahó de son parentiu ab Eudo; més poch diligent en la fuga, ó molt enérgicament perseguit, tingué de tancarse en

Batara, ó sia en Medina-al-Bab, d'ahont escapá pera morir de la manera de-sastrada que tothom sab. (1)

Mès, lo punt de la sua mort, es dir, lo punt ó lloch ahont succehí, nos interessa particularment.

Diu lo nostre verídich Isidoro, que Abi-Nes'ah sortí de Bar, fugint per la montanya, despenyantse per ella, quant se va veurer sorprés per sos enemichs. ¿Hi ha cap indici pera trovar lo lloch de la catástrofe? Los partidaris de Llvia citan una font que porta lo nom de font de la Reyna, com punt ó lloch d'ahont prengué fi lo drama del bereber; mès com se veu. l'indicació no te cap valor, ni històrich, ni llingüístich.

Nosaltres farem constar, que en front de Bar, á l'esquerra del Segre, dalt de la montanya que separa la Cerdanya de la vall d'Andorra, s'hi trova avuy un poble que porta lo nom de *Mussa*, y Musa ó Munuza se diu, com ja sabém, en las Crónicas dels cristians, Othman Abi-Nes'ah. Lo lloch de Musa sona en la descripció topogràfica de la Cerdanya de l'acta de consagració de l'iglesia de la Séu ab lo nom de *Muncar*, y la pronunciació d'avuy nos diu clar que la *c* de *Muncar* seria *ç*, d'ahont *Munçar*, que 's lo nom d'avuy. ¿Es aixó pura coincidencia? De cap manera. ¿Lo poble es deya en l'antich Caraned, nom que cambiá en *Munçar*? Allavors aquest cambi indica clarament una causa superior que 'l motiva, y com se comprén, mo-

(1) Quan se coneix l'importancia estratègica de Bar no fa estrany que Othman s'hi tanqués pera resistir ó escapar als seus perseguidors. Luego essent Bar un poble cerdá, s'ha de suposar una d'aquestas duas cosas. Ó Bar estava en poder dels Alarbs, ó los Cerdans favorian als Alarbs, y en tal cas li obriren las portas del Castell de Bar.

Los Historiadors del Languedoch están en l'idea de que Eudo secundá á son gendre, y que l'actitut del Duch d'Aquitania fou la causa de l'entrada dels Alarbs ab Abd-r-Rhamen en Fransa. Aquest fet res tindria de extraordinari, y en tal cas se compren que tots los pobles cristians y libres de la ratlla pirenaica secundessin al Bereber ab esperansa de profit.

Cas de que no s'admeti tal hipòtessis, puig las probas confessem que no 'ns convensen del tot, tenim, que l'hipòtessis de que Bar éra ciutat frontera dels Alarbs entra dintre del ordre natural atesa la seva posició.

Bar se trova á l'esquerra del riu Segre en la costa d'un puig que 's un dels contraforts de la montanya ó serra de Cadí ó Gadir. Al E. del poble hi ha una altura sobre la qu' existeix lo castell de Bar, que protegits los seus fochs per lo castell d'Aristot formaban una linea, en altres temps capás de resistir al enemich que volgués internarse seguint lo curs del Segre, obligantlo á dar un rodeig qu' atesa l'asperesa de la serra de Gadir y lo estret dels camins era molt perillós y ple de dificultats. Quant la guerra de successió, Bar sostingué un petit siti.—Aquestas indicacions topogràficas donan per Bar l'idea d'esser *la porta* del Urgell si 's ve de Cerdanya, y *la porta* de la Cerdanya si 's ve d'Urgell. Comprobis lo que havem dit de las condicions topogràficas é històricas de Bar en lo *Diccionari geogràphich y estadistich d'En Madoz*.—Per lo tant Bar, quant l'avans dels Alarbs per Cathalunya, pogué cauré en son poder y conservar-lo com plassa fronterissa. Y sempre tenim, sigues lo que 's vulga, quels Alarbs se podian trovar tancat á Abi-Nes'ah dins Bar sens violencia de la nostre hipòtessis ó teoria històrica.

tiu suficient hi havia en lo desastre d' un personatge com l' ex-emir d' Espanya. A més, sabem que lo primer moment del desenllás de la tragedia de Munuza passá en Bar; donchs lo seu final s' ha de buscar prop d' aquest poble; ve t' aquí perque creyém que lo lloch ó poble de Musa nos ha conservat lo recort del lloch ahont morí lo jefe bereber.

Examiném ara una última qüestió, que no per' esser l' última deixarà d' esser la principal. ¿En quín temps passá lo que 's conta d' Abi-Nes'ah? Tots nostres historiadors, guiats sens dubte per lo Pacense, posan lo fet quan l' emirat d' Abd-r-Rhamen, més los autors alarbs unánimes lo posan baix lo govern del seu predecessor Haith-Am.

La diferencia de temps es curta, més en cambi la trascendencia histórica, pera nosaltres es gran.

¿Si 'l fet passá quan Abd-r-Rhamen, se comprén que l' Emir vencedor, obert lo pas de la Cerdanya, no se 'n empujés per lo Segre per' anar á Fransa, ahont acabá la vida seva com Aç-Çamh á qui volia venjar?—Y si per lo contrari Abd-r-Rhamen passá lo Pirinéu per Jaca ó Roncesvalls pera caure sobre Eudo, ¿no tením prou d' aquest fet pera deduhir que lo pas de Cerdanya quedá com sempre tancat á los Alarbs?—Végis, donchs, com si lo fet passá en temps d' Abd-r-Rhamen nos surt com cosa manifesta l' estat d' independència ó de guerra de la Cerdanya.

Si lo fet succehí quan Haithman se veu clar que per l' Emir la cosa no passá d' una de tantas rebelions dels Berebers, y en aquest cas, s' esbullan tots los capdells que 's fan sobre l' actitud d' Abi-Nes'ah.

Nosaltres á pesar de lo cuidado gran que havém posat en estudiar lo punt, no podém precisar lo seu temps cronológich. D' un costat lo Pacense, que posa lo fet quan Abd-r-Rhamen; de l' altre costat lo Makkari y Ibn-Adhari, que 'l posan en temps d' Haitham.

De totas maneras nos trovém en l' any 732; es dir, al cap de 21 anys de l' entrada dels berebers á Espanya, sens trovar un sol fet histórich pèl qual tinguém de confessar que los Alarbs conquistáren la Cerdanya. Donchs nostra hipótesis de que los Alarbs pogueren recórrerla, saquejarla, més no conquerirla ó dominarla res la contradiu, sinó que per lo contrari, tot la confirma.

Empero, dirán los esperits crítichs, ahont son, ahont se trovan los que 'n aqueixos temps defensaban la vall de la Cerdanya? ¿Quí los manaba? ¿Ahont han deixat rastre de la seva existencia?

Ve t' aquí un problema que sembla difícil de resoldre, y ja está resolt.

¿Ahont se trovan los valents que defensaban la patria?—En las montanyas de la Cerdanya.

¿Quí los manaba?—Lo príncep Quintiliá.

¿Ahont han deixat rastre los defensors de la montanya cathalana?—En los Tabularis de Ripoll.

## VI.

**P**uig doném á Quintiliá per un personatge històrich, real y verdader, quant los nostres moderns historiadors ó no s'atreveixen á tant, ó li negan fins l'existència individual; probém á la nostre vegada, l'infundada y equivocada oposició que 's fa á un fet històrich d'una autoritat incontestable.

L'existència del príncep Quintiliá la descobrí En Villanueva en una taula del Monastir de Ripoll que portaba las eras antigüas y las vidas dels patriarcas. En aqueixa taula, desgraciadament avuy perduda, llegí Villanueva lo següent article que reproduhím tal com lo posa en lo seu *Viaje literario*:

*Ab incarnatione autem Dom. Jhs. Xpi. usque in presentem primum Quintiliani principus annum, qui est Era LXX quarta (falta la nota DCC) sunt anni DCCXXXVI. (1)*

Reparos que fa En A. de Bofarull á lo copiat, y dels que conclou negant l'existència real y personal del príncep Quintiliá.

Diu En Villanueva que la taula en qüestió era del sigle VIII, y fundaba la seva opinió en la semblansa que trovaba ab altres del mateix temps de l'iglesia d'Urgell. Aixó, diu En Bofarull, *ho tinch per mes possible que probable*, y per negar la possibilitat sóls se li ocorreix dir; «que del monastir de Ripoll hi ha códices d'un mateix sigle que 'n res se semblan entre sí». (2) ¿Y aixó prova contra l'afirmació d'En Villanueva cosa alguna? No, de cap modo, puig Villanueva no diu que l'escrit de la taula de Ripoll se sembli á altres documents ó escrits de Ripoll del mateix sigle, sinó que se sembla á un que positivament dona com del sigle VIII, d'Urgell. Y continua En Bofarull: «lo dubte que tením respecte á l'antigüitat de la taula tal volta hauria quedat definitivament resolt si En Villanueva nos hagués dit á quin any acababa la llista dels pontificats de que donaba compte». (3)—Pero aixó ho diu ben clar l'autor del *Viaje literario*, si bè d'una manera indirecta, puig si éll pera classificar la taula la compara

(1) *Viaje literario á las Iglesias de España*. Tomo VIII, pl. 47 y 48.

(2) *Hist. crit. civ. y eclesiast. de Cat.*. Tomo II, pl. 40, col 2.<sup>a</sup>.

(3) *Idem, idem*.



ab un' altre del sigle VIII, ja está dit que totas las efemérides de dita taula havian de pertanyer á n' aqueix sigle, puig si una sola se 'n hi hagués trovat del sigle IX, está clar qu' En Villanueva no hauria dit que la taula fos del VIII sinó del IX, y sóls, cás de notar diferència en l' escriptura, hauria dit que fou escrita en un y altre sigle, mès, may hauria dit que pertanyés tant sóls al sigle VIII. Donchs En Bofarull ha de contar pera resódrer lo seu dubte, que los pontificats de la taula de Ripoll no anaban mes enllá del sigle VIII.

Mès, ¿lo dit per en Villanueva no ha sigut confirmat per un altre escriptor, per lo sabi y virtuós sacerdot En Parasols y Pi?—¿Cóm, després de lo dit per home de tant merescuda consideració, pot En Bofarull revocar, criticar, ó posar en dubte lo dit per En Villanueva?

Végis, en proba, lo que diu En Parasols, després de copiar l' efeméride d' En Villanueva textualment reproduhida per nosaltres:

.....«equivocándose Villanueva en decir que falta la nota DCC, pues «en una copia, del siglo XI, de dicho tabulario, se lee todo lo mismo «sin ponerse el centenar DCC, el que se halla al principio de aquella «cen turia, y sirve para toda ella, como está en las demás, marcando «tambien el anni DCCXXXVI. Esta copia está al fin del antiguo mar- «tirologio de S. Juan.» (1)

Donchs, lo tabulari que 's creya del tot perdut, s' ha salvat, sinó original, en copia, y essent aixís, y haventse donat á coneixer la trovalla per En Parasols en 1874, y no publicantse fins 1876 lo primer tomo de l' *Historia crítica de Cataluña*, ¿cóm pogué son autor prescindir del fet inconcús, perdentse en conjeturas sobre las distraccions del corrector de probas d' En Villanueva?

Es cert que lo dit per En Parasols, sobre la possible equivocació d' En Villanueva, no convenserá á ningú, puig també 's pot suposar que 'l copista posés dalt l' era DCC, sabent positivament que d' aquesta era se tractava. (2) Mès existint lo document, no poguentse negar la seva autenticitat, ¿se negaría lo fet que relata?—Si; aixó es lo que fa En Bofarull.

Se li va ocórrer á En Villanueva dir que 'l Quintilianus, devia esser un Quintila ó Chintila goth, fent aquesta substitució pera explicar l' existencia

(1) *Reseñas, aclaraciones y documentos notables pertenecientes á la historia del Principado de Cataluña. Mongrony. Gombren. Mataplana. Revista histórica.* N.º del 1.º de Noviembre de 1874, pl. 23.

(2) En Villanueva no diu ni mes ni menys de lo que deixem copiat respecte á Quintiliá. Si donchs se trova en lo *Martirologi de S. Joan* á mes de la fetxa del primer any del regnat de Quintilianus el de la seva mort (?) com en son lloch yeurem, ¿no li sembla á En Parasols, que la copia, cas de serho del tabulari de Ripoll, se completa per un' altre? puig de no esser axís, ¿com Villanueva que 'ns dona tan content l' efeméride de l' existencia de Quintiliá, hauria despreciat la de la seva mort tant mes quant per aqueixa podém deduhir ja la seva naturalesa ó patria? Donchs per a nosaltres ó hi ha dos tabularis, ó la copia de S. Joan fou completada.

d' un régul en las nostras montanyas catalanas defensant la patria contra l' invasió dels Alarbs, lo que 's de tot punt innecessari, puig qué, ¿no hi podia haver en Catalunya un home de sang llatina ó de nom llatí que 's digués Quintiliá?—¿Los antichs catalans llatinisats havian desaparegut per ventura? Y si fins lo nom de Quintiliá es un nom de reconeguda familia llatina-espanyola, ¿perqué fer d' un Quintiliá un Chintila?

Donchs nosaltres, al revés d' En Bofarull, no admetém aqueixa substitució, y dihem que, per compte d' esser un goth-espanyol, lo príncep de la Taula de Ripoll era un espanyol llatí ó romanisat, es dir, un fill del país.

Qualsevol que compari are lo cuidado que posa En Bofarull en gratar l' afirmació d' En Villanueva, que tingué la taula á la vista, respecte á esser aquesta del sigle VIII, ab la facilitat ab que accepta lo cambi d' un Quintiliá per un Chintila, es quedarà meravellat. Pero el cas no comporta tal sorpresa; si accepta lo cambi, no es, axís se pot pensar, porque n' estigui convensut, sinó, porque li convé. Si, En Bofarull necessita pera poder negar l' existencia de Quintiliá, de l' existencia d' un Chintila.

Ja havém dit qu' En Bofarull queda ab dubte pel fet de no haver donat En Villanueva noticia d' á quina época acababa la llista dels pontificats de la taula de Ripoll; y la manera com se li hauria tal vegada definitivament resolt lo dubte, que li sugereix la copia de l' efeméride, ara ho veurém per lo clar:

«Consiste esta duda, despues de admitir el Chintila por Quintilianus, «en la salvedad puesta entre paréntesis para indicar que, antes del setenta y cuatro de la Era falta el centenar, salvedad que inadvertidamente puede haberse colocado tras de esta cuenta, en vez de comprender la era y la del año, y en la que el corrector puede haber colocado muy bien una C de mas: no se crea que pretendamos esto infundadamente, y sinó hágase la prueba de leer seiscientos en vez de setecientos, y veráse como el año seiscientos treinta y seis corresponde al primer año de Chintila, pero Chintila rey godó, no al pretendido Quintila montañés.» (1)

Posarém lo dit, més per lo clar.

Diu l' Historiador crítich; En Villanueva, en las sevas cuartillas, tal vegada posaria que la fetxa dels centenars de l' Era y del any havian d' anar darrera d' aquest, y no d' aquella com en lo text imprés, aixó es, que per compte de dir; «Era LXX quarta (falta la nota DCC) sunt anni «DCCXXXVI;» havia de dir: «Era LXX quarta, sunt anni XXXVI (falta la nota DCC)», lo que 'l corrector d' impremta trastocá no sóls de lloch, sinó que, á més, hi afegí una C á la nota, d' ahont sortí lo DCC per compte de DC, que 's lo que suposa En Bofarull qu' escriuria En Villanueva.

L' explicació no la trovém ingeniosa porque son massas las equivocacions qu' En Bofarull penja al corrector.

(1) *Ob. cit.* pl. 41., col. 1.<sup>a</sup>

¿Mès, comporta la crítica lo descompte de nostre Historiador crítich?

Deixant á part que avuy lo fet está del tot aclarat per lo trevall d' En Parasols avans citat, y atenentnos á las explicacions de nostre modern Historiador; pera desfer totas las sevas cavilositats que á molts s' han imposat, dirém que lo corrector de probas d' En Villanueva encara va fer mès disbarats dels de que l' acusa En Bofarull, puig mentres posá las centurias per l' any, equivocantse d' una, no las posá á l' Era que deixá sens centurias. Y després com En Villanueva encara dedica tota una plana á *parlar* de la centuria VIII, á la que havém dit refereix la Taula, lo corrector sempre fent de las sevas li cambiá lo VI qu' hauria escrit En Villanueva, segons En Bofarull, no en VII com per las centurias de l' efeméride, sinó en VIII.» Es dir, que lo corrector, allí ahont En Villanueva escrigué sigle VI, en lo supósit dit, posá unas vegadas sigle VII, y altres VIII.—¿Son sérias totas aqueixas suposicions y disbarats?—Nosaltres creyém que no, y adoptant aqueix sistema pera corretjir cronologías, no sabém ahont s' aniria á parar.

Innegable es, empero, que totas las atrevidas deduccions y correccions d' En Bofarull prenen un carácter de veritat, quan hom veu correspondre lo regnat de Chintila á l' any 636 de l' era 674.

Ara bé, l' única manera de que aqueixa presunció de veritat se tornés una veritat certa, sería demostrar que lo text d' En Villanueva está en contra dicció, es dir, que l' Era y l' Any que cita no concórdan.

Lo text d' En Villanueva, diu: «Era 74 que correspon al any 736». Aquesta calendació es irreprochable, puig al any 736 de Jesuchrist, correspon l' era 774 d' Espanya. Las centurias de l' Era se poden suprimir quant se posan las del any, mès las centurias del any no 's poden suprimir sens posar las de l' Era, y es per aixó que nosaltres no podém admetre l' error que vol qu' hi hagi En Bofarull, puig, ¿quán, ahont y quí ha vist una calendació per l' estil que suposa En Bofarull, es dir, ¿*Era 74 sunt anni 36?*; nosaltres desafiém á qui 's vulla á que sápigue quinas centurias s' han suprimit en tal calendació, puig;

l' any	36	de Cristo	correspon	á l' Era	74	d' Espanya
l' any	2)36	»	»	»	2)74	»
»	»	3)36	»	»	»	3)74
»	»	4)36	»	»	»	4)74
. . . . .						
l' any	14)36	»	»	»	14)74	»

donchs, en lo cas inverosímil de que la Taula de Ripoll estés calendada sens indicació de centurias, l' evidencia del seu carácter arqueològich havia d' esser tant gran y manifesta, que quant En Villanueva digué qu' era del sigle VIII, ó del sigle VI com vol En Bofarull, no hi havia possibilitat

d'equivocarse, y ve t' aquí que acabem per ahont havem comensat, aixó es, acreditant los coneixements arqueològichs d' En Villanueva que 's lò que primer ha posat en dubte lo nostre Historiador crítich.

Donchs si no hi ha error en la calendació donada per En Villanueva, puig concordan l' any y l' Era, ¿perqué se 'n hi ha de veure? Perque En Bofarull veu un Chintila allá ahont la Taula escrigué Quintiliá. Ve t' aquí explicat perque En Bofarull que dubta de la vista y dels coneixements paleogràfichs d' En Villanueva, accepta la seva substitució de nom, quant no hi ha res que la recomani.

Fins aquí lo que resulta de desfer los dubtes y mistificacions que s' han suposat per' explicar l' efeméride del príncep Quintiliá. Y ja está dit, qu' En Bofarull no s' hauria pres tant trevall en pura pérdua, si no li hagués passat per alt lo trevall citat d' En Parasols, puig aquest autor nos ha donat á coneixer no sóls lo primer any del regnat del príncep Quintiliá, sinó també l' any de la seva mort, puig que 's troba que Quintiliá, *senioris de Mocrono, qui obiit anno DCCLXXVIII*. (1) Ab aqueix dato se veu clar que no 's tracta del rey Chintila, puig totas las restas del mon no faran concordar son regnat, que durá de 636 á 640, ab lo de Quintiliá senyor de Mongrony, que durá 42 anys.

Restablerta la veritat de l' efeméride del Tabulari de Ripoll, hi ha are lloch pera examinar los dubtes d' En Villanueva y d' En Balaguer sobre la patria de Quintiliá.

Aquesta qüestió no preocupá naturalment á En Bofarull, per lo mateix que feya de Quintiliá lo rey Chintila. Avuy, gracias al descobriment d' En Parasols, no hi ha cap dubte de que Quintiliá era catalá y cerdá.

Ja está dit que nosaltres fem cerdá á Quintiliá, per quant sona com á senyor de Mongrony.

Donguis una ullada al mapa de Catalunya y márquinshi tots los pobles que l' acta de Consagració de l' iglesia de la Séu dona á la Cerdanya, y veurém á la vall de Ribas ocupada per los Cerdans, puig de dita vall son Duarria, Tosos, Nevano, Cheros Albos, Fustiniano y Pardinias.—Mongrony, situat més avall de Nava ó Nevano, pero á curta distancia, marca ben bé haver sigut la Ciutadela avansada que defensaba lo pas de la Cerdanya per la vall de Ribas, d' aquí la seva formidable fortificació. (2) En

(1) *Obr. y lloch citats.*

(2) L' autenticitat del tabulari de Ripoll, com la de la seva copia, comporta una demostració històrica importantíssima. ¿Quintiliá, senyor de Mongrony, fou lo fundador del convent de Monagals situat dalt del mateix Mongrony? Fins ara no sabem que s' haji fet llum en l' assumpto: pero sabem que los monjos de Monagals abandonaren lo convent á últims del sigle IX, pera baixarsen á Ripoll. Lo tabulari ripollés, ¿quins diu que no fos lo tabulari de Monagals, que 's lo que nosaltres creyem, no moguts per nostra tésis, sino per lo fet importantíssim de saber de ciencia certa que los códices de Ripoll escrits en Monagals pujaban á cinquanta quatre?

Res donchs ve á deslluir lo gran valor de las efemérides citadas; tot, tot, proba que 'ns trovem devant de documents històrichs d' indisputable veracitat.

818, Mongrony no formaria ja entre los pobles de la Cerdanya, mès en lo sigle VIII es indubtable que Quintiliá, fos ó no fós cerdá, defensaria la vall de Ribas ab ajuda dels Cerdans del pobles avans anomenats, reforçat ab

Pera comprendre en tota sa importancia las efemérides del tabulari ó tabularis de Ripoll, no hi ha com donarse compte de la posició de Mongrony. Del magnífich estudi d' En Parasols pendrem á dit fi tot lo que convé saber, per lo que copiem textualment lo següent.

«Mongrony, monte alto, despues de Monserrat de los de más grave é imponente aspecto, tétrico y casi horrible en dias nebulosos ó de tempestad..... es un ramal del «Pirineo y se halla tres horas distante, por Noroeste de la villa de Ripoll..... Elévase al Norte de un estrecho valle llamado lilitense..... por considerarle entonces como continuacion «del de la Pobra de Lillet del que le separa el alto collado, antiguamente Eramala, «ahora Coll de Masolla..... La etimología del nombre de Mongrony ofrece para su estudio esas graduales variantes: Mocronos, Mocrono, Mocron, Mocronio, Mongarono, «Mogrog, Mongrony y Montgrony.»—Convé fixarse en l' estudi etimologich qu' anem á copiar per lo que confirma y proba la teoría semítica que 'ns ha portat á trovar lo nom de Bar ó de Medina Al-Bab en la llengua hebráica que pèl cas es la fenicia. Continuem copiant.—Montgrony..... «lo hicieron derivar de las breñas y aquellos peñascos «del monte, llamados en catalan *grenys de roca*, sin atinar que jamás se le ha llama- «do Mongreny, y que el grony ó gruny significan gruñido, rujido fuerte..... entonces «el nombre Mongrony, antes bien significaria Monte del rujido ó del gruñido, el que «no dejaria de cuadrarle en los dias de viento..... Pero el nombre de Mongrony solo «data del siglo XIV..... Mocronos..... es el nombre que se halla en las escrituras anteriores á la de 875 y en algunas de posteriores.»—Essent lo document més antich que parla de dit mont una escriptura de 803 ahont se llegeix Montecronos.

«Moncronos significa monte del tiempo, ó consagrado al tiempo. Cronos divinidad «egipcia y fenicia..... Los antiguos pueblos tenían una veneracion á las montañas.....» los Fenicis convertiren en deus, com se pot veure en la cosmogonia de Sanchoniaton, lo mont Atlas, lo Libano, lo mont Gergal, etc. etc..... «Añádase á esto el haberse hallado en este monte muchas monedas celtiberas y celtas, muchas piedras en forma de «cuña, llamadas *pedras de llam*..... el nombre Monagals, en escrituras del siglo IX llamado Monalgals, dado al lugar donde se descubren restos de los túmulis, sepulturas cubiertas de un monton de piedras, llamadas galgals de las que los israelitas le- «vantaron en Galgala..... los Betiles naturales de las rocas del llano de San Pedro, derivacion de los betels hebreos..... y se conocerá que los primitivos pobladores de «Mongrony debieron ser de aquellos pueblos que, habiendo tenido roce con los israelitas, vinieron del Oriente á establecerse en el pais. Estos fueron los FENICIOS.....

.....«El llano de S. Pedro, al que desde la raiz del monte conduce una áspera subida de una hora, aún cuando no sea la cumbre superior, ofrecia un lugar entonces «inexpugnable, y por esto se construyó allí el *Castrum de Macronio*, y *Magnum fortalicium* de Mocronio que mencionan muchas escrituras antiguas.»—Aquí interrumpirém un moment la copia pera fer notar qu' aqueixa magna fortaleza de Mocronis no te historia, es dir no juga cap paper en tota nostre edat mitjana ni moderna. ¿Donchs, á que ha vingut tant magna fortaleza? Ja está dit que de no haver tingut son lloch y rahó d' esser, no haurian edificat obra com veurem tant magna y costosa: donchs l' historia de Moncronos hi ha que buscarla avans del temps de la reconquista de la patria feta als alarbs, y també en aqueixa mateixa época.—«Dicho llano, que forma como una lengua de Este á Oeste, mide unas cuatro mil pasos. Por el Norte está circuido de rocas de unos veinte palmos de elevacion, con varias cortaduras que

los Cerdans de Castellar de Nuch, La Pobla de Lillet, Bagá, y ab los de la vall de Camprodon ó Cavallera.

«se vé habian sido cerradas con muros de cal y canto de formidable espesor, ofreciendo ahora solo dos entradas, la del *mal pas* y la de frente Monagals; bien que la primera, bastante difícil todavía, es probable que no existiese entonces, y la segunda, como que daba al punto más habitado en aquella época, se cerraría con alguna puerta. Por Este, Sud y Oeste era imposible la subida á causa de la profunda cortadura de la roca, coronada de espeso muro de circunvalacion que marcan todavía la arena y la cal. Solo una entrada tenia *per la roca del trench*; defendida á lo que se vé por una torre ó castillo formando tres cuerpos, todo de piedra labrada, y con otra á poca distancia, las que miraban á un valle llamado Coma dels moros. Esta fortaleza serviría mucho en las invasiones de cartagineses y romanos, y fué uno de los últimos puntos en que se sostuvieron los bagaudas en tiempo del godo Eurico que acabó con ellos...Entónces, en 715, se fabricaron los castillos de Carol y de la Espluga, lo mismo que el de Blancafort, llamado despues de las damas ó de la reina Blanca, todos los que, con el de Montgrony por una parte de las cuevas de Ribas, y con el de Pardines por otra, cerraban la entrada á la Cerdaña por la cuenca del Fraser, como con los de Caballera, de Creixenturri y el de la Roca sobre Llanas cerraban la garganta del Ter por el estrecho de la Rocassa.»—Y per lo tant lo pas á la Cerdanya superior.—«Las armas, ya flechas, ya dardos y lanzas romanas, cartaginesas, godas y árabes, y hasta medias lunas de turbantes y banderas halladas con abundancia en los terrenos de Gombren que rodean el monte, varias de las cuales recogió el autor de esta reseña, los nombres coma dels moros, y fossar dels moros, hablan claro:..» *Revisita histórica*.—Any 1874—pl. 6 á 10 del número d'Agost.

Ara que coneixem lo terreno pam á pam de Quintiliá, senyor de Mongrony, que morí en 778 y comensá á regnar en 736 ¿es pot dubtar un moment del personatge, y d'esser l'héroie llegendari de la reconquista de la patria?



## VII.

**A**VANS de fer notar lo fet important que resulta de l'any de la mort de Quintiliá, es cosa de preguntarnos, si d'aquest defensor de l'independencia de la pàtria no 'n sabém res més, ni real ni llegendari, fora de l'any en que comensá á regnar, y l'any de la seva mort.

¡Qui sab!

Lo nostre dubte es fill de que no 'ns podém sustreure á l'idea de veure en Quintilianus l'home de la lligenda de la resistencia nacional contra los Berebers y Alarbs, es dir, que nosaltres veyém en Quintiliá, viu y real l'Otger Katalon ó Catalá de la fábula (?).

Es molt cert que los fets de Katalon ó Catalan, no apareixen fins 1438 en la Crónica d'En Tomich, com ho ha demostrat rigurosament En Bofarull. (1) ¿Més, se segueix d'aquí que l'història no dels seus romanescos fets, abultats y exagerats per la lligenda, sinó el de la seva existencia real é històrica fos invenció d'En Tomich?—Lo nostre historiador crítich ho afirma sens dar altre prova que la d'esser l'autor més antich que 'n parla; y en aixó preguntém nosaltres, ¿quins son los historiadors més antichs qu'En Tomich?—¿No es per ventura Tomich qui primer escrigué una Historia general de Catalunya?—¿No fou Tomich lo primer, donat lo quadro de son treball, que 's vegé obligat á parlar dels orígens de Catalunya y de la seva defensa contra los Alarbs?—Si es aixís, ¿com no havia d'esser Tomich qui parlés primer de Katalon, ó Catalá?

Nos trovém donchs cara á cara ab En Tomich, ab lo nostre més antich historiador, no cronista sinó historiador, es dir, ab lo primer que tingué interés y deber en recullir las tradicions del temps antich, pera escriurer ab ellas los fets dels temps llunyans que sóls per tradició arriban per tots los pobles.

Nosaltres no veyém en Catalá, ó Katalá ó Katalon, etc., més que En Quintilianus, perque en lo nom llegendari no veyém més qu'una corrupció catalanisada del nom llatí: y aixó ho demostrarem tal com s'ensenya per la filologia.

(a) En lo *Capitol II del Tomo II*—Empero havem de confessar que tots los arguments de que 's val nostre Historiador crítich son presos d'En Marca. Vejis *Marca Hispanica*, cap. V, lib. III.

Avans de tot nótis de quina manera se transforman en Castellá y Catalá los noms llatins acabats en *nus*, y veurém que, de

<i>Cyprianus</i> ,	en fa lo castellá	Cipriano,	lo catalá	Cipriá.
<i>Diatonus</i> ,	»	Diatonico,	»	Diatonich.
<i>Domitianus</i> ,	»	Domiciano,	»	Domiciá.
<i>Quintilianus</i> ,	»	Quintiliano,	»	Quintiliá

es dir, que veyém la tendencia constant del castellá de fer del *us*, *o*, mentres lo catalá fa del *us*, *a*.

Diu En Bofarull al estudiar la manera com se transforman las paraulas llatinas al passar al catalá, respecte de la lletra *n* en mitj de paraula, puig lo llatí com lo catalá no tenen noms acabats en *n* «que, no hay re-«gla fija sobre la *n*, porque en unas palabras desaparece y en otras no: de «*insula*, se ha dicho illa, isla, de *sponsus*, spos.» (1) Donchs, aplicant nosaltres aqueix cambi fonétich, tením que de Quintiliá, ó Quintilió treyent-ne la *n* ne fem *Quitiliá*, ó *Quitilió*.

Y com sovint, diu En Bofarull, la *i* llatina cambia en *e* de lo que n' hi ha la mar d' exemples, si nosaltres sustituhim la *i* per *e*, *Queteleá* ó *Queteleó*, que pronunciant la *e* tancada com en «pare mare», es dir, sonant en l' oido *a*, y haventse recullit los fets de Kataló ó Catalá de la tradició verbal, tením que lo dit nom podia sonar en l' oido *Qatalaa*, *Qatalao*, d' ahont escribintse lo nom ab pretensions científicas per los temps góthichs Katalá, Kataló, y Katalon (2)

(1) *Obr. cit.* T. II, pl. 466, col. 1.<sup>a</sup>

(2) En Tomich escriu *Catalo* y *Cathalo*. La lligenda de *Catalo*, ó la seva faula segons la casi unanimitat dels autors, te duas parts; la primera es la de *Cathalo*, la segona es la dels seus companys los barons de la fama. Tot quant se diu del Barons sóls se pot admetre per llegendari, comensant per convenir en que lo que d' ells se conta es un fet antich vestit á la moderna, pero aquest no es lo cas de *Cathalo*. Del jefe dels de la fama Tomich sóls diu que de la Gascunya ahont vivia ne sorti per conquistar la *Cathalunya* comensant l' obra per la vall d' Aran, lo Pallai y la *Cerdanya*, comarcas en las qu' edificá forts castells tant pera guardar sas familias com pera dominar lo país recuperat, y diu que morí de malaltía quant los réguls moros de las ciutats catalanas anaren reunits cap Girona pera ferli aixecar lo siti que á ella havia posat.— Lo fet en sí, no te res d' extraordinari ni de difícil, y, sens la cua dels Barons, no tindriem cap empatg en dir que tot quant se diu de *Cathalo* s' ha de reportar á *Quintiliá*. La part d' evident faula que conté la narració de Tomich, ferá per temps que no sens gran prudencia se toqui lo punt de concordar la lligenda ab l' historia. Pero en mitj de l' invenció d' En Tomich nos trovem ab l' any 732 que 's el que ell dona com punt de partida pera las aventuras de *Catalon*, y aqueixa fetxa per sa concordancia histórica dona molt que pensar.

Pera demostrar En Bofarull la falsetat de tot quant se diu d' Otger Katalon diu, no hi ha com veure ab quina facilitat lo nom del héroe cambia en lo mateix Pujades, puig escriu dit nom de las següents maneres; *Kathaslot*, *Catalon*, *Gozlantes*, *Catalano*, *Catharlot*, *Cathaslot*, *Cathalan*, *Gotlan*, *Gotlantes*, *Gothlant*, *Kataslot*, *Cathalon*, *Castaslot*, *Goslot*, y encara hi posa un etcétera. Á nosaltres tal varietat per conte de confundirnos nos agrada, puig desde l' moment que d' ell ne fem un héroe llegendari,



Una vegada sabém ja, esser Quintiliá, *Qatala*, se dirá, pera coneixer la seva gesta no hi ha com atribuhirli tot quant diu la llegenda. Certament no serém pas nosaltres los qui menysprearém la tradició llegendaria dels barons de la fama, puig sabém qu' en tota llegenda, com en tot mito hi ha la seva part de veritat, pero tampoch serém d' aquells que fan de la llegenda un capítol de l' historia, per aixó es convenient parlar avans que dels fets llegendaris, dels fets histórichs.

que 's dir un home de qui no 'n sabem la seva gesta més que per tradició oral, la varietat de noms ó de desinencias y variacions ortográficas, que si bé no en un sol autor podriem per molts noms de la edat mitjana citar en igual número, ens prova lo fet de la llegenda que recullí En Tomich.

Empero, ¿totas aqueixas formas, que tant mal parat deixan á En Pujades als ulls d' En Bofarull, donan un nom estrany al geni dels noms Catalans? No certament. Pero, lo que 's més important, ¿aqueix nom, no es un nom conegut y dels que figuran en los mateixos dias de la reconquista? ¿Y ahont precisament trovem ab totas sas llettras lo nom que havem deduhit de las lleys fonéticas que presideixen la transformació del llatí entre nosaltres? Pues alli mateix ahont nosaltres lo posem, dalt de Mongrony en lo inexpugnable baluart de la Cerdanya. En 804 un tal Salomon sacerdot de S. Pere y *Castelano* intervenen en el trovo de l' imatge de la Verge de Mongrony.— En *Parasols Revis. histor. any 1874, Nov. 74, pl. 23*. Y per segona vegada trovem un *Castelano* entre los espanyols que demanaren en 812 justicia á Carlomany.— *Baluzi. —Cap. Reg. franc. Tomo II, pl. 499 y següents*.—Ara bé hi ha cap diferencia entre lo *Castelano* dels documents y lo *Kathaslot, Catalan*, etc. d' En Pujades? Donchs, si es indubitable que una y altre forma son variacions ortográficas d' un mateix nom, no hi ha en los noms donats per en Pujades, peu per' un sol argument que contradeixi l' autenticitat de l' historia y de la tradició.

Consti donchs bé, que lo nom de *Catalon* se trova en lo punt ahont l' historia y la llegenda posan á Otger.

## VIII.

**F**INS aquí havém vist quina falta més general hi ha de documents y proves històriques per las quals poguém venir en coneixement de l' invasió ó entrada dels Alarbs en Cerdanya, y de las sólidas rahons en que nosaltres fundém la nostre tésis de haverse mantingut la Cerdanya sempre independenta y libre, sens empero contredir la possibilitat d' haver crusat los Alarbs la vall, més que com á conquistadors com á guerrillers que van en busca del coneixement de novas terras ó de nous enemics. Donchs si nosaltres sostením la tésis de l' independència de la Cerdanya, ja está dit que aquest fonament ha de descansar sobre 'l terreno ferm de no existir respecte á la seva reconquesta, ni en autors alarbs, ni en crónicas cristianas, cap noticia ó fet que l' expliqui. Y bé, sí, aquesta es la veritat, com ara veurém.

La nostre narració històrica ha quedat per los anys 730 á 732, quant l' alsament d' Abi-Nes'ah.

La batalla de Poitiers que 's doná un dissapte d' Octubre de 732, portá á los franks victoriosos devant Narbona. La derrota y mort d' un jefe tal com Abdo-r-Rhamen, y lo perill en que 's trová Narbona qu' era la guardia avansada de las conquistas dels Alarbs cridaba venjansa pera los muslims, aixís es que no pensaren ja sinó com restablir lo seu crédito en la Gallia.

Lo successor d' Abdo-r-Rhamen, Abdo-l-Mélic, rebé ordre d' embestir per la Gallia, y tots los autors parlan del fet que 'ns ha conservat lo Pacense, d' haver sigut lo nou jefe alarb derrotat per los montanyessos del Pirinéu.

¿Per ahont s' intentá aqueixa vegada passar lo Pirinéu?— Res ne podem dir de cert. (1)

(1) En Traggia ha estudiat aqueixa qüestió tant interesant pera la historia de Catalunya y que 'N Bofarull tracta de la següent manera: Abd-al-Malek-ben-Kotan-al-Fehri..... «llegó á pasar el Pirineo, acudiendo á su encuentro gentes de entrambas falladas tuvo que volverse atrás enteramente destrozado.»—*Tomo II, pl. 25 col. 2.<sup>a</sup>*

Veyam l' estudi d' En Traggia:

«El lugar de esta victoria no lo dice el Pacense, ni es posible determinarlo con exactitud. Pedro Marca quiere que sea el Rosellon; mas este país era á la sazón de los Arabes. La crónica general dice que la derrota de Abdelmelik fué en Ronces-

Pera nosaltres es evident que Abdo-l-Mêlic no fou derrotat, diguémo aixís, per l' exèrcit regular frank. Si Martel l' hagués vensut ja está dit que las crónicas dels alarbs ó las dels franks ho contarian, y del mateix silenci d' unas y altres, y de la fosquetat que hi ha en l' assumpto, deduhim nosaltres que Mêlic fou derrotat y vensut per las poblacions pirenaicas, aixó es, per los independents.

La derrota costá al alarb lo seu emirat en el que li succehí Okba, que no fou mes afortunat, puig l' exèrcit de socorro que per *mar* enviá als de Narbona fou derrotat al desembarcar. Ve t' aquí en pocas ratllas dos fets importantíssims: Abdo-l-Mêlic envia un exèrcit de socorro per lo Pirinéu y es derrotat, lo seu successor allavors n' envia un altre, més ja no va á Narbona per terra, sinó per mar. ¿Perqué per mar? Evidentment perque los passos del Pirinéu estarían guardats: ¿y qui los guardaría de no esserho per la gent del Pirinéu? De bon segur que de no esser així hauriam sapigut

«valles, y que le vencieron los franceses; mas esto segundo es poco conforme, por no decir contrario, al Pacense y lo primero es un dicho libre é inverosímil. Libre, porque ni el Pacense desconocido de los autores de la Crónica, ni el arzobispo D. Rodrigo á quien extractaban, señalan el lugar. Inverosímil, porque Abdelmelik antes de llegar á Roncesvalles debia asegurar las espaldas con la toma de Pamplona. Esta ciudad, segun la crónica de Alfonso III, nunca cayó en manos de las Arabes, y Ebnal-gocia que opina de otro modo (y á mi juicio sin sobrado fundamento) no pone su pérdida hasta el gobierno de Acupa ú Ocba sucesor de Abdelmelik.»

«Por otra parte consta que los Arabes antes del 733 y muchos años despues (esceptuando tal vez la marcha de Abderramen) no hicieron sus entradas en Francia sino por el Rosellon, siguiendo la carretera que desde Córdoba conducia á Zaragoza y Barcelona. No habiendo razon para hacer seguir otro á Abdelmelik, es mas verosímil que la parte del Pirineo que acometió fué la de Aragon, que le caía más á la mano «en su marcha luego que pasó el Ebro por Zaragoza»—.... *Memorias de la R. Academia de la Historia.—Discurso histórico sobre el origen y sucesion del reyno pirenaico hasta D. Sancho el mayor, por D. Joaquin Traggia.—Tomo IV.—XXII pl. 25.*

En lo dit per En Traggia hi ha tota la veritat ofuscada per lo patriotisme.

Convé en Traggia quels Alarbs passaren sempre á Fransa per lo Rosselló, y que pera Adalmelik hi ha que suposar igual cosa, empero passat Zaragoza embarranca al Emir per lo Pirincu de Huesca ahont lo fa derrotar per los Aragonesos. Lo poch fonament d' aquesta hipòtessis se veu quant se considera que si may havian passat los Alarbs lo Pirineu per Jaca que 's lo camí d' Huesca, ¿com se n' hi havian d' anar ara quant tant los convenia socorrer á los seus tancats y sitiats en Narbona?

Perque la manera de resoldre lo dit per lo Pacense está en averiguar que 's lo qui anaba á fer Abd-l-Melek á Fransa. A venjar los seus germans derrotats en Poitiers, se diu. Pero aixó no es veritat, puig de serho l' Emir hauria portat tant gran exercit que sóls Martel y los franks haurian pogut detenirlo. No: la veritat histórica se trova posant á Abd-l-Melek caminant cap á Narbona pera salvar aquesta ciutat y als restos del exercit d' Abd-r-Rhamen, y essent axis lo seu camí havia d' esser ó per lo Rosselló com suposá Marca, ó per Cerdanya. En un y altre cas los montanyesos que derrotaren á las tropas d' Abd-l-Melek, si no son los Cerdans ¿qui poden esser? Ahont se trova históricament probada—tal creyem y perdonis l' inmodestia—l' existencia d' un exercit cristiá y espanyol més que 'n lo massis de las montanyas de la Cerdanya, més que 'n

qui era lo general que s' oposá de dalt los monts al pas dels Alarbs.

Queda, donchs, demostrat, d' una manera innegable, lo fet del estat d' independència del Pirinéu; per més que las ciutats vehinas del plá, de Rosselló, Ampurdá, etc., estiguéssin encara—per lo temps que parlém—en mans dels Alarbs.

Lo núcleo, lo centro d' aqueixa heróica resistència del Pirinéu havia d' estar en lo massís de montanyas de la Cerdanya d' ahont arrancan los valls de Capsir y Conflent, de Camprodon, Rivas, Bagá y Cerdanya.

Quant aquestos fets dona l' historia, y per los mateixos dias veyém proclamat un jefe, En Quintiliá, dalt d' aqueixas montanyas de la Cerdanya, ¿perqué no posar al cap dels valents que guardaban al Pirinéu á Quintiliá?—¿S' hi oposa la veritat històrica?—No certament: Si Quintiliá comensá á governar en 736 es ben segur que 's guanyaria lo primer puesto ab la punta de la seva espasa, que no eran aquells temps pera tenir los pobles al seu cap prínceps raquítics y macilents.

Consti donchs bé, que anys y anys avans de que 's posi per los historiadors l' entrada dels Franks en Catalunya, ja trovém en lo Pirinéu catalá un príncep independent y victoriós.

¿Fins ahont portaba Quintiliá lo seu imperi? ¿Quínas comarcas obehían á la seva veu?

Una quietut sepulcral regna desde 'l punt en que havém arribat fins á 752.

Ja havém dit de la manera providencial com los últims catalans de la Septimania, los de Nimes y prop del Rhodano se salvaren, quedant baix lo vassallatge dels Alarbs.

Aqueix vassallatge los portá á pendre part en l' alsament de Mauroncio, lo jefe dels Provenzals, en el que també prenguéren part los Alarbs, resultantne d' aixó l' esser tractats per los Franks com enemichs, veyent

lo inexpugnable Mongrony? Y dat lo temps, y posat que Quintiliá ó Catalon no comensá á regnar fins 736 ¿perqué no admetre que sa possible victoria sobre Abd-I-Melik lo posá al cap dels seus?

No s' estranyi que per aqueix punt no donguem l' opinió dels Alarbs, los seus historiadors res ne diuen. Sòls en *Les Berebers* d' En Fournel Tomo I, pl. 290 trovem que l' Emir una vegada substituït per Ok'bah no sòls vivia en llibertat sinó que fins manaba las provincias vehinas del Pirinéu; lo que concorda ab lo dit per En Reinaud que tambe 's val per son llibre dels autors Alarbs. Vegis *Invasion des Sarracins en France* pl. 56.—En Conde diu... «la guerra fué poco favorable para las armas musulimes en Afranc, y los Cristianos recobraron algunas ciudades.»—*Obr. cit.*, cap. XXVI.—Si lo que diu Conde es exacte, hi ha lloch á sostenir que los independents, que los que derrotaren al nou Emir recuperaren algunas ciutats espanyolas, puig que espanyolas y d' aquesta part d' ensá del Pirineu han d' esser las ciutats á que fa alusió En Conde, puig per lo que toca á las Ciutats de la Septimania sabem de segú que los Franks no 'n recuperaren ni una. Vegis donchs si no es gran lo fet que havem estudiat, y si no hi ha més que motius en suposar als Cerdans com triumfadors d' Abd-I-Melik.

en consecuencia arrasadas las sevas Ciutats, Magalona, Beziers, etc., y fins desmantelada la mateixa Nimes.

\* Lo visible decahiment dels Alarbs posaba als espanyols de Nimes en gran panteij, puig si los Alarbs no 'ls podian sostenir contra dels franks, de segur que, mès aviat ó mès tart havian de caure en mans dels franks los seus tradicionals enemichs, ó en mans dels Aquitans á quins menys no odiaban.

Un dia, atacats per los Aquitans cridaren en lo seu socorro á Pepí, lo successor de Martel.

Aquest importantíssim detall ha escapat sempre á tots los nostres historiadors, que d'havershi fixat no atribuirían á los Aquitans un paper en los comensaments de la nostra segona renaixensa nacional que no tinguéren, ni podian tenir. Si avans de germanisarse la Septimania, l'unió de Aquitans y septimans ó catalans fou mès d'una vegada possible, al separarse abdos pobles, quedant pur románich l'Aquitá y goth del tot lo catalá, l'odi entre un y altre prengué allavors lo carácter d'odi de rassa.

Pepí, senyor dels goths del comtat ó ducat de Nimes embestí á Narbona portant á aquestos de vanguardia. Mès Narbona resistía un dia y altre dia, un any y un altre any victoriosament á los franks, puig eran los goths y no los Alarbs qui la defensavan, com en temps de Martel; y si acabaren per obrir las portas á los franks fou mitjansant jurament per part de Pepí, de que 'ls permeteria viurer conforme á las sevas lleys, aixó es, conforme á las lleys patrias, que no eran altres que las lleys góthicas.

Lo fet de la defensa de Narbona per los seus naturals, revelat per Conde y per las crónicas frankas que parlan del prévi jurament de Pepí y dels pactes consegüents, dona gran llum sobre la situació y estat dels pobles d'aquesta part d'Espanya sotsmesos als Franks. Puig de jurar Pepí que deixaria viure als de Narbona com á los de Nimes, Beziers, Magalona, etc., conforme á sas lleys, usos y costums sembla resultar d'una manera evidentia la condició semi-libre dels Narbonesos y demás hispano-goths d'aquestas terras. Empero pot esser que com las intransigencias entre moros y cristians no havian comensat encara, y aixís per tot hi havia los representants de l'iglesia cristiana, que la tolerancia dels primers temps hagués donat per resultat, pera los espanyols conquistats, un estat análogo á aquell en que visquéren los catalans durant lo temps ó senyoria franka.

Més lo resultat históric obtingut per los fets que contém, es de convéncernos, de que, ni los Franks, ni los Aquitans, pera res intervingueren durant los primers temps de l'invasió dels Alarbs en la obra santa de la defensa y deslliurament de la patria.

Las conseqüencias de recuperar Narbona fóren extraordinarias.

Segons opinió d' En Marca, (1) y lo mateix repeteix en nostres dias En Cenac-Moncaut, (2) á la conquesta de Narbona, seguí lo deslliurament de tot lo Roselló y del Conflans, de modo, que aquells que joves tingueren que abandonar sas casas y familias al torrent conquístador, podian ja, vells, contemplar desde los cims del Pirinéu aquellas terras estimadas ahont dormían lo son etern los seus progenitors, mentres se preparavan com las águilas capdals que 'n élls anidan á tirarse per las valls pera fer presa en sos enemichs.

¿Mès, qu' en sabém dels fets que ocorreixen després del deslliurament de Narbona y del Roselló y Conflans?—¿Lo Pirinéu á son torn fou una barrera pera los cristians en armas?—¿Los pobles independents de la montanya catalana units per lo Conflans y Cerdanya ab sos germans de la Gocia no portaren mès endevant sas conquistas?

Nostres historiadors desde l' any 759 en que caigué Narbona, fins lo 785 en que fou reconquistada Gerona no vehuen mès qu' una solució de continuïtat en l' obra de la emancipació de la patria: sòls En Bofarull, al parlar de la vinguda de Carlomany á Espanya en 778, quant Roncesvalles, al trovarse un Comte Galindo en Cerdanya, diu: «que lo fet de citarsel revela en cert modo la dependencia franka del «país que regia, á menys d' esser independent lo que no creyém».—Y ja res mès no diu l' Historiador crítich del primer comte de Cerdanya que sona en sa historia, y per cert que de la averigüació de qui era lo dit Galindo n' havia de sortir una prova de l' anterior subjecció de Cerdanya als Franks, y del seu estat d' independència, cosas de las que sòls ne te presunció.

Lo Comte Galindo es un personatge que mereix reintegrarse en tot son valor en la nostre historia; mereix molt mès qu' esser citat com de passada, puig fou d' aquells que sempre feren cara als Alarbs, arrancantlos un tros de patria alli ahont podia.

Res hi ha de llegendari en la vida y gesta del Comte Galindo, bé que fins los nostres dias hagi sigut sospitosa la seva historia que han vingut á justificar los autors alarbs.

(1) *Marca hispanica*, pl. 240.

(2) *Histoire des peuples et des etats pyrénéens*. 3.<sup>e</sup> edi. T. I, pl. 520.

## IX.

L'importància que té lo Comte Galindo pera l'història de la Cerdanya durant l'època dels Alarbs, és tant grant y tant important, que sens aclarir los seus fets, la seva personalitat, y sa descendència ó família, no's pot escriure un sol mot respecte á la reconquesta de la Cerdanya, dins de la tésis de que fou conquistada per los Alarbs.

¿Quí era aqueix Galindo, comte de Cerdanya en 778?—¿Per ahont hi havia vingut?—¿Quí li havia donat tal títol?

L'història dels Galindos, comtes de Cerdanya, podem dir sens previsions de cap classe, que va á ésser coneguda per nosaltres.

En Traggia, en lo seu *Discurso histórico sobre el origen y sucesion del reino pirenaico hasta D. Sancho el Mayor* se trová ab condicions d'escriure l'història de més de mitg sigle de la Cerdanya, més confonent los fets de dos Galindos embolicá la cosa fent que perdés tota sa importància lo que per éll s'havia adelantat.

L'història dels Galindos se trova escrita ab algunas variants en los Códices de Meyá y de Leon. Nosaltres farem nostre relació prenent per text lo códice de Meyá, més apuntanhi las diferències de pes que's trovin en lo Legionense, y fins en lo Llibre de la Regla del monastir de S. Salvador de Leire.

Diu lo Códice de Meyá: (1)

(1) Lo primer rey de Pamplona fou Inyigo dit l'Arista qui casá ab Eximinia segons conta lo *llibre de la Regla* del monestir de S. Salvadó de Leire.—D'aquest matrimoni nasqueren Garcia Inyiguez, Assona que casá ab Muza que tenia Borja y Terrer—vet aquí reproduhit lo cas d'Abi-Nes'ah—é Inyiga que casá ab Garcia «lo Dolent»—Son fill Garcia Inyiguez casá ab Munia segons lo dit llibre de Leire, y d'aquest matrimoni nasqueren Fortuny Garcés, Sancho Garcia é Inyiga que casá ab lo Comte d'Aragó Aznar Galindo.

Lo text llatí diu:

1. «Ordo numerum regum Pampilonensium..... uneco cognomento Aresta genuit «Garsea Euneconis, et domina Assona qui fuit uxor de domingo Muza qui tenuit Borja et Terrero domina..... onam qui fuit uxor de Garsea malo.»

2. «Garsea Euneconis accepit uxor domina..... filia de..... et genuit Fortunio Garseanis et Sancia Garseanis et domina Onneca qui fuit uxor de Aznari Galindones de «Aragone.»

La genealogia dels Comtes d'Aragó, diu:

«Genealogía dels Comtes d' Aragó».—Item genera comitum Aragonensium.

21. «Aznar Galindo rebé per muller» no diu y notis bé á qui lo Cod de Meyá, més lo Legionense diu: «que prengué per muller á na Onneca Inyiga—filla de Garcia Euneconis—Inyigo—Arista»:—d' ahont arrancan tots los errors d' En Traggia. Continúa lo Cod. de Meyá dihent que del matrimoni d' Aznar Galindo «nasqueren Centullo Aznar y Galindo Aznar y Na Matrona. Aquesta Matrona fou muller de «García lo Dolent, fill de Galindo Belascotenes»—De Galindo Blasquez segons lo Cod. de Lleó, y de Na Fakilo: «y ab motiu d' una broma ó engany que sos cunyats li feren lo dia de San Joan en la vila «de Bellosta matá á Centullo, y repudiá á sa muller, prenent per altre «muller á la filla d' Inyigo Arista, y havent pactat aliansa ab éll y ab «los moros, expulsaren á Aznar del seu Comtat.»

22. «Passá luego Aznar Galindo á Fransa, y tirantse á los peus de «Carlomany aquest li doná las poblacions de Cerdanya y de l' Urgell» —*et donavit illi populationem Cerretanea et Oriello*—«ahont jau sepultat. Després també Galindo Aznar rebé»—«recuperá» diu lo Cod. de Lleó—«lo cómtat de son pare, y prengué per muller á..... y tingué «á Aznar Galindo.»

23. «Aznar Galindo prengué per muller á N' Onneca filla del rey «Garcia Enneco (Inyiguez) y tingué del matrimoni á Galindo Aznar, á «García Aznar y á Na Sancha que fou muller del rey moro Atoele. Lo rey Atoele tingué de Sancha á Abdelmelik, Ambros, Fortuny, Muza y á Na Belasquita.»

Ve t' aquí tota l' historia y genealogía dels Galindos. Mes la falta de cronología per' aquestos Comtes ha donat lloch á gran confusió.

21. «Asnari Galindonis accepit uxor, et genuit filios Centolles Aznari, et Galindo «Aznari, et domina Matrona. Ista matrona fuit uxor Garcie Malo, filium Galindi Belascotenes, et domine Fakilo: et quare in villa que dicitur Bellosta inducerunt eum in «urreo in diem S. Johannis, occidit Centolle Asnari, et dimisit sua filia, et accepit «alia uxor filia de Euneco Aresta, et pepigit fedus cum illo et cum mansos, et eiecit- «que eum de comitato.»

22. «Perrexit igitur Aznari Galindones ad Franciam, et projecit se pedibus Carli «magni et donavit illi populationem Cerretanea et Oriello, ubi et tumultatum jacet. Pos- «tea quoque Galindo Asnari accepit comitatum patris sui, et accepit uxor..... et ge- «nuit Asnari Galindones.»

23. «Asnari Galindones accepit uxor domina Onneca, Garsie Enneconis regis filia, «et genuit Galindo Asnari, et Garsea Asnari et domina Sanctia, qui fuit uxor regis «Atoele mauro.»—Donchs un altre cas com lo d' Abi-Nes'ah; á fe merexeria un estudi las relacions en que quedaren los Alarbs conquistadors, ab los espanyols vensuts, no descuidant lo punt de vista religiós de tals unions.—«Rege Atoele genuit de domina «Sanctia Abdelmelik et Ambros, et Fortunio, et Muza, et domina Belasquita.»



Lo punt de partida pera la cronologia es l'anada de Aznar Galindo, lo Comte despossehit d'Aragó á Carlomany. Y com Carlomany no succehí á son pare en part fins 768, l'establiment d'Aznar Galindo en las terras de Cerdanya y d'Urgell no 's pot posar sinó després de 768.

En 778, quant la entrada de Carlomany, citan com ja sabém los autors Alarbs á un Comte Galindo de Cerdanya, y aqueix no podia esser altre que lo seu fill Galindo Aznar, puig d'esser lo mateix li haurian dat per nom Aznar y no Galindo. Donchs já tenim un altre punt de cronologia perfectament clar y que 'ns porta al any 778.

D'aquest any á 808, en que sona com Comte de Cerdanya, Fredelans, res ne sabém, de modo que no hi ha possibilitat de dir si Fredelans succehí ó nó á Galindo. Fredelans era encara comte de Cerdanya en 815.

Recordant, empero, lo que dihuen las Crónicas de Meyá y de Leon, de que lo fill d'Aznar rebé ó recuperá lo Comtat d'Aragó, havém de creure que Galindo abandoná la Cerdanya quant entrá de nou en los estats de son pare, lo que creyém que 's pot posar avans d'acabar lo sigle VIII.

Donchs tenim pera la Cerdanya una successió comtal fins ara desconeguda y que 'ns ocupa tot lo sigle de la reconquista, y son los primers Comtes de la Cerdanya

Sigle VIII.	Aznar Galindo	—	de la Casa d'Aragó.
	Galindo Aznar	—	» » »
Sigle IX.	Fredelans.		

Resulta també, de reintegrar en tot son valor los Galindos en nostre historia, lo fet importantíssim d'haver disposat Carlomany de la Cerdanya per los anys 768. Donchs la Cerdanya estava ja per aquest temps baix lo protectorat dels Franks.

Resulta també del complot que ab los jefes moros de Huesca y Barcelona tramá lo Comte Galindo en 778, que lo seu govern de la Cerdanya seria molt independent, puig creyém que passá á esser tributari d'Abd-r-Rhamen després de la derrota de Roncesvalls, y ja está dit que si Galindo hagués governat un estat de Carlomany aquest no hauria passat per la vergonya d'esser tributari dels Alarbs. Donchs los Galindos eran uns Comtes independents baix lo vassallatge frank, y aixó tal vegada volen dir los Códices de Meyá y de Leon al dir que Carlomany doná á Aznar Galindo l'Urgell y la Cerdanya. (1)

(1) Com se compren no entra en lo quadro de nostre treball l'istoria dels primers comtes de Cerdanya, puig sóls fa á nostre fet la de la seva conquista y reconquista quant los Alarbs y contra los Alarbs. Deixant donchs per un altre treball l'estudi de si los Comtes d'Aragó foren comtes propietaris de la Cerdanya y del Urgell ó si no ho foren, tenim pera probar la nostre tésis d'esser l'Urgell y la Cerdanya dos estats ó un estat semi independent el fet notabilíssim de que ni en lo Precepte de

Clarament explicats aquestos punts nos trovém ara devant d' aquesta qüestió; ¿sí Carlomany pogué disposar de l' Urgell y de la Cerdanya en 768 quant los dits paissos vingueren á son poder?

Desde luego se compren que sóls hi ha una fetxa possible pera l' avans dels Franks per la Cerdanya y es la que marca lo siti de Narbona en 752 per lo rey Pepí.

Més recordis lo que havém dit. Pepí entrá en Narbona quan los naturals, los antichs hispano-goths, ó si 's vol, quan los nous Cathalans li obriren sas portas baix la promesa jurada de deixarlos viure conforme á sas lleys, usos y costums. Qu' allavoras Pepí s' apoderá del Roselló y del Conflans arribant al Pirinéu, més s' en apoderá com de Narbona per la benevolensa dels naturals del país. Y havém dit, Quintiliá, senyor de las montanyas de Mongrony qu' es com si diguéssim senyor de Cerdanya, se trová cara á cara ab los franks. Y ara dihem, ¿qué havia de fer Quintiliá, mès que reconeixer com á soberá lo rey frank, de qui forsosament n' havia d' acceptar ó la seva dominació ó la seva protecció?—No quedantli donchs á Quintiliá altre alternativa que la de ferse la vanguardia dels Alarbs, lo que no podia fer un home que desde 'l primer moment de la seva entrada en la patria los combaté, ó de sometre 's als Franks; Quintiliá y ab éll tots los Cerdans que independents se mantinguéren dalt lo Pirinéu y la serra de Gadir, se sometéren als Franks que aixó es lo qu' exigia la llibertat y reconquesta de la patria.

Nosaltres, donchs, arribém al fi de nostre trevall creyent haver demostrar que la Cerdanya no fou jamay conquistada; que 'n las sevas montanyas tremolá sempre victoriosa la bandera de la patria, bandera que sostinguéren

Lo Príncep Quintiliá;

Lo Comte d' Aragó, Aznar Galindo;

Lo Comte de Cerdanya, Galindo Aznar.

Mes posém junt ab aquest aplech d' héroes de la independencia patria en lo sigle VIII, héroes desconeguts quant nó renegats per nostres historia-

Carlomany de 812, ni en la Capitular de Lluís lo Pio de 816 dirigits un y altre als Comtes de la Marca y Septimania sonan per res los Comtes de Urgell y de Cerdanya y per lo que fa á lo Pallas lo trovem per aqueix temps enfeudat als Comtes de Tolosa. Y en época ben posterior quant la divisió de Catalunya en Catalunya la nova y Catalunya la vella ¿qué veyem?—que ni l' Urgell, ni la Cerdanya, ni lo Pallás forman part ni d' una ni d' altre divisió. Los Comtats y baronías de ditas terras se 'ls reputa com territoris, y las sevas ciutats no tenen vot en Corts fins á las Corts de 1458, á las que per primera vegada envian representants Talarn, Tohir y Llivia.—*Arxiu de la Corona d' Aragó.—Procés de las Corts de 1458.*

De tots aquets fets resulta un estat excepcional pera l' Urgell y la Cerdanya qu' encara tenen qu' aclarir los nostres historiadors y del que sóls nosaltres aquí ne podem dar los punts cardinals.

dors, y per nosaltres, perdó demanem pera la nostre vanitat filla del nostre amor patri, reintegrats en nostre historia, á un altre héroe que també pot reclamar la Cerdanya com un dels seus. Aquest es en Joan.

De Joan, á qui han donat per Frank los *Historiadors del Languedoch* y de qui sabém positivament qu' era dels nostres, sóls ne sabém que guanyá una brillant batalla á los Alarbs en lo lloch de Pous *in pago Barcinonense* per los anys 791 ó 792, es dir, en un temps en que no sonan com estant en guerra Franks y Alarbs. (1)

(1) En Bofarull, *Obr. cit. Tomo II, pl. 60, col. 1.<sup>a</sup> nota*, diu: «El suceso de que se «trata (la batalla) no se sabe de punto fijo cuando tuvo lugar, solo si que es anterior «al año 795 fecha del diploma citado.»—Lo diploma en qüestió es la concessió de terras feta per Carlomany á Joan en recompensa de la seva victoria, pero la fetxa no es la que diu En Bofarull puig essent del any 25 del regnat de Carlomany, mes de Mars, correspon al any 793. L' error d' En Bofarull s' explica per portarse ab equivocació en l' Historia del Languedoch la fetxa del any 795 dalt lo document citat que figura entre las *Probas*, més en lo cos de l' obra los Maurins escriuhen 793, per ahont se veu esser errada d' imprenta.

Donchs si En Bofarull hagués llegit lo Diploma hauria ja de per sí corretgit la fetxa tant més quant de la lectura s' en despren la correcció, y fins, que 's lo important, poch més ó menys la fetxa ó any en que guanyá la batalla en Joan, puig fent constar l' Emperador en lo document que Joan se li presentá ab cartas de recomanació de son fill Lluís;—«Igitur cognoscat almitas vestra qualiter Joanne a nos veniente, et «ostendi nobis epistolam quam dilectus filius noster Ludovicus ei fecerat, et per ipsum «a nos direxit.....» tenim, que, si Lluís passá per ordre de son pare en 792 á Italia ahont lo trovem per Nadal á Ravena ab son germá, la batalla que guanyá Joan hi ha que posarla lo més haviat en l' estiu de 792, puig Lluís marxá á Italia per la tardor.

Portats á esclarir los fets d' En Joan, direm, que son tres y no dos los documents que parlan del nostre héroe.

El del any 793 que 's la donació de las ditas terras per Carlomany: Baluzi y los *Historiadors del Languedoch* l' han publicat.

El de 814 que 's una confirmació de la donació feta per lo rey Lluís, no citada per En Bofarull y que també han publicat los *Historiadors del Languedoch*, *apendix XXV*, y el;

Del any 844 de Cárlos *lo Pelat* que no es també més qu' una confirmació de la donació de Carlomany y de la ratificació de son pare lo rey Lluís.

Lo primer y lo tercer d' aquestos documents son los que cita En Bofarull, y diu, dirigintse á En Balaguer «que en ambos podrá ver donde se libró la batalla.»—*Obr. cit. y lloch cit. col. 2.<sup>a</sup>*: lo que no es exacte, puig l' indicació del lloch de la batalla sóls se trova en lo document del any 793.

¿Lo Joan de 792 es lo Joan de 812? ¿es un dels quaranta y un catalans que reclamaren de Carlomany justicia contra los Comtes que habia posat en la Marca?

Diu En Bofarull: «El señor Balaguer hace reparar que entre estos nombres (entre «los 41) hay los de Juan y de Quintila, iguales á los citados con motivo de una batalla junto á Barcelona, y en un libro hallado por Villanueva en el monasterio de «Ripoll. No comprendemos qué quiere decir con esto el Cronista de Barcelona, por- «que nada significa que haya diversos Juanes. Si es que intenta suponer que fuesen «las mismas personas, ¡vaya un papel que hiciera desempeñar al *dominus Quintilianus* «al que el llamó *señor nuestro* y príncipe de nuestras montañas, al Pelayo de sus *in- «dependientes*, figurando aquí como un simple *miles* y vasallo gimiendo á los piés del

La victoria de Joan prova que per los naturals del país no hi havia entre alarbs y catalans estat de pau, sino estat de guerra. Los [alarbs havian conquistat la patria, mes no á los catalans, y com de viure'n tan sols un, aqueix havia de combatre fins morir per la patria, puig viure sens patria es per tot bon catalá un mal sens remey, los catalans qu' escaparen á la corva espasa dels berebers y dels alarbs, se reculliren, se juntaren dalt las

«monarca franco é implorando su favor!»—*Obr. cit. Tomo II, pl. 119.—col. 1.<sup>a</sup> nota.*

Com la censura y burla d' En Bofarull ens agafa á nosaltres, havem de reduhir á son just valor el que puga tenir la seva nota.

En primer lloch, los que acudiren en queixa á Carlomany ni jemegaban, ni imploraban, ni estaban als peus de ningú com no fos per bona educació: lo que feren, fou un acte d' aqueixos que 'n tots païssos trova qui l' alabi, per quant se demostra el caràcter, l' energia y virilitat dels que vivint com subdits volen esser respectats com á tals. El mateix senyor de Bofarull diu que los 41 anaren á «Carlomagno en queja «contra las tropelias de los Condes y de sus inferiores *juniores*;»—*Idem, idem, pl. 118—col. 2.<sup>a</sup>*, y aixó de protestar del desgovern dels que manan es y ha sigut sempre un bon tros difícil, per tant calcúlis lo que havia d' esser per un temps que la dificultat dels camins y las distancias deixaban lloch pera que cada una de sas queixas donés lloch á altres tantas venjansas.

Que res significa que hi hagi varis Joans, y quin paper fa Quintiliá essent aquell Quintiliá dat per princep per la taula de Ripoll.

Que lo Joan pot esser un altre que no l' héroe de 792 es indubtable. Pero qu' un y altre poden ser un sol personatge no hi ha també cap dificultat en suposarho, y en admetrerho, y nosaltres estém ab l' idea de que si En Bofarull hagués sapigut qu' En Joan vivia en lo sigle IX y en l' any 814 que 's quan com havem dit lo fill de Carlomany en lo mateix any de la mort de son pare ratificá la donació qu' aquell li vá fer d' unas terras *in pago Narbonense*, no hauria posat dificultat en admetre que l' héroe de 792 era el que reclamaba contra las *tropelias* del 812, y aqui ens sembla que dona justificació ó fa justicia Lluís, puig per lo precepte de Carlomany sabem positivamente que 's tracta de las usurpacions de terras que feyan los Comtes. Donchs, «¿si el Emperador por un precepto á los siete condes ya citados, mandábales que no «atropellasen á los Españoles que por espacio de treinta años y más, estaban poseyendo heredades que havian desyermado, y les devolvieren las que les hubieren quitado»—*Obr. cit. pl. 101, col. I*, com En Bofarull no veu en la ratificació de Lluís el cumpliment de la justicia que maná fer Carlomany, y en Joan axis satisfet, un dels que dos anys avans demanaba respecte per sos drets?—Pera no sortir rigurosament del quadro de nostre treball no examinem are lo que nostre historiador crítich diu á continuació de lo copiat respecte al precepte del rey Lluís del any 814, y passem al cas de Quintiliá.

Quintiliá es un dels pidolaires, ¿no 's veritat? del any 812.

Qu' aqueix Quintiliá pot esser d' altre familia que de la que s' immortalisá en Mongrony y la Cerdanya, no hi ha perque negar la possibilitat, més tampoch hi ha motiu pera afirmarho, pera lo contrari la crítica histórica te motius poderosos pera suposar y admetre que 's del mateix tronch de la Cerdanya lo Quintiliá del any 812, y per cert que ab son acte d' energia clou lo Quintiliá del sigle IX la gloriosíssima gesta del seus del sigle VIII.

La genealogia dels Quintilians es fins possible. En 736 sona Quintiliá I que morí en 778. En 894 sona un altre Quintiliá fill del primer segons En Parasols. *Obr. cit. Nov.*

sevas enriscadas montanyas talladas per Dèu en invensibles ciutadelas de la seva independència, y combateren avuy sols, y demá en companyía, pas á pas, any trás any, sigle trás sigle, fins á tant que un dels seus plantá en l' Alhambra de Granada la Creu de la redenció del mon, que fou també la de la redenció de la Patria.

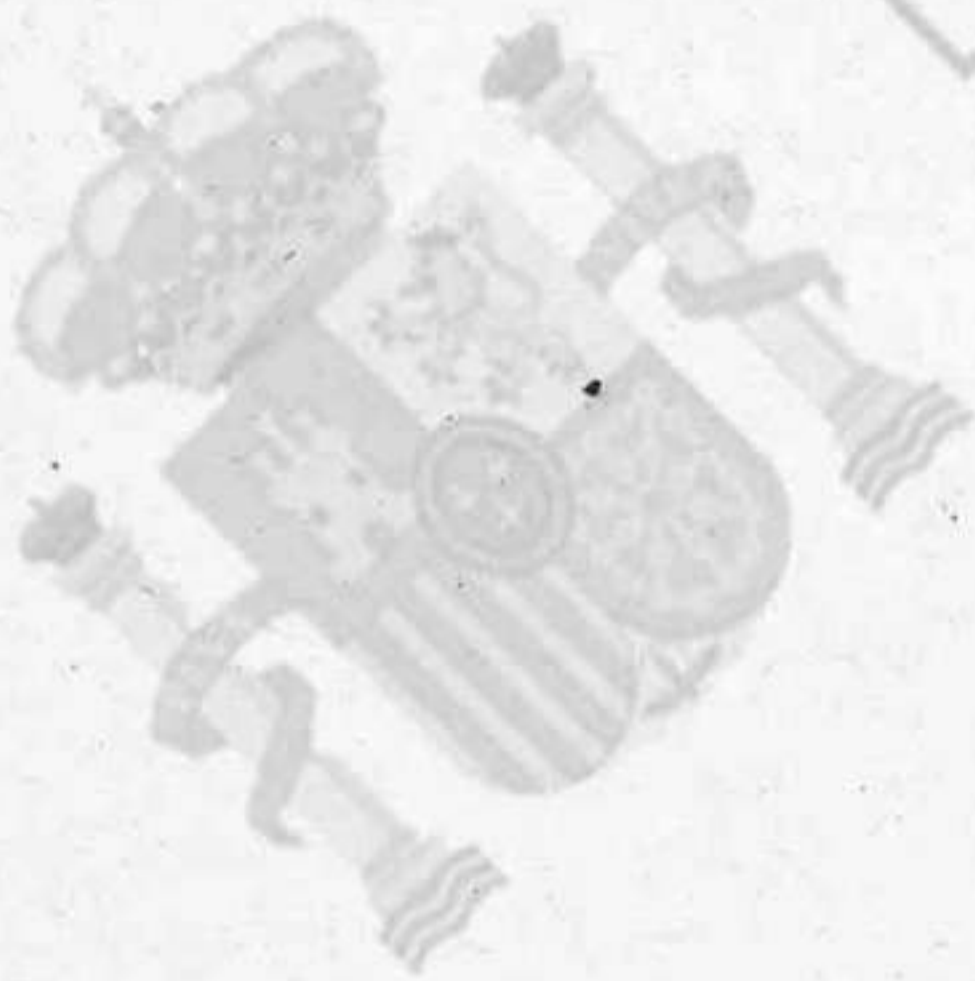
*del any 1874, pl. 23, nota 3, y si un altre Quintiliá sona en 812 al cap dels catalans, ¿qué s' oposa en fer del Quintilianus de 812 el fill ó el net del de 736?*

Anem al paper que representa en 812 lo príncep Quintiliá del any 736.

No es necessari demanar á Ducange una explicació del valor que 'n lo sigle VIII tenia la paraula príncep, tothom sab que lo seu significat está molt lluny per' aquells temps del que avuy te, y encara avuy no es tot hu esser príncep á Espanya que 'n Austria ó Rússia. Donchs lo tabulari de Ripoll ó de Monagals dihent príncep á Quintilianus no li volia dir més que «cap del país», y en proba tenim que al registrar la seva mort ja no li diu príncep, sinó senyor de Mongrony. Com senyor de Mongrony figura en 804 l' altre Quintiliá, y com senyor de dit país figuraria en 812 lo Quintiliá II ó III.—Si l' exageració del llenguatge, no del pensament, pot haver donat lloch al sarcasme de nostre Historiador crítich, la veritat histórica no sofreix ni d' un, ni d' altre.

A nosaltres ens agrada trovar precisament en lo precepte del any 812 defensant los drets dels Catalans contra las pretensions dels que venian al cap dels llibertadors del país, als que 'n lo sigle VIII per sí sols, espasa en má defensaren lo que pogueren de la patria, matenintne sempre un recó lliure, cristiana é independenta. Y aixis veyem ab goig y alegria al costat de Quintiliá y de Joan un Asinario, que seria dels Asinaris ó Aznars Galindos de Cerdanya, puig los Aznars sonan encara en 863 en Cerdanya en la persona de Witislo net del Comte Azmar Galindo.—*Vegis Traggia obr. cit. document n.º III.*—Donchs d' aqueix recó sagrat de la montanya catalana, d' aqueix país de la Cerdanya sempre cap del poble catalá ne va sortir ab Quintiliá, Galindo y Joan l' independència de la patria, y el crit de respecte á las lleys, usos y costums de la terra que 'l primer sentí Carlomany, y que sempre mes ressoná en las orelles dels Comtes de Barcelona.

MINISTERIO  
DE CULTURA



IX.

ACCÉSIT AL PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA.

---

LOS

ALARBS CONTRA CERDANYA,

(MEMORIA HISTÓRICA-CRÍTICA)

POR

D. ANTONIO DE BOFARULL Y BROCÁ.

MINISTERIO  
DE CULTURA





# LA IRRUPCIÓ DELS ALARBS

CONTRA LA CERDANYA.

( MEMÓRIA HISTÓRICA-CRÍTICA. )

Hic me pugnantem cum frigore, eumque sagittis  
Cumque meo fato, quarta fatigat hyems.

OVIDI (*Pont. Eleg.*)

**D**E tots quants temas poden brotar de la Història de Catalunya, de tots quants assumptos en ella s' enclouhen, cap tema es mes difícil, cap assumpto es mes costós de tractar que 'l consignat en lo títol de la present memòria.

Fets hi ha que per l' abundància de datos junt ab la diversitat de opinions se fan treballosos, perque l' historiador que vól fixar la veritat té inmens temps que perdre comparant y deduhint, mes la dificultat importa aquí sòls feyna y constància, y qui posseheix esta virtut al cap surt ab son propòsit. Si, al contrari, lo fet de que s' haja de tractar perteneix á un período confus, pobre en datos y casi sens tradició, però que lògicament se coneix que ha de haver succehit, ¿qué li resta á fer al historiador, ja que ni 'l temps ni la constància han de donar fruyt, sinó emplear la forsa de la rahó portant la conjectura de manera que equivalga á veritat històrica?

Tal es, en gran part, lo fet de que havem de ocuparnos: ningú, ningú pót dubtar que sent lo territori de Cerdanya, per sa posició, un dels punts mes importants del Pirineu, ha de haver sigut teatre de grans successos quant lo furiós Alarb, després de haver subjugat tota la Península Hispana, intentá passar aquella inmensa cadena de montanyas, pera exténdrer son domini en la Gàllia ó mes enllá; però de temps tan trist no existeix ni pót existir un sol document, escassíssimas són las noticias que registran las crónicas, cristianas ó arábigas, que 's consideran com á mes próximas al fet, y si 's volen pendrer com á tradició las contallas fabulosas de temps posteriors, com que han sigut mal forjadas segles despres, y las han perpetuat alguns contadors d' història sense cuydarse de averiguar son origen y

son valor, lluny de resaltar en ellas una possible tradició, son contingut es contradictori á la veritat ó conjetura rahonada, l' anacronisme es patent, y al pas que la fábula hi domina, toca aquesta mes á fets secundaris ó conseqüencias, que al principal de que es objecte est escrit.

No obstant: observacions y provas hi ha en la História que 's poden dir tácitas, las quals no deixan de tenir en certs casos tanta expressió com las positivas; combinadas ab las pocas noticias históricas existents, poden donar tal resultat, que suplesca á la veritat justificada, y fins de la tradició fabulosa tal profit s' en pót traurer, que per mes que no produhesca un fet real, pót, ab tot, produhir una conjetura sobre un orígen tradicional, encara que de parcial no passe, que no deixarà de ser un element, junt ab los altres indicats, pera oferir un quadro general y cert del fet que 's busca, nó 'l conjunt de sos innumerables detalls, rics sens dupte, pero desconeguts, un quadro ahont se descubresca lo que tacitament s' acredita, lo que, escampat en la História, no cuydá esta de ordenar baix un sol punt de vista, lo veritable sentit y aplicació de lo que 'ls historiadors poch crítichs transformáren, y la forsa que pót donarse á certas paraulas que la tradició y la fábula escrivéren ab relació á alguna part de nostre fet.

Ab tal declaració podrá compendrer are 'l lector nostre sistema: no 'ns detindrém, que no podém, en pintar batallas, no proclamarem noms de héroes, quant tots ho són, mes lo tema quedarà provat, no ja sols per los testimonis que acreditan lo que 'ls nostres féren, sino també y principalment per lo que 'ls enemichs deixáren de fer.

No devem, emperó, entrar en la prova, sens donar abans idea dels dos extrems capitals de nostre objecte, com si diguesssem de las dos figuras que simbolisan tot lo quadro, sens fer coneixer qui eran los irruptors y qui 'ls invadits, en un mot, qui eran y qué intentaban los Alarbs al atravesar tota Espanya fins á arribar al peu de la cadena Pirenayca, y qué era la Cerdanya, com també qui eren los que en ella 's parapetáren, detenint desde allí la fúria del que no s' havia detingut may ni al traves del África, ni en cap de las comarcas espanyolas desde son confí mes occidental.

Senyalada la hora de extingirse, per decret providencial, lo regne dels Goths, la nova nació Mahometana, que naixent en la Arabia, y prenent caracter militar é invasor, havia atravesat tota la África, y esperava extén-drerse á la altra part del Mediterraneo, aprofitá la ocasió del descuyt en que jeya la rassa que governava en Espanya, y penetrant en esta, apart dels singulars atropells de que deixáren testimoni per tot ahont se dirigíren, provocant á una batalla (que no es oportú aquí descriurer, en obsequi á la brevetat,) al rey Roderich, junt al riu Guadalet, tal compte doná de ell, de sas turmas y cohorts y de quants lo seguian, que prest l' exércit hispanogoth semblá una garba xafada per un gran roch caygut de una montanya, de la que no 's conserva ni una solá espiga sensera, sí tan sols grans escampats, y tan destruits, que pera cap mena de farina podrian aprofitarse; y

del pobre de son rey fins se conta que, al cáurerli la corona, no rodolá sola, sinó agafada ab son cap y cabellera. Cap esperança quedá, per consegüent, al vensut sinó fugir á la part inversa dels invasors, lluny de las platjas del Mitjdia per ahont entráren, cap á las montanyas del Nort, baluarts inespugnables que sembla haver fabricat Natura á propósit pera que en ells poguessen guarirse y desde ells defensarse los perseguits per qualsevol tiranía del mon, quant esta 'ls roba la pau de sa consoladora llar. Bressol regonegut són tan sagrats llocs de la regeneració hispana, origen de las dinastias que servíren de clau en la edificació de las diversas nacionalitats en que apres se dividí 'l territori per ahont ans se extenia lo únich y vast imperi dels Goths, y si envers á Asturias s'anáren acumulant prou fugitius pera venjar á la pátria algun dia, junt ab los habitants de aquella contrada que 'ls amparáren, sentant lo primer fonament de la nacionalitat que ab lo temps s'havia de dir castellana, per altres endrets havian de correr no menys altres aixams de fugitius, los quals, si no tant al Nort, però sí en la continuació de la mateixa cadena de montanyas que del Nort s'extenen cap á Llevant, havian de anar á parar també, igualment pera guarirse, igualment pera enmarletarse y defensarse, é igualment pera refer, quant Dèu volgués, la rassa de nostra Marca, ahont per lo temps havia de existir la gloriosa nació catalana, de la que havia de ser clau la may prou ben ponderada nissaga dels Comtes de Barcelona. Per altres endrets dihem que havian de correr no menys altres aixams de fugitius, y de ells anem á parlar en est cas, perque parlant de ells nos acostem mes y mes al objecte y fi del nostre treball: dos foren los capdills sarrahins encargats de subjectar la Península Hispana al Islamisme, Muza-ben-Noseir, al qual havia fet ja governador general de tota la África lo califa El-Walid, y Tarik ó Tarec-Aben-Zegad, lo primer alarb de sanch y 'l segon nascut en la regió dels Berebers; après de la batalla de Guadalet, cada un aná rodant per diferents confins, pera empenyer cap á una mateixa direcció totas las sobras escampadas de la nació vensuda, y així dilatar lo nou domini amplament y sens obstacle, quant, de repent y sens que ho imaginassen may aquells pera qui fins llavors la victoria era costum, divisáren, á la ralla de Múrcia, un exércit de naturals que 's movia com ab intent de disputarlos lo pas; qui manava ó governava aquella multitut arreplegadissa de vensuts en altres pugnas, de guarnicions que abandonáren las amenassadas fortalesas, de fugitius de ciutats y pobles, á qui las flamas obligáren á llansarse á fora, de desesperats, en fi, procedents de totas las comarcas y perteneixents á totas classes, era Teodomir (lo recort de qual nom serví després als Alarbs pera anomenar aquella regió *terra de Tadmír*,) mes en va s'esforsá l'últim heroe de la condemnada rassa contra la major forsa, contra 'ls innumerables esquadrons que cubrian la plana com á nuvols de llangosta, en va tinguéren la il·lusió alguns de ferse matar, crehent així animar als demes y tal volta obrir camí ab l'exemple, pera restaurar la patria: prompte tinguéren que rendir los

primers la espasa ó la vida, y baixant lo cap aquell antich governador de Andalussía que 'ls manava, no tingué mes remey que firmar un pacte, al que tots no s' adheriren, fugint, en conseqüència, los que 'l rebujáren en direcció cap allá ahont se deya que no hi havia hagut encara petjadas de sarrahins, atravessáren Valencia, arreplegant de pas tots los habitants que de dita regió fugian, y entrant á Catalunya, anáren empenyentse cap al Pirineu, que era la barrera, devant la qual, en altres punts, havian tingut que detenirse, per de prompte 'ls vencedors, perque es de saber que despres de destruir á Saragossa, las cohortes musulmanas, unidas, avansáren á Lleyda, y partintse allí las forsas, mentres Tarik se dirigia á Tortosa, pera assegurar aquell punt y tornarsen cap á Mitjdia, Muza, l' intrépit walí del África, avansava cap al interior de Catalunya, portant en la ment una ambició il-lusoria, que ja explicarém, y era, per tant, l' encarregat de anar arribant aquella multitud, sempre creixent, fugitiva de la terra de Tadmír y de Valencia, y á la que s' anava agregant, á cada pas que donava, tota la torrentada catalana de ciutats, pobles, montanyas y valls de aquesta noble terra, que la rábia del invasor, com que eran las postrimerias de sa conquesta, anava deixant cremats y destruits, mes destruits que en altres regions per lo mateix que la resisténcia fou mes viva.

Gran part de la cadena Pirenyca correspon á Catalunya, y com á ella 's dirigíren invadits é invasors no determinant punt especial la História de aquell temps, y empleant la arábica igual generalitat, pus sols se diu que 'ls vencedors arribaren á *Djbal-al-Bortat* (las montanyas de las portas,) que es lo nom ab que designavan los mussulmans la citada cadena, difícil fóra al historiador narratiu poder sentar com cert lo que pels antichs expressat no fou; mes si 'l que sols narra déu limitar sas noticias, quant no hi ha autoritats que las consignen, nó així l' historiador crítich, pus comparant y deduhint, veritats pót descobrir que semblen amagadas y que, sentho certament, tal llum espargescan en la História, que equivalgan, ab lo temps, als mes indubitables testimonis. Crítich sent y divent ser, donchs, per necessitat nostre treball, y atés l' objecte que 'ns pórtá, no tenim dificultat en precisar lo punt de la direcció referida, que es la part de Cerdanya, y pus havem promés ans donar idea exacte de las dos figuras y extrems del quadro que 'ns toca descriurer, coneguts los invasors, devem donar á coneixer are 'ls invadits, ó millor, la terra pirenyca ahont los segons esperáren als primers: per fi, aném á parlar de la Cerdanya, ans de exposar las rahons de nostra justificada preferéncia.

Impropi fóra, en nostre cas, limitar la regió del antichs pobles anomenats *Cerretani* á la senzilla indicació de Ptolomeo, que 'ns diu se trobavan á la part oriental dels Ilerdenses y eran los mes orientals de tots, com voler interpretar la equívoca expressió de Plini, que 'ls posa, com si diguessem, al peu del Pirineu, *Perque Pyrenæum cerretani*, que així 's podria entendre al peu de la vertent, y es lo propi, com al extrem de la cadena,

lo que 'ls extendria á altras regions que ja no són las que are anem buscant; la Cerdanya que 'ns importa descriurer es, ans que tot, la que compren los territoris immediats á las dos capitals que donavan nom á las gents que 'ls habitavan, *Augusta* y *Julia Lybica*, mares respectivas dels Augustans y dels Julians, nó ab tota la extensió de sos convents jurídichs cap ensá, ó en altres termes, los territoris pròxims á Puigcerdá y Llivia, com si diguessem lo que actualment se 'n diu la part Espanyola de la Cerdanya, tot lo anomenat (en mal-hora pera nostra antiga pátria) Cerdanya Francesa, y en direcció cap á la Gál-lia, lo que 's compren en la descripció feta per Bosch, inseguint la anterior que 'ns deixá en sas obras lo gran cerdá y celebre jurisconsult Oliba, tenint compte al llegirla de considerar los llochs y temps, recordant que no són iguals los límits del Comtat posterior, y que s' enclouhen en ella territoris que, á temporadas, han format dominis separats y fins independents. Véjas, donchs, com, guardant lo cuydado recomanat, se déu pendrer la descripció del referit Bosch, en son famos llibre de *Títols de honor de Cathalunya, Rosselló y Cerdanya*: «Si bè tota la terra de Cerdanya, y son Comtat, es així bè de les últimes de Espanya, confins de França, tinent ab Rosselló, seguint la Cordillera dels monts Pirineus en amunt, devés lo Comtat de Foix, y la Seu de Urgell, situada dins les entranyes de les mateixes montanyes, y ses valls, y planes, té de longitud tota ella, del coll de Terranera que confina ab Rosselló, fins á Montellá, que confina ab Urgell, cerca de vint llegües, de latitut set, rodalia y circumferencia mes de quoranta llegües en respecte de estar *tota ella dins los Pirineus*, y per rodarla, ab entrades y aixides, se enten passaria; no es poblada sino en los valls, y planes, la major part es montanyosa y despoblada, tant per la esperesa de terra, com fortaleza, y rigor del temps en Ivern, grans neus y frets.—Tota ella se divideix en sis parts, so es: Cerdanya, Barida, Vall de Ribes, Conflent y Capsir; lo Donasá y Querol, no fan part ni veguería per sí, són de la part y veguería de Cerdanya; estes parts de hont tinguéren principi, y se formáren, se provará baix á son propri lloch.—Totes elles forman dos vegueries, so es la de Cerdanya, Barida y subvegueria de Ribes: la segona la vegueria de Conflent, y Capsir, y moltes Ballies que son tantes com les viles, y llochs.»

Ans que fixarnos, pera la rahó que busquem, tocant á la situació de la terra, alguna altra rahó trobarém, fins en las fábulas primitivas y en los primers fets que consignan los historiadors, pera fixar lo renom de forts y valents que tenian los Cerretans, á quals virtuts ajudava no poch la virtut del terreny, que si era riscós y aspre per una part, de manera que convidava á la defensa, per altre era fétil y productiu, com ho pinta maravellosament Silio Itálico, que al pas de recordar sas vellas fortalezas *quondam tirynthia castra*, nos recomana sas vinyas y sos vins, que merexian ser comparats ab los millors de Itália: á tal fi renova 'l mateix autor las contallas dels mes remots poetas sobre la jove Pyrenes, que abandoná Hércules á las

faldas del Pirineu, y la creguda descendència de aquest dèu, de la que se envaneixian los Cerretans, com y també consigna l'ardor ab que estas gents s'agregáren al exèrcit de Anibal quant sa expedició pera Itàlia, testimonis de sa heredada fortaleza y valentia, que confirma, en altres llochs, Dion Cassio, al explicar la rebeldia dels Cerretans, durant lo consolat de Marci y Sabí, tan tremenda, que arribaren á sorprendrer al legat del proconsul Domici Calví, á qui abandonáren sos soldats, que fugiren de la manera mes vergonyosa. Pobles, de qui 'ls monuments de la tradició mes vella indican tanta heroicitat, fins imaginant sa descendència de la divinitat mes forta, y que 's consideran com los mes favorits per la naturalesa així pera defensarse en sas montanyas com pera mantenirse llarch temps sens que 'ls haja de faltar may alé pera sa defensa, certament no sembla, de prompte, que haguessen de ser los escullits per Muza, com á blanch y punt de direcció, al voler obrirse pas á través de la cadena Pirenayca, mes si hi ha altres rahons pera probar que així hagué de ser, probada la elecció, será per conseguent la fortaleza dels Cerretans, (als que desde are anomenarém ja Cerdans,) argument innegable dels embulls que per tot arreu lligáren al primer walí alarb, que havia governat tota la África y anava dominant tota la Espanya, al arribar al peu del Pirineu, y al trepitjar ab son cavall, per primera volta la terra de Cerdanya. Vejam, donchs, estas rahons, y acabant antecedents indispensables, entrém ja en lo verdader camp del nostre tema, en la exposició de eixa epopeya que dura ben prop de un segle, pus comensant al any 714, dos anys despres de haverse comensat la conquesta de Espanya, acaba definitivament en lo primer del segle immediat.

Valent era Muza, y 'l que venia vencent y subjugant per totas parts, no havia de detenir son pas per la noticia que li poguessen donar (y que, de segur, no li donarian) del major valor dels habitants de una determinada comarca: lo walí, al dirigir-se cap á Cerdanya, no miraria mes que lo que li convenia, impulsat per la il·lusió que 'l movia, y per altra part qui sap si, involuntariament portat, inseguint lo natural camí, suposat que, com alguns creuhen, fos Ausona ó Vich la postrera ciutat que havia destruit y cremát, despues que Ampurias era ja tornada en póls, y que ans que ella jeyan ja destrossadas y plorosas totas las demes ciutats catalanas fins al Ebre y á la ralla de Aragó, Gerona, Manresa, Barcelona, Tarragona y Lleyda. L'autot cristiá contemporaneo dels fets que descrivim, y de qui arrenca la mes antiga notícia histórica, lo Pacense, al pas que fa llamentosa pintura de las destruidas ciutats, incluint fins Ampúrias y Urgell, com pera probar que 'l destructor havia arribat al peu del Pirineu, no marca fixament lo punt de sa aturada, expressantse sols ab la següent generalitat: «los sarrahins domináren no sols la Espanya ulterior, si que també la citerior.» Y prescindint, per are, del punt, los posteriors al Pacense, de qui's fa eco segles mes tart lo Cronista Pujades, afirman, ab no menos generalitat, que en las montanyas del Pirineu se recullíren y fortificáren tots los fugitius de la

nostra Marca, y de allí sortí, un dia, *lo reparo* de Catalunya. Combinadas las dos generalitats, tenim que 'ls invasors arribáren al Pirineu y que en éll se recullíren los invadits, que allí 's fortificáren, y que de allí sortí, ab lo temps, la restauració de la pàtria perduda, y per mes que aixó nò baste á nostre objecte, com que un punt ó altre havia de ser lo preferit, com que no tots los punts ofereixen igual disposició pera la defensa y com, baix eix caracter, es á dir, com á lloch de amparo y defensa, no devem considerar tota la cadena Pirenayca que es confi de Catalunya, ni 's concebeix que hagues de ser tota ella, á la volta, blanch del invasor, havent de designar un punt preferit, calculant sols quin era lo interés de Muza, eix bastará pera descobrir lo lloch omés en las generalitats anteditas, y 'l descobriment quedarà prompte confirmat, no sols per los fets successius, sinó per las narracions, així certas com incertas, de diferents autors. La mira que portava lo representant supremo de la causa Mahometana al aniquilar l'imperi dels Goths, havia de ser naturalment la de apoderarse de tots sos dominis, y pus llavors no 's limitavan estos á las fronteras actuals, sinó que se extenían per l'Afrank, es á dir, per la Gál-lia, tant que fou per llarch temps la ciutat de Tolosa cort y residencia dels ascendeuts de Roderich, encara que Narbona fos ciutat mólt important del mateix territori, naturalment s'havia de preferir la altra anomenada, y com es vell principi aquell de «que 'l cap domina á tot lo cos,» lo cap de la regió seria la que mes ambicionás possehir lo conqueridor, la ciutat de Tolosa, en qual cas, fácil de adivinar es que cap camí es mes breu y directe, que 'l que allí pórtá desde la Marca per la Cerdanya, veritat incontestable que 's regoneixerá mirant sols al mar. A una van mólt dels historiadors, sobre tot sarrahins, de que Muza creya que al altra part de la cadena Pirenayca (y al creurer aixó se concebeix que ho pensás l'ambició alarb, nò en aquells punts de fácil pas y en la extremitat de la llarga cadena, sinó devant de un tret que li semblás verdader obstacle y barrera entre las dos regions,) hi havia la que 'ls musulmans anomenavan *la gran terra*, y que l'alé, sempre victorios, que l'empenya desde la Aràbia y á través de la África y la Espanya, li havia fet concebir un plan de conquesta inmens, tan inmens que en ell hi entravan no menys que la França, la Germània, l'imperi de Orient, y quí sap quants mes pobles y nacions. Si per adquirir, ans que tot, lo complert imperi dels Goths, si pera subjectar lo antich cap de aquest, Tolosa, era dret camí la Cerdanya, y en esta precisament se trovaban amparats y fortificats los fugitius de Catalunya, mes rahó pera dirigirse contra ella, pera tenir interés en subjugarla, pus mal estratéghic fóra Muza, si, avansant cap á la Gál-lia per altres passos mes fácils, com serian los mes immediats al mar, deixás en derrera una inexpugnable ciutadela natural, ahont s'anás creant una escola bélica de defensa, que, al igual de Astúrias, així donás principi, ab lo temps, á una nova nacionalitat restauradora, com á una dinastia que la regís. L'obstacle, donchs, havia de vencer Muza, son pas havia de seguir

lo camí indispensable, y son bras y sa cimitarra havian de combatre la ciutadela que se li alsava al mitj de sa carrera victoriosa, pera poder dir, quant avansás per la gran terra, que res deixava enderrera que no fos venut, y si no ho conseguia, aquella fóra la primera y mes gran taca de sa honra, y per altra part la primera llavor de la esperansa de la pátria. Espere 'l lector y ben prest sortirá de dubte.

Ja havem dit que hi ha narracions certas é incertas, mes, cosa rara, totes á sa manera senyalan la direcció dels invasors per la Cerdanya, lo que prova que obeheixen á una tradició comuna. Comensant per las de segles mes moderns, podem mencionar, en primer lloch, las de quants han escrit de História despres de Pujades, lo qual, ab tot y haver parlat en termes generals de la conquesta, en altre capítol caygué en lo major engany, per haver seguit al fabulós Beuter, que contá de la manera mes extranya la entrada de Muza per Cerdanya. Tal es resumida la narració de un y altre autor, recargada además per las anyadiduras, variants y capritxos de quants deixebles los seguiren: segons ells, governava llavors la Cerdanya un senyor goth que s' anomenava Muñoz, que era casat ab una filla del Duch de Aquitania Eudes ó Eudo, y com, per sa conveniencia y per no perdre lo cárrech que tenia, se prestás á servir als Moros, ab tal que 'l deixassen de governador, accediren aquestos, y (sens contar que 'ls subdits de Muñoz no pensarian pas com son amo,) veus aquí, de la manera mes senzilla, com, sens cap dificultat, vinguéren los galans Moros «á quedar senyors de tota la terra de Ceritania, Puigcerdá, valls de Pallars y de Aran, y á la part de Llevant, de las terras de Capsir, Salsas, Rosselló y Perpinyá, etc.» Lo sogre del traydor paga aquí sens culpa la festa, pus de prompte se pórtá si fa no fa com lo gendre, fins que desenganyat mes endevant (quant ja tindria als mals hostes dins de casa,) se resol á fer guerra als Moros, y bo era compondrer així la cosa, pus de altre modo no se explicarian las batallas que despres los dóna. Aixó refereixen los mateixos que proclaman haverse mantingut los fugitius hispano-goths en lo Pirineu, y que de ell y de ells fan sortir *lo reparo* de Catalunya, cosa que no 's pot concebir quant dihen que 'l tal Muñoz matava á tots quants no feyan sa voluntat, y la terra era senyorejada enterament per los enemichs; pero prou de contalla, y dihém, en resúmen, que lo únich important de ella al nostre objecte es sols lo anar acordes ab la tradició comuna de haver volgut entrar los Alarbs per Cerdanya, pus en quant á lo demás, que té sols una part certa, hora es ja de descobrir que no passa de ser un fet transfigurat, descrit en la história mes genuina de quantas havem citat, en lo Pacense, y que perteneix á una época posterior, com que de ell nos ocuparem quant sia son lloch y cas.

Menos digué, pero mes precisá un' altra obra que no 's pót contar entre las dels historiadors catalans, encare que citada ab freqüencia per algú de ells, tal es lo Cronicon del hispalense Haubert: prescindint nosaltres de la





major ó menor autoritat que meresca, devem fixarnos, sí, en que no sent l' assumpto de que 's tracta dels que corresponen al objecte principal de la obra, y sí merament incidental, no tenint cap interés l' autor en consignar si 'l fet tingué lloch de tal manera ó de tal altra, resulta que sas paraulas, al parlar de la subjugació de Catalunya, van conformes ab la tradició comuna, pus despres de aquella, y com á continuació de la mateixa, explica la devastació de Llivia y de tota la Cerdanya (ab la que confon sens dubte Puigcerdá,) (1) sens anyadir un mot, ni sobre la prossecució de la conquesta, ni del avans dels invasors Pirineu endins, ni de la transcendència de aquest aconteixement així pera 'ls sarrahins com pera 'ls cristians; sent ditas paraulas repetidas, anys despres, per Marsilio en sa *Crisi de Catalunya*: «Libiam urbem et Ceretanium vastat, in qua persecutione perierunt cives et clerici illius urbis.»

Los historiadors sarrahins, sens mencionar la invasió á la Cerdanya (y compreném que ho callassen haventlos sortit malament,) apunten sols un avans per la part del Rosselló: lo Nowairi diu que 'l walí Muza havia traspassat las alturas, y que internantse per l' Afrank, havia dominat á Narbona; y Maccapry conta que 'l mateix havia saquejat á Carcassona; però contestes los Orientalistas moderns, ab rahonada crítica, apart de no fer gran estima de aquests dos fets, proban que, en tal cas, corresponen á anys posteriors (y per consegüent los realisarian altres walis,) y deixan sentat que lo únich que feu Muza vá ser algaradas (*al-garah*) per lo territori que s'anomena are 'l Rosselló, anyadint—y aixó es lo mes important—que en tal ocasió, haventlo enterat de que 'ls cristians de altres extrems de Espanya se refugiavan á las montanyas de Galícia y Astúrias, desistí de aquella empresa, renunciant com qui diu á la il·lusió de penetrar en la *terra gran*, y revoltejant cap al centre de la Península, se dirigí cap al Noroest de la mateixa, durant lo qual viatge se vegé burlat en son nou pensament, com que 's trobá destituit de walí y de tot govern per una ordre del Califa, que li entregá lo mateix que l' havia de succehir en son cárrech, parantlo, al mitj del camí, y subjectant son cavall per las regnas.

Resumint are tots los datos alegats, podem dir, donchs, que la primera invasió dels Alarbs contra 'l Pirineu se ha de explicar en los següents termes: que la part senyalada en aquests com á mes forta, y com á lloch de refugi y defensa, centre del futur reparo de Catalunya, es la Cerdanya; que á ella, com á camí natural pera passar al Afrank, y conquistar tots los territoris que componian, per complert, l' imperi dels Goths, se dirigí lo primer walí alarb, despres de subjugar tota Espanya; que á pesar de son propósit, si alguna cosa feu l' invasor, se limitá á destruir las dos ciutats del

(1) Crehem que Haubert voldria dir Puigcerdá, en primer lloch perque implícitament se compren que destruintse Llivia (baix qual nom se confon en lo antich, l' altra ciutat), també ho seria aquella, y apries que dit autor, que no 's fixa molt en los anys, en un' altra destrucció posterior, las anomena á totas dos.

peu de la vertent de aquesta part, Puigcerdá y Llivia, sens que conste en paratje algú que avansá cap endins, y menos, per consegüent, que operás en la vertent oposada; que, ab tot, y ab ser vencedor per quants territoris havia trepitjat lo poderós walí desde Mitjdia y Occident, al arribar al Pirineu, lluny de invadir la part més forta, y avansar per lo camí mes propi, se hagué de contentar fent lo que no havia fet en cap altre lloch, algaradas per punts menys difícils de pas, y encara sens gosar á internarse molt per las comarcas que pareixian ser lo mes immediat objecte de sa il·lusió; y finalment, que mólt fort havia de ser l' obstacle ab que topás Muza, quant faltant per primera volta á sos ambiciosos plans, deixá de avansar cap á Tolosa, es á dir, no passá, y millor direm no pogué passar lo Pirineu en la direcció pròpia, y cambiá en sech de propòsit, preferint anar á combatrer per altres extrems de la Península, cosa que no era rigurosament de son càrrech, y aventurantse á perdre, com perdé, sa bona fama entre'ls seus, y la suprema autoritat que exercia, per haver disgustat al Califa.

Primera pàgina honrosa es aquesta pera la terra Cerdana, mes com lo llibre de sas glórias ne té de altrás no menys dignas, aném seguintlas fins á completar lo llibre, seguint á la volta los fets dels demés walís que vingueren despres de Muza, fins á arribar á la hora de la restauració completa de la pàtria.

En lo primer moment dels triunfos generals dels mussulmans, y no bé havian aniquilat lo domini dels Goths, comensá ja lo primer gèrmen de divisió entre ells. En primer lloch, sas hosts se componian de gents de diverses rasses y regions, Siríachs, Alarbs, Egipcis, Moros ó Mauritanes y Berebers, entre 'ls quals no podia existir gran germandat; y en segon, que entre 'ls dos primitius walís ó capdills de la invasió, entre Muza y Tarik, existia, per igual rahó, pus lo primer era Alarb y l' altre Bereber, una odiosa rivalitat, que, apart de altres causas, fou suficient pera enfonzar á aquell y á tots los que eran de sa sanch; y tals motius de desunió convé no 'ls olvide 'l lector pera explicarse millor los de diversos fets que, en lo futur, anirán succehint en la regió de que 'ns ocupam.

Per una de aquelles extranyesas que 's notan ab freqüencia en la història Mussulmana, lo successor senyalat á Muza no figura en cap paratje, y en cambi, seguí manant com walí supremo ó Emir (nom que en endevant sona mes, sens dupte pera evitar confusions ab los altres walís generals ó parcials,) lo fill mateix del destituit, Abdalazis, que havia manat ja la cavalleria fins llavors. Testimoni dels triunfos de son pare y successor en son càrrech, sembla que ningú com lo fill de Muza havia de portar á cap los propòsits de aquest, es á dir, realisar lo que ell en va intentá cumplir: si 'l pare no pogué penetrar per la Cerdanya al Afrank, y per haverla abandonat fou probablement tret del govern, sembla que 'l fill, pera vindicar en cert modo lo bon nom de la família, havia de tornar allá é insistir en penetrar encara que hi deixás lo cap; pero calcule 'l lector quant insuperable

seria l' obstacle, ja que ní imitant tampoch la prova de fer algaradas per mes fácil pas, per lo Rosselló, preferí embestir per la part oposada, mòlt mes enllá de la Cerdanya y cap al Nort, ahont la cadena Pirenayca es mes fragosa y multiplicada de montanyas, preferéncia que daria lloch á pensar si encara que la dificultat de la terra se pót considerar allí major, no ho seria tant la de defensa, es á dir, que no toparia per allí tot un poble fortificat en las crestas de las montanyas y en los cims dels colls ó passos, result á ferse matar ans que consentir lo tránsit dels irruptors, com, ja indubitablement, hauria topat volentse bojament internar mes enllá dels pobles destruits de la vertent de aqueixa part. Errada ó no errada la tentativa, no tardá 'l fill de Muza en pagar lo pecat de son pare, en sufrir lo cástich de la vergonya que passavan los que, avansant sempre per tot, may havian retrocedit, y may havian mudat de pensament deixant una empresa necessària, per altre que limitava la guerra dins de la Península, que era aventurada y en llochs mòlt extrems y apartats: encara que 'l plan de Abdalazis era anar al Afrank per los monts Albaskenses (serras dels Vascongats,) no tingué 'l goig de conseguirho, pus morí á mans dels seus, y 'l punyal que 's clavá en son cor (quí sap si dirigit per lo mateix Califa) s' aná clavant prest en los de sos germans, pus se veia clarament que estava fatalment decretada la extinció de tota aquella família.

Ab tot, los que matáren á Abdalazis elegíren á un cosí sèu, á Ayub El Lakhmi (y á propòsit advertim desde are, que pera mes simplificar, anomenarém generalment als personatjes ó capdills sarrahins, nó ab sos llarchs y complicats noms, sino ab son cognom ó renom,) y lo únich que 's trova de son curt govern es que inspeccioná los colls ó ports del Djebal-al-Bortat, es á dir, del Pirineu, que col·locá allí algunas tropas de observació, y que construhí atalayas en la vertent que forma la ralla del Rosselló, junt al Tech, però sens internarse mes, tot lo que vól dir que las fronteras dels Alarbs fora del Rosselló, y per consegüent en la part de Cerdanya, estavan limitadas, en aquesta part, á guardar las embocaduras dels ports ó colls, qui sap si mes que pera conservar lo adquirit, per temor de que baixás per aquells una torrentada de defensors de las montanyas, que acabás ab los que no tenian prou cor de penetrar endins.

Ja 's compren que havia de durar poch lo que no havia sabut fer mes que 'ls dos seus antecessors, com, per igual rahó, acabá prest lo successor, Al-Haur al Kaizi (ó El-Horr el Thakefi segons Romey,) de qui contan que 's reduhí á imitar lo sistema de algaradas per lo Rosselló, sens cap fruyt, y per consegüent sens intentar res contra Cerdanya, de manera que trobantse enfrenats los Alarbs en los mateixos punts ahont havia tingut que aturarse Muza, despres de quatre anys de guerra (718), era precís que 'l Califa ó 'l walí superior del África prenguessen una determinació séria, sino volian que anás minvant la fama que adquiríren en sas primeras irrupcions, cosa que fòra en grandíssim perjudici de sa causa.

Ningú reunia las qualitats de inteligéncia y valor que pera aixó 's necessitava com Al-Samah (lo Zama y Soma de las nostras crónicas:) fent pregonar guerra santa, reunint tot lo major número de forsas que li fou possible, desentenentse de la guerra de algaradas, y regoneixent sens dubte que lo que convenia era penetrar, de qualsevol manera que fos, en la Septimania, vencé 'ls obstacles que sos antecessors no havian sabut vencer, y sobreposantse á tot per la multitud armada que conduhia, arribá victoriós fins á Narbona, que transformá en centre de sas operacions, s'apoderá en seguida de las planas del Aude y del Garona, qual riu aná remon- tant, y 's dirigí á Tolosa pera sitiaria. Acertat fou aquest pensament, però tant rodetj pera venir á parar á la regió y ciutat ahont se podia anar mes directament per Cerdanya, prova lo difícil que era, ab tot y l'augment de forsas que produhia lo crit de guerra santa, pera 'ls sarrahins seguir aquell camí, y confirma una volta mes la tradició de que era 'l Pirineu, per aque- lla part, l'amparo de tots los fugitius de nostras y altrás comarcas, lo quartel general dels que, portant per necessitat vida bel-licosa, estavan de- cidits á defensarse dels irruptors desde aquellas heróycas montanyas, y com qui diu lo dipòsit inmens de gents que, un dia ó altre, podian servir pera venjarse dels extrangers infeels, quant sonás la hora de son cástich, com prest ne veurém la prova. Poch pensaria Al-Samah lo que li esperava, quant tenia la plassa reduhida á son últim extrem, próxima á cáurer en sas mans, veus aquí que comensan á descubrir los Alarbs entorn de ells un núvol inmens, que s'anava acostant, acostant, ab tots los senyals de portar una tempestat desfeta, com en efecte la portá, esclatant sobre 'ls que 's creyan invencibles, y deixantlos desbaratats y perduts en breus mo- ments. No es la imaginació la que fa 'l símil del tempestuos núvol, pera expressar lo gran exércit que de totas parts acudia cubrint los valls y las montanyas, es, sí, la História, pus al referirho un escritor alarb, diu que «la polsaguera que alsava en sa marxa arrivaba á obscurir lo cel.» Qui manava aquell exércit no esperat era 'l Duch de Aquitania Eudo, lo qual, segons se consigna en una moderna história, era, en realitat, «la represen- tació verdadera del element romano-goth, espargit desde Espanya fins á Narbona, lo llas de unió entre 'ls desperdics del poble goth en Catalunya y las fraccions del mateix conservadas encara en la Gal- lia, era 'l símbol de esperansa de aquella rassa, constantment en pugna ab la rassa franca desitjosa de exténdrer son domini fins al Pirineu, sens que la favorís cap dret pera conseguirho, mentres que Eudo contava ab la voluntat de la ter- ra, gran rahó de dret en aquells temps.» Se conta que pasmats los Alarbs, vehentse ofegats per tanta multitud, que 's renovava continuament, féren esforços de *valor desesperat*, però que 'ls altres se riguéren de ells y xa- fantlos, com qui diu, per tot allá ahont se giravan, los obligáren á cedir lo camp, y 'ls Alarbs, destrossats y confusos, deixant cuberta de morts la pla- na, no tinguéren mes remey que fugir cap á Narbona, y grácias que en sa

retirada poguessen contar ab un capdill expert que 'ls conduhís, ab Abd-al-Rhaman al Gafeki (del qual deurém parlar especialment mes endevant,) ab ell sol, perque així l' intrépit Al-Samah, com los altres generals ó capdills que l'acompanyavan, tots quedáren morts, ensangrentats y trepitjats per los vencedors, en confusa barreja ab sos soldats. Quant citam aquest fet no es pera donar notícia de la famosa batalla de Tolosa, sí sols pera fer naturals deduccions en corroboració de nostre tema: sabut qui era Eudo, duch goth, conservat ab sa categoria en una part del territori de la Gál·lia gotica, despres de la perdua de Espanya, aislat en l' extrem ultra-pirenaych del extingit regne de Roderich, mal mirat y fins amenassat del Franchs de Austrásia que ambicionavan exténdrer sos dominis fins al Pírineu, Eudo, dihem, á qui 'ls Alarbs donavan lo nom de *senyor del A frank*, (mes que per jurisdicció per sa preponderancia y per lo simbolisme de son nom en las regions que s'extenen entre la Aquitània, propi domini del Duch goth, á la cadena Pirenayca al indret de la Cerdanya,) sortia á fer cara als invencibles ab un exércit mes gran que 'ls seus, y com aquest exércit nol' podia produhir solament lo reduhit espay del territori de Aquitània, y menys havian de ser los Franchs, ambiciosos vehins, qui ajudassen á formar-lo (per mes que aixó pretengan, sens fonament y per vanitat perpetuada, los vells Anals de Fransa,) com tampoch podia venir formantse de la part de Natbona y Carcassona, que dominavan los Mahometans, de aqui que, fixant los ulls en lo mapa de aquellas regions, se deduhesca ben prompte quin sia l' únich endret de ahont podia esperarse y per ahont havia de embocarse la armada multitud que 's venjá tan gloriosament devant de Tolosa. ¿Sabeu quin es aquest ditxós camí per ahont s'acostá lo núvol de la tempestat destructora dels Alarbs? Donchs tirau una ratlla desde Aquitània cap avall, en direcció als Pirineus, y prest l' endevinareu: los que en la part de devant, cap ensá, de la Cerdanya havian espantat lo cavall de Muza y al cavaller que 'l muntava, quant intentá en va penetrar mes endins de Llivia, deixant convenientment guardada aquella porta, corrian are á la part de derrera, cap enllá de la mateixa Cerdanya, pera toparse ab los que 's figuravan agafarlos de traydor; los encastellats del Pírineu se llansavan dels cims cap á las planas; los de las planas, valls y concas, vehent la fúria de las hosts que per ellas discorrian, exaltávanse de entussiasme, é improvisant novas hosts s' agregavan á aquellas; á cada regió nova que trepitjavan unas y altres unidas, l' exemple 's repetia, la torrentada anava creixent y multiplicantse, y en tant que avansava impetuosa cap á Aquitània, marxant barrejats y com si formassen una sola família, tal era l' amor y 'l goig que 'ls agermanava, los veritables y primitius Cerdans, los que com á tals també `s consideravan, amparats y fortificats en la Cerdanya desde 'l temps de Muza, las gents del Conflent, del Capcir, de la vall de Querol y de altres valls, y, anant seguint, los de Coserans, los de Foix, y tots quants, tirant amunt, eran mes próxims vehins de la Aquità-

nia, entant, dihem, que la revolta torrentada de aquestas decididas cohorts s'acostava al riu principal que la havia de rébrer, al exércit aquitá, manat per son Duch, lo moviment era mes escampat, los crits de guerra eran mes vius y ressonavan per tot, y la expressiva polsaguera, lo núvol que portava la tempestat, encégava ab mes eficácia los esparverats ulls dels fills de Mahoma. Ningú podrá negar la forsa de aquest fundat càlcul, y qui ho dupte, no tè mes que mirar la direcció que portan los Alarbs en sa fugida: cap á la terra per ells ja dominada, cap á Narbona corren pera salvarse de la mort, nó cap al Pirineu seguint lo drèt camí per ahont los vencedors vinguéren desde las fortificadas montanyas de Cerdanya, pus si tal cosa probassen, de segur que tots plegats haurian trobat ben prest lo camí del Parahis promés per son Profeta als que morissen per Mahoma, y ni un tan sol n'hauria tornat á la part de sá.

Despres del triunfo de Tolosa (11 de maig de 721,) los Alarbs que, per efecte de sas divisions, s'anavan semblant als Romans del baix Imperi, proclamáren Emir, en sa fugida, á Abd-al-Rhaman, mes com lo Califa n'enviás un altre, Ambisah al Kebi, no tingué mes remey aquell que subjectarse, guardant, emperó, en son pit un odi que equivalia á una gran esperança, pus certament lo destituit havia sigut lo salvador dels seus en un cōflicte, y tenia dots pera referlos y venjarlos quant se presentás la ocasió. Mes de vuyt anys tardá en arribar aquesta, perque encara que Ambisah realisá ben prompte una expedició á las Gál-lias per las dos riberas del Ródano (sens que se sápia com y per ahont hi aná), passant per Provensa fins á Nimes, per las Cevenas fins á Lió y remontant lo Saona fins á Autun, de que s'apoderá, sos avansos decreixeren als tres anys, com que perdé la vida en una de sas embestidas, y després de ell, s'anáren mudant emirs y mes emirs que res de lo guanyat aprofitáren, cada hu dels quals, al ser mudat, era un nou descontent, com Abd-al-Rhaman, que esperava 'l dia y la ocasió de venjarse á sa manera. Lo torn esperat arrivá á aquest any (any 728), mes pera lluhirse com desitjava no bastava son afany y son valor personal, pus necessitava grans medis, perque 'ls temps havian mudat, y 'l perill era inmens: sos antecessors, especialment Ambisah, s'havian anat internant mes de lo de costum, los Francs veyan ja als Alarbs trepitjar sa terra, y si 's decidian á resistir, aquests haurian de pugnar ab una nació nova, mes poderosa que 'l conjunt de territoris que seguian ú obehian al Aquitá; no desconeixent aixó Abd-al-Rhaman, desitjant ans bè aquest perill pera ferse mes gran en sa olvidada fama, provocatiu ab son nou enemich y exigent ab qui 'l nombrava, proclama la guerra santa (*el djihed*), vá esperant reforços de África, Egipte, de Siria y de Arabia, y reunits tots, empren la expedició, dirigintse per la Navarra, passant lo Pirineu per Roncesvalls, y seguint pel vall del Bidasoa fins á la Gascunya, avansant de allí á Tolosa, de la que s'apoderá, destrossa l'exércit de Eudo prop de Burdeus, qual ciutat saqueja, traspassa 'l Garona, arriba fins al Loira, tocant á las murallas

de Tours, y s' encaixa, com qui diu, en lo cor de la Fransa, prop dels històrichs camps ahont fou vensut Atila ab sos Huns, sense donar casi temps al majordom de Austràsia, Carlos Martell, pera prevenirse contra l' invasor. Mes ans de explicar tan nova situació, devem parlar de Eudo, y principalment de un fet curiós que toca al nostre objecte y que succehí en lo moment precís que 'l Emir anava á empéndrer la martxa ab sas numerosas hosts.

La situació de perill que llavors comensava, pera ningú era mes terrible que pera 'l pobre Eudo, pera l' héroe que tant bè sabé enfrenar la fúria dels invasors de Espanya y de la Gál-lia, y que, sense la enveja de Fransa, quí sap si podia ferse ben dignament rey del Afrank, y ser lo cap de una dinastía restauradora de la nostra terra: sol y ajudat dels nostres lo Duch de Aquitània, era prou, ab lo temps, pera defensar tot lo que are 's diu Mitjdia de Fransa, però l' enaltiment de sa figura feya nosa á la familia que governava la Austràsia, de la que havian de sortir los reys que havían de dominar tota aquella nació; la ambició dels successors de Carlos Martell, que desitjavan exténdrer sos dominis fins al Pirineu y fins mes enllá, es á dir, cap ensá, devia gosarse en los apuros ab que embolicás l' Alarb al Aquità, pus així no tendria mes remey aquest que implorar la ajuda del poderós vehí, lo que seria camí pera subjectarse als Francs, ó no fentho, ab lo pretext de expulsar lo Franc al Alarb de las seuas terras, lo embestiria fins fora de ellas, en Aquitània ó en Septimania, y reconquistantli lo que hagues pres, acabaria apropiantse tots los territoris fins al Pirineu, es á dir, cumplintse sa ambició sens mirament á cap dret de altres ni á cap gloriós recort dels que primer combatéren al enemich comú. Preveuria Eudo aquest inevitable desenllás, y tenint que bregar ab dos enemichs tan prepotents, com que tant odi tindria al un com al altre, no faltantli talent polítich, feu lo que mes tart vinguéren á fer també los reys Franchs y altres soberans de las novas nacionalitats espanyolas, tractá de valerse del un enemich contra l' altre, explotant al mateix temps las divisions dels Alarbs, als que temeria menos que als Franchs, de manera que tenint part de aquells á son favor, al pas que debilitava 'l conjunt dels restants, aumentava en forsas pera resistir al altre mal vehí, y quant la ajuda del Mahometá no hi pogués servir, sempre li quedava, en un cas desesperat, y reprimint sa justa aspiració, aliarse ab los Franchs, dels que fòra al menys un Comte seu, tant mes quant havia sigut Duch Goth, y no s' havia precipitat en posarse la corona de rey. Tant bè 's combiná la cosa, que resultá ser son primer amich precisament lo walí encargat de Septimania y Gál-lia Narbonesa per Abd-al-Rhman, un bereber de rassa, enemich secret de aquest, ex-emir agraviat, y ab tal vincle unit ab Eudo, com que havia pres á sa filla, la hermosa aquitana Llampégia, per esposa. Abu-Nezah (aqueix era 'l nom del bereber) devia, ab tots los de sa rassa, de que 's componian las guarnicions dels territoris fiats á son cárrech, protegir la irrupció que projectava l' Emir, exte-

mentse ab sas forsas per la ralla oriental; y aquí venim á parar á nostre tema, pus precisament lo lloch de residència preferida del traydor que havia de servir á Eudo era la part escabrosa de la cadena Pirenáyca que vá en disminució cap al mar, la ciutadela natural ahont estavan encastellats los Goths fugitius de las nostras comarcas, la porta y camí que, pera anar al Afrank, may pogueren passar ni Muza ni cap de sos successors, la Cerdanya, en fi, y pera que 's comprega millor l' intent del aliat mahometá, obsérves que 'l punt especial ahont aquest personalment se situa, no es lo cor y centre de las montanyas, sino la vertent de aquesta part, únich territori cerdá que havian trepitjat los irruptors, rahó que pórtá á deduhir que 'l primer pensament de Abd-al-Rhaman seria dirigirse per aquella part, ó quant menys alguna de las cohorts de son exércit, sent mòlt possible que la resolució de passar per Navarra y Roncesvalls, fòs sols efecte de saber que per allí, á mes del obstacle de sempre, toparía ab un altre obstacle major, ab los berebers rebelats, tant enemichs dels alarbs com los Goths enriscats per los cims de Cerdanya. Al tenir noticia l' Emir de lo que 's preparava (y aquí ve 'l fet curiós), escullí de entre sos subordinats á un capdill siriach, manantli que, acompanyat de un gran cors de exércit, anás á Cerdanya, y que viu ó mort li portás al traydor Abu-Nezah, y tant bè y ab tanta promptitut cumplí Gehdy-ben-Zeyan (tal era 'l nom del enviat,) que lográ sorprendrer á aquell, juntament ab sa esposa, en un punt dit *Medinal-Bab*, ó ciutat de la porta (que alguns interpretan ser Llivia, y Viardot aplica á Puigcerdá,) y com fugís la sorpresa parella á través de aquellas montanyas, donárenli cassa 'ls perseguidors, fins que, rendint al bereber, l' allansejáren en un barranch, llevantli apres lo cap, que enviáren com á present al Califa, y junt ab ell la hermosa presonera, la Lampégia, que desde llavors quedá tancada en l' harem de Damasch. Aquesta es la anécdota á que 'ns referírem en un principi, contada per lo cronista mes contemporáneo, per lo Pacense, lo qual anomena al bereber Munniz (transformació de Abu-Nezah,) fixant lo succés en la Era 769 y en lo govern de Abd-al-Rhaman, anécdota que 'ls nostres pseudo-cronistas aplicáren al temps de Muza, fent del Munniz un Moñoz, titulantlo senyor de Cerdanya, y anyadintli la grácia de que, venut als Moros, los deixá passar cap á la Gál-lia, grácia tan injustificada, com que ni adhuc en lo verdader temps á que correspon lo fet, y ab tot y haver degollat al bereber los enviats del Emir, no consta en paratje algú que passassen mes endins de Llivia, com es ben cert que may ho conseguíren los irruptors ni ans ni despres de aquest succés. Tornem are á Abd-al-Rhaman.

Carlos Martell, que 's trobava per las voras del Rhin, al saber que avansavan los Alarbs per sos dominis, torna enrera y va en busca de ells; los Aquitans, excarmentats en Burdeus, esperan arrimarse als Francs, com á única esperansa en sa mala situació; se troban, per fi, los dos grans enemichs entre Tours y Poitiers, y empenyada la pugnà, quedan los Alarbs



desquartisats y vensuts, perdenthi allí la vida lo mateix Abd-al-Rhaman, y com que aquella era la gran ocasió de aprofitarse 'l Majordom Franc, perseguint als fugitius y dispersos, baixa fins á Narbona, que intenta assaltar, pero en va, nó per la fortalesa dels Mussulmans, nó, sino per l' inesperat contratemps de trobar que 'ls naturals de aquellas regions, vehentse entre dos perills, y enemichs per enemichs, havian preferit arrimarse als Alarbs, y millor diriam tal volta ab los Berebers, pera resistir als Francs, tan gran era la antipatía ab que 'ls miravan los que tenian sanch goda ó hispana en sas venas.

Desde la batalla de Tours (any 732), la História es un mar revolt de fets inesperats, confusions é inconseqüencias, lo mateix respecte dels Francs que dels Alarbs, y dels dominis intermedis, com són la Gál-lia Narbonesa ó Septimania, Aquitània y 'ls Pirineus, sens que, tocant á aquets, resulte cap dato positiu que pugua servir á nostre tema: proban y fan tentativas uns y altres, quant lo Franc ha de acudir per precisió al Nort, avansa l' Alarb desde Mitjdia, lo que avuy domina l' un demá ho cobra l' altre, la pau aguayta á moments mentres no té forsa qui vól perturbarla, l' Aquità s' inclina ó deixa de inclinar-se á tal ó qual militant segons es la sort que 'l favoreix, y 'ls que units vinguéren de Aràbia y atravessáren la África, sempre vencedors, desunits se trovan mes cada dia, y 's vencen, y 's destruheixen entre sí, per odi de rassa, per ambició de uns capdills y per venalitat de altres, vehentse partits sos dominis, recusada á voltas la auctoritat del gran walí Africá, y fins la del Califa de Damasch, tendint los mal aprofitadors de sas glórias á crear un Califat independent espanyol; y mentres aixó succeheix, y van discorrent los anys del segle, tals novetats y cambis s' experimentan, que fòra mòlt llarch explicarho, no obstant de que degam indicar lo mes principal, (condensant aqui lo mes possible la História,) com es: que morint Eudo, continuáren sos fills regint la Aquitània ab las mateixas alternativas que son pare; que 'l Majardom Carlos Martell tingué un fill, Pepí, á qui 'ls Francs aclamáren per son rey, y á qui succehíren dos fills, un dels quals fou l' Emperador Carlo-Magno, pare de Lluís lo Piadós, que ab lo temps vingué á ser rey de la Aquitània, succehint mes tart á son gloriós predecessor; que tal nova dinastia no pará fins á ferse senyora absoluta de tots los territoris que s' extenen desde 'l Loira al Pirineu, procurant expel·lir de allí als Alarbs, y perseguintlos encara després fins á la part de sá del Pirineu, ó en altres termes, extenent ja son domini per la Marca Hispánica; y finalment, que la constància en las expedicions realizadas per dits reys Francs, ab ajuda del Aquitans, y dels patricis que s' aguantáren casi bè un segle en las montanyas de Cerdanya, lográ, per fi, en lo primer any del segle immediat, baix lo protectorat de Lluís lo Piadós, y servit per un dels fills de Eudo, per Guillerme de Aquitània, recobrar tot lo territori que s' exten desde 'l Pirineu á Barcelona, lo qual ja may mes, s' atrevíren á trepitjar los Alarbs.

Durant lo vast conjunt de fets compresos en lo quadro que acabem de bosquejar, y que corresponen á tots los anys restants del segle VIII, calla la História tocant á irrupcions de Alarbs contra la Cerdanya, es á dir, á irrupcions de las quals puga inferirse que, per la forsa, lograssen los irruptors pas complert per aquella direcció, lo que proba que la defensa fou constant y acabarà de acreditarho mes veurer que es aquell centre del nostre Pirineu, si no 'l camí preferit per los restauradors de la futura pátria catalana, lo quartel general de quants intentáren restaurarla, y 'l camp ahont se preparáren los medis, de tota sort, empleats, així pels monarcas com pels capdills que ideáren tan gloriosa empresa; lo que probarém primerament per la tradició, de la que ni fins las contallas fabulosas s' apartáren, y segonament per los datos que, espargits per la História, aguaytan una volta que altre en ella, ó com incident secundari en los successos generals, però que són prou, reunits, pera rodonejar y deixar cabalment cumplert l' objecte de nostre difícil tema.

Aludint á fábulas que no s' apartan de la tradició, ja compendrà 'l lector que volem referirnos á la imaginària empresa de Otger Catalon y 'ls nous barons de la Fama, qual entrada 'ls escriptors que aquella perpetuáren, fixan en diversos anys, corresponents la major part despres del últim fet històrich mes amunt descrit. Los nostres pseudo-cronistas del segle XV, ab miras que no costaria mòlt descobrir, inventáren aquella empresa, al cap de vall sens resultat positiu, suposantla dirigida per Otger Catalon y nou barons, bávaros y alemanys en sa major part, posantlos sobre-noms ó noms de casa iguals als de las alcúrnias poderosas de dit segle, y adornantlos ab títols nobiliaris y feudals y ab distincions heráldicas, sens pensar que en la ocasió imaginada ni existian noms de casa ó familia, ni las categorías nobiliàrias de nostres temps, ni era conegut encara 'l feudalisme, ni se sabia qué cosa era la Heráldica; elevant los inventats personatjes á héroes, los feren realisar fets naturalment heróychs, y despres de pintar batallas y triunfos y esforsos, pera perpetuar sa fama en la posteritat, fins ideáren la existència dels sepulcres que guardáren sos ossos, y reproduhíren los epitafis ahont, ab llenguatge de segles mes cults, se consignáren sas respectivas fassanyas. Prou n' hi ha ab aquesta indicació tocant á la empresa dels nou barons, y sent sols los epitafis la única part que devem aprofitar, per revelar lo reconeixement de una tradició que fa á nostre objecte, com exemple y per ser lo mes significatiu, reproduhirém aquí un tros del que aplicáren al capdill principal, á Otger Catalon, lo qual sentáren que havia existit en lo ja de molt temps destruhit monastir de Exalada. Véus aquí 'l tros del epitafi que 'ns interessa:

«.....BENE TRANSIVIT JUGA PYRENNE  
 POST AQUITANIAM QUERENDO TERRAM HISPANAM.  
 GERENDO BELLUM TUTAVIT PALLAS URGELLUM  
 CÆTERISQUE PAGUM RAUSILIONIS ET AGRUM ETC.»

Valga ó no valga aquesta conjectura, vejam are 'ls datos aislats é incidentals històrics, per ordre cronològich, que havem promes com á final indispensable de est treball, per los quals quedarà mes y mes confirmada la tradició que aguayta en l' epitafi, y qual significat ve á expressar, en nostre concepte, lo següent: que 'ls restauradors de nostra pàtria, sian qui's vullan, pera venir á aquesta, partian de la Aquitània, y atravessant lo Pirineu, conquistavan naturalment los territoris mes immediats, Pallars y Urgell, qual proximitat á la Cerdanya no hi ha qui no conega.

Inseguint las diversas tentativas de expedició á la Marca per los reys Francs, lo dato mes antich que 's pot alegar, despres de la presa de Narbona per Pepí (any 759), lo produheix l' historiador Marca, dihent que al imperi de dit rey «se sometéren igualment las comarcas de Rosselló y Conflent,» noticia que déu provenir sens dubte dels antichs Anals francesos: en lo mer fet de no mencionar á la verdadera Cerdanya, una de dos, ó es que no li fou tan fácil al rey Pepí adquirirla com los altres territoris, ó es que ja no tenia necessitat de aixó, per estar convinguts los habitants de sas montanyas, així com s' anáren convenint los Aquitans, pera ajudar al monarca que, ab son major poder, los assegurava protecció á fi de recobrar la pàtria perduda.

Quant Carlo-Magno, en la tan sonada expedició ab que pensá dilatar sos dominis per Espanya (any 778), á qual fi, aprofitantse de las dissencions dels Alarbs, se convingué ab dos capdills de aquests, fou burlat en Saragossa y escarmentat en Roncesvalls, consta y es cosa probada que dividí sas tropas en dos divisions, una que devia entrar per lo Pirineu oriental, venint camí dret de Narbona, y altra, manada per ell en persona, per l' occidental, seguint á través de la Vascònia gallicana, sens que 's fassa menció del que 's podria dir centre de esta línea, de la Cerdanya, y aquesta omisió es mes significativa de lo que sembla, porque no es que 'l conquistador prescindís de ella sino porque ab ella ja contava pera realisar sa empresa, pus al mencionarse los *aliats* que 'l favorian á aquest fi, se citan per una part los amichs de Al-Arabi, que era un dels capdills sarrahins convingut, y per altra lo cristiá Galindo, Comte de Cerdanya, de manera que en tal ocasió vehem per primera volta aplicada á un gobernador de un territori ocupat per Goths la denominació pròpia de la Casa Carlovíngia, lo títol de Comte (*Comes*), equivalent al de Duch entre aquells, lo que probaria ser dit títol una afalagadora distinció al capdill dels encastellats per los rischs de la Cerdanya, y ab altre sentit no 's pót compénder, ja que Galindo anava ó devia anar com aliat y no com vassall enviat ó nomenat per Carlos, y probaria ademes que continuava mantenintse la Cerdanya com un estat militar é independent en lo cor de las montanyas, lo que duraria fins que la necessitat portás á regoneixer la ventatja de la protecció oferta per los reys Francs.

En lo regnat del Emir El-Hakem, contra 'l qual se rebeláren sos oncles

tot fou desordre en Espanya per la part del Mitjdia, y de ell sabia aprofitarse bè Carlo-Magno, intentant novas expedicions á la Marca, que no sempre tinguéren bon éxit, perque l' Emir, aprofitant també algunas ocasions, feu exterminadoras razzias cap á la part oriental, formant á tal objecte son exércit tot de caballeria, ab lo qual se compren clarament que no s' arriscaria á embestir per la Cerdanya; lo Geni de la Fransa, que conexia bé lo que podia donar tal manera de guerra, se mantingué en expectativa, y obrant com havia obrat ans en Paderborn, feu celebrar per son fill Lluís, rey de Aquitania, un altre camp de Maig, al que acudíren, com allá en altre temps, representants dels walís que guardaven, per l' Emir, los territoris ultra-Pirenaychs, tanta era la astucia de Carlos pera saber endevinar los odis amagats que guardavan en son pit certs capdills mussulmans contra son senyor supremo, y pera organisar definitivament una empresa que, per una part expulsás de una vegada y pera sempre als Alarbs de la altra banda del Pirineu, y per altra assegurás la conquesta de la Marca, arrelant en ella de una manera eficás lo seu domini. Convingut lo plan, pera enaldir la honra de son successor Lluís, que devia dirigir la empresa militarment, reuní 'l major número de tropas, contant al mateix temps ab las del walí ó general Bahlul, governador dels sarrahins de aquells territoris, ab qui 'ls Francs pugnáren l' any anterior, y are servidor de sa causa, lo qual, com que debia ocupar lo punt mes perillós, pera facilitar lo pas als nostres enganyant als seus que dominavan Marca endins, se colocá (segons la interpretació de Romey) en las immediacions de *Castrum Liviae*, cap als manantials del Segre ó mes al Noroeste cap á la vall de Aran, assert que confirma l' antich autor de la vida de Lluís lo Piadós, dihent de Bahlul *locis montuosis Aquitaniae proximis principabatur*, lloch que resultan mes ser la Cerdanya si s' aten á la gran latitut que 's donava ja en aquells temps al nom de Aquitánia, desde que 'ls reys Francs s' anavan acostant al Pirineu, y que 's titulava rey de aquella lo fill de Carlo-Magno. Al avançar las tres divisions del exércit de Lluís, Bahlul, separat de las hosts, s' avansava ab los seus recorrent los camps, devastantho tot á sanch y á foch, espantant als pobles, quals habitants abandonavan las comarcas fugint en direcció oposada, y com que així facilitava mes la conquesta als restauradors, poguéren aquests dirse tals ben prompte, pus arreconáren á tots los Alarbs mes enllá del Llobregat, adquiríren á Barcelona, y ja per may mes se parlá de aquells ni en la part de allá ni en la de sá del Pirineu, tornant á gosar de las propietats de sos pares ó adquirintlas de nou, los descendents dels fugitius del temps de Muza que 's fortificáren en las fragosas montanyas, y tornant també, per lo mateix, á ser desde llavors la Cerdanya nó 'l campament constant dels que tot ho sufrian, fam, fret, miséria y desastres bél-lichis ab la esperansa de salvar y tornar un dia á sa pátria, sino la morada deliciosa descrita por Silio, ahont la Naturalesa se mostrava ab tota sa forsa y hermosura, y ahont anava renaixent

pera sos ditxosos habitants aquella poesia de que 'n parláren ja los vells poetas, y de que 'n volgué participar no menys la mes elevada Mitologia (any 801).

Resumint are, dihem, donchs, que fou la Cerdanya, quant la destrucció del imperi dels Goths é invasió dels Alarbs, lo refugi y amparo dels que aquests atropelláren per sa major forsa, arrambantlos cap al Pirineu; fou lo baluart inexpugnable ahont se mantinguéren los ventsuts, confiant ells ó sos fills ser un dia 'ls vencedors, baluart que no poguéren may rómprer ni subjugar los Alarbs per mes que mudassen de capdills, per mes que doblassen sos exércits, y per mes que dominassen en una y altra part de la cadena Pirenayca: fou la escola bellicosa ahont aprengué 'l carácter catalá la manera de ferse gloriós en l'esdevenidor, y centre independent de forsa, que aixi proporcioná ajuda als Aquitans en sas primeras defenses, com en sos últims esforços als reys Francs, quant la necessitat feu acceptar sa protecció com á millor medi de reconquista; fou lo punt de partida preferit y camí mes segur pera quants intentáren recobrar la pátria perduda; fou, per consegüent y finalment, com lo Covadonga de Catalunya, ja que per allí comensá y s' avivá lo primer germen de la nacionalitat catalana, de aquella nacionalitat que, sacudint ben prompte lo jou dels reys Francs, havia de tornar á ser, com ja ho era en son esperit, espanyola, com totas las demes de la Península, y, per son carácter y sas virtuts, nació forta, exemplar, llibre é independent.



MINISTERIO  
DE CULTURA



X.

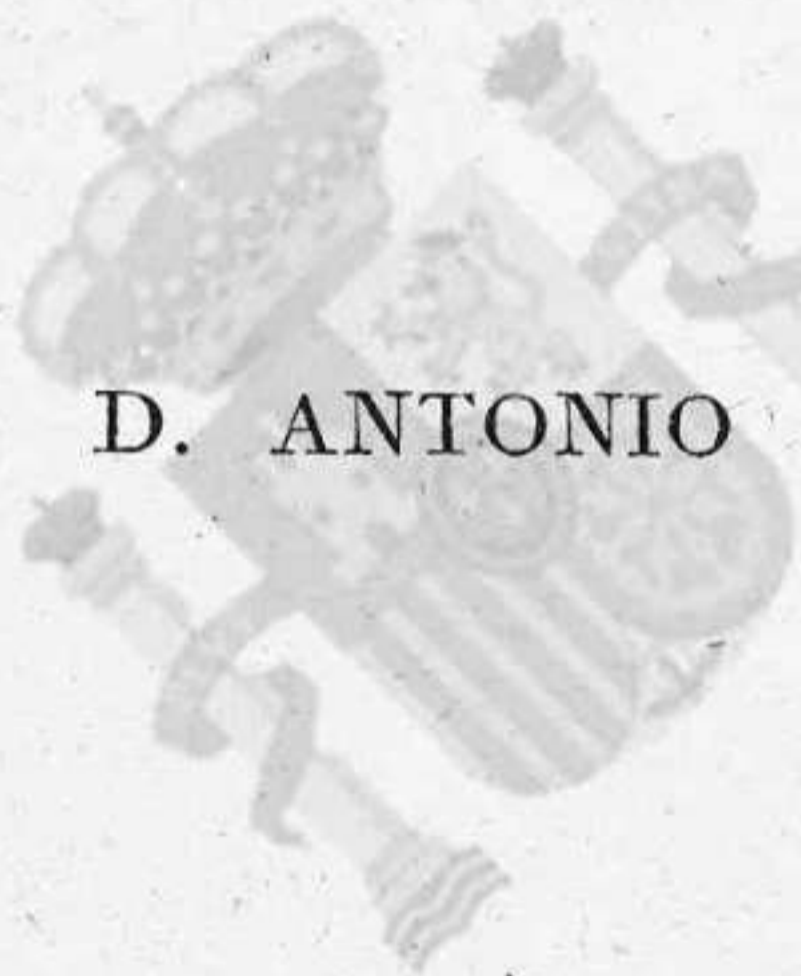
PREMIO DE UN TULIPAN DE PLATA.

---

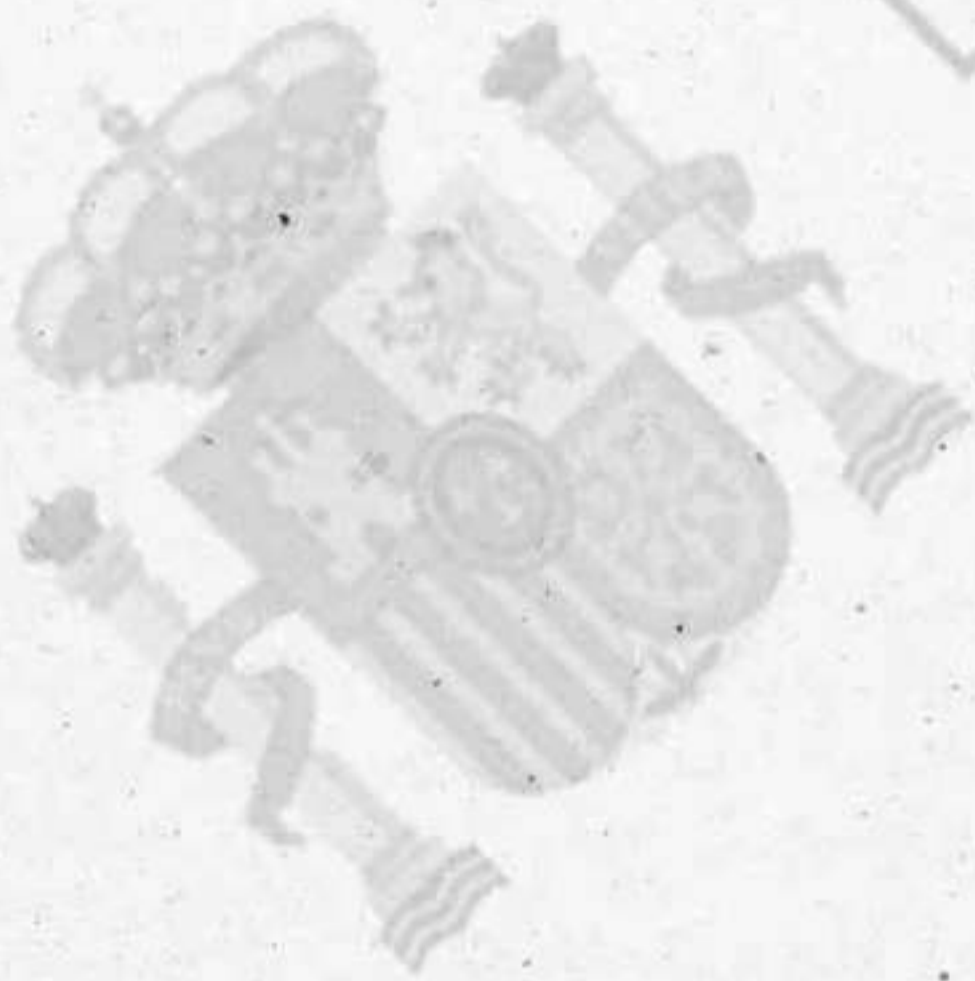
GUTTEMBERG,

POR

D. ANTONIO CARETA Y VIDAL.



MINISTERIO  
DE CULTURA





## GUTTEMBERG.

FIAT LUX.

ERA una nit estranya, mig feresta:  
 ES' ohia 'l tró que pórtia la tempesta,  
 Llampechs brillavan, hudolava 'l vent;  
 Mes si 'l món de tenebras se vestia,  
 Al punt lo firmament d' estels s' omplia,  
 Llum y fosca 's trobavan combatent.

D' un monestir que abandonat estava  
 Dintre una cel-la Guttemberg posava  
 Y feya vetlla aquella nit d' ivern.  
 Sobre son cap, al centre de la volta,  
 Rumbejava la clau, bella y resolta,  
 La figura imponent del Pare Etern.

Als costats, de la volta á l' arrancada,  
 Hont comensava la graciosa arcada,  
 L' esmaginayre havia trevallat  
 Aquí un ángel de llarga cabellera,  
 Allá un ser (meytat home, meytat fera)  
 Com si en flamas sigue 's embolcallat.

Á la feble claror d' un llum, se veyia  
 Com Guttemberg, constant en sa tareya,  
 Gravava lletras ab febròs neguit.

Seguí, al veure la feyna ja acabada,  
 Ab la testa pensívola acotada,  
 Y, cansat de vetllar, restá adormit.

Com si, al èsser la carn ben ensopida,  
 Son esprit cobrès nova y millor vida,  
 Animarse la pedra va mirar,  
 Lo monstre de l' esquerra, bellugantse,  
 Y ab sa flama ruhenta llumenantse,  
 Ab fatídich accent li va parlar.

«Escolta, Guttemberg. ¿Que vols fer ara?  
 «¿No tè prou mals l' humanitat encara?  
 «Lo quin li vas á dur será 'l major.  
 «Escóltam, y després rumia: pensa  
 «Que la ruina del món per tu comensa;  
 «Ta fal-lera abandona, si tens cor.»

«La dolenta llavor, que ara es colgada,  
 «Grillará, y entre 'ls homes escampada  
 «La veurás dintre poch ab ton invent:  
 «S' extendrá com lo gram la falsa ciencia,  
 «Mirarás desfullarse la ignocencia,  
 «Y sas flors morirán eternament.»

«Durás las lleys del món á capgirarse;  
 «Veurás los grans imperis ensorrarse....  
 «Ofega l' ambició qu' es ton delit;  
 «O escolta de ta rassa ja humiliada  
 «Y dels segles vinents la veu irada  
 «Com te cridan ab rabia: «Malehit!»

Com de mes d' una veu, fondo 's sentia  
 L' anatema que l' echo repetia,  
 Quan lo monstre infernal callat haguè;  
 Mes va eixir de la dreta una llum bella,  
 Y portant en lo cap brillantà estrella,  
 L' àngel cobert de raigs apareguè.

«Pau açi baix y gloria á las alturas!  
 «Dèu es glorificat en sas criaturas!  
 «De l' ignorancia fugirá la nu,  
 «Així ho vol la Potencia sobirana;  
 «Per dur tal nova á la nissaga humana,  
 «L' elet de Dèu; oh Guttemberg! ets tu!»

«No deixis pas la inspiració divina;  
 «Obra á tothom eixa preciosa mina  
 «Básem del cor y nodriment del seny;  
 «Escampa 'l llibre, y al esclau, indigne  
 «De llibertat, veurás com se fá digne;  
 «Vers son alt fí, l' humanitat empeny.»

«No 't desmayen travalls de tota mena,  
 «Lo llustre de ton nom no 't donga pena;  
 «La teu' obra no mes t' ha de fer gran.  
 «Ta anomenada passarà á l' historia,  
 «Lo teu esprit se 'n pujará á la gloria;  
 «¡Avant y fora, Guttemberg, avant!»

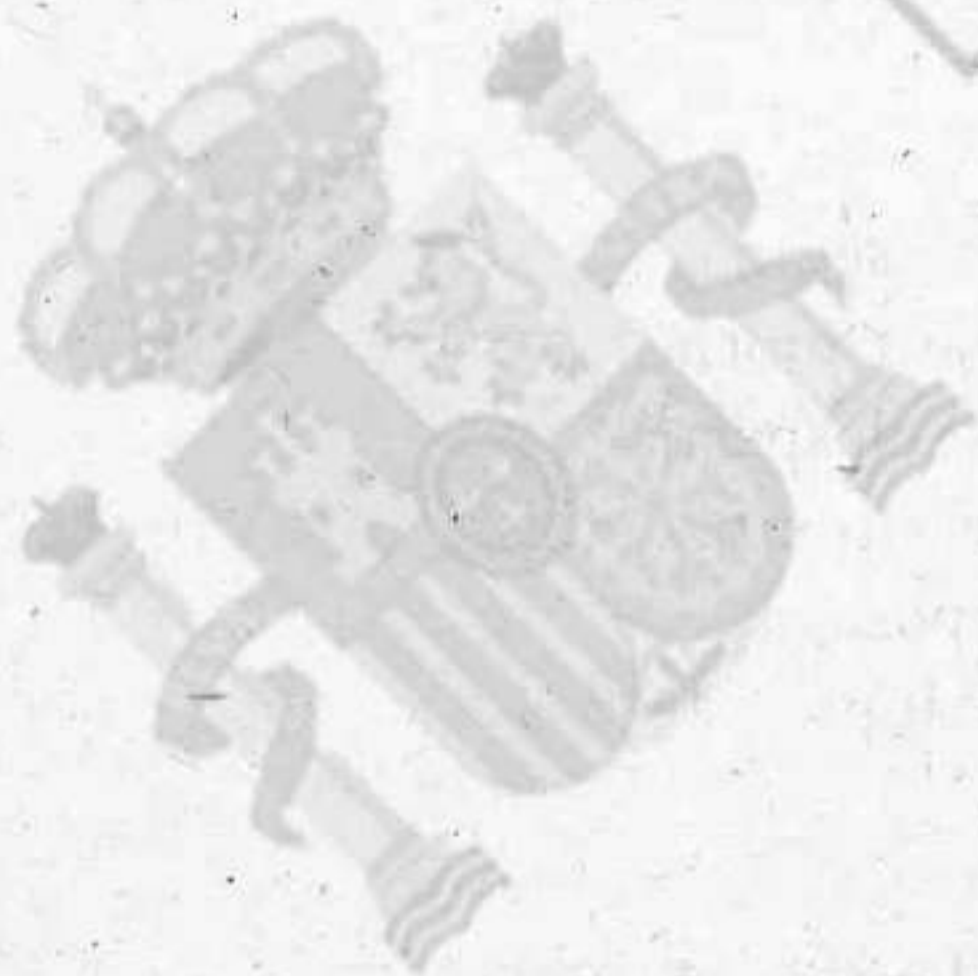
Lo claror celestial fixa seguia  
 Y la d' infern parpellejant moria....  
 De sopte Guttemberg se despertá.  
 Tal com era, la pedra contemplava,  
 Tot en calma serena reposava;  
 Mes ell, ple de amarch dupte, sospirá.

«¡Oh Deu! ¿Ab la fal-lera de ma vida,  
 «La vostra voluntat será cumplida?  
 «¿Só missatger de pau y no de dol?  
 «Fins de la flor, lo mal ne treu matzina....  
 «¡Sempre du bè lo qui á bon fi camina!  
 «La conciencia m' ho diu, lo cel ho vol.»

Sobre d' un pergamí son gravat posa,  
 Cól·la la prempsa fins que l' ha ben closa,  
 Y, frisòs d' ansia, cluca 'ls ulls després.

Quan del misteri s' haguè obert la tanca,  
En lo bell centre de la fulla blanca,  
Un «*fiat lux*» s' hi destacava imprés.

La vella etat estava en l' agonia,  
Un' era nova y gran al món venia;  
Naixia 'l jorn espléndit, bell, soberch;  
Un raig de sol per la finestra entrava,  
Y, com signe de gloria, 's deturava  
En lo front immortal de Guttemberg.



XI.

PRIMER ACCÉSIT AL PREMIO DE UN TULIPAN DE PLATA.

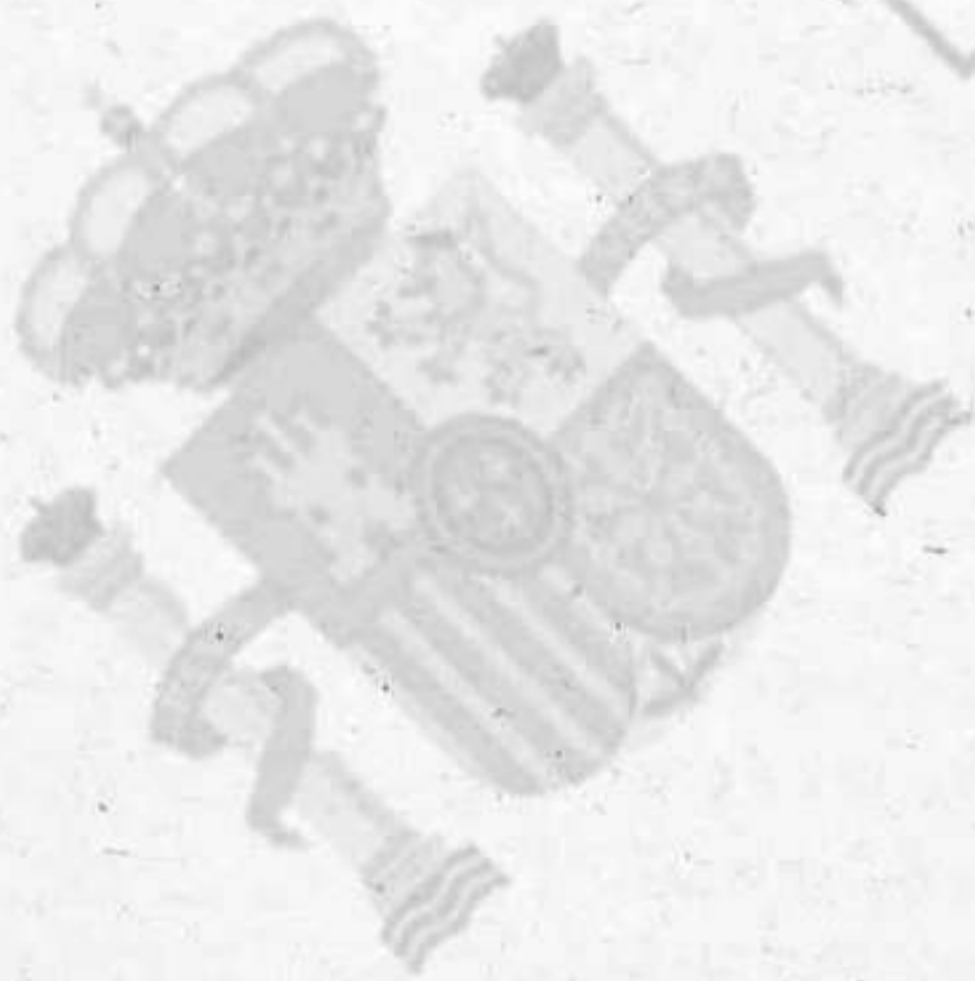
---

JUDITH,

POR

D. FEDERICO BAUSOMS,

MINISTERIO  
DE CULTURA



## JUDITH.

---

Stetitque Judith ante lectum.....  
Et accedentes luminaria, congy-  
raverunt circa eam universi....

T rémola está y esgroguehida y freda.  
Débil claror la llantia d' or escampa.  
Damunt de pells, lo fort dels forts, reposa  
lo bras penjant, la boca mitg oberta  
somrient al ensomni que 'l cativa.  
Los cabells encrespats son front coronan  
y los sospirs que lo seu pit aixamplan,  
de la cortina lleu que 'l cobricela  
los plechs suáus pausadament somouhen.

En flonjos caragols pel ayre escampa  
ardent perfum lo pebeter. Ressonan  
fora 'ls passos feixuchs del centinella.  
La cambra closa está. N' es nit de joya.  
La bella de las bellas ja es del héroe.  
Son front de neu sagellarán los llavis  
del assiri potent. Ningú en la llinda  
de la porta del gotx pose la petja  
sí 'l sol del endemá vol veure naixe.

La quietut regna per tot. Extesa  
al costat del capsal, la rica cinta  
de claus d' or y de perlas tatxonada,  
sosté 'l coltell trempat ab l' aygua freda  
del caudalós Eufrátes. Lluny, á fora

se sent lo crit d' avís pels que fan vetlla,  
 y agíta l' alé d' ella (¡tant s' hi acostà!)  
 de la cortina que al capdill abruga  
 los plechs lleugers tots espurnats de plata.

Y ella trémola está prop de la espona  
 del flonjo y del soberch llit hont descansa  
 tot lo poder de la orgullosa Nínive.  
 Y ella ha vingut aquí no pel deliri  
 del foll amor, ni las ardents besadas,  
 ni 'ls cants jolius d' enamorada boca;  
 la venjansa de Deu porta en sa destra.  
 Lo llamp ha de calrar la vella alzina.  
 La hora ja ha sonat. Judith ¿qu' esperas?

¿De ton poble no sents los crits qu' esglayan?  
 ¿No sents sota la escencia que 'ls perfuma  
 la cendra en tos cabells? ¿Ta pell oblida  
 ab lo llenç bla l' aspror del dur cilici?  
 La rialla en ta boca mal disfressa  
 la corcor de ton pit! Mes no.... tú ploras.  
 Tas llágrimas ardents tos vestits mullan.  
 ¿Ploras potser la fi que li preparas?  
 Es que defall ton cor? Judith, ja es hora!

Lliure 'l nou jorn, ha de trobá á ta rassa  
 y esclava la veurá si 'l cor se 't migra.  
 Pregas? Pregas! Per qué? Llansa ta drete  
 al encontre del çer que fret reposa.  
 Bullenta sanch per lo seu tall resbale:  
 ab ell ton poble á ton Senyor conserva,  
 y prega, prega après per tal ventura,  
 als raigs del sol que 's va aturá en la esfera  
 per contemplá 'l triomf de ta nissaga.

Caiga 'l tallant, l' altiva testa rode  
 sobre la fresca estora florejada.  
 Ab má trémola cúll-la y de goig plena  
 ab ella corra á la ciutat nadiuha



á mostrar lo poder de Deu qu' encauha  
en ton pit la ira santa, ira que dona  
á son poble la pau, com la palmera  
en lo desert dona al viador llur ombra  
y de sos dátils la melada capsá.

Y Judith despertá de sa congoixa  
y rodolá del fer capdill la testa.  
La nit serena la vegè creuhantne  
la torrentosa plana de Betúlia;  
y Betúlia sentí son truch y, atenta,  
com espera al espós la esposa cásta  
en nit de desconsol, va corre alegre  
á obrir las fullas de sus portas amplas  
per donar pas á la esperada nova.

Y va corre la veu com corra l' aigua  
que la resclosa romp; y vells y joves  
y donas é infantons, carrers y plassas  
ne van omplir per oure de sos llavis,  
llavis nets de pecat y de mentida,  
de Jehová la prepotent paraula.  
Sentiren ressonar damunt sas testas  
lo accent etern. Y al llum de cent mil flamas  
que coronan los murs, Judith contemplan.

Sobre l' ample mural, enjoyellada,  
ab perlas sos cabells trenats, llurs braços  
ab las anellas d' or y 'l coll cercantli  
lo collaret d' argent y d' esmeragdas  
la santa viuda parla, conmoguda,  
aguantant ab sa drete al ayre alsada,  
la sangonosa testa del que un dia  
somnia de Israel petjar la terra  
com soberch vencedó' y déspota mestre.

Y ella 'ls diu:—«Póstrat poble! Á ton Deu lloha,  
«que per má d' una dona avuy te salva.  
«No desconfiis may del qui may deixa

«al qui no 'l deixa á n' ell. ¡Oh poble, lloha,  
 «lloha al qui avuy per mí, serva mesquina,  
 «d' esclavitut y de venjansa 't lliura!  
 «Aixis caurán los que á Israel s' atansen  
 «en so de guerra altius, si tú no oblidas  
 «al qui n' es font de la bondat eterna.

«La casa de Israel no 's veurá ofesa  
 «ab la petja del barbre, ní llurs donas  
 «deurán per ell de sa virtut despendres',  
 «ní en lo temple jamay del canelobre  
 «s' apagarán las set rogenças flamas.  
 «De Jehová 'l sant nom triomfant ressoni  
 «sobre 'ls ídols de pedra. Y la pols besi  
 «eix cap qu' ha d' ésser de vils cuchs pastura.»

Y llansa 'l cap del orgullós assiri  
 en mig l' aplech de la gentada inmensa,  
 que se li béu l' accent, tanta n' es l' ánsia  
 ab que l' óu. Y los vells deyan:—«¡Oh viuda,  
 «beneyta sias sus tot altra dona!»  
 Y 'ls prínceps:—«Tú serás, Judith eterna,  
 «pus aymada de Deu te fan tas obras!»  
 Y las verges:—«¡Oh dona sense taca,  
 «enveja 'ns fas, donchs de virtut ets lliri!»

XII.

SEGUNDO ACCÉSIT AL PREMIO DE UN TULIPAN DE PLATA.

---

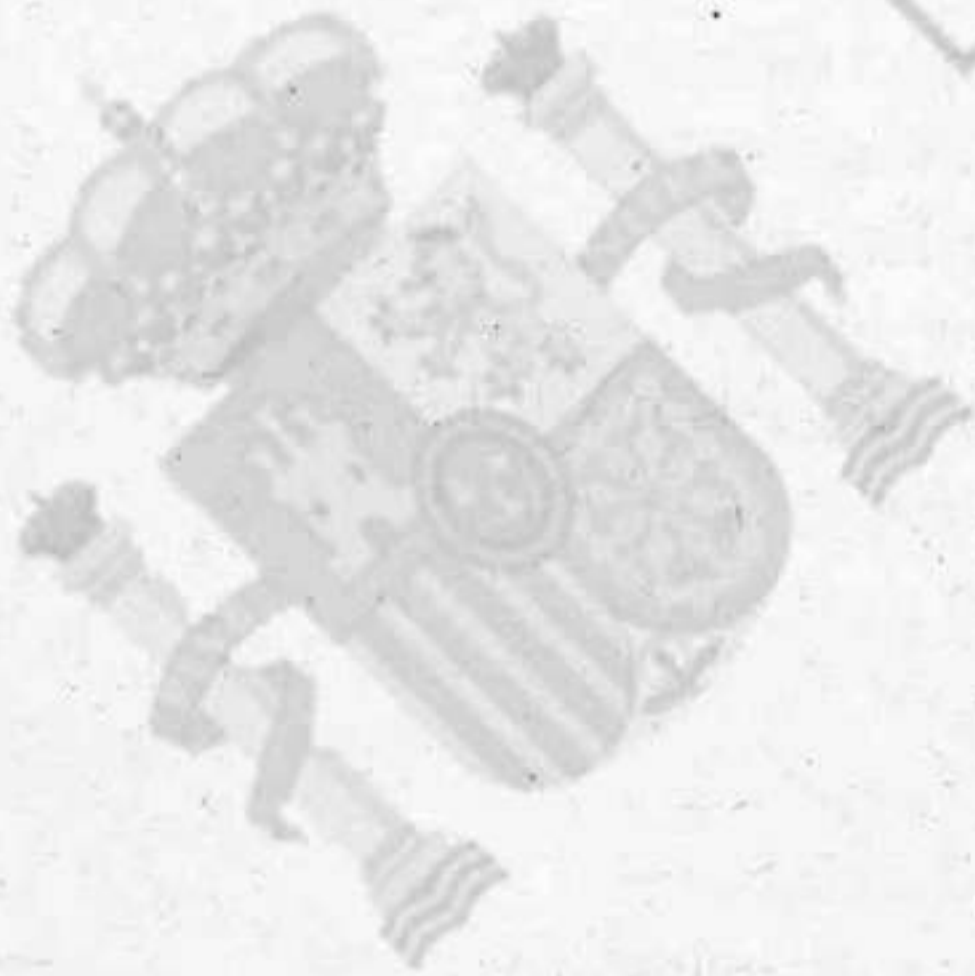
Á CLAUDIO,

POR

D. MANUEL MATA Y MANEJA.

OLIVARDO

MINISTERIO  
DE CULTURA



## Á CLAUDIO.

---

El vulgo es necio y, pues lo paga, es justo  
Hablarle en necio para darle gusto

LOPE DE VEGA.

QUIERES ser escritor y ¡desdichado!  
¿Á mi, vate en embrion, poeta huero  
Que el cascaron soltar nunca he logrado;  
Á mi que en buenas letras soy un cero,  
Consejo pides? cuando tanto sabio  
Hay de saber profundo que venero,  
Porque, de mis estudios en agravio,  
Nunca supe encontrar, te lo confieso,  
El saber que no asoma por su labio;  
Mas entre sí tal dicen con esceso,  
En familia se elogian de mil modos  
Siendo cada obra suya un gran suceso.  
Tal pregonan, hablando por los codos,  
Á cuantos hallan, estos lo repiten  
Y, ¡sabios son cuando lo dicen todos!  
Por más que airados contra mí se agiten,  
Á revelarte voy de una plumada  
Su modo de medrar áunque se irriten.

Para empezar mejor, no estudies nada;  
Pues será original cuanto tu escribas  
Y ¡muy original! cosa es probada.  
No temor al ridículo concibas,  
Que á lo raro la moda está sujeta  
Y lo cuerdo recoge mil diatribas,  
Y con saber lo que es una quarteta  
Y unos rimar asonantados,

No te hace falta mas, cátrate poeta;  
Porque otros metros que habrás visto usados,  
Ni de buen gusto son ni necesarios  
Á los modernos vates ilustrados;  
Pues de gran fama yo conozco varios  
Que sin ir con retórica ninguna,  
Ni gramáticas ven ni diccionarios;  
Más esto no les hace falta alguna;  
Si la Academia tal los ha formado,  
Hay muchos sabios y Academia, una.  
Ya con tamaña ciencia pertrechado,  
Habrás de procurar á todo precio,  
Ser á los tales sabios presentado.  
Te mirarán de pronto con desprecio,  
Pallas tal vez te lancen de rechazo  
Y quizá á media voz, te llamen necio;  
Pero, impávido tu, sin embarazo  
Dás al grupo el incienso en infinito  
Y á los de fuera el grupo un estacazo.  
Cuando oigas un cabeza de chorlito  
Que charle y no le entiendas, como un loco,  
Le llamarás profundo y erudito.  
Asi, á fuerza de elogios, poco á poco  
Irás, mendigo, en fama progresando  
Y sabio te hallarán, no me equivoco.  
De tal modo á su vista irás ganando,  
Que han de ser las trompetas de tu fama,  
que en cien lenguas te vayan pregonando.

Entonces puedes escribir un drama:  
Lo buscas en autores extranjeros,  
Que tambien tal la moda lo reclama.  
Es la gloria cuestion de vocingleros,  
No de tus hechos, solo de pregones;  
Convidas á comer gacetilleros  
Y, con darles algunos atracones,  
Ya verás tu talento como brilla,  
Cual te llueven los sueltos á montones  
Sin que quede un rincon de gacetilla  
Donde á tu drama in mente, que no vieron,  
No le venga un elogio de perilla,  
Y lo merecerás, que no escribieron  
Nunca los rancios escritores viejos  
Que la escena española enriquecieron,

Lo que tu á luz darás, si mis consejos  
No perdiendo de vista, en el olvido  
Dejas á antiguos clásicos añejos.  
Tu drama esté con la moral reñido:  
Pondrás un padre adorador constante  
de una hija que, adúltero, ha tenido.  
¡Que escena habrá tan bella y palpitante,  
Cuando el padre descubra, en ese caso,  
Que es de su hija el seductor amante!  
Luego, mientras el hórrido fracaso  
Lamente, sabe que un hermano suyo  
Mató á la madre de ella por acaso  
Y aqui la trama de indicar concluyo  
Con decir que un sobrino mientras tanto  
Toma á la chica como á fardo suyo.  
Tras varios actos que rebozen llanto,  
Rompe por donde menos te parezca,  
Seguro de acertar; ejemplo al canto:  
Si alguno te conviene que enmudezca,  
Aunque inocente, muera en desafío  
Para que así tu trama no padezca,  
Y, desenlace de tan raro lio,  
El mas culpable queda muy sereno  
Y casar la muchacha con el tio.  
Este final de novedades lleno,  
Dó las lágrimas ruedan por azumbres,  
Hará tu drama original y ameno.  
A ese inmenso filon de pesadumbres,  
De suspiros, de horror y de quebranto,  
Le llamarás un drama de costumbres.  
Que no lo pongan no te cause espanto,  
Pues al leerlo, aplaudirán á coro  
Actores y empresarios con encanto  
Y la noche vendrá en que tal tesoro  
Surgiendo en fin á luz, te dará nombre  
Y tras del nombre un chaparron de oro.  
Su éxito estupendo no te asombre:  
Tus compinches con tino repartidos  
La base formarán de tu renombre,  
Pues serán los aplausos muy nutridos,  
Que aplausos al oír, aplauden recio  
Los necios que doquiera hay esparcidos,  
Y anda siempre á remolque tanto necio

Que darlos al olvido fuera injusto,  
Pues para fama dar no tienen precio;  
Y los diarios despues, como es muy justo,  
Añadirán. tras de llamarte genio,  
Que es tu drama un prodigio de buen gusto,  
Que, llamado cien veces al proscenio,  
Solamente saliste las cien veces  
Mostrando tal modestia quanto ingenio.  
Tal, tus comidas pagará con creces  
La crítica imparcial con los loöres  
Que te dirá en mil formas que mereces.  
Correrán en tropel los editores  
Tus obras á comprar y ya á la mano  
Tienes gloria, dinero y los honores.  
Cosas son estas que á buscar en vano  
Para siempre estarias condenado  
Escribiendo en correcto castellano  
Y autores imitando que admirado  
Há el orbe entero dó su fama dura,  
Mas que son de otros tiempos que han pasado.  
¡Infelice si das en tal locura!  
Pues, de imitarlos con la fea nota,  
Todo en tu mal verás que se conjura.  
Como un piñon sudando cada gota,  
Irás desde el actor al empresario  
Más traído y llevado que pelota.  
Cuando agotado esté el vocabulario  
De—Vuelva V. mañana—No he podido  
—Ya veré, pero tiempo es necesario;—  
Fatigado de hablar, de andar molido,  
Alcanzarás al cabo la respuesta  
De que el drama tuyo se ha perdido.  
De no hacer lo que digo, tal te cuesta,  
No hallas gloria, editores ni dinero,  
Lo cual será peor por fin de fiesta.  
Que mis consejos seguirás espero  
Y así mi larga esplicacion prosigo,  
Que te doy por lo mucho que te quiero.  
La lírica poesía, Claudio amigo,  
Pretendes cultivar: cosa es probada  
Que honra más que provecho va consigo.  
Aquí si que por Dios no intentes nada,  
Escribe sin retóricas figuras



Un pedazo de prosa mal rimada.  
Son hoy para medrar, reglas seguras  
Que han de seguir constantes los poetas  
Sin meterse en imágenes ni honduras;  
Borbotar desligadas las cuartetās  
De asuntos bien diversos é incoherentes,  
De vaciedades y no más repletas.  
Ese farrago atroz de diferentes  
Cuartillas que el azar solo ha juntado,  
Un tomo es de cantares escelentes,  
Y, para progresar, mas acertado  
Sería usar sin conexion ninguna  
Ni unidad en el fondo el parēado.  
Es mi idea feliz, muy oportuna  
¡Qué sencillez y original estilo!  
La obra magna será sin duda alguna.

De pensar solamente me horripilo  
Que una epopeya comenzar intentas  
Los sesos devanándote intranquilo.  
Escúchame por Dios, vamos á cuentas,  
¿Ignoras que el buen gusto te prohíbe  
Octavas reales escribir á cientos?  
¡Si un poema hoy da horror! No sé concibe  
Una cosa tan larga y tan pesada  
Que lo es más para el tonto que la escribe.  
Hoy es cosa mejor, más alabada  
Escribir liso y llano cualquier tema  
Y por forma, una rima asonantada.  
Inexperta tu pluma, nunca tema  
En diez versos contar todo tu cuento  
Que salvas con poner: Pequeño poema.  
Tu relato sin pizca de argumento,  
Velado en esta frase, ya es bastante  
Para alta idea dar de tu talento.  
No importa que resulte extravagante  
Con tal que quede corto y muy confuso  
Sin descripción alguna interesante.  
Algun detalle.... lo permite el uso,  
Mientras sea vulgar y chocarrero,  
Pues, elevado y poético es abuso.  
Dirás, ejemplo que citarte quiero,  
En la escena de amor que ardiente fraguas,  
Entre el diálogo triste y plañidero,

Que el tierno amante se olvidó el paraguas  
 Ó que á la dama, suspirando fuerte,  
 Le cayeron al suelo las enaguas.  
 ¡Oh, naturalidad que concederte  
 Tendrán! Sin cavilar sales del paso  
 Y acreditas tu escrito de tal suerte  
 Que, subido á la cumbre del Parnaso,  
 Será Ercilla á tu lado muy pequeño,  
 Dante un enano y un pigmeo Tasso.

Luego un certámen ¡Porvenir risueño!  
 Ya verás al momento como brillas  
 Si de amistad, favor y del empeño,  
 Vas sembrando con tino las semillas  
 En el jurado, y nada extraordinario  
 Será al cojer laureles á gavillas.  
 Con tener por amigo al secretario  
 Y tres ó cuatro más y el presidente  
 Que escribas lo mejor no es necesario.  
 Usando mucho influjo diligente  
 Y, á los que estén en contra preparados  
 Haciéndoles regalos prontamente,  
 Ten tus designios siempre por logrados;  
 Pues, si dádivas hay que ablandan penas,  
 ¿Cómo no han de ablandar á los jurados?  
 Te voy á referir, por si desdeñas  
 Consejo tal que de experiencia es hijo  
 Y en lo legal de aquestos fallos sueñas,  
 Un lindo caso que pasó, no dijo  
 El que me lo contó donde ni cuando,  
 Pero que fué hace poco yo colijo.  
 Un cierto chusco, como yo pensando,  
 Para poner los jueces en aprieto,  
 Á dos autores célebres copiando  
 Á un certámen mandó; calló discreto  
 En tanto que esperó tranquilamente  
 Ver de sus travesuras el efeto,  
 Y aquel justo jurado inteligente  
 No vió dificultad, falló sin miedo  
 En favor de un amigo prontamente.  
 No se dejó imponer: corto me quedo  
 Al elogiarle; el premio dió á Juan Lanas  
 Y accésits á Argensola y á Quevedo. (1)

(1) Histórico.

Pero ¡oh, ruindades míseras humanas!  
¿Crearás que con audacia hubo un diario  
Que entre aspavientos y razones vanas,  
Al jurado atacando temerario  
Buenos halló Quevedo y Argensola  
Y al escrito de Juan, estrafalario?  
¡Envidia y nada más! ¡Envidia sola!  
¡Preferir, yo me admiro, una anticualla  
Que el buen criterio por lo vieja inmola!  
Si como yo no piensas, piensa y calla  
Y tu lengua profana no desates,  
Porque te fuera peor el menealla.  
Vano será que convencerlos trates,  
Déjate, pues, llevar por la corriente  
Y la corriente es hoy de disparates.  
Quizá dirás que la futura gente  
No encontrando muy bueno cuanto alabo,  
Tal vez ría á mandíbula batiente;  
Más tienes que pensar que, al fin y al cabo,  
Tu ya no existirás ni tus mentores  
Y al asno muerto la cebada al rabo.  
Más vale así, que, en vano y sin lectores,  
Escribir pertinaz con la porfia  
De imitar á los clásicos autores,  
Y hallarse por ridícula manía  
De no aceptar el plan que te he trazado,  
Sin fama venidera ni en el día.  
Aprende en mí que aviso escarmentado,  
Pues siguiendo un camino diferente  
Para algo conseguir, tal he medrado  
Que, en lugar de escritor, soy escribiente.

MINISTERIO  
DE CULTURA

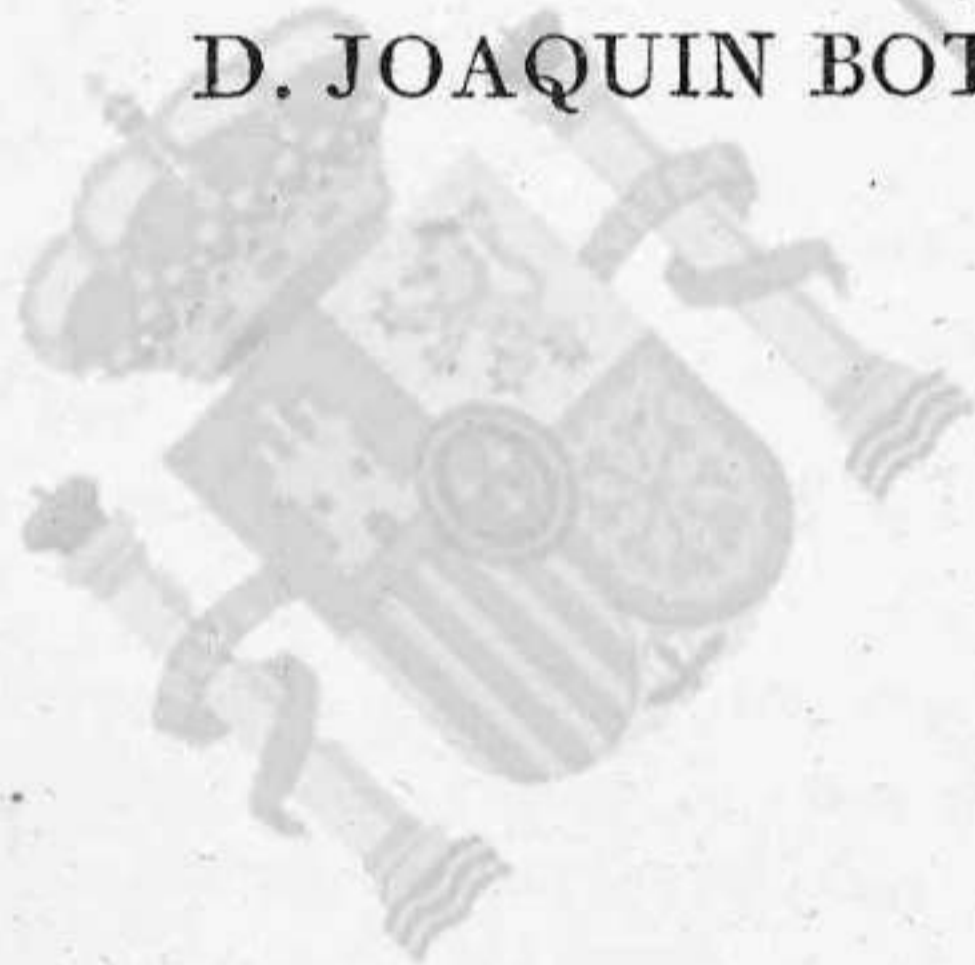


XIII.

DISCURSO

DEL SEÑOR VICE-PRESIDENTE

D. JOAQUIN BOTET Y SISÓ.



MINISTERIO  
DE CULTURA



## SEÑORES:

UNA costumbre galante y respetuosa me obliga á llevar, áunque por breves momentos, la voz de la *Asociacion literaria de Gerona* y á exponeros, en su nombre, los sentimientos de gratitud de que se halla poseida. Al cumplir con este deber, no me propongo fatigar vuestra atencion con el desarrollo de un tema adecuado que sé bien escucharíais con ilustrada benevolencia; mis deseos se limitan á ser eco fiel de todos mis consocios y muy en particular de mis dignos compañeros de la Junta Directiva, para con todos aquellos que de una manera directa ó indirecta han contribuido al buen éxito de la solemnidad que acabamos de celebrar.

Son en primer término acreedores á su agradecimiento, las respetables Autoridades, celosas Corporaciones y entusiastas particulares que han depositado en ella su confianza, honrándola con el difícil cometido de galar donar á los autores que en las elevadas luchas de la inspiracion y de la inteligencia, mas alto han sabido colocar el pabellon de las pátrias letras.

Merecen sus plácemes, en segundo lugar, los que emulando las glorias que han conquistado para nuestra provincia el trovador ilustre, fundador del Consistorio de la *Gaya sciencia* en Tolosa de Francia y autor de *La dreita manera de trovar*, Ramon Vidal de Besalú, y el cronista insigne de los grandes hechos del monarca aragonés D. Jaime el Conquistador y de las legendarias hazañas de los catalanes en Oriente, Ramon Muntaner de Peralada (cuyos nombres se complace hoy la Asociacion en recordar de una manera especial), (1) han acudido á su llamamiento con las preclaras muestras de su privilegiado ingenio ó con los ópimos frutos de sus pacientes y laboriosas investigaciones.

Nacida la Asociacion literaria de Gerona al calor de una idea amplia y generosa y agena por completo á todo espíritu mezquino de exclusivismo, tiene abiertas sus puertas de par en par y ofrece idéntico estímulo á cuantos sintiendo hervir en su pecho el sacro fuego del amor á la patria, emplean su talento en honrarla y enaltecerla, ora hablen la sonora y magestuosa lengua de Castilla, ora expresen sus conceptos en el rico y vigoroso idioma propio de los habitantes de esta Ciudad y del antiguo Principado de Cataluña. Por esto mismo, Señores, creo traducir con exactitud los senti-

(1) Alusion á los dos tarjetones colocados encima del sitio ocupado por la presidencia.

mientos de la Asociacion, exhalando desde este lugar una sentida queja, al ver poco menos que abandonado el palenque de nuestros Certámenes por los vates castellanos, dignos continuadores de una literatura espléndida y variada, y agradeciendo con efusion su concurso á los restauradores de otra literatura, igualmente nacional y patriótica, que dió tambien á España dias de gloria y ha merecido, como aquella, la estima y admiracion de propios y extraños.

Debe, por fin, especial gratitud á todos los que habeis favorecido con vuestra presencia este solemne acto, dando con ello clara prueba de que reconocéis su importancia y de que apreciáis, cual se merecen, los nobles propósitos de la Asociacion al celebrarlo. Honrar la memoria de nuestros mayores es un deber que á todos nos impone la educacion y la naturaleza, y este deber sólo se cumple procurando hacernos dignos de su ilustracion y de sus virtudes. Rica esta provincia en varones insignes por su saber y por su amor á las letras, habeis mostrado con vuestro concurso y con vuestros aplausos que se mantiene vivo, por fortuna, en vuestras almas el sentimiento de la belleza, preciada herencia de nuestros ascendientes, y que gustais, como ellos, de cuanto tiende á levantar y ennoblecer el espíritu.

Réstame tan sólo ofrecer á las hermosas y distinguidas damas, que llenan este Salon, el testimonio de nuestro respeto y significarlas el orgullo con que vé la Sociedad adornada todos los años la fiesta de las bellas letras con la presencia y perfume de las hermosas flores del sentimiento y de la juventud. Ellas solas dictaron un dia al Petrarca sus cantos llenos de amor y de dulzura, ellas solas fueron capaces de conducir al Dante por los senderos celestiales del Paraiso y ellas solas bastarán en todos tiempos para inspirar al hombre obras inmortales.

A todos, pues, repito, se complace la Asociacion literaria de Gerona en demostrar su reconocimiento, reconocimiento que hace extensivo tambien á los diligentes *delegados* que la representan fuera de esta Ciudad, y de todos confiadamente espera que continuareis en lo sucesivo otorgándola la valiosa proteccion que hasta aquí la habeis dispensado.

HE DICHO.



# ÍNDICE.

	<u>PÁGINAS.</u>
Certámen de 1878. . . . .	5
Acta de la fiesta. . . . .	17
I. <i>Discurso del Sr. Presidente</i> D. Narciso Heras de Puig. . . . .	21
II. <i>Memoria del Sr. Secretario</i> D. Hortensio Bajandas y Montaner. . . . .	29
III. <i>La Mare de Deu del Mon, impresions de viatge ab apuntes històrichs-crítichs-descriptius de la montanya, del santuari y de la Verge</i> , por D. Francisco Ubach y Vinyeta. . . . .	37
IV. <i>Á Piu IX</i> , por D. Antonio Molins y Sirera. . . . .	57
V. <i>En Batlle de Bassagoda</i> , por D. Francisco Ubach y Vinyeta. . . . .	63
VI. <i>Jofre de Cruilles</i> , por el mismo Sr. Ubach. . . . .	71
VII. <i>Memoria sobre la condicion legal de la propiedad agrícola en lo Provincia de Gerona, desde los primeros tiempos de la reconquista hasta promulgacion de los Usajes</i> , por D. Emilio Grahit y Papell. . . . .	81
VIII. <i>Los Alarbs y la Cerdanya</i> , por D. Salvador Sanpere y Miquel. . . . .	143
IX. <i>Los Alarbs contra Cerdanya</i> , por D. Antonio de Bofarull y Brocá. . . . .	191
X. <i>Guttemberg</i> , por D. Antonio Careta y Vidal. . . . .	215
XI. <i>Judith</i> , por D. Federico Bausoms. . . . .	221
XII. <i>Á Claudio</i> , por D. Manuel Mata y Maneja. . . . .	227
XIII. <i>Discurso del Sr. Vice-Presidente</i> , D. Joaquin Botet y Sisó. . . . .	237
Erratas notables.	

MINISTERIO  
DE CULTURA



## ERRATAS NOTABLES

PÁG.	LINEA.	DICE.	DEBE DECIR.
8	38 (col. 1.ª)	Joaquin	Ramon
»	39 (id.)	Manuel	Gabriel
»	4 (col. 2.ª)	Custos	Custous
»	15 (id.)	Torrellas	Torroella
10	10 (col. 1.ª)	Esteve	Estéban
12	4 (id.)	Bosch	Rossich
32	15	merecerla	merecerlo
35	32	<i>Stetisque</i>	<i>Stetitque</i>
42	24	franqueiaj	franqueijá
77	33	bell	vell
147	I	EN Cerdanya	Y LA CERDANYA
»	II	Y	Hi
»	19	Skhrel	Khrel
»	19 y 23	Al-Malklkari	Al-Makkari
149	18 y 26	id.	id.
150	I y 2	Codice de Meyá.— <i>Tomo IV, A. Hist. Vegis Traggia</i> , ab las variacions del Códice de Leon.	Códice de Meyá, ab las variacions del Códice de Leon. <i>Tomo IV de las Mem. de la A. de la Hist. Vegis Traggia.</i>
154	9	en 718	en 818
155	I	aqueixa	aquella
»	7	diu Anniá	á lo que diu Anniá
»	40	los seus tres costats	sas tres arestas
»	41	que 's van á reunir en lo cim de la pirámide, y lo cim,	que 's trifurcan en lo vértice de la pirámide, y lo vértice
156	28	Nesiliano	Neriliano
»	30	Mossovell	Nossovell
»	32	Caraned	Cazaned
»	33	Aransat, Travesseses A-woldo.	Aransar, Travesseres, A-voldo
»	36	vehit	velut
»	38	Egils sive Exenegua	Eguils sive Exenega
»	39	Targarona	Targasona
»	42	Ereir	Ezeir
157	I	Ausi, atque Chexaus	Ansi, atque Chexans

157	2	Mosall	Mosoll
»	3	Sanavartet cum Juncinulas	Sanavastet cum Iuncinulas
»	4	Biterris	Beterbis
»	11	Bagarano	Bagazano
»	33	que foren	per qui foren
»	42 (N. 2)	<i>rerum</i>	<i>veterum</i>
160	25 (N. 1)	Gâfilhi	Gâfiki
169	38 (N. 2)	yeurem	veurem
171	21	seria	era
176	7	del <i>us, o</i>	del <i>nus, no</i>
»	8	del <i>us, a</i>	del <i>nus, Á</i>
»	30 (N. 1)	Pallai	Pallás
185	11 y 22	Fredelans	Fredelaus
218	2	pensívosa	pensívola

Por haberse deslizado en él muchos errores reproducimos aquí el documento transcrito en la Nota (1) de la pág. 159.

(1) Lo text del Pacense copiat integralment, diu:

Abderraman vir belliger in Æra DCCLXIX anno imperii ejusdem duodecimo semisario Arabum CXIII Hiscam IX in potestate properat lætabundus, cunctis per triennium valde prælatus. Cumque nimium esset animositate et gloria preditus, unus ex Maurorum gente nomine Munniz audiens per Libyæ fines Judicum, sæva temeritate opprimi suos, pacem, nec mora agens cum Francis, tyranidem illico præparat adversus Hispaniæ Saracenos, et quia erat fortiter in prælio expeditus, omnes hoc cognoscentes divisi sunt, et Palatii conturbatur status: sed non post multos dies expeditionem prælii agitans Abderraman supramemoratus rebellem immisericorditer insequitur conturbatus. Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidione oppressus, et aliquandiu infra muratus, iudicio Dei statim in fugam prosilens cedit exauctoratus: quia a sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, et Anabadi illustris Episcopi et decore juventutis proceritatem, quam igne remaverat, valde exhaustus atque adeo ob hoc jam satis damnatus, Civitatis pœnitidine olim abundancia aquarum affluentis siti præventus, dum quo aufugeret non reperit moriturus statim exercitu in sequente in diversis anfractibus manet elapsus. Et quia filiam suam Dux Francorum nomine Eudo causa fæderis ei in conjugio copulandam ob persecutionem Arabum differendam jam olim tradiderat ad suos libitus inclinandam, dum eam tardidat de manu persequentium liberandam, suam morti debitam preparat animam: sicque dum eum publica manus insequitur, sese in scisuris petrarum ab alto pinnaculo jam vulneratus cavillando præcipitat, atque ne vivus comprehenderetur animam exhalat: cujus caput statim ubi eum jacentem repererunt, trucidant, et Regi una cum filia Eudonis memorati Ducis præsentant: quam ille Maria transvectans sublimi Principi procurat honorifice destinandam.

*Pacense—Cronicon—58.*

## SRES. DELEGADOS DE LA ASOCIACION.

---

AMER. . . . .	D. Domingo Puignou y Ametller.
BAÑOLAS. . . . .	» Pedro Alsius y Torrent.
BARCELONA. . . . .	» José Fiter é Inglés.
BLANES. . . . .	» Jaime Brunet y Roig.
BUENOS AIRES. . . . .	» Estéban Mascort y Garanger.
CASSÁ DE LA SELVA. . . . .	» Domingo Pascual
FIGUERAS. . . . .	» Antonio Vila y Güitó.
HOSTALRICH. . . . .	» Tomás Fábregas y Muni.
LA BISBAL. . . . .	» Juan Sitjar y Bulcegura.
LA ESCALA. . . . .	» Serafin Carrer y Manegat.
LA JUNQUERA. . . . .	» Salvador Genís.
LLAGOSTERA. . . . .	» Francisco de P. Franquesa.
LLORET DE MAR. . . . .	» Juan Sala y Fábregas.
MADRID.. . . . .	» Juan Ribas y Planas.
OLOT. . . . .	» José Saderra.
PALAFRUGELL. . . . .	» Eduardo de Linares.
PALAMÓS. . . . .	» José Pou.
PALS. . . . .	» Ramon Rossich.
PUIGCERDÁ.. . . . .	» José María Martí.
PUERTO DE LA SELVA. . . . .	» Antonio Homs y Call.
PUERTO RICO. . . . .	» Pedro Marés Oriol.
RIPOLL. . . . .	» José María Pellicer.
SAN FELIU DE GUÍXOLS. . . . .	» Telesforo Yzal y Dèu.
STA. COLOMA DE FARNÉS. . . . .	» Manuel Aragó y Ros.

---

### NOTAS.

Deben continuarse en la lista de Sócios los señores siguientes: CALONGE, D. Vicente Boada y Boada; GERONA, D. Ignacio Capmany y Andreu; RIPOLL, D. José M.<sup>a</sup> Pellicer y Pagés.

---

Los volúmenes de los certámenes anteriores se hallan de venta en la Secretaría de la Asociación á 20 reales el ejemplar: el precio del correspondiente al año de 1877 es de 24 reales.